



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Auditoría de Regularidad EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A

Código de Auditoría No. 98
Fecha: junio de 2021



Pacto Global
Red Colombia



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.
TRANSMILENIO S.A**

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA No. 98

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá, D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Mauricio Alexander Dávila Valenzuela
Director Sector Movilidad

Oscar Rubén Galindo Zamora
Subdirector Fiscalización Movilidad

José Jaime Ávila Castro
Asesor 105-02 (E)

Equipo de Auditoría:

<i>María Emma Orozco Espinosa</i>	Gerente 039-01
<i>Myriam Sichacá Castiblanco</i>	Profesional Especializado 222-09 (E)
<i>Jeovanna del Pilar Mahecha R</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Jaime Alejandro Rodríguez Gama</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>César Ariel Figueroa</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Guillermo Bobadilla Méndez</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Dagoberto Corea Pil</i>	Profesional Especializado 222-05 (E)
<i>Jorge Efraín Laverde Enciso</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>José Eduardo Olaya González</i>	Profesional Universitario 219-03 (E)
<i>Héctor Jara Hernández</i>	Profesional Universitario 219-03 (E)
<i>Edna Zuleth Rojas Rojas</i>	Contratista

Periodo auditado 2020

Bogotá D.C, junio de 2021

www.Contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	1
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	11
3.1.1. Factor Control Fiscal Interno.....	11
3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento.....	12
3.1.2.1. <i>Observación desvirtuada - Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento en el tiempo de la acción “Elaborar un procedimiento que reglamente al interior de la entidad, la solicitud de equipamiento SIRCI con el fin de determinar su viabilidad” formulada en el Plan de Mejoramiento Institucional.....</i>	14
3.1.3. Factor Gestión Contractual.....	15
3.1.3.1. <i>Contrato de prestación de servicios No. 668 de 2020.....</i>	17
3.1.3.1.1. <i>Hallazgo administrativo por inconsistencias en soportes de pago del AIU del Contrato No. 668 de 2020.....</i>	19
3.1.3.1.2. <i>Contrato de Obra No. 684 de 2018.....</i>	20
3.1.3.2.1. <i>Hallazgo administrativo por inexistencia del desglose de los costos directos del presupuesto oficial estimado de la licitación pública No. TMSA- LP-11-2018.....</i>	22
3.1.3.2.2. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la suscripción del acta de terminación del contrato No. 684 de 2018 y su no publicación en el SECOP II.....</i>	25
3.1.3.2.3. <i>Hallazgo Administrativo porque la Entidad no dispone de datos consolidados de mantenimiento de obra por estaciones y portales de Transmilenio S.A. con relación al Contrato No. 684 de 2018.....</i>	28
3.1.3.2.4. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la Entidad ni la Interventoría verificaron a cabalidad el valor pagado por el contratista en virtud del Contrato No. 684 de 2018, por concepto de la contribución FIC del SENA.....</i>	29
3.1.3.2.5. <i>Observación desvirtuada - Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, porque la Entidad ni la Interventoría advirtieron que las certificaciones de cumplimiento relacionadas con el pago de seguridad social y FIC aportadas por el contratista para el desembolso del anticipo establecido en el del Contrato No. 684 de 2018, fueron dirigidas a una entidad distrital diferente a Transmilenio S.A.....</i>	34
3.1.3.2.6. <i>Hallazgo Administrativo porque la Entidad no entregó los costos de la etapa de ejecución de los Contratos Nos. 684 de 2018 y 587 de 2020 en formatos documentales que permitieran su manejo, agrupación y selección, para realizar verificaciones aritméticas y filtraciones de los mismos.....</i>	35

3.1.3.3. Contrato de Interventoría No. 706 de 2018	37
3.1.3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en el factor multiplicador aplicado al proceso de contratación No. TMSA-CMA-06-2018.	39
3.1.3.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por contradicciones de fechas y suscripción tardía del acta de terminación del contrato No. 706 de 2018.....	42
3.1.3.4. Contrato de Consultoría No. 574 de 2020.	45
3.1.3.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque en la ejecución del contrato No. 574 de 2020, no se suscribieron las actas de suspensión, reinicio y terminación y se requirieron cuatro meses después del plazo de ejecución, para obtener el producto final.	46
3.1.3.5. Contrato de Prestación de Servicios No. 598 de 2020.	49
3.1.3.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque en la ejecución del contrato No. 598 de 2020, presta el servicio una motocicleta que no cumple con las especificaciones mínimas.....	50
3.1.3.5.2. Hallazgo administrativo porque Transmilenio no presentó indicadores que le permitieran verificar que escindir las actividades de un contrato es beneficioso para la Entidad.	52
3.1.3.6. Contrato de prestación de servicios No. 471 de 2020	54
3.1.3.6.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque los 11 (once) informes de supervisión del componente Sede Administrativa y Patio de La Hoja del contrato de vigilancia 471 de 2020, anexos como soportes a las facturas, se limitan a presentar un resumen del estado financiero del contrato, y no entregan ninguna información acerca del cumplimiento o no de las obligaciones del contratista, ni otras observaciones o novedades relacionadas con la ejecución del contrato.....	55
3.1.3.7. Contrato de prestación de servicios No. 781 de 2020	57
3.1.3.7.1. Hallazgo administrativo porque existen diferencias de valores entre la primera acta de costos elaborada por la interventoría del contrato en formato Excel, y la primera acta de costos en formato PDF que presentó el contratista como soporte para el pago de la primera factura del contrato 781 de 2020.	58
3.2. CONTROL DE RESULTADOS	60
3.2.1. Factor Planes Programas y Proyectos	60
3.2.1.1. Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020”	63
3.2.1.2. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.....	65
3.2.1.3. Plan Estratégico de la entidad.....	68
3.2.1.4. Armonización de los Planes de Desarrollo	69
3.2.1.5. Ejecución de Gastos PREDIS Vigencia 2020:.....	72
3.2.1.6. Muestra de Proyectos analizada en la Auditoría de Regularidad	76

3.2.1.6.1. PDD “Bogotá Mejor Para todos” – Proyecto 88.	85
3.2.1.6.2. PDD “Bogotá Mejor Para todos” – Proyecto 7223.	89
3.2.1.4.1. PDD “Bogotá Mejor Para todos” – Proyecto 7251.....	95
3.2.1.6.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto Transmilenio S.A no posee controles para determinar los valores reales de los avances de la meta 19 Proyecto 7251.	100
3.2.1.6.5. PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” – Proyecto 7223.	107
3.2.1.6.6. PDD “Un Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” – Proyecto 7251.	112
3.2.1.7.1. Balance Social	115
3.2.1.5. Calificación de la Gestión Fiscal.....	118
3.2.2. Plan Ambiental Cuatrienal PACA	123
3.2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible	127
3.2.3.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.....	129
3.2.3.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible en los Planes de Desarrollo de Bogotá	131
3.2.3.2.1 Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”	131
3.2.3.2.2. Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.....	132
3.2.3.3. Seguimiento al Gasto e inversión para el cumplimiento de los ODS, por parte de Transmilenio S.A.	133
3.2.3.3.1. Cumplimiento de Transmilenio S.A a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco del PDD “Bogotá Mejor Para Todos”	133
3.2.3.3.2 Cumplimiento de Transmilenio S.A a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”	137
3.3 CONTROL FINANCIERO	141
3.3.1. Estados Financieros	141
3.3.1.1. Alcance de auditoría Estados Financieros.	141
3.3.1.2. Muestra Evaluación Estados Financieros.....	141
3.3.1.3. Efectivo y Equivalentes a Efectivo.....	142
3.3.1.3.1. Deposito en instituciones financieras- cuentas corrientes	143
3.3.1.3.2. Depósito en instituciones financieras- cuentas de ahorro.....	144
3.3.1.3.3. Efectivo de uso restringido.....	144
3.3.1.4. Inversiones e Instrumentos derivados	145
3.3.1.5. Cuentas por cobrar	145
3.3.1.6. Préstamos por cobrar.....	146
3.3.1.7. Propiedades, Planta y Equipo	146
3.3.1.7.1. Inventario Físico.....	147
3.3.1.8. Otros Activos –Recursos Entregados en Administración.....	147
3.3.1.9. Cuentas por Pagar.....	148

3.3.1.10. Provisiones	149
3.3.1.11. Otros pasivos.....	149
3.3.1.11.1. Recursos recibidos en administración	149
3.3.1.12. Operaciones Recíprocas.....	150
3.3.1.13. Reporte SIPROJ procesos en contra de la entidad	151
3.3.1.14. Patrimonio.....	151
3.3.1.15. Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.....	152
3.3.1.15.1. Ingresos de la vigencia	152
3.3.1.15.2. Gastos en la vigencia.....	153
3.3.1.16. Rendición de la Cuenta.....	154
3.3.1.17. Evaluación al sistema de control interno Contable	154
3.3.1.17.1. Depuración contable	154
3.3.1.18. Toma física de inventarios de la entidad	155
3.3.1.19. Cajas menores.....	156
3.3.1.20. Concepto del Sistema de Control Interno Contable.....	156
3.3.1.21. Gestión Financiera.....	156
3.3.1.21.1. Razón corriente= Activo corriente / pasivo corriente:.....	156
3.3.1.21.2. Rentabilidad sobre activos = Utilidad Bruta / Activo Total.....	156
3.3.2. Gestión presupuestal.....	157
3.3.2.1. Alcance y muestra de auditoría gestión presupuestal	157
3.3.2.2. Ejecución presupuestal de ingresos.....	158
3.3.2.2.1 Hallazgo administrativo por cuanto Transmilenio S.A., incumplió plazos de envío de información presupuestal y la suscripción de documentos por parte del responsable definido por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda – Lineamientos de programación presupuestal, señalados en la Circular Externa No. DDP-00006 del 27 de agosto de 2019 mediante la cual se expidió la “Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal vigencia 2019 y programación presupuestal vigencia 2020- Empresas Industriales y Comerciales del Distrito”.	160
3.3.2.3. Ejecución presupuestal de gasto e inversión	165
3.3.2.4. Modificaciones presupuestales	168
3.3.2.5 Cuentas por pagar	172
3.3.2.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto Transmilenio sobreestimó las cuentas por pagar 2020 en el 34,8%, al no observar y realizar con rigurosidad lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal -Empresas Industriales y Comerciales del Distrito EICD, numeral 5-Cierre presupuestal-5.2- Cuentas por pagar, literal d) literal.	174
3.3.2.6. Vigencias futuras	176
3.3.2.7. Plan Anual de caja - PAC.....	177
3.3.2.8. Proceso de armonización presupuestal.....	179
3.3.2.9. Control interno presupuestal	180

4. OTROS RESULTADOS	182
4.1 SEGUIMIENTO A LOS PATIOS Y TERMINALES DEL COMPONENTE ZONAL DEL SITP	182
4.1.1. Contrato de Concesión 001 de 2010.....	182
4.1.1.1. <i>Hallazgo administrativo por cuanto Transmilenio S.A., incumplió el término estipulado en la cláusula 14 del contrato de Concesión No 001 de 2010, respecto a la ampliación del período de transición para la operación de terminales zonales de carácter temporal.</i>	183
4.2 SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO- SITP-diciembre de 2020.	186
4.2.1. Componentes del sistema integrado de transporte público -SITP	187
4.2.1.1. <i>Plan de implementación zonal</i>	187
4.2.1.2. <i>Desintegración de vehículos por concesionario SITP.</i>	188
4.2.1.3. <i>Flota troncal nueva generación- operación Fase I y II.</i>	189
4.2.1.4. <i>Nuevos contratos de concesión para la operación zonal 2019.</i>	190
4.2.1.5. <i>SITP - provisional.</i>	193
4.2.2. Situación financiera del SITP	193
4.2.2.1. <i>Fijación tarifa usuario</i>	193
4.2.2.2. <i>Tarifa Diferencial para Personas Mayores de Sesenta y Dos (62) años.</i>	194
4.2.2.3. <i>Población beneficiaria del Incentivo SISBÉN</i>	194
4.2.3. Tarjetas TULLAVE en poder de los usuarios del servicio de transporte....	199
4.2.4. Patios transitorios	199
4.2.4.1 <i>Gaco – SITP Engativá. Calle 64 No. 127-51.</i>	202
4.2.4.2. <i>Alameda Jardín - SITP Ciudad Bolívar. Carrera 17 No. 70-31 Sur.</i>	202
4.2.4.3. <i>San José – SITP Bosa. Tv. 80l 93-21 sur</i>	203
4.2.4.4. <i>Cerros de Oriente – SITP Usme. Diagonal 48J sur No. 1 A-30.</i>	203
4.2.4.5. <i>Bachue ALO Calle 90 – SITP Calle 80. Calle 90 85K-24.</i>	203
4.2.4.6. <i>UDCA – SITP Suba. Ponte Tresa Pte El Jardín.</i>	204
4.2.4.7. <i>Casablanca Calle 191 – SITP Suba. Ak 45 con Calle 191.</i>	204
4.2.4.8. <i>Bosa Autopista Sur – SITP Bosa. Carrera 63 57G-47 sur.</i>	204
4.2.4.9. <i>Piedra Herrada – SITP Usme.</i>	204
4.2.5. Patios zonales adecuados con equipos de tecnología eléctrica	204
4.2.6. Remuneración patios del componente zonal.....	205
4.2.7. Contratos de concesión en proceso de liquidación	206
4.2.7.1. <i>Operación zonal.</i>	206
4.2.7.2. <i>Operación troncal fases I y II.</i>	206
4.2.7.3. <i>Contratos de Concesión Fase II.</i>	211
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	215

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

FELIPE ANDRÉS RAMÍREZ BUITRAGO

Gerente General

Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.

Av. Eldorado No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre1, Piso 2

Código Postal 111321

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad Vigencia 2020

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes, practicó Auditoría de Regularidad a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A, para lo cual evaluó los principios de eficiencia, eficacia y economía con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 y el Estado de Resultado Integral, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 (cifras comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de TRANSMILENIO S.A., el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo prescrito por la Contaduría General de la Nación y por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los Sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el

acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el trabajo de Auditoría se presentaron algunas limitaciones que afectaron el alcance de la Auditoría, la más relevante fue la pandemia por COVID 19, que durante la ejecución de la auditoría estuvo presente en el Distrito Capital, y para la cual fue necesario adoptar medidas de prevención, tales como toques de queda, pico y cédula, cuarentenas y comoquiera que se presentó el tercer pico de contagios al final de la Auditoría, se hizo necesario limitar las visitas técnicas, en especial, las relacionadas con las obras de mantenimiento de las estaciones y portales del sistema troncal, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en una próxima auditoría, con respecto a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1 Control de Gestión

En cuanto al factor de Gestión Contractual, se evidenciaron deficiencias en la etapa de ejecución, especialmente en el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos, la debida observancia de las exigencias del Manual de Supervisión e Interventoría, el acatamiento de las especificaciones establecidas en los documentos contractuales, aspectos que afectan el cumplimiento del principio de economía.

En relación con el Plan de Mejoramiento, del seguimiento a las cuarenta acciones establecidas por la Entidad, se cerraron la totalidad de las evaluadas, con lo que la Entidad obtuvo una calificación del 100% en la Eficacia.

Control de Resultados

En el Factor Planes, Programas y Proyectos, en atención a la muestra seleccionada se revisaron aspectos estructurales de TransMilenio S.A., los cuales estuvieron orientados a realizar un análisis longitudinal de la organización y determinar cómo dicha entidad estaba alineada con la Administración Distrital de Bogotá.

En el capítulo dispuesto para el control de resultados, se exponen los lineamientos de los dos Programas Distritales desarrollados durante 2020, *“Bogotá Mejor Para Todos”* y *“Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*. Posteriormente, se estudió la estructura estratégica de TransMilenio, para dar paso al análisis de los planes, programas y proyectos ejecutados durante la vigencia auditada, y se profundizó en el buen uso de las herramientas administrativas con las que cuenta la organización, para lo que se realizaron paralelos entre el Plan de Acción, PREDIS y la información propia de la entidad. Lo anterior, con el fin de verificar la confiabilidad del uso de estos elementos en el seguimiento del cumplimiento de los planes propuestos. Finalmente, este análisis se desarrolló con la muestra escogida para la auditoría, lo cual permitió evidenciar inconsistencias entre los datos reportados. Es de conocimiento de este ente de Control, la existencia de un margen de error dentro de los instrumentos utilizados, sin embargo, los datos obtenidos y analizados para el caso de TransMilenio S.A superan estos márgenes, que implican debilidades en el seguimiento al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la entidad, como se profundiza en el capítulo propio del tema.

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Uno de los aspectos principales y que fue objeto de la auditoría, fue el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en TransMilenio S.A, y su contribución efectiva en la materialización de los ODS, con el fin de hacer parte del cumplimiento de este gran proyecto global, con el cual Colombia y Bogotá se han comprometido.

La Auditoría se desarrolló en cascada, desde la Administración Distrital, hasta llegar a TransMilenio S.A, por lo que fueron revisados los proyectos formulados por el sujeto de control en beneficio de los ODS. A través del análisis realizado se comprobó, el alto compromiso del Gobierno Distrital y de la entidad durante la vigencia 2020. Entre los ODS desarrollados por TRANSMILENIO S.A. en el marco del PDD *“Bogotá Mejor Para Todos”*, se encuentran *“Salud y Bienestar”*, *“Ciudades y comunidades sostenibles”* y *“Paz, justicia e instituciones sólidas”*. En el caso de el PDD *“Un Nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* los objetivos que se desarrollaron fueron: *“Paz, justicia e instituciones sólidas”*, *“Igualdad de Género”*, y *“Ciudades y comunidades sostenibles”*.

Como aspecto positivo a resaltar en la auditoría se destaca el plan de acción de la entidad, el cual se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo anterior tiene un alto impacto, en especial si se evidencia que los planes y proyectos de la entidad están encaminados a cumplir con ellos; además, ejecución presupuestal de la entidad igualmente está encaminado al cumplimiento de este fin, lo anterior se observa con profundidad en el aparte dispuesto para este tema en el presente informe.

1.3 Control Financiero

Se evaluaron los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 y el Estado de Resultado Integral del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año y se aplicaron procedimientos de auditoría a los registros y documentos soportes, se realizó la evaluación al Sistema de Control Interno Contable y el cumplimiento de la aplicación de normas contables y financieras, lo que proporcionó elementos suficientes para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estado de la situación financiera.

Una vez analizados y verificados cada uno de los componentes de Control Interno Contable, de cada una de las cuentas seleccionadas en la muestra de auditoría y producto de la evaluación al Sistema de Control Interno Contable, se da un concepto CONFIABLE.

Con respecto a la gestión presupuestal de la vigencia, en desarrollo del proceso auditor se evidenció la observancia y cumplimiento normativo aplicable en el registro y movimientos presupuestales, que acorde con la evaluación selectiva, la muestra de auditoría, el tiempo de la misma y la aplicación de la matriz de calificación de la gestión fiscal, se determinó que la gestión fue eficaz durante la vigencia 2020.

No obstante, se incumplió con los plazos de envío de información presupuestal y la suscripción de documentos por parte del responsable definido por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – Lineamientos de programación presupuestal, señalados en la Circular Externa No. DDP-00006 del 27 de agosto de 2019 mediante la cual se expidió la *“Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal vigencia 2019 y programación presupuestal vigencia 2020- Empresas Industriales y Comerciales del Distrito”*, en especial lo inherente a la presentación del plan financiero de la vigencia 2020, cuya fecha límite fue el 6 de septiembre de 2019 y tan solo después de 30 días, es decir el 18 de octubre de 2019 -sin que haya mediado justificación alguna-, fue presentado. Asimismo, la remisión a la Secretaría Distrital de Hacienda de la Resolución de Liquidación del presupuesto 2020, cuyo

plazo de presentación era a más tardar el 2 de diciembre de 2019, sin embargo, se presentó de manera extemporánea y no fue remitida por el Representante legal como lo exige la circular.

De otro lado, Transmilenio realizó la determinación de las cuentas por pagar incluidas en el presupuesto 2020, por un valor muy superior al valor real determinado al cierre de la vigencia 2019, que si bien, como lo señala la empresa requirió proyecciones, su desfase del 34,5%, es decir calcularlas en \$390.425,9 millones más, da cuenta de un ejercicio nada riguroso de verificación y análisis para establecer el monto más cercano a la realidad de las cuentas. Además de incluir la compra del predio de Carboquímica por valor de \$142.401 millones, sin advertir; que, para el establecimiento de las cuentas por pagar, se deben tomar aquellas obligaciones que poseen certificado de registro presupuestal del que se carecía para la compra de este predio; estos aspectos dieron origen a hallazgos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2021, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

Se realizó la evaluación de la gestión financiera a través del examen de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 y al Estado de Resultados Integral por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, comparados con la vigencia anterior. La comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó de conformidad con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Las cuentas revisadas fueron: Efectivo y Equivalente al Efectivo, Inversiones e Instrumentos Derivados, Propiedades Plata y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar y Otros Pasivos

Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A, a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas previstas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (Normas Internacionales de Auditoría–NIA); y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 86% de Eficacia, 88% de Eficiencia, 96% como calificación del Control Interno Contable, para una calificación del 90% para el Control Fiscal Interno, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permite el logro de los objetivos institucionales. El concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno es EFICIENTE.

Sin embargo, Transmilenio S.A., no logró una mayor eficiencia y eficacia, por no capitalizar situaciones que le brindan las experiencias de la continua planeación y ejecución de sus procesos contractuales de gran similitud entre una vigencia y la siguiente, con lo que dificulta la obtención de información histórica en formatos de pronto y fácil manejo, que posibiliten la toma de decisiones, la realización de auditorías internas o externas, así como la no implementación de indicadores que le permitan a la entidad evidenciar posibles mejoras, al generar cambios en los alcances de los procesos contractuales, para realizar las mismas actividades en diferentes vigencias.

Con respecto al Sistema de Control Fiscal Interno en el factor presupuestal, se pudo evidenciar debilidad y falta de efectividad en los controles aplicados, con el objetivo de lograr que los documentos expedidos, sean tramitados en oportunidad y firmados por las personas que se señalan como responsables, en aras de asegurar

el cumplimiento de reporte en las condiciones solicitadas por las diferentes instancias relacionadas con el proceso presupuestal. Igualmente se determinó debilidad en el control interno para establecer las cuentas por pagar más cercanas a la realidad de la empresa.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada se FENECE.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos en el menor tiempo posible, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; dicho documento debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de esta auditoría de regularidad, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en el Decreto 403 de 2020.

Corresponde igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*

Atentamente,

MAURICIO ALEXANDER DÁVILA VALENZUELA
Director Técnico Sector Movilidad

Revisó: Oscar Rubén Galindo Zamora - Subdirector de Fiscalización Movilidad
María Emma Orozco Espinoza – Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de Transmilenio S.A., se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

Transmilenio S.A., tal como dicen sus Notas a los Estado Financieros: “...es una sociedad por acciones del orden distrital con la participación exclusiva de empresas públicas, constituida el 13 de octubre de 1999, mediante escritura pública No. 1528 en la Notaría 27 del Círculo de Bogotá; su vigencia es hasta el año 2099; de conformidad con el Acuerdo No. 04 de 1999, el Concejo de Bogotá que autorizó la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A...”.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluyó los siguientes componentes y factores:

Cuadro N° 1: Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (40%)	40%	Control Fiscal Interno	15%	X	X	
		Plan de mejoramiento	10%	X		
		Gestión contractual	75%	X		X
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%			
CONTROL DE	30%	Planes, programas y proyectos.	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO (30%)	30%	Estados Financieros	60%	X		
		Control Interno Contable	10%	X	X	
		Gestión financiera	10%	X	X	
		Gestión Presupuestal	20%	X		
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%			

Fuente: Memorando de Asignación Auditoría Regularidad No. 98

La auditoría se efectuó de forma selectiva e integral a los factores: Planes, programas y proyectos; gestión contractual; plan de mejoramiento; control fiscal interno; gestión presupuestal; estados financieros y gestión financiera.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

La evaluación del aspecto legal, el control fiscal interno, la rendición y revisión de la cuenta y el plan de mejoramiento se realizó de manera integral en cada uno de los factores.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Factor Control Fiscal Interno

En desarrollo de la presente auditoría de regularidad, se realizó la revisión, verificación, análisis y evaluación de los sistemas de control aplicados por la Entidad, con el fin de determinar la efectividad y calidad de éstos.

La evaluación se enfocó en las actividades, procedimientos y objetivos definidos por Transmilenio S.A., para el cumplimiento de su misión, objetivos y metas de los planes y programas y proyectos que ejecuta, así como la confiabilidad de la información que se entrega a la Contraloría de Bogotá D.C. Adicionalmente, se revisó el Plan de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno-OCI, para verificar el seguimiento que se realiza a la gestión organizacional.

Desde la perspectiva del factor Planes, programas y proyectos, se pudo evidenciar a través del ejercicio auditor, debilidades en los controles que tiene TransMilenio para realizar la trazabilidad del cumplimiento de las metas y proyecto.

La situación planteada, obedece a las diferencias que arrojan los distintos instrumentos respecto al avance de cumplimiento de las metas. A manera de ejemplo, los valores comprometidos difieren sustancialmente de los valores realmente girados, y al medirlos porcentualmente alcanzan hasta el 70%. Es claro que deben existir diferencias entre estos valores, pero no en esas magnitudes.

Ahora bien, se realizó la comparación del valor programado en el plan de acción, el valor reportado en el desarrollo de la auditoría por TRANSMILENIO S.A. como ejecutado y el avance físico real, evidenciándose diferencias, en la meta 19 del proyecto 7251 del PDD “Bogotá Mejor Para Todos”, la cual se encuentra cuantificada en la ficha EBI en la planificación y gestión de los recursos para adelantar acciones de intervención física en mejoramiento y reconfiguración de infraestructura troncal en operación. Como resultado del ejercicio se advirtió, que los recursos comprometidos eran del 100%, los realmente girados llegaron al 27 %, y el avance físico del proyecto se encontraba en el 47%.

La Misionalidad de TransMilenio se enfoca en la gestión del desarrollo del sistema integrado de Transporte Público de la capital, cometido que requiere la materialización de las metas, las cuales no se pueden limitar a comprometer recursos, aún más se debe garantizar el cumplimiento de los proyectos que

generen la calidad del servicio de transporte prestado en pro de la calidad de vida de los ciudadanos.

Asimismo, se efectuó la revisión y evaluación al cumplimiento de lo dispuesto en los manuales de contratación e interventoría adoptados por la entidad; se verificaron los procedimientos y los formatos aprobados para el proceso de contratación; los informes de supervisión; las órdenes de pago, evidenciándose las siguientes debilidades, que se encuentran desarrolladas en el capítulo de resultados de la auditoría:

- La Entidad no logró una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en los procedimientos, por contar con información poco confiable.
- Se presentaron incumplimientos de las funciones, deberes y obligaciones por parte de los interventores y supervisores, con lo que se afecta el oportuno seguimiento y control en la ejecución de los contratos.
- No se evidencia mejora en la gestión de la entidad, toda vez que se presentan deficiencias, que se reflejan en el proceso contractual.
- Los estudios previos elaborados para los procesos de selección, presentan deficiencias ya advertidas en otras auditorías.

Con relación al Plan de Mejoramiento, la OCI en su función evaluadora y de seguimiento, elaboró una matriz para realizar el seguimiento a las acciones definidas y verificar su cumplimiento, la cual fue aportada al equipo auditor para su revisión.

Adicionalmente, la OCI tiene funciones de acompañamiento en la Entidad y a los Organismos de Control, durante las auditorías que se realicen. Se evidenció en este proceso auditor, que las actividades que realiza la OCI, se encaminan a un rol de acompañamiento y enfoque hacia la prevención, y emite recomendaciones y/o alertas, para evitar materialización de riesgos en los diferentes procesos.

3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento

De conformidad con los lineamientos previstos en la Resolución Reglamentaria N° 036 del 20 de septiembre de 2019 *“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”*, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., se llevó a cabo el seguimiento a 40 acciones correctivas por hallazgos administrativos, algunos con incidencia fiscal, y presunta incidencia disciplinaria, formuladas por Transmilenio S.A., en el Plan de Mejoramiento, cuya fecha de vencimiento era el 14 de enero de 2021, por tanto se verificó la eficacia y efectividad de las mismas, con el fin de establecer mediante

soportes y pruebas de auditoría el porcentaje de cumplimiento reportado por la entidad y si permiten subsanar la causa que generó la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El Equipo Auditor realizó evaluación a los soportes de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento Institucional, suministrados mediante oficios 2021-EE-00651 del 13 de enero de 2021 y 2021-EE-02243 del 5 de febrero de 2021.

Del universo de 40 acciones se consideran cerradas 39 acciones que corresponden a un 97.5% de cumplimiento, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 2: Hallazgos del plan de mejoramiento con acciones cerradas

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	ACCIÓN CORRECTIVA
2020	3.1.3.1.1	1
2020	3.1.3.3.1	1
2020	3.1.3.5.2	1
2020	3.1.3.6.1	1
2019	3.2.2.1	1
2019	3.2.2.1	1
2019	3.2.2.2	1
2019	3.2.2.3	1
2019	3.2.2.4	1
2019	3.2.3.1.1	1
2019	3.2.3.1.1	1
2019	3.2.3.1.1	1
2019	3.2.3.11.1	1
2019	3.2.3.13.1	1
2019	3.2.3.13.2	1
2019	3.2.3.14.14	1
2019	3.2.3.14.15	1
2019	3.2.3.16.1	1
2019	3.2.3.16.2	1
2019	3.2.3.3.1	1
2019	3.2.3.6.1	1
2020	3.3.1.1	1
2019	3.3.1.2	1
2019	3.3.1.3	1
2020	3.3.2.1	1
2020	3.3.4.5.1	1
2020	3.4.2	1
2020	4.1	1
2020	4.10	1
2020	4.2	1
2020	4.3	1

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	ACCIÓN CORRECTIVA
2020	4.4	1
2020	4.4	1
2020	4.5	1
2020	4.6	1
2020	4.7	1
2020	4.7	1
2020	4.8	1
2020	4.9	1

Fuente: Plan de Mejoramiento Transmilenio SA

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C

De otra parte, de la muestra total de 40 acciones, se considera que la acción relacionada en el cuadro No. 3 se declara incumplida, toda vez que en los soportes remitidos por la entidad no se encontraron evidencias, que permitieran verificar que su pleno cumplimiento se hubiese realizado dentro del plazo previsto, el cual tenía fecha límite el 14 de enero de 2021.

Por lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, Transmilenio S.A. debe dar cumplimiento a lo allí previsto en los términos que se señalan; “(...) deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente.”.

Cuadro N° 3: Hallazgo del plan de mejoramiento

PAD	Código Hallazgo	Descripción acción
2020	4.6	Elaborar un procedimiento que reglamente al interior de la entidad, la solicitud de equipamiento SIRCI con el fin de determinar su viabilidad

Fuente: Plan de Mejoramiento Transmilenio SA

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C

3.1.2.1. Observación desvirtuada - Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento en el tiempo de la acción “Elaborar un procedimiento que reglamente al interior de la entidad, la solicitud de

equipamiento SIRCI con el fin de determinar su viabilidad” formulada en el Plan de Mejoramiento Institucional.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría de Regularidad, mediante el oficio 1-2021-15452 radicado en la contraloría de Bogotá D.C., el 15 de junio de 2021, se entregó el documento “PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD, INSTALACIÓN O TRASLADO DE EQUIPAMIENTO SIRCI” identificado con el Código P-DT-022 de junio de 2021.

Es así como al revisar la información entregada por la Entidad, se pudo evidenciar que en la red digital de Transmilenio, el mencionado documento se encuentra publicado, y por lo tanto hace parte de la documentación del sujeto de control, en razón a ello se retira la observación.

3.1.3. Factor Gestión Contractual

Entre enero 1° de 2020 y 31 de diciembre de 2020, Transmilenio S.A. celebró 864 contratos por un valor total de \$155.817,7 millones, se determinó una muestra selectiva de 19 contratos por valor de \$154.215.03 millones, que representan el 98,97% del universo del valor contratado por la Entidad.

Con el fin de evaluar la gestión contractual de Transmilenio S.A., se valoraron en la presente auditoría los siguientes Contratos y/o Convenios, de los cuales se realizó seguimiento a los que se encontraron en ejecución:

Cuadro Nº 4: Relación contratos evaluados

Cifras en pesos

CONTRATO No	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
Vigencia 2018			
684 de 2018	Obra Pública	Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-Transmilenio S.A	43.560.160.751
706 de 2018	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá, a cargo de Transmilenio	2.069.000.000
Vigencia 2020			
12 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar los servicios de operación, configuración, implementación, integración, soporte y monitoreo de los servicios tecnológicos (fase II) del centro de gestión (CDEG) del sistema Transmilenio	5.940.546.164
471 de 2020	Prestación de Servicios	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por Transmilenio S.A	24.293.283.502
574 de 2020	Consultoría	Prestación de servicios de consultoría para el adelanto del estudio de revisión de coeficientes de remuneración de vehículo y de kilometro y la respectiva ponderación de la fórmula de ajuste por	790.384.508



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

CONTRATO No	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
		canasta de costos, de los componentes troncal y no troncal, establecidos en el parágrafo 1º de la cláusula 64 de los contratos de concesión derivados de la licitación pública de Transmilenio S.A. No. 004 de 2009	
587 de 2020	Obra Publica	Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -Transmilenio S.A	15.430.601.860
588 de 2020	Prestación de Servicios	Prestación del servicio de comunicaciones del personal en vía para apoyo de la operación de la flota troncal, el reporte de incidentes de seguridad y danos en la infraestructura del sistema	699.998.400
589 de 2020	Interventoría	Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, de seguros, administrativa, operativa, social y ambiental de los contratos vigentes derivados de los procesos licitatorios, No. TMSA-LP-007-2002, No. TMSA-LP-0052003, No. TMSA-LP-004 -2009 y No. TMSA-LP-004-2018, junto con sus modificaciones, adiciones y otrosíes y de los esquemas de operación transitoria.	17.937.813.555
598 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del sistema Transmilenio bajo coordinación permanente de Transmilenio S.A.	1.746.541.807
622 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de Transmilenio S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de Transmilenio S.A. – ZONA 1 (Control Norte con su zona de influencia)	4.374.876.569
623 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de Transmilenio S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de Transmilenio S.A. – ZONA 2 (Control Occidente con su zona de influencia)	3.334.467.086
624 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de Transmilenio S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de Transmilenio S.A. – ZONA 3 (Control Sur con su zona de influencia)	3.250.017.178
625 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de Transmilenio S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona	4.055.799.042

CONTRATO No	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
		de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de Transmilenio S.A. – ZONA 4 (Vehículos, Programación y Apoyo SIRCI en BRT con su zona de influencia)	
633 de 2020	Prestación de Servicios	Implementar los componentes de mediación social y pedagogía dirigidos a los usuarios y actores del sistema Transmilenio, con el fin de mejorar la convivencia y seguridad, fomentar la cultura ciudadana, mitigar la problemática de evasión del pago y prevenir la propagación del covid-19 en el Sistema de Transporte Masivo gestionado por Transmilenio S.A - TMSA.	8.814.953.259
668 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar el servicio de atención al usuario en vía del sistema integrado de transporte público - SITP con el fin de propender por el cumplimiento de las estrategias establecidas por el ente gestor.	5.589.159.000
699 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios de actividades BTL, acciones pedagógicas y de información, intervenciones de cultura ciudadana, acciones para prevención y prácticas de cuidado frente al covid-19, en el Sistema Integrado de Transporte Público en el marco de las estrategias definidas por la entidad	3.674.345.790
712 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de Transmilenio S.A.	2.639.416.000
781 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones que forman parte del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentren a cargo de la empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.	5.467.552.662
872 de 2020	Prestación de Servicios	Contratar el soporte, mantenimiento y actualización con mejoras en sus funcionalidades, para los sistemas de información previstos para entrada en producción por la dirección de TICS	546.119.700
TOTAL			154.215.036.916

Fuente: Aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá.

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C

3.1.3.1. Contrato de prestación de servicios No. 668 de 2020

El contrato de prestación de servicios No. 668 del 26 de agosto de 2020 como resultado de la licitación pública No. TMSA-LP-11-2020, cuyo objeto consistió en “Contratar el servicio de atención al usuario en vía del sistema integrado de transporte público- SITP con el fin de propender por el cumplimiento de las estrategias establecidas por el ente gestor”, presenta las siguientes condiciones:

Cuadro Nº 5: Ficha técnica del contrato No. 668 de 2020

CONCEPTO	DESCRIPCION
Modalidad de selección contractual:	LICITACIÓN PÚBLICA
Análisis del sector	Documento del 3 de julio de 2020
Estudios previos	Documento del 3 de julio de 2020
Proyecto de pliegos de condiciones	Documento de julio de 2020
Pliegos de condiciones definitivo	Documento de julio de 2020
Proceso de licitación pública no.:	TMSA- LP-11-2020
Presupuesto oficial estimado:	\$5.589.159.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

CONCEPTO	DESCRIPCION
Apertura del proceso TMSA-LP-11-2020:	Resolución No. 433 del 23 de julio de 2020 TMSA
Adenda del proceso TMSA-LP-011-2020	Adenda No. 1 del 30 de julio de 2020
Cierre del proceso TMSA-LP- 11-2020	5 de agosto de 2020
Oferentes habilitados:	SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S.A.S - NIT No. 830.055.554-1
Adjudicación:	Resolución No. 480 del 21 de agosto de 2020 Transmilenio S.A.
Adjudicatario:	SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S.A.S - NIT No. 830.055.554-1
Contrato de prestación de servicios n°:	668 del 26 de agosto de 2020
Objeto contractual:	Contratar el servicio de atención al usuario en vía del sistema integrado de transporte público- SITP con el fin de propender por el cumplimiento de las estrategias establecidas por el ente gestor.
Contratante:	Transmilenio S.A.- NIT No. 830.063.506-6
Contratista:	SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S.A.S - NIT No. 830.055.554-1
Supervisor:	Transmilenio S.A.
Valor inicial:	\$5.589.159.000 IVA incluido
Adición no. 1	\$2.787.000.000
Valor total:	\$8.376.159.000
Plazo inicial:	5 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato
Prórroga no. 1:	2 meses y 15 días
Plazo total:	7 meses y 15 días
Acta de inicio:	7 de septiembre de 2020
Prórroga no.:	1 de 2021
Adicción no.:	1 de 2021
Fecha de terminación:	6 de mayo de 2021
Garantías:	Garantía única de cumplimiento No. 15-44-101231065 del 27 de agosto de 2020 otorgada por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Amparos de cumplimiento y de calidad del servicio están vigentes hasta el 6 de noviembre de 2021. Amparo de salarios y prestaciones sociales está vigente hasta el 6 de mayo de 2024. Amparo de responsabilidad civil extracontractual estuvo vigente hasta el 6 de mayo de 2021. (Póliza No. 15-40-101065833 del 27 de agosto de 2020 Seguros del Estado S.A.).
Estado del objeto contractual:	Contrato ejecutado y terminado.
Estado financiero del contrato:	Pagado el 59.87% (\$5.015.079.666) del valor contractual con corte al 28 de febrero de 2021.

Fuente: Contrato No. 668 de 2020 Transmilenio S.A. y SECOP II

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C

Una vez revisados los documentos entregados por Transmilenio S.A., la visita administrativa in situ al objeto contractual, la información disponible en el portal SECOP II y las respuestas a las solicitudes realizadas por este Órgano de Control, se formula la siguiente observación administrativa:

3.1.3.1.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en soportes de pago del AIU del Contrato No. 668 de 2020.

La observación, radica en la respuesta entregada por el sujeto de control a la pregunta No. 12 consignada en el Acta de visita administrativa in situ llevada a cabo a TRANSMILENIO S.A. el 13 de abril de 2021, en la que se verificaron algunos aspectos relacionados con el Contrato No. 668 de 2020 y que a la misma respondió: *“(…) Antes de realizar el pago del mes correspondiente, a supervisión realiza la validación de todos los soportes que marcan la ejecución del contrato 668-20 y se revisa que los topes establecidos en el AIU, se cumplan en cada uno de sus componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad. Se adjunta la discriminación del AIU con sus soportes de noviembre de 2020 y enero de 2021…”*

En el interrogante mencionado, se le solicitó a la Entidad, la discriminación del componente AIU con sus respectivos soportes correspondientes a noviembre de 2020 y enero de 2021, los cuales fueron entregados en cuadros Excel y archivos “pdf”, asimismo con posterioridad se allegaron Certificaciones de la revisora fiscal de fecha 20 de abril de 2021, por lo que al validar los documentos indicados, se encontraron algunas inconsistencias relacionadas con los imprevistos de incapacidades sin recobro (asumidas por empleador) y personal adicional para cubrir ausencias no justificadas, cuyos costos se encuentran relacionados en el cuadro Excel y no en las certificaciones expedidas por la revisora fiscal, quien hace mención únicamente al componente de administración, ello sin poner en consideración los topes establecidos dentro del contrato para el AIU, los cuales no fue posible revisar, ya que no fueron aportados los soportes solicitados.

Con lo expuesto, se evidencia la falta de seguimiento a la ejecución del contrato por parte de la supervisión, con lo que se vulnera lo previsto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que a la letra dice: *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”*. En atención a la norma en cita el ordenador del gasto designó a un funcionario de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones, quien en un claro incumplimiento a lo que representa tal figura no advirtió la situación expuesta en párrafos anteriores.

En igual sentido, fue inobservado el Manual de Supervisión e Interventoría versión 3 de 2019 adoptado por TRANSMILENIO S.A. en lo concerniente a lo previsto a los

numerales 7 y 9, los cuales hacen referencia a la responsabilidad y funciones que debe desarrollar el funcionario designado para tal fin.

Adicionalmente, se vulneraron el artículo 209 de la Constitución Política, en consonancia con el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, relacionado con el principio de eficacia en la función administrativa y en el procedimiento administrativo, respectivamente, el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 (eficacia y eficiencia en las operaciones) y en el numeral 3.2.3.1.

De lo anterior se evidencia, la falta de control de la entidad respecto al seguimiento efectivo que debe realizar a la ejecución de los contratos, por lo que se presenta esta observación administrativa por inconsistencias en soportes de pago del AIU del Contrato No. 668 de 2020.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Revisada y analizada la respuesta entregada por la Entidad a la presente observación, encuentra el ente de control que la misma fue aceptada, en la medida que les permitirá adoptar oportunidades de mejora en el proceso de seguimiento y supervisión, lo que conllevará a obtener buenos resultados en la ejecución de los contratos.

Por lo tanto, se ratifica la observación se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.2. Contrato de Obra No. 684 de 2018

El contrato de obra de mantenimiento No. 684 del 26 de noviembre de 2018 como resultado de la licitación pública No. TMSA-LP-11-2018, cuyo objeto consistió en: *“Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C. a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.”*, presenta las siguientes condiciones:

Cuadro Nº 6: Ficha técnica del contrato No. 684 de 2018

CONCEPTO	DESCRIPCION
Modalidad de selección contractual:	LICITACIÓN PÚBLICA
Análisis del sector	Documento técnico del 12 de septiembre de 2018
Estudios previos	Documento técnico del 12 de septiembre de 2018
Proyecto de pliegos de condiciones	Documento de septiembre de 2018
Pliegos de condiciones definitivo	Documento de octubre de 2018
Proceso de licitación pública no.:	TMSA- LP-11-2018



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

CONCEPTO	DESCRIPCION	
Presupuesto oficial estimado:	\$28.372.667.005	
Apertura del proceso TMSA-LP-11-2018:	Resolución No. 602 del 4 de octubre de 2018 Transmilenio S.A.	
Adendas del proceso TMSA-LP-11-2018:	Adenda No. 1 del 8 de octubre de 2018 Adenda No. 2 del 11 de octubre de 2018	
Cierre del proceso TMSA-LP- 11-2018	18 de octubre de 2018	
Oferentes habilitados:	OFERENTES PRESENTADOS	OFERENTES HABILITADOS
	UNION TEMPORAL G63-2018	UNION TEMPORAL G63-2018
	CONSORCIO BRT TRANSMILENIO 2020	CONSORCIO BRT TRANSMILENIO 2020
	CONSORCIO MANTENIMIENTO BRT 2019	-
	CONSORCIO MANTRAS 2018	CONSORCIO MANTRAS 2018
	ADRIAN MAFIOLY CIA S.A.S.- AM&CIA S.A.S.	ADRIAN MAFIOLY CIA S.A.S.- AM&CIA S.A.S.
Adjudicación:	Resolución No. 679 del 8 de noviembre de 2018 Transmilenio S.A.	
Adjudicatario:	CONSORCIO BRT TRANSMILENIO 2020 - NIT No. 901.231.909-9	
Contrato de obra pública no. :	684 del 26 de noviembre de 2018	
Objeto contractual:	Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C. a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.	
Contratante:	Transmilenio S.A.- NIT No.	
Contratista:	CONSORCIO BRT TRANSMILENIO 2020 - NIT No. 901.231.909-9	
Interventor:	CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO 2019- NIT No. 901.233.719-5 (Contrato No. 706 de 2018)	
Supervisor:	Transmilenio S.A.	
Valor inicial:	\$28.372.667.005	
Modificación no. 1:	\$12.527.750.656 (ADICION No. 1)	
Modificación no. 2:	\$ 2.659.743.090 (ADICION No. 2)	
Valor total:	\$43.560.160.751	
Valor total ejecutado:	\$43.560.151.323	
Anticipo 10 %:	\$2.837.266.700	
Plazo inicial:	12 meses	
Plazo total:	18 meses	
Acta de inicio:	16 de enero de 2019	
Modificación no. 1:	4 meses (PRORROGA No. 1)	
Modificación no. 2:	2 meses (PRORROGA No. 2)	
Acta de terminación:	15 de julio de 2020	
Acta de liquidación:	17 de noviembre de 2020	

CONCEPTO	DESCRIPCION
Garantías:	<p>Garantía única de cumplimiento No. N8-100100067 del 28 de julio de 2020 otorgada por la Compañía Mundial de Seguros S.A.</p> <p>Amparos de cumplimiento y de buen manejo del anticipo estuvo vigente hasta el 15 de enero de 2021.</p> <p>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos está vigente hasta el 15 de julio de 2023.</p> <p>Amparo de salarios y prestaciones sociales está vigente hasta el 15 de julio de 2023.</p> <p>Amparo de estabilidad y calidad de obra está vigente hasta el 16 de julio de 2025.</p> <p>Amparo de responsabilidad civil extracontractual estuvo vigente hasta el 15 de julio de 2020.</p>
Estado del objeto contractual:	Contrato ejecutado, terminado y liquidado.
Estado financiero del contrato:	Pagado el 99,99% (\$43.560.151.323) del valor contractual con corte al 31 de diciembre de 2020. Saldo no ejecutado a liberar por la Entidad (\$9.428)

Fuente: Contrato No. 684 de 2018 Transmilenio S.A. y SECOP II

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C

Nota: BRT (Bus Rapid Transit)- Bus de Tránsito Rápido

Analizados los documentos entregados por Transmilenio S.A., la visita administrativa in situ al objeto contractual, la información disponible en el portal SECOP II y las respuestas a las solicitudes realizadas por este Órgano de Control, se presentan las siguientes observaciones administrativas:

3.1.3.2.1. Hallazgo administrativo por inexistencia del desglose de los costos directos del presupuesto oficial estimado de la licitación pública No. TMSA- LP-11-2018.

Revisados los costos directos del presupuesto oficial estimado, no se encontró el desglose respectivo en los documentos precontractuales de la licitación pública No. TMSA-LP-11-2018. Verificado el formato de oferta económica a presentar por los proponentes, únicamente se relacionan “precios unitarios para ítems de mantenimiento y pagos independientes a costo directo” en el cual se relacionan unos ítems de actividades de mantenimiento de obra con unos límites máximos y mínimos de precios unitarios con unas opciones de cantidades para evaluación, las cuales no constituyen un presupuesto de obra como tal.

Al respecto, la Entidad en el oficio con radicado No. 2021-EE-03709 del 8 de marzo de 2021, con relación al presupuesto oficial estimado, expresó que: “(...) La información disponible e idónea sobre lo solicitado se encuentra en la plataforma SECOP II y corresponde al formulario de propuesta económica de la licitación pública No. TMSA-LP-11-2018(...)”.

Asimismo, la Entidad en visita administrativa in situ del 14 de abril de 2021, manifestó en la respuesta a la pregunta No. 7: “(...) *El costo directo de presupuesto oficial estimado no existe de manera “desglosado” como se solicita según precios unitarios establecidos para el contrato, lo anterior dado que tanto las actividades de obra como los precios unitarios, se encuentran en una bolsa de recursos común que es asignado anualmente dentro del presupuesto de TRANSMILENIO S.A., para realizar las actividades de mantenimiento correctivo, preventivo y de emergencia de las estaciones, portales y la red troncal del sistema público a cargo de Transmilenio S.A. Como se encuentra expresado en los estudios previos que dan origen al contrato en cuestión, no existen cantidades fijas de ejecución, las mismas se desconocen y dependen de la necesidad diaria durante el tiempo de ejecución (...)*”.

Por lo anterior, al no establecer en el pliego tal exigencia, denota la falta de planeación al momento de calcular el presupuesto oficial (costos directos e indirectos), ya que al revisar contrataciones efectuadas por otras entidades como experiencias de empresas que manejan objetos similares, no es imposible establecer los costos directos y así determinar un estimado de esos costos directos de manera desglosada para este tipo de contratos.

Lo mencionado en precedencia, ratifica la falta de planeación, principio que radica en cabeza de la Administración Pública y que consiste, en todas aquellas actividades previas a la contratación, encaminadas a identificar y determinar necesidades que satisfagan el interés público, permitiéndole a la entidad ejecutar los recursos públicos de manera eficiente y efectiva, situación no evidenciada en el tema objeto de análisis.

Si bien es cierto que el Estatuto General de Contratación no incorporó la planeación como uno de los principio de la contratación, no es menos cierto que la aplicación del mismo se infiere y se determina como uno de los principios que debe estar presente en todas las actuaciones de la Administración Pública, donde la contratación administrativa no escapa de tal observancia, en la medida que dicho criterio es propio de un Estado Social de Derecho, el cual debe garantizar la legalidad de los actos como el cumplimiento del interés general.

Las normas vulneradas son las previstas en el Artículo 209 constitucional (principio de eficacia- función administrativa) y el Numeral 11 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (principios de eficacia- Actuación administrativa), numeral 1 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, al no haberse tenido cuenta en la estructuración de los estudios previos todas las variables que se utilizan para este tipo de contratos (item, descripción, unidad de medida, valor unitario, cantidad de obra y valor subtotal del costo directo), conllevó a que no se pudiera determinar un presupuesto de obra efectivo.

Por lo tanto, se presenta esta observación administrativa por inexistencia del desglose de los costos directos del presupuesto oficial estimado de la licitación pública No. TMSA- LP-11-2018.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Revisada y analizada la respuesta a la presente observación, se evidencia que la entidad hizo referencia a que las estructuras de costos se pueden adaptar a las necesidades que se pretenden satisfacer, por lo que adujo que hay empresas y entidades que pueden recurrir a estructuras de costos y formas de pagos basadas en presupuestos detallados, así como presupuestos a valor global donde se parte de precios unitarios, elemento común en la construcción de obras nuevas, que cuentan con unos estudios previos y/o diseños sobre los cuales pueden cuantificar las actividades que la conforman de manera más precisa, sin embargo, respecto a las contrataciones de mantenimiento de infraestructura indicó que son dinámicas y la metodología de cálculo puede llegar a ser diferente y compartir algunos elementos comunes, por lo que trajo a colación la metodología utilizada por el IDU y otras, en las que no se tiene una cuantificación de las actividades a desarrollar, simplemente se dejan las actividades previstas con un valor pactado entre las partes.

Al referirse al mantenimiento de estaciones y portales del sistema Transmilenio indicó que el valor estimado en el proceso de licitación pública TMSA-LP-11-2018, no fue obtenido de manera aleatoria y que el mismo respondió al principio de planeación, además expresó que las actividades de mantenimiento de la infraestructura de estaciones y portales del sistema no se pueden cuantificar de manera anticipada y en tal sentido adujo:

“(...) las actividades que desarrolla el contratista obedecen a la operación diaria dentro de la infraestructura del Sistema, reemplazo de elementos por daños o por término de su vida útil, sustracción del elemento, etc. Lo anterior, dado en el marco del acontecer diario. Por ello, carece de eficiencia predeterminedar unas cantidades de actividades o insumos sobre los cuales no hay certeza si se requerirán conservar, mantener o reemplazar.; por ello la metodología más acertada que ha encontrado la Entidad para establecer el presupuesto del proceso es el que se ha indicado en la mencionada visita del 14 de abril de 2021.

Este valor se ha establecido a partir de tres elementos, en cumplimiento por parte de la Entidad del principio de planeación, a saber: el primero fue el valor invertido anualmente por TMSA para el mantenimiento de la infraestructura de estaciones y portales en vigencias anteriores, el segundo fue el plazo del contrato a celebrarse y el tercero fueron los requerimientos administrativos necesarios para la debida ejecución del contrato de mantenimiento, el cual también esta soportado en las contrataciones de los años anteriores y la experiencia de la Entidad durante la ejecución de dichos contratos, en cuanto a la pertinencia de los diferentes insumos que conforman estos recursos administrativos”.

En atención a lo anterior, la argumentación entregada por el sujeto de control no desvirtúa la observación, en el entendido que es la misma entidad quien en su respuesta expresó que cumplió con el principio de planeación, al punto que para establecer el presupuesto oficial tuvo en cuenta tres elementos entre los que describió el siguiente: “(...) el primero fue el valor invertido anualmente por TMSA para el mantenimiento de la infraestructura de estaciones y portales en vigencias anteriores”, tal manifestación lo que permite es ratificar lo indicado por este ente de control ya que la entidad sí contaba con un referente que le permitiese calcular y desglosar los costos directos objeto de la presente observación.

Por tal razón, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la suscripción del acta de terminación del contrato No. 684 de 2018 y su no publicación en el SECOP II.

La observación administrativa, radica en la suscripción del acta de terminación del Contrato No. 684 de 2018 en el entendido que en el referido documento se encontraron fechas diferentes de terminación (16 de julio de 2019 y 15 de julio de 2020), adicionalmente no fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

Es así como inicialmente, la entidad mediante oficio No. 2021-EE-03709 del 8 de marzo de 2021 respecto al acta de terminación solicitada, indicó que: “(...) el objeto del contrato no se basa en la realización de una obra única con un final único a la cual se le pueda generar un acta de terminación o recibo a satisfacción al finalizar el contrato, sino que cada actividad es realizada a través de una orden de trabajo, la cual tiene su correspondiente soporte de recibo a satisfacción por parte de la interventoría previo a su inclusión en la correspondiente acta de costos del periodo para ser objeto de pago (...)”.

Sin embargo, en visita administrativa in situ del 14 de abril de 2021, realizada por el grupo auditor en el desarrollo de la auditoría, y en oposición a lo señalado en párrafo anterior, el sujeto de control en respuesta a la pregunta No. 1, hizo entrega del acta de terminación así: “(...) Existe acta de terminación de obras suscrita entre los respectivos directores de proyecto. Igualmente se informa que el recibo a satisfacción de las obras, se encuentra contenido en el acta de liquidación del contrato. Se anexa acta de terminación de obra en dos folios (...)”.

Lo que resulta evidente, es el desconocimiento de parte de los funcionarios encargados de hacer seguimiento a la ejecución de los contratos (la supervisión), respecto a los documentos que se deben generar y el cumplimiento de los deberes en cabeza del contratista, en especial lo relativo a la publicación de los mismos, los cuales deben ser subidos en tiempo real en la plataforma SECOP II, en el

entendido que dicha herramienta le permite a la administración mayores niveles de transparencia y disminución de errores que limiten la eficiencia y efectividad de la ejecución contractual.

En tal sentido, Colombia Compra Eficiente, en la Circular Externa No. 23 del 16 de marzo de 2017, expresó:

“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las “Entidades”) deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales

...2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP

La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real.

Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.” (Subrayado fuera de texto)”.

Si bien, la responsabilidad de subir los documentos que dan cuenta de la actividad contractual radica en cabeza del contratista, no es menos cierto que la entidad debe verificar que se cumpla con dicha obligación, circunstancia ésta no advertida en el caso objeto de la presente observación.

Por lo señalado anteriormente, no solo se vulnera lo expresado en la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente, sino lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política (principio de publicidad en la función administrativa) en consonancia con el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 (publicidad en el SECOP) y los artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015 (publicación de la información contractual y de la ejecución de los contratos) atinente a la publicación oportuna de documentos contractuales en el portal SECOP y los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior, se presenta la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la suscripción del acta de terminación del

contrato No. 684 de 2018 y su no publicación en el SECOP II, con lo cual se vulnera la normatividad antes descrita.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta dada por la Entidad a la presente observación, el sujeto de control expresó que dista de la apreciación efectuada por el ente de control, en la medida que se les solicitó el acta de terminación y recibo a satisfacción de la obra y no el acta de terminación del contrato, por lo que se ratifican del contenido del oficio 2021-EE-03709, que a la letra dice:

“De acuerdo con lo anterior, el objeto del contrato no se basa en la realización de una obra única con un final único a la cual se le pueda genera un acta de terminación o recibo a satisfacción al finalizar el contrato; sino que, cada actividad es realizada a través de una orden de trabajo, la cual tiene su correspondiente soporte de recibo a satisfacción por parte de la interventoría previo a su inclusión en la correspondiente acta de costos del periodo para ser objeto de pago.

Es así como, cada acta de pago puede incluir cientos de actividades programadas y ejecutadas, donde cada una de éstas, cuenta con un acta de finalización de obra. Los correspondientes documentos de soporte pueden ser consultados en cada uno de los informes de ejecución que se incluyeron como soporte de los pagos realizados. Dicha documentación fue oportunamente registrada en la plataforma transaccional SECOP II.”

Al respecto indicó que, por tratarse de una gran cantidad de obras pequeñas realizadas en diferentes periodos, las mismas cuentan con una orden de trabajo y un recibo a satisfacción por parte de la interventoría y que esos documentos hacen parte de las actas mensuales y sus respectivos soportes se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Además trajo a colación una sentencia del Consejo de Estado, en la que por el contrario, si bien habla del acta de recibo final como un elemento accidental del contrato que se deja al libre acuerdo de voluntad de las partes, muestra la importancia de la misma, en cuanto se convierte en un medio fundamental de verificación de la ejecución del objeto contractual, para determinar si el mismo se efectuó cabalmente y de acuerdo con las especificaciones pactadas en el contrato, lo que constituye un elemento anterior y útil para la liquidación de los contratos.

No obstante, es preciso reiterar que, en el marco de la presente auditoría, el 14 de abril de 2021 se llevó a cabo visita administrativa in situ, diligencia en la que entidad hizo entrega del acta de terminación y a la pregunta No. 1 realizada, indicó: *“existe acta de terminación de obras suscrita entre los respectivos directores de proyecto. Igualmente se informa que el recibo a satisfacción de las obras, se encuentra contenido en el acta de liquidación del contrato. Se anexa acta de terminación de obra en dos folios”.*

Con la existencia del acta mencionada, lo que se demuestra es la exigencia de esta, en el entendido que dicha acta fue aportada por la entidad y no como lo dio a entender el sujeto de control como un hecho aislado, al indicar en su respuesta *“...que la misma obedeció a un documento suscrito entre contratista e interventor, el cual actuó en cumplimiento de la labor adjudicada y de manera independiente de acuerdo con lo establecido por la ley.”*

En tal sentido, al haberse generado dicho documento, la entidad debió verificar que se cumpliera con su publicación en la plataforma SECOP II, lo cual debió efectuarse en tiempo real, en el entendido que dicha herramienta le permite a la administración mayores niveles de transparencia y disminución de errores.

Por lo expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.2.3. Hallazgo Administrativo porque la Entidad no dispone de datos consolidados de mantenimiento de obra por estaciones y portales de Transmilenio S.A. con relación al Contrato No. 684 de 2018.

El origen de la presente observación deviene de la ausencia de información de datos consolidados de mantenimiento de obra por estaciones y portales de Transmilenio en virtud de la ejecución del Contrato No. 684 de 2018.

Por lo tanto, en el ejercicio propio de auditoría, se revisaron las diferentes actas de costos suscritas por la interventoría y el contratista, en éstas se muestran los ítems de mantenimiento ejecutados en los respectivos periodos de ejecución, pero no se encontró una discriminación de datos consolidados de mantenimiento de obra por estaciones y portales en documentos contractuales ni postcontractuales.

Con respecto al tema, el sujeto de control en visita administrativa in situ del 14 de abril de 2021, a la pregunta No. 10 (*¿La entidad dispone de las actividades de mantenimiento de obra ejecutadas por portal y estaciones en virtud de este contrato?*): respondió *“(...) El software SEM no integra la consolidación de datos como lo mencionó en su pregunta, al estar en ejecución si es posible mediante informes de consulta a la interventoría que es quien maneja y controla el mismo, en este momento y estado del contrato 684 de 2018, solamente se podría filtrar o extraer por el equipo auditor con base en las actas de costos y sus soportes (todo publicado en la plataforma secop2) correspondiente a las facturas objeto de pago de este contrato, las cuales contienen la totalidad de la información..”*.

Las normas vulneradas se encuentran en los Literales b) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, relacionados con el proceso de planeación adecuado, la eficacia y la eficiencia en las operaciones, respectivamente.

Se pudo concluir que la Entidad no dispone de datos consolidados de mantenimiento de obra por estaciones y portales, insumo que resultaría de gran utilidad en futuros procesos contractuales a efectos de contar con un histórico que le permitiera a la entidad calcular un presupuesto de obra cercano a la realidad de la infraestructura física del sistema integrado de transporte público de pasajeros.

Por lo tanto, se formula la presente observación administrativa, en el entendido que la entidad no dispone de datos consolidados de mantenimiento de obra por estaciones y portales de Transmilenio S.A. con relación al Contrato No. 684 de 2018.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta entregada por la Entidad a la presente observación, TRANSMILENIO S.A., ratificó lo manifestado en la visita administrativa del 14 de abril de 2021, y en tal sentido expresó: *“La información sobre la ejecución de las obras de mantenimiento por estaciones y portales está contenida en los informes mensuales que están disponibles para consulta, como corresponde, en la plataforma Secop II en las respectivas actas de costos bajo la ruta que se indicó en el oficio 2021-EE-03709. De allí se puede extraer la información de los mantenimientos realizados en cada una de las estaciones, sus cantidades y costos utilizando (sic) programas disponibles en el mercado para la conversión de archivos”.*

De la respuesta se infiere que el sujeto de control no dispone de datos consolidados de mantenimiento de obra por estaciones y portales de TRANSMILENIO S.A. con relación al Contrato No. 684 de 2018, que le pudiesen servir de insumo histórico para futuros procesos de contratación de mantenimiento de obra pública, toda vez, que, si bien es cierto, la discriminación está en los informes mensuales de ejecución, se carece de los respectivos datos consolidados por estaciones y portales.

Por lo anterior, la Entidad no desvirtuó la Observación administrativa y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la Entidad ni la Interventoría verificaron a cabalidad el valor pagado por el contratista en virtud del Contrato No. 684 de 2018, por concepto de la contribución FIC del SENA.

El origen de la observación, radica en que revisados los documentos relacionados con el pago de la contribución del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) del SENA en la etapa de ejecución del Contrato

de obra de mantenimiento No. 684 de 2018, se identificó una diferencia importante en el número de trabajadores que no fue tomada en cuenta por el contratista al momento de realizar la liquidación mensual en sus diferentes pagos efectuados en las vigencias 2019 y 2020, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7: Cálculo del valor no pagado por el contratista- pago FIC SENA

Cifras en pesos

Constructor	Valor pagado FIC - SENA 2019	Valor pagado FIC - SENA 2020	Valor total pagado FIC SENA 2019-2020
CONSORCIO BRT TRANSMILENIO 2020 - NIT No. 901.231.909-9	8,654,093	5,201,083	13,855,176
Persona natural integrante del CONSORCIO BRT TRANSMILENIO 2020	2,608,785	1,711,841	4,320,626
Valor total	\$11,262,878	\$6,912,924	\$18,175,802
Número de trabajadores reportados por el contratista en los informes de gestión SST mensuales del contratista.	2,771	981	3,752
Número estimado de trabajadores de la construcción - objeto de pago FIC por el contratista	544	315	859
Número de trabajadores que no fue objeto de pago FIC	2,227	666	2,893
Valor estimado dejado de recaudar por el SENA, por el número de trabajadores no reportado por el contratista	\$46,105,358	\$14,615,420	\$60,720,778
Smlmv 2019			828,116
Smlmv 2020			877,803

Fuente: Oficios SENA No. 11-2-2021-022381 del 12 de abril de 2021. Decretos 2451 de 2018 y 2360 de 2019. Actas de costos e Informes de gestión SST mensuales del contratista

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C

Nota: Smlmv: Salario mínimo legal mensual vigente

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisadas las órdenes de pago y las actas de costos mensuales del contrato en mención, se encontró la siguiente información: a) En las Actas de costos mensuales "Autorización de pago- Certificado de cumplimiento", suscrita por la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO 2019- NIT No. 901.233.719-

5, señaló que: “(...) se certifica que el contratista cumplió con soportar estar al día en los pagos a parafiscales por concepto de obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje”, b) En la certificación suscrita por el representante legal del CONSORCIO BRT TRANSMILENIO 2020 y su revisoría fiscal de fecha 5 de marzo de 2019, expresaron que habían cumplido con el pago de la contribución FIC durante los últimos seis (6) meses, c) En la certificación expedida por la revisoría fiscal de la empresa HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.- NIT No. 860.006.282-6, integrante del CONSORCIO BRT Transmilenio 2020 - NIT No. 901.231.909-9, dicha profesional manifestó que, se encontraba a paz y salvo por el pago FIC durante los últimos seis (6) meses; en tanto que el SENA mediante el oficio No. 11-2-2021-022381 de fecha 12 abril de 2021, expresó que: “(...) No se identificaron pagos relacionados con el contrato 684 (...)”, para esta sociedad por acciones simplificadas y d) La supervisión del Contrato de consultoría No. 706 de 2018, en los certificados de cumplimiento periódicos, expresó que: “(...) el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato (...)”.

Al respecto la Entidad, expresó lo siguiente en dos (2) momentos del proceso auditor: a) En la respuesta al numeral 1.2 consignada en el oficio No. 2021-EE-03709 de fecha 8 de marzo de 2021, Transmilenio S.A., indicó: “(...) Al respecto se informa, que la interventoría externa luego de las verificaciones realizadas para cada uno de los periodos objeto de cobro por parte del contratista de obra, remite la AUTORIZACIÓN DE PAGO-CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, donde el representante legal de la referida interventoría, certifica el cumplimiento de estos pagos, así como el cumplimiento de obligaciones parafiscales, tal certificación es aportada con cada uno de los pagos autorizados y se encuentran con toda la documentación en la plataforma SECOP II (...)” y b) En la respuesta a la pregunta No. 5 de la visita administrativa in situ de fecha 14 de abril de 2021, la Entidad con relación al pago FIC, señaló: “(...) Como se contestó en una respuesta a un interrogante similar del Órgano de Control, el Contrato 684 de 2018, tenía contrato de interventoría externa, el cual, mes a mes y para cada acta de pago entregó certificación de cumplimiento en donde expresa que el contratista cumplió con todas las obligaciones de Ley al respecto del cumplimiento referente a aportes parafiscales de Ley. Igualmente, en cada uno de los pagos realizados al contratista, junto a la factura, se encuentra el cumplimiento de aportes parafiscales de Ley (...)”.

Asimismo, al revisar el numeral 1.2 de las obligaciones generales del interventor contentiva en el Anexo Técnico del proceso de contratación No. TMSA- CM-06-2018, se estableció que el interventor debió: “(...) Cumplir y ordenar al Contratista el cumplimiento de las normas vigentes”.

En atención a los documentos señalados en precedencia, el grupo auditor validó la información por periodos y encontró que el SENA como entidad del orden nacional, dejó de recaudar un valor estimado de sesenta millones setecientos veinte mil setecientos setenta y ocho pesos moneda corriente (\$60.720.778), sin incluir intereses moratorios mensuales, por concepto de pago de la contribución del Fondo

Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) en virtud de la ejecución del Contrato No. 684 de 2018.

Aunado a lo anterior, no se puede perder de vista, el seguimiento que le correspondía efectuar al supervisor designado por el ordenador del gasto de TRANSMILENIO S.A., a quien le asistía igual que al interventor, el deber de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, circunstancia ésta, no ajena a la entidad, en el entendido que quienes ejercen una función pública deben encauzar el ejercicio de las mismas al cumplimiento de los fines del estado, por lo tanto, se formula la presente observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, porque la entidad ni la interventoría verificaron a cabalidad el valor pagado por el contratista en virtud del Contrato No. 684 de 2018, por concepto de la contribución FIC del SENA, con lo que se vulnera la normatividad vigente, prevista en el artículo 209 constitucional (Principios de la función administrativa), los numerales 4, 5, 7, 11 y 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (principios de buena fe, moralidad, responsabilidad, eficacia y economía- actuación administrativa), el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (funciones de la supervisión e interventoría), numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (deberes del servidor público), los artículos 6 y 7 del Decreto 083 de 1976 (objeto y sujetos responsables de la contribución FIC), el Artículo 6 del Decreto 2375 de 1974 y el artículo 1 del Decreto 1047 de 1983 (Liquidación FIC con base en el número de trabajadores mensuales).

El no verificar de manera eficiente que se cumpliera con las obligaciones que emergen del contrato y que debían ser atendidas por el contratista, dan el sustento suficiente para que dentro del tema analizado se presente una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta dada por la Entidad, reitera lo expresado en el oficio 2021-EE-03709, en el que indicó que para el Contrato de obra No. 684 de 2018, era obligatorio contratar una interventoría externa y que bajo ese entendido se celebró el Contrato No. 706 de 2018, con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato principal y que la ley no exige que deba existir una doble supervisión para el contrato principal, ya que para tal efecto fue contratada la interventoría, por lo que en virtud de las obligaciones que le asisten, aportó la certificación que se describe:

“(…) Estamos exonerados de realizar el pago de aportes al ICBF y SENA de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012”.

Además de lo anterior, manifestó que no se vislumbra falta de naturaleza disciplinaria, por presentarse atipicidad de la conducta.

Las argumentaciones presentadas por Transmilenio no desvirtúan la observación, en el entendido que la supervisión ejercida al interventor está directamente relacionada con las obligaciones que emergen del contrato principal, por lo que a la entidad en su deber de vigilancia, sí le era posible identificar que el interventor hubiese verificado que el valor pagado por concepto de la contribución FIC del SENA correspondiera al número de trabajadores reportados en los diferentes periodos y no bastarle simplemente una certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, máxime si se tiene en cuenta que dicha contribución opera únicamente para los contratos de obra, por tal motivo, lo que se busca con la designación de un funcionario como supervisor en este tipo de contratos, es justamente la verificación de las condiciones pactadas.

Es así como Colombia Compra Eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 expresó:

*“De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y **terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.**” (Negrilla fuera del texto.)*

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor según corresponda”

De lo anterior es preciso señalar que los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones deben procurar por el cumplimiento de los fines trazados por Administración Pública y para el caso objeto de análisis, resultó evidente la omisión cometida por TRANSMILENIO S.A. en el seguimiento que debía realizar a la correcta ejecución del contrato, quien no advirtió la situación planteada, con lo que se generó un pago inferior al que correspondía por parte del contratista por concepto de los aportes de la contribución FIC del SENA.

Finalmente, en lo que respecta a la certificación descrita en la respuesta suministrada por el sujeto de control, es preciso señalar que la misma hace referencia al pago de aportes del ICBF y SENA diferentes al pago de la contribución FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción), y que ha sido objeto de reproche en la presente observación.

Por lo anterior, la Entidad no desvirtuó la Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.2.5. *Observación desvirtuada - Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, porque la Entidad ni la Interventoría advirtieron que las certificaciones de cumplimiento relacionadas con el pago de seguridad social y FIC aportadas por el contratista para el desembolso del anticipo establecido en el Contrato No. 684 de 2018, fueron dirigidas a una entidad distrital diferente a Transmilenio S.A.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta entregada por la entidad a la presente observación en la que indicó:

“Al respecto, es preciso indicar que, dentro de los documentos remitidos para el trámite del anticipo, está incluida la CERTIFICACION JURAMENTADA CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002 Y 1150 DE 2007 (folio 6 del anexo ANTICIPO CTO-684-18), emitida por el proponente adjudicatario CONSORCIO BRT TRANSMILENIO 2020, la cual se encuentra debidamente firmada por el representante legal junto con su contadora pública y dirigida a TRANSMILENIO S.A.; en tal sentido cumple con lo requerido para el proceso. Ahora bien, igualmente dentro de los documentos de trámite de anticipo se encuentra el cumplimiento de obligaciones para tal fin expedido por la interventoría, el cual incluye certificación² de la Interventoría que señala que certifica que el CONSORCIO BRT TRANSMILENIO 2020 dio cumplimiento a los requisitos previos para el pago del anticipo establecidos en el contrato, dentro del cual se entiende el cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, con lo cual sí se cumplió con el papel de realizar la verificación correspondiente atendiendo el principio de buena fe.

En ese orden de ideas, se aclara que para el trámite realizado no fue tomada en cuenta ninguna certificación que no estuviera dirigida a TRANSMILENIO S.A.”.

No obstante lo expresado por TRANSMILENIO S.A., es necesario puntualizar que en el ejercicio propio de la auditoría, al verificar la orden de pago No. 201903-2438 del 31 de marzo de 2019, se evidenciaron materialmente dos (2) certificaciones de cumplimiento relacionadas con el pago de seguridad social y FIC de fecha 5 de marzo de 2019 aportadas por el contratista para el desembolso el anticipo del Contrato No. 684 de 2018, las cuales fueron dirigidas al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, sin embargo, se encontró el memorando No. 2019IE1850 del 9 de abril de 2019 con asunto *“corrección de datos pago anticipo Consorcio BRT Transmilenio 2020 Contrato 684 de 2018”*, sin mayor detalle.

Luego, en el escenario de la respuesta al informe preliminar, por parte del sujeto de control, este aportó una certificación de cumplimiento relacionada con el pago de seguridad social y FIC del 12 de marzo de 2019, suscrita por el contratista y dirigida al contratante TRANSMILENIO S.A., certificado que da cuenta del

² Incluido dentro de los soportes para el trámite del anticipo a folio 4

cumplimiento de los requisitos exigidos para el desembolso del anticipo, por tal razón se retirará la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.2.6. Hallazgo Administrativo porque la Entidad no entregó los costos de la etapa de ejecución de los Contratos Nos. 684 de 2018 y 587 de 2020 en formatos documentales que permitieran su manejo, agrupación y selección, para realizar verificaciones aritméticas y filtraciones de los mismos.

La observación radica en que no fue posible obtener por parte del sujeto de control, los costos ejecutados o en ejecución de los Contratos No. 684 de 2018 y No. 587 de 2020, en formatos documentales que permitieran su manejo, manipulación y verificación de los mismos, como Excel o Word; para realizar agrupaciones, filtraciones y cálculos de la estructura de costos, toda vez que únicamente, se pudo acceder a las actas de costos en formato “PDF” publicadas en el portal SECOP II.

Al preguntarle a la Entidad sobre el asunto, dio respuesta al Numeral 1.6 mediante oficio No.: 2021-EE-03709 del 8 de marzo de 2021, de la siguiente manera: “(...) Como se indicó anteriormente, toda la información oficial del contrato y su ejecución se encuentra disponible en la plataforma SECOP II. Para este caso particular, la única información y formato disponible es el presentado como Acta de costos, el cual hace parte de los soportes que acompañan a la factura para cada uno de los periodos de corte (...)” y también se refirió de la siguiente manera en el Numeral 1.6 del oficio No. 2021-EE-04699 de 2021: “(...) Así las cosas, se confirma que no se cuenta con versión en formato Excel de dichas Actas, y su construcción en ese formato no sólo representaría la destinación de recursos humanos y de tiempos considerables, sino que además implicaría la transcripción de todos los datos. Esto no solo sería una tarea altamente desgastante, sino que también puede generar errores de transcripción de difícil identificación por tratarse de cifras que pueden incluir incluso decimales y cuya cuantificación registro fue realizada en su debido momento.”. Similar situación se presentó en el Numeral 14, del oficio respuesta No. 2021-ER-08990, radicado 2-2021-06163 del 9 de marzo de 2021.

Asimismo, en respuesta a las preguntas efectuadas en la visita administrativa in situ llevada a cabo el 14 de abril de 2021, la Entidad, manifestó: a) Respuesta 8: “(...) La totalidad de los costos, se encuentran correctamente publicadas en el portal SECOP II, esto se puede evidenciar a manera de ejemplo en el teléfono celular durante la presente visita, allí igualmente se informan que las mismas únicamente en formato pdf teniendo en cuenta que provienen de un software especializado, deben ser foliadas y suscritas por las partes y no se dispone de las mismas en formato Word o Excel debido a la dificultad para publicar este tipo de archivos y su baja comprensibilidad, por estas razones es subido a plataforma en formato universal y accesible a cualquier usuario básico de P.C., aclarando que adicionalmente el presente contrato se encuentra ejecutado, terminado y liquidado (nov. 2020) (...)” y b) Respuesta 9: “(...) Reitero el contrato se encuentra finalizado y liquidado, el software trabaja en un servidor y sobre una base de datos específica, la cual en su momento fue cerrada, finalizada y de ella se obtuvo toda la evidencia (informes completos y consolidados) en formato PDF, los cuales son accesibles y se encuentran correctamente publicados, en este momento únicamente se cuenta con dicha información de

manera oficial y no sería posible por lo menos para nosotros, a partir de ella obtener y garantizar la misma información en formatos Word o Excel (...)”.

La no exigencia por parte del supervisor y/o interventor de los documentos en formato editable, dificulta realizar filtros, agrupaciones que se resuman en cálculos que permitan conocer los costos de mantenimiento por estación, por componente, por días, por semanas, por grupos de ítems, por grupo de estaciones, entre otros, lo que conlleva a debilidades en la toma de decisiones y seguimiento a la ejecución de los contratos por parte de la entidad, así como el desarrollo de las auditorías que en el marco de sus competencias adelanten los organismos de control.

Con lo expuesto, se vulneran los literales b) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 relacionado con el proceso de planeación adecuado, la eficacia y la eficiencia en las operaciones, respectivamente.

Por lo anterior, se formula observación administrativa, porque la Entidad no entregó los costos de la etapa de ejecución de los Contratos Nos. 684 de 2018 y 587 de 2020 en formatos documentales que permitieran su manejo, agrupación y selección, para realizar verificaciones aritméticas y filtraciones de los mismos.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Revisada y analizada la respuesta dada por la Entidad a la presente observación, quien además de ratificar lo manifestado en visita administrativa del 14 de abril de 2021 y en los oficios de respuesta 2021-EE03709, 2021-EE-04699 y 2021-ER-08990 generados dentro del proceso auditor, indicó:

“(…) que no existe ningún lineamiento legal o particular que defina el formato o tipo de documento con el cual se debe soportar la ejecución contractual; en tal sentido, y dada la cantidad de información soporte de ejecución, es de completa autonomía para cada usuario la búsqueda y utilización del formato que le ofrezca un mayor grado de seguridad para la presentación y cargue de información cuya base está asociada a vínculos y formulaciones matemáticas que no deben ser susceptibles a modificaciones.

Por lo anterior y dado que no es posible prever y satisfacer requerimientos específicos y particulares respecto a la presentación de la información y toda vez que toda la información soporte de ejecución se encuentra disponible como corresponde en plataforma Secop II y que en el mercado existen diversidad de programas que permite transformar el tipo de documento de tal manera que se ajuste a la búsqueda o requerimiento particular, respetuosamente se solicita retirar la presente observación toda vez que como se ha demostrado la información se encuentra disponible y se puede extraer de los documentos publicados en el Secop II, tema muy diferente es que la información no se encontraba disponible en el formato indicado específicamente por el auditor, lo cual escapa al resorte de la entidad.

La no presentación en un formato de office determinado por el ente de control, no implica per sé que los formatos publicados en la plataforma no contengan la información o permitan su manejo ni que ello le implique al ente auditor la no realización de su función en las verificaciones aritméticas y filtraciones de estos como se señala en la observación y que ello dé lugar a una observación frente a una obligación que ya está cumplida por la entidad en los términos de ley al publicar los documentos correspondientes en la plataforma de contratación pública del estado colombiano, por lo cual se solicita muy respetuosamente desestimar la observación ya que los costos de la etapa de ejecución se encuentran de forma debida en el Secop II”.

En atención a lo anterior, resulta necesario especificar que desde el punto de vista técnico durante el proceso auditor, se realizó muestreo de verificaciones aritméticas y filtraciones para el manejo y agrupación de los datos de los formatos documentales que presentó dificultad para el procesamiento de la información, dado que el formato manejado por la Entidad durante el contrato ejecutado, no permitió ese tipo de filtraciones, lo que conlleva a debilidades en la toma de decisiones y seguimiento a la ejecución de los contratos por parte de la entidad, así como el desarrollo de auditorías que en el marco de sus competencias deban adelantar los organismos de control, tal como se evidenció en el presente caso ya que al no disponer de formatos que permitieran su manejo se limitó el efectivo análisis y por ende el resultado de la auditoría.

Por lo anterior, la Entidad no desvirtuó la Observación administrativa y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.3. Contrato de Interventoría No. 706 de 2018

El contrato de interventoría No. 706 del 30 de noviembre de 2018 como resultado del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2018, cuyo objeto consistió en: *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá, a cargo de TRANSMILENIO”*, presenta las siguientes condiciones:

Cuadro N° 8: Ficha técnica del contrato No. 706 de 2018

CONCEPTO	DESCRIPCION
Modalidad de selección contractual:	Concurso de meritos abierto
Análisis del sector	Documento técnico del 17 de septiembre de 2018
Estudios previos	Documento técnico del 17 de septiembre de 2018
Proyecto de pliegos de condiciones	Documento de octubre de 2018
Pliegos de condiciones definitivo	Documento de octubre de 2018



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

CONCEPTO	DESCRIPCION
Proceso de concurso de meritos abierto no.:	TMSA- CM-06-2018
Presupuesto oficial estimado:	\$2.069.000.000
Apertura del proceso TMSA-CM-06-2018:	Resolución No. 623 del 18 de octubre de 2018 Transmilenio S.A.
Adendas del proceso TMSA-CM-06-2018:	Adenda No. 1 del 23 de octubre de 2018 Adenda No. 2 del 30 de octubre de 2018
Cierre del proceso TMSA-CM- 06-2018	2 de noviembre de 2018
Oferentes habilitados:	OFERENTES PRESENTADOS Y HABILITADOS INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S. CONSORCIO INTERMILENIO CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO- NIT No. 901.233.719-5 CONSORCIO INTERMILENIO CBE
Adjudicación:	Resolución No. 791 del 22 de noviembre de 2018 Transmilenio S.A.
Adjudicatario:	CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO - NIT No. 901.233.719-5
Contrato de interventoria no:	706 del 30 de noviembre de 2018
Objeto contractual:	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá, a cargo de Transmilenio”
Contratante:	TransMilenio S.A.- NIT No.
Contratista:	CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO - NIT No. 901.233.719-5
Supervisor:	Transmilenio S.A.- Dirección Técnica de Modos Alternativos
Valor inicial:	\$2.068.855.756
Modificacion no. 1:	\$764.063.702 (ADICION No. 1)
Modificacion no. 2:	\$ 352.034.398 (ADICION No. 2)
Valor total:	\$3.184.953.856
Valor total ejecutado:	\$3.184.953.856
Anticipo 10 %:	-
Plazo inicial:	12 meses
Plazo total:	18 meses y 15 días
Acta de inicio:	16 de enero de 2019
Modificacion no. 1:	4 meses y 15 días (PRORROGA No. 1)
Modificacion no. 2:	2 meses (PRORROGA No. 2)
Acta de terminacion:	3 de agosto de 2020
Acta de liquidación:	17 de noviembre de 2020
Garantias:	Garantía única de cumplimiento No. 2993743 del 31 de enero de 2019 otorgada por la Compañía LIBERTY SEGUROS S.A. Amparo de cumplimiento estuvo vigente hasta el 30 de enero de 2021.



CONCEPTO	DESCRIPCION
	Amparo de calidad del servicio está vigente hasta el 16 de enero de 2024. Amparo de salarios y prestaciones sociales está vigente hasta el 30 de abril de 2023.
Estado del objeto contractual:	Contrato ejecutado, terminado y liquidado.
Estado financiero del contrato:	Pagado el 100% (\$3.184.953.856) del valor contractual con corte al 31 de diciembre de 2020.

Fuente: Contrato No. 706 de 2018 Transmilenio S.A. y SECOP II
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C
Nota: BRT (Bus Rapid Transit)- Bus de Tránsito Rápido

Luego de la revisión de la información que se encontró en el portal de contratación SECOP II, las respuestas a las solicitudes efectuadas por este órgano de control, se tienen las siguientes observaciones:

3.1.3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en el factor multiplicador aplicado al proceso de contratación No. TMSA-CMA-06-2018.

La observación se contrae al factor multiplicador estipulado dentro del proceso de contratación No. TMSA-CMA-06-2018, el cual estaba orientado a establecer los salarios del personal ofrecido, por lo que, al revisar la propuesta ganadora en lo referente a dicho factor, se encontró:

- a) Que al evaluar las ofertas, no fueron tenidos en cuenta los rangos arrojados en el estudio técnico y económico de fecha 17 de septiembre de 2018 efectuado por TRANSMILENIO S.A. (cuadro No 9), cuyos rangos estaban determinados por un mínimo y un máximo que iba de 1.65 a 1.88, ello bajo el entendido que la oferta presentada por el adjudicatario ofrecía un rango superior al establecido en el estudio mencionado (2.12), el cual debía aplicar para todo el personal, sin embargo fue aceptada, lo cual conllevó al pago de un mayor valor comparado con el previsto en el estudio mencionado, lo que significa que al personal ofertado (Coordinador, Especialistas profesionales, Personal auxiliar técnico y Otro personal) se les aplicó un rango que no correspondía.

Cuadro N° 9: Resumen del factor multiplicador para salarios aplicable a la nómina del consultor e interventor

Salarios	0-1500 smlmv	1501-3000 smlmv	3001-6000 smlmv	6001-10000 smlmv	>10000 smlmv
Factor multiplicador <= 2 smlmv	1.72	1.71	1.69	1.67	1.65
Factor multiplicador > 2 smlmv a = 10 smlmv	1.88	1.86	1.84	1.82	1.88

Fuente: Literal c) "Cálculo del factor multiplicador" contenido en el Numeral 7.1 Análisis del mercado del documento Estudio Técnico y Económico del 17 de septiembre de 2018
Oficio No. 2021-EE-07512 del 11 de mayo de 2021 Transmilenio S.A.

- b) La Entidad aceptó el factor multiplicador de 2.12 del proponente ganador por encima de su máximo factor multiplicador de 1.88, calculado en el estudio mencionado, con lo que existe una diferencia de 0.24 puntos por encima del rango superior.
- c) La Entidad no exigió a los proponentes la discriminación del factor multiplicador en sus ofertas económicas, motivo por el cual, dentro del proceso de contratación, se desconocen las variables con su desglose del factor multiplicador de 2.12 presentado por el proponente en la oferta económica ganadora.

Al respecto, la Entidad en la respuesta 4.4. Del oficio No. 2021-EE-07512 del 11 de mayo de 2021, indicó: *"(...) Se aclara que la normatividad de contratación estatal a la fecha de estructuración y adjudicación del proceso de selección en cuestión, no contemplaba la obligación por parte de la Entidad, de los oferentes o del adjudicatario, de desglosar el factor multiplicador dentro de su oferta. En consecuencia y con base en dicha normatividad, la Entidad no contempló dentro de los documentos del proceso, la obligación de desglosar el factor multiplicador por parte del oferente adjudicatario del proceso y, por lo tanto, no se cuenta con dicha información"*

Así las cosas, tenemos que la Entidad realizó un Estudio previo en el que determinó unos rangos de factor multiplicador aplicables a los salarios del personal consultor, que no fueron tenidos en cuenta al momento de seleccionar la oferta económica ganadora, toda vez que esa oferta se encontraba con un factor multiplicador superior a dichos rangos, por lo que fue propuesto un factor multiplicador de 2.12 para todo su personal, además tampoco se exigió la discriminación de las variables del factor multiplicador ofertado, presentándose una imposibilidad para confrontarlo con la discriminación del factor multiplicador de la Entidad.

La normatividad vulnerada está relacionada con el artículo 209 constitucional (Principio de eficacia- función administrativa), numerales 11 y 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (Principios de eficacia y economía- Actuación administrativa) y el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Deberes del servidor público). Tal circunstancia conllevó a la subutilización del cálculo de factor multiplicador aplicable a la oferta económica ganadora, toda vez que no aplicó los tipos de factor multiplicador y permitió que el proponente ganador superara los topes previamente calculados.

Por lo tanto, se presenta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en el factor multiplicador aplicado al proceso de contratación No. TMSA-CMA-06-2018.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Revisada y analizada la respuesta dada por la Entidad, en la que manifestó:

“Con respecto a la observación sobre el factor multiplicador con el cual se calculó el presupuesto del proceso de contratación, se considera pertinente aclarar lo siguiente. El factor multiplicador aplicado sobre el personal, tenía como finalidad establecer el valor para el presupuesto oficial del proceso, adicionalmente mediante este factor se estimaron los costos de obligaciones parafiscales sobre las tarifas de personal, los costos de oficina, equipos, perfeccionamiento del contrato, imprevistos y utilidad del contratista, este factor no hizo parte de las tarifas de personal obtenidas para el personal, las cuales el adjudicatario si debía tener como referencia para la estructuración de su oferta económica.

Por otra parte, con relación al factor multiplicador obtenido por la Entidad respecto al presentado por el adjudicatario en su oferta económica, se debe aclarar que atendiendo la modalidad de selección por concurso de méritos no se tuvo en cuenta dentro de los criterios de ponderación la oferta económica, limitándose a establecer el valor como un parámetro a tener en cuenta dentro de la oferta y cuyo rechazo solamente procedería por superar el valor del presupuesto oficial.

En lo atinente a la afirmación en cuanto a que la entidad aceptó un valor de factor multiplicador mayor al obtenido por la Entidad en su estructura económica subutilizando el factor obtenido por TRANSMILENIO S.A., y conllevando a un mayor pago, esto no se considera acertado por parte de la entidad, toda vez que el valor de la oferta del adjudicatario no superó el valor del presupuesto oficial del proceso, adicionalmente como se indicó en la respuesta 4.4. del oficio No. 2021-EE-07512 del 11 de mayo de 2021, la normatividad de contratación estatal vigente no establece una obligación para la entidad contratante y el adjudicatario donde debieran establecer el factor multiplicador como un tope que no debía sobre pasarse o que debiese ser desglosado por parte del adjudicatario como parte de sus obligaciones”.

De la respuesta, es preciso mencionar que la cláusula vigésima octava del contrato No. 706 de 2018 estipuló que el documento denominado Estudio técnico y económico del 17 de septiembre de 2018 hace parte integral de este negocio jurídico y en cuyo numeral 7.1 “Análisis del mercado”, indicó que el cálculo del factor multiplicador para personal aplicable a la nómina del interventor, formaba parte del proceso de contratación.

En tal sentido, la Entidad a través de la Dirección Corporativa no rebatió las inconsistencias en el factor multiplicador aplicado al proceso de contratación, porque no fueron tenidos en cuenta los rangos (1.65 a 1.88) determinados previamente en el Estudio técnico y económico, por el contrario, aceptó el factor multiplicador de 2.12 de la oferta económica ganadora, pese a ser una cifra que estuvo por encima del máximo del factor multiplicador de 1.88 y además, no exigió a los proponentes la discriminación del factor multiplicador en sus ofertas económicas, con lo que se ocasionó el pago de un mayor valor en lo atinente al

factor multiplicador frente al estudio mencionado y la subutilización del mismo, al no tener en cuenta el cálculo de factor multiplicador hallado previamente.

Por lo anterior, se reitera la trasgresión de los principios de eficacia y economía que rigen la función pública, estipulados en el artículo 209 constitucional, en la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Además de lo concerniente a los deberes del servidor público, señalados en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En consecuencia, la Entidad no desvirtuó la Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por tanto, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por contradicciones de fechas y suscripción tardía del acta de terminación del contrato No. 706 de 2018.

La observación administrativa radica en las siguientes inconsistencias atinentes a la suscripción del acta de terminación del Contrato No. 706 de 2018: a) Contradicciones en la fecha del Acta de terminación, porque en el documento suscrito por el Interventor y el Supervisor, aparece el 3 de agosto de 2020 y en el mismo documento en su cuadro encabezado estipula como fecha de terminación, el 31 de julio de 2020. Además, revisada el Acta de liquidación del negocio jurídico del 17 de noviembre de 2020, figura como fecha de terminación del contrato, el 30 de julio de 2020 (página 3) y b) Suscripción tardía del acta de terminación, porque de conformidad con la Modificación No. 2 de 2020 (Adición y Prórroga), ésta última fue por un término de dos (2) meses, los cuales vencieron el 31 de julio de 2020, como está estipulado en el Acta de liquidación del negocio jurídico, pero la Entidad en la respuesta 4.1 del oficio No. 2021-EE-07512 del 11 de mayo de 2021, adjuntó el acta suscrita el 3 de agosto de 2021, es decir con una diferencia de cuatro (4) días calendario.

En resumen, tenemos el acta de terminación del Contrato No. 706 de 2018 con fechas diferentes de suscripción, afectándose el principio de responsabilidad de los servidores públicos estipulado en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice: "(...) *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*" y el principio de eficacia que rigen la actividad contractual al estar plasmado en la Ley especial de la contratación estatal, para el adecuado cumplimiento de los fines de la contratación pública, en concordancia con el artículo

209 de la Constitución Política (principio de eficacia - función administrativa), el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (principio de eficacia - actuación administrativa) y el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (deberes del servidor público).

Asimismo se vulneró lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece que *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”*, y lo previsto en los numerales 7 y 9 del Manual de Supervisión e interventoría adoptado por la entidad en lo referente a la responsabilidad y funciones a desarrollar por el funcionario designado para tal fin, quien en un claro incumplimiento a lo que representa dicha figura, la misma no fue ejercida de manera eficiente.

.En atención a los aspectos indicados anteriormente, es importante mencionar que, en la contratación estatal, el acta de terminación del contrato ha sido concebida como un medio de verificación de la ejecución del objeto contractual, para determinar si el mismo se efectuó cabalmente y de acuerdo con las especificaciones pactadas en el contrato, es así como la mentada acta, se debe generar en la fecha que se haya indicado y quedar claramente consignada en ella la fecha de su suscripción, que en todo caso debe ser la que se tenía prevista para la terminación del plazo de la ejecución del contrato, el reproche se contrae precisamente, a que no fue posible determinar la fecha de suscripción del acta de terminación y si por el contrario se aprecian fechas posteriores en el mismo documento, lo cual pone en riesgo lo que ello significa, en cuanto dicha acta constituye un elemento anterior y de gran utilidad para la suscripción del acta de liquidación.

Finalmente es preciso señalar que los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones deben procurar por el cumplimiento de los fines trazados por la administración pública y para el caso objeto de análisis, resulta evidente la omisión cometida por Transmilenio S.A. en el seguimiento que debía realizar a la correcta ejecución del contrato, quien no advirtió la situación planteada, con lo que se afecta el deber funcional que le asiste a la entidad en el cumplimiento propio de sus funciones.

La confusión generada por tres (3) fechas diferentes relacionadas con la suscripción del acta de terminación del Contrato No. 706 de 2018 afecta la eficacia en la actuación administrativa al suscribir tardíamente el documento en cuestión.

Por lo anterior, se formula la presente observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la suscripción del acta de terminación del contrato No. 706 de 2018, con lo cual se vulnera la normatividad vigente.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En la respuesta entregada por la Entidad a la presente observación, señaló:

“Tal y como se señaló en la respuesta a la observación 3.1.3.2.2 , y teniendo en cuenta que el estatuto de contratación establece la obligatoriedad de liquidar los contratos de tracto sucesivo, pero que el acta de terminación señalada por el ente de control no constituye un requisito legal sino que es un elemento accidental que se deja al libre acuerdo de voluntades y que para el caso del contrato que nos ocupa, no fue establecido como obligatorio dentro del acuerdo de voluntades, no puede señalarse que su no inclusión corresponda al desconocimiento de documentos que por ley se deben generar en la ejecución del contrato; pues como quedó establecido no es un documento que exija el estatuto de contratación y para el caso tampoco lo exigió el contrato, concluyendo que no es un acta que se deba exigir o generar de manera obligatoria y por ende tampoco su publicación, puesto que como quedó señalado la misma no fue establecida para el contrato.

Por último, se aclara que de acuerdo con el objeto del Contrato 684 de 2018, el cual corresponde a obra, fue contratada la interventoría mediante contrato 706 de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala que en los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso licitatorio o públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables; por tanto, la entidad no estableció dentro de sus requisitos la existencia de la mencionada acta, sino que la misma obedeció a un documento suscrito entre contratista e interventor, el cual actuó en cumplimiento de la labor adjudicada y de manera independiente de acuerdo con lo establecido por la ley.

En adición a lo anterior, si bien la interventoría externa a modo propio suscribió un acta de terminación del contrato al siguiente día hábil de la terminación del contrato como es apenas lógico, su formalismo y obligatoriedad no están definidas en la normatividad vigente y aplicable para la fecha de esta como se indicó en el párrafo anterior”.

De lo anterior, se infiere que la Entidad aceptó que el acta de terminación del Contrato de interventoría No. 706 de 2018, fue tardía al suscribirse al día hábil siguiente de su terminación y no se refirió a la contradicción de fechas en el cuerpo del acta en mención.

No obstante, es preciso recordar que el presente documento fue suministrado por la misma entidad mediante oficio de respuesta No. 2021-EE-07512 del 11 de mayo de 2021, por lo que no es de recibo que en respuesta al informe preliminar, la entidad deje ver tal circunstancia como un hecho aislado, al indicar: “(...) que el acta de terminación señalada por el ente de control no constituye un requisito legal sino que es un elemento accidental que se deja al libre acuerdo de voluntades y que para el caso del contrato que nos ocupa, no fue establecido como obligatorio dentro del acuerdo de voluntades...”.

En consecuencia, al haberse generado el acta de terminación del contrato, lo que resulta evidente es la exigencia de dicho documento por parte de la entidad y que por su omisión en el cumplimiento de las funciones respecto a la vigilancia del contrato, no advirtió que la misma no contaba con una fecha única de terminación y que por el contrario, aparecen fechas posteriores a la fecha que se tenía prevista en el contrato su terminación, con lo que se afecta el deber funcional que le asiste a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, las cuales están orientadas a procurar el cumplimiento de los fines trazados por la Administración Pública, en tal sentido se reiteran los argumentos esbozados en la estructuración de la presente observación ante la importancia de dicha acta en la contratación estatal, ya que la misma ha sido concebida como un medio de verificación de la ejecución del objeto contractual para determinar si el contrato se ejecutó cabalmente y de acuerdo con las especificaciones pactadas.

Por lo expuesto, se ratifica la observación y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.4. Contrato de Consultoría No. 574 de 2020.

El Contrato de consultoría No. 574 de 2020, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios de consultoría para el adelanto del estudio de revisión de coeficientes de remuneración de vehículo y de kilometro y respectiva ponderación de la fórmula de ajuste por canasta de costos, de los componentes troncal y no troncal, establecidos en el parágrafo 1 de la cláusula 64 de los contratos de concesión derivados de la licitación pública de TRANSMILENIO S.A. No. 004 de 2009.”, presenta las condiciones que se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10: Ficha Técnica del Contrato No. 574 de 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Tipo de contrato	Consultoría
Modalidad de contratación y No. de Proceso	Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-01 de 2020
Publicación - Fecha	27 de febrero de 2020 – Pliegos definitivos SECOP II
Resolución de Apertura No.	133 del 26 de febrero de 2020
Resolución de Adjudicación No.	321 del 28 de mayo de 2020
Contrato No:	574 de 2020
Objeto contractual:	Contratar la prestación de servicios de consultoría para el adelanto del estudio de revisión de coeficientes de remuneración de vehículo y de kilometro y respectiva ponderación de la fórmula de ajuste por canasta de costos, de los componentes troncal y no troncal, establecidos en el

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	parágrafo 1 de la cláusula 64 de los contratos de concesión derivados de la licitación pública de TRANSMILENIO S.A. No. 004 de 2009.
Contratista:	Unión Temporal UT DELOITTE – TRANSCONSULT – NIT: 9.013.846.771. Conformada por DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA (50%) y TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA (50%)
Interventor	N.A.
Supervisor:	Profesional Especializado - Subgerencia Económica
Valor:	\$790.384.508
Anticipo %:	N.A.
Plazo:	Seis Meses
Acta de inicio:	16 de junio de 2020
Acta de suspensión 1:	14 de agosto de 2020 por un mes.
Fecha de terminación inicial:	15 diciembre de 2020
Fecha de terminación Final:	15 enero de 2021
Estado del objeto contractual:	En liquidación
Estado financiero del contrato:	Valor pagado \$553.269.157 – (70%)

Fuente: Expediente Contractual SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

Luego de la revisión de las respuestas entregadas por Transmilenio S.A., y la información que se encontró en el portal de contratación SECOP, se tiene la siguiente observación:

3.1.3.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque en la ejecución del contrato No. 574 de 2020, no se suscribieron las actas de suspensión, reinicio y terminación y se requirieron cuatro meses después del plazo de ejecución, para obtener el producto final.

El Manual de Supervisión e Interventoría de Transmilenio S.A., código M-DA-015, versión 3, define las responsabilidades y funciones para el supervisor y determina las actividades mínimas que deben realizarse para la vigilancia y control de la ejecución contractual.

En el numeral 8 del Manual de Interventoría se indica, que son finalidades de la supervisión: “Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas”

En el mismo sentido, el numeral 9.1 establece la actividad de “Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final” Y “Originar, apoyar y sustentar los procesos de incumplimiento parcial o total, la caducidad del contrato, la imposición de multas de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley y TRANSMILENIO S.A.”

A su vez, el numeral 9.2., para el seguimiento administrativo reitera que el supervisor “*Deberá suscribir con el contratista y en los casos en que se requiera con el ordenador del gasto, las siguientes actas en los casos que aplique, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren*” entre las que se relacionan el Acta de Suspensión y el Acta de Reinicio.

El producto No. 1 de la consultoría denominado “*Plan de trabajo, cronograma y metodología*” estableció que, el producto No. 4, Informe Final, sería entregado el 13 de noviembre de 2020, esto es, un mes antes de la fecha prevista para la finalización. Es de anotar que, pese a que el contrato se suspendió por un mes, el consultor no vio la necesidad de posponer la fecha de entrega de este informe.

Ante el interrogante planteado por este ente de control, del por qué no se ha pagado lo correspondiente al informe final, pese a que el 15 de enero de 2021 expiró para el contrato su plazo de ejecución, TRANSMILENIO S.A. mediante el oficio 2021-EE-07403 del 10 de mayo de 2021, informó que el 13 de noviembre de 2020, el consultor entregó la versión 1 del informe No. 4 y que el 15 de enero de 2021 se entregó la versión 2, y que “*una vez se reciba el producto 4 en su versión final, se procederá con el pago y se suscribirá el Acta de Terminación*”, situación que contradice lo reglado en el Manual de Contratación, toda vez que no se suscribió el acta de terminación el 15 de enero de 2021, fecha en que finalizó el plazo de la ejecución del contrato y después de cuatro meses de haberse terminado, no se tiene el producto final, evidenciándose un posible incumplimiento por parte del contratista.

También se preguntó a la Entidad, por las actas de suspensión del 14 de agosto de 2020 y su reinicio, las cuales no fueron aportadas al grupo auditor como tampoco se encontraron publicadas en el portal de contratación SECOP II, como sí ocurre con el Acta de inicio, tal situación va en contravía de lo dispuesto en el manual de contratación, en los apartes transcritos anteriormente. Adicionalmente, se anota que el párrafo de la cláusula décima séptima en lo que hace referencia a los lineamientos especiales y generales del contrato 574 de 2020 establece que “*La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita entre las partes*”.

De lo expuesto anteriormente, se tiene la falta de cuidado y atención por parte de la supervisión en el cumplimiento de lo dispuesto en el manual de interventoría, en especial lo atinente a *Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas*” señaladas en el numeral 8 del referido manual.

Lo arriba señalado, puede conducir a no tener oportunamente los productos objeto de la consultoría, y por ende retrasar de esta manera las actuaciones administrativas que se desprendan de sus resultados, igualmente, al no tener

plenamente legalizados los hitos de suspensiones, reinicios y terminación del contrato, puede conducir a desinformación y duda e influir en el cumplimiento del contrato y de las posibles respuestas de los garantes del mismo, en caso de requerirse, ello en una clara vulneración a lo dispuesto en el manual de contratación, el artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los deberes de todo servidor público, establecidos en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Por lo antes expuesto, se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria porque durante la ejecución del contrato No. 574 de 2020, no se suscribieron las actas de suspensión, reinicio y terminación y después de cuatro meses del vencimiento del plazo de ejecución, no se cuenta con el producto final.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría de Regularidad, mediante el oficio 1-2021-15452 radicado en la contraloría de Bogotá D.C., el 15 de junio de 2021, y respecto a lo indicado por Transmilenio S.A., relacionado con las funciones del interventor y/o supervisor, establecidas en el acápite d, del numeral 9.2. del Manual de Contratación, que dice: *“Cuando se solicite modificación, suspensión, adición y/o prórroga y el contrato se haya surtido a través de la plataforma SECOP II verificar que el contratista apruebe dicha modificación y que ésta quede publicada”*, se pueden diferenciar las siguientes exigencias: i) *“verificar que el contratista apruebe dicha modificación”*, la cual se debe hacer en SECOP II y como lo expresó en la respuesta la Entidad, efectivamente se realizó y ii) *“que ésta quede publicada”* esto es, que las actas que se relacionan en los numerales 9.1. y 9.2. del Manual de Contratación, deben publicarse, lo cual, en el caso que nos ocupa, solo se evidenció para el acta de inicio.

Aunque Transmilenio S.A. argumentó que *“se aclara que el M-DA-015 Manual de Supervisión e Interventoría de TRANSMILENIO S.A. no exige que se deba realizar un acta de suspensión o activación, dicha acta se prevé que se realice “cuando aplique”, es decir cuando por algún motivo no se realice por la plataforma SECOP II”* este órgano de control no comparte esta interpretación, pues claramente, la condición *“cuando aplique”* corresponde, al momento de presentarse el hecho, en este caso una suspensión o reinicio. Si fuera interpretado, como expone la entidad, en el texto del Manual de Contratación, se leería el *“cuando aplique”* a todas las actas relacionadas en el numeral 9.2., y en modo contrario, solo se establece el condicionante para las actas de suspensión, reinicio y terminación anticipada del contrato.

De otra parte, en relación con la entrega del producto final de la consultoría, la

Entidad corroboró lo establecido en el texto de la observación, a lo que se agrega que el producto final se entregó el 14 de mayo de 2021, esto es, cuatro meses después de finalizado el plazo contractual. Tampoco se aporta acta de terminación ni Acta de recibo final del contrato.

Ahora, respecto a la posible incidencia disciplinaria, al no desestimarse los hechos que dieron origen a la observación, se mantiene dicha incidencia.

Por lo analizado en los párrafos anteriores, la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto, se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.5. Contrato de Prestación de Servicios No. 598 de 2020.

El Contrato de prestación de servicios No. 598 de 2020, cuyo objeto es “Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema Transmilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.”, presenta las condiciones que se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: Ficha Técnica del Contrato No. 598 de 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Modalidad de contratación y No. de Proceso	Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2020
Resolución de Apertura No.	335 del 11 de junio de 2020, SECOP II
Estudios previos	10 de junio de 2020, Suscritos por Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.
Contrato No. :	598 de 2020, aprobado en SECOP el 24-07-2020
Objeto contractual:	Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.
Contratista:	Consortio SIGMA TM 20, Conformado por O&P INGENIERIA S.A.S. (70%) – TF AUDITORES Y ASESORES LTDA (30%)
Supervisor:	Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C.
Valor Inicial:	\$1.746.541.807
Anticipo %:	N.A.
Plazo:	Ocho (8) meses
Acta de inicio:	11 de agosto de 2020
Modificación No. 1:	Solicitada el 28 de diciembre de 2020, aceptada por la Entidad el 31-12-2020 y Contratista el 7-01-2021.
Modificación No. 2:	Adición por \$ 436.635.450 y Prórroga por dos (2) meses
Fecha inicial de terminación:	10 de abril de 2021
Fecha actual de terminación:	10 de junio de 2021
Valor Actual del Contrato:	\$2.183.177.257

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Valor pagado:	\$1.520.475.435 (14-04-2021)
Estado del objeto contractual:	Ejecución

Fuente: Expediente Contractual SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

Luego de la revisión de la información que se encontró en el portal de contratación SECOP II, las respuestas a las solicitudes hechas por este órgano de control y la visita administrativa, se tienen los siguientes hallazgos:

3.1.3.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque en la ejecución del contrato No. 598 de 2020, presta el servicio una motocicleta que no cumple con las especificaciones mínimas.

El formato que hace parte integral del contrato denominado “PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ANEXO TÉCNICO” para el objeto “Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.”, determinó en el numeral 9.1., que el contratista garantizaría una motocicleta con las siguientes especificaciones mínimas:

*“Chasis tipo Enduro
Modelo 2018 o superior
Cilindraje Mínimo de 198 c.c.
Motor Cuatro tiempos...”*

Con el fin de verificar en campo la ejecución del contrato, el 31 de marzo de 2021, se llevó a cabo visita administrativa, donde participaron integrantes del equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, D.C., y de la supervisión del contrato No. 598 de 2020, por parte de Transmilenio S.A.; entre otros lugares, se visitó el Portal 20 de Julio, donde se encontraba la motocicleta que presta el servicio, en el marco del contrato, de la cual se tomó el siguiente registro fotográfico:

Cuadro N° 12: Registro Fotográfico Motocicleta placa MIE03F



Foto 6. Se observa motocicleta e inspector motorizado con su dotación, elementos de protección para motociclistas.

Foto 7. Licencia de Transito de la Motocicleta Modelo 2021 de placa MIE03F

Fuente: Visita Administrativa realizada el 31 de marzo de 2021.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

De la licencia de transito No. 10020869201 perteneciente a la motocicleta de placa MIE03F, se puede evidenciar que el cilindraje de la misma es de 197 centímetros cúbicos, el cual es inferior al mínimo exigido en el anexo técnico, aplicable al contrato que nos ocupa.

Tal situación permite evidenciar la ausencia de un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato por parte de la supervisión, quien en un claro incumplimiento a lo que representa tal figura, ha omitido la revisión periódica de los elementos, materiales y vehículos que hacen parte de la prestación del servicio, e efectos de verificar que éstos cumplan a cabalidad con los requisitos y condiciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

El contar con equipos que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos, puede conllevar a la prestación del servicio con una menor eficacia a la esperada, además de estar en contravía de las obligaciones de los documentos contractuales, así como del Manual de Supervisión e Interventoría, código M-DA-015, versión 3 y de los deberes de todo servidor público establecidos en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De esta manera, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria porque en la ejecución del contrato No. 598 de 2020, se cuenta con una motocicleta que no cumple con las especificaciones mínimas exigidas.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría de Regularidad, mediante el oficio 1-2021-15452 radicado en la contraloría de Bogotá D.C., el 15 de junio de 2021, Transmilenio hace una explicación de las ventajas técnicas constructivas de la motocicleta AK200TTX, manifestó que el cilindraje real de este vehículo de dos ruedas (197 cc), es muy cercano al cilindraje exigido en las condiciones técnicas, finalmente, la entidad no entregó evidencia que desvirtuó lo consignado en la observación.

Ahora, respecto a la posible incidencia disciplinaria, al no desestimarse los hechos que dieron origen a la observación, se mantiene dicha incidencia.

Por lo analizado en los párrafos anteriores, la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto, se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.5.2. Hallazgo administrativo porque Transmilenio no presentó indicadores que le permitieran verificar que escindir las actividades de un contrato es beneficioso para la Entidad.

El documento “PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTUDIOS PREVIOS” del proceso TMSA-LP-06-2020, del cual se derivó el contrato No. 598 de 2020, indicó que:

“En la vigencia 2017, la Entidad contrató la interventoría al contrato de mantenimiento de infraestructura troncal del Sistema, dentro del cual se contempló aproximadamente un 46% del monto equivalente a personal de inspección de infraestructura. Dicho personal era el encargado de realizar la inspección del estado de la infraestructura existente y reportar a la Empresa a través de la interventoría, cualquier novedad que se llegase a presentar sobre la infraestructura del Sistema. Bajo este esquema, la Entidad dependía directamente de la interventoría y del contratista de mantenimiento para obtener o dar información en campo, novedades de infraestructura, etc.

Posteriormente, en el año 2018 se adelantó el proceso de selección No. TMSA-LP-13-2018 con el que se seleccionó y contrató de manera independiente el esquema operacional de inspección del estado de la infraestructura y el aseo de las estaciones y portales del componente troncal del Sistema (...) Bajo esta modalidad, la Entidad ha obtenido beneficios y resultados positivos asegurando una mejor cobertura en la verificación del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A., permitiendo con ello formular mejores planes de mantenimiento sobre la misma y la realización de un seguimiento más eficiente a su ejecución y cumplimiento”

Al respecto, este ente de control, con el oficio 2-2021-05151 del 3 de marzo de 2021, solicitó “indicar uno a uno los beneficios y resultados, cuantificados, con sus indicadores que permitan evidenciar que efectivamente el cambio fue positivo”.

Transmilenio S.A., dio respuesta con el oficio 2021-EE-03911 del 12 de marzo de 2021, en el cual hace una relación de beneficios e informa que *“no se cuenta con indicadores definidos para comparar un contrato u otro, teniendo en cuenta la diferencia de su naturaleza y la particularidad que la dinámica propia del Sistema implica”* lo cual evidencia que ante el cambio realizado, aunque se relacionan una serie de beneficios, no se tiene un indicador objetivo y preciso que demuestre que efectivamente el cambio fue beneficioso para la entidad pública.

La ausencia de indicadores, que corroboren los cambios realizados, en el entendido que las actividades objeto de la presente observación antes estaban determinadas en un solo contrato y a partir del 2018 se realizan a través de dos contratos, no permite establecer con precisión, si con dicha decisión se contribuye con la eficiencia, economía y eficacia, en las actividades de inspección general del estado de la infraestructura del sistema de transporte masivo, como lo exigen los principios de la Administración Pública.

Se puede inferir que la Entidad para los estudios previos se basó solamente en la enunciación de los posibles beneficios, sin tener en cuenta indicadores que le permitieran verificar las mejoras en tiempos, costos, eficiencia, eficacia que se derivarían de la nueva situación, comparada con la anterior.

Por lo relatado anteriormente, se presenta una observación administrativa porque Transmilenio no presentó indicadores que le permitieran verificar que escindir las actividades de un contrato es beneficioso para la Entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Revisada y analizada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría de Regularidad, mediante el oficio 1-2021-15452 radicado en la contraloría de Bogotá D.C., el 15 de junio de 2021, donde Transmilenio expuso que *“los estudios técnicos y demás documentos adelantados para los procesos licitatorios que concluyeron con la adjudicación de los contratos 750 de 2018 y 598 de 2020 definieron la viabilidad de la realización de dichos contratos, encontrando beneficios...”* y procede a manifestar los beneficios, no obstante, no aportó los indicadores que evidencien que efectivamente mejoró la celeridad en la generación de reportes, que se hayan mejorado en el tiempo de respuesta en la atención de novedades, que se haya mejorado en la preservación de la infraestructura, esto por tomar como ejemplo, algunos de los beneficios que relaciona la entidad se obtuvieron, derivados de la escisión de las actividades de un contrato.

Por lo analizado en el párrafo anterior, la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto, se configura como un hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.6. Contrato de prestación de servicios No. 471 de 2020

El contrato 471 de 2020, cuyo objeto es “Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”, presenta las condiciones que se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13: Ficha Técnica Contrato de prestación de servicios 471 de 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Número del proceso	TMSA-LP-01-2020
Modalidad de selección	Licitación pública
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de suscripción	29 abril de 2020
Fecha acta de inicio	1 de mayo de 2020.
Plazo del contrato	Nueve (9) meses.
Fecha inicial de terminación	31 de enero de 2021.
Valor	\$25.301.167.407
Contratista	Unión Temporal GOS 2020, integrada por Seguridad Superior Ltda., NIT No. 860.066.946 – 6, con participación del 40%; Seguridad Oncor Ltda., NIT No. 800.201.668 – 4, con participación del 40%; y Granadina de Vigilancia Limitada, NIT No. 860.513.971 – 9, con participación del 20%.
Identificación	NIT 901381249-9
Adición No. 1	\$10.709.984.310
Prórroga No. 1	120 días
Adición No. 2	\$324.677.265
Fecha final de terminación	31 de mayo de 2021
Valor total del contrato	\$ 36.335.828.982
Supervisor	Componente Portales y Estaciones: profesional especializado Dirección Técnica de Seguridad. Componente Sede Administrativa y Patio de la Hoja: profesional especializado Dirección Corporativa. Componente Cicloparqueaderos: profesional universitario Dirección Técnica de Modos alternativos.

Fuente: Documentos publicados en SECOP II y/o aportados por Transmilenio S.A.

Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

Luego de la revisión de las respuestas entregadas por Transmilenio S.A., y la información que se encontró en el portal de contratación SECOP II, se formula la siguiente observación:

3.1.3.6.1. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque los 11 (once) informes de supervisión del componente Sede Administrativa y Patio de La Hoja del contrato de vigilancia 471 de 2020, anexos como soportes a las facturas, se limitan a presentar un resumen del estado financiero del contrato, y no entregan ninguna información acerca del cumplimiento o no de las obligaciones del contratista, ni otras observaciones o novedades relacionadas con la ejecución del contrato.*

Sea lo primero señalar que, los informes de supervisión contienen: el número del contrato, el número del informe, el nombre del contratista y el objeto del contrato, así como el periodo al que corresponde y los números y fechas de las facturas del contratista. Mencionan, además, “(...) *la apropiada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos de la Sede Administrativa.*”. Enseguida presentan un cuadro titulado *Estado del contrato*, que es un resumen del estado financiero del mismo, y que contiene las columnas Informe No., Factura No., Fecha de factura, Valor Factura y Saldo contrato. Los informes finalizan con la firma del supervisor. Estos informes corresponden a la ejecución del contrato entre mayo 2020 y marzo 2021.

La supervisión del contrato 471 de 2020, en su componente Sede Administrativa y Patio de la Hoja, no cumplió integralmente con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece que “*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados*”, ya que en sus informes se limitó a presentar el seguimiento financiero y contable.

De otra parte, la supervisión en sus informes mensuales no registró lo ordenado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, en particular lo concerniente a lo indicado en el numeral 8: “*FINALIDADES DE LA INTERVENTORÍA Y/O LA SUPERVISIÓN*”, literales “*h) Verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras del contrato. k) Informar a TRANSMILENIO S.A., sobre el avance, problemas y soluciones presentados en la ejecución del contrato, a través de informes semanales, mensuales o especiales a solicitud de TRANSMILENIO S.A., de conformidad con lo indicado en el contrato. l) Efectuar un estricto control de la calidad de los bienes o servicios y ejecuciones realizadas por el contratista*”.

Igualmente, en lo que respecta al numeral 9.2 Seguimiento administrativo, literal n, se establece que el supervisor debe “*Elaborar los informes de su gestión de interventoría o supervisión (según el formato establecido) por cada pago realizado conforme a la guía establecida desde el inicio hasta que el contrato se ejecute en su totalidad y se efectúe la liquidación. Los informes contendrán lo relativo a ejecución física, financiera, verificación de los riesgos, avance, recomendaciones y demás aspectos relevantes del contrato que se vigila*”.

Es clara la desatención por parte de la entidad, a los procedimientos establecidos en el manual de supervisión e interventoría, lo cual permite inferir que existen probables debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente la carencia de los elementos que deben incluirse en los informes de supervisión, o deficiencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo a las funciones de la supervisión.

Los informes de supervisión en cuestión no reportan la información exigida para un seguimiento integral a la ejecución del contrato, a manera de ejemplo, se da a entender que durante los 11 (once) meses correspondientes, no se presentaron ausencias o permisos de los vigilantes de Sede Administrativa y Patio de la Hoja, circunstancia que es factible, sin embargo no se evidencia en los documentos tal situación, con lo que se advierte la ausencia de un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato por parte de la supervisión, quien en una clara inobservancia a lo que representa tal figura, y lo previsto en la ley 734 de 2.002 en lo relativo a los deberes del servidor público, omitió el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido que han entregado informes que a la postre no prestan la utilidad esperada, viéndose afectado el deber funcional que le asiste a los servidores públicos, quienes deben procurar por el cumplimiento de los fines de la contratación.

En virtud de las razones expuestas, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria porque los 11 (once) informes de supervisión del componente Sede Administrativa y Patio de La Hoja del contrato de vigilancia 471 de 2020, anexos como soporte a las facturas, se limitan a presentar un resumen del estado financiero del contrato, y no entregan ninguna información acerca del cumplimiento o no de las obligaciones del contratista, ni otras observaciones o novedades relacionadas con la ejecución del contrato.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta entregada por TRANSMILENIO S.A a la presente observación, es importante destacar que no basta con que las posibles novedades hayan quedado consignadas en las minutas correspondientes y registradas en el Sistema de Control de Acceso, ya que tal circunstancia per se, no releva a la supervisión de la labor de informar sobre las novedades presentadas y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Es clara la desatención por parte de la entidad a los procedimientos establecidos en el manual de supervisión e interventoría, por cuanto los informes en cuestión no reportaron la información necesaria para un seguimiento integral a la ejecución del contrato.

Aun en el caso de que no se hubiesen presentado novedades en el desarrollo del contrato, la supervisión se encontraba en la obligación de actuar conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece que “*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados*”; y por tanto, registrar en sus informes el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista, en sus componentes técnico, administrativo y jurídico, además del financiero y contable.

En consideración a los argumentos presentados, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.7. Contrato de prestación de servicios No. 781 de 2020

El contrato 781 de 2020, cuyo objeto es “*Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones que forman parte del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentren a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.*”, presenta las condiciones que se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14: Ficha Técnica Contrato de prestación de servicios 781 de 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Número del proceso	TMSA-LP-12-2020
Modalidad de selección	Licitación pública
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de suscripción	16 de octubre de 2020
Fecha acta de inicio	28 de octubre del 2020
Plazo del contrato	Cinco (5) meses o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
Fecha inicial de terminación	27 de marzo de 2021
Valor	\$ 5.467.552.662
Contratista	Aseos Colombianos, ASEOCOLBA S.A.
Identificación	NIT 800.146.077
Adición No. 1	\$ 2.733.776.331.
Prórroga No. 1	2,5 meses
Fecha final de terminación	11 de junio de 2021.
Valor total del contrato	\$ 8.201.328.993.
Supervisor	Interventoría: Consorcio Interaseo 2020, Contrato. 770 DE 2020.

Elaborado por: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá-
Fuente: Documentos publicados en SECOP II y/o aportados por Transmilenio S.A.

Luego de la revisión de la documentación aportada por Transmilenio S.A., y la información que se encontró publicada en el portal de contratación SECOP II, se formula la siguiente observación:

3.1.3.7.1. *Hallazgo administrativo porque existen diferencias de valores entre la primera acta de costos elaborada por la interventoría del contrato en formato Excel, y la primera acta de costos en formato PDF que presentó el contratista como soporte para el pago de la primera factura del contrato 781 de 2020.*

En efecto, en acta de costos elaborada en formato Excel, incluida en el informe de interventoría No. 1, se calculó para el ítem Aseo-6 un valor a facturar de \$69.603.852; sin embargo, en el acta de costos PDF se lee un valor de \$63.784.284, generándose una diferencia de \$5.819.568 que, a su vez, origina diferencias en el AIU, en el IVA liquidado y en el valor de la factura y la orden de pago, así:

Cuadro N° 15: Ítem Aseo-6

Concepto	Acta de costos No. 1 Excel	Acta de costos No. 1 PDF	Diferencia
Valor a facturar	69.603.851	63.784.284	5.819.568
AIU	15.312.847	14.032.542	1.280.305
IVA	2.909.441	2.666.183	243.258

Fuente: Actas de costos publicadas en SECOP II

Elaboró: por: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá-

Situación similar ocurre con el ítem Aseo-7, en el que las diferencias son las que se presentan a continuación:

Cuadro N° 16: Ítem ASEO-7

Concepto	Acta de costos No. 1 Excel	Acta de costos No. 1 PDF	Diferencia
Valor a facturar	14.820.970	13.290.638	1.530.332
AIU	3.260.613	2.923.940	336.673
IVA	619.516	555.548	63.968

Fuente: Actas de costos publicadas en SECOP II

Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

En total las diferencias encontradas se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 17: Diferencias Actas de Costos

Concepto	Acta de costos No. 1 Excel	Acta de costos No. 1 PDF	Diferencia
Costo directo	662.923.400	655.573.500	7.349.900
AIU	145.843.148	144.226.170	1.616.978
IVA	27.710.198	27.402.972	307.226
Valor factura	836.476.746	827.202.642	9.274.104

Fuente: Actas de costos publicadas en SECOP II

Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

En razón a las diferencias mencionadas, Transmilenio S.A. presuntamente faltó a los principios de responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia y economía consagrados en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que determina que se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Las diferencias en cuestión indican que, no se verificó la exactitud de los datos al trasladarlos del formato Excel al acta de costos en formato PDF, pues, aunque no se hubiesen detectado los errores en las cantidades parciales (de cada ítem), era de esperar que se encontraran al revisar el valor total de la factura, o mediante las diferencias existentes en el AIU e incluso en el valor del IVA.

Lo anterior generó una diferencia en el pago al contratista que no está soportada en la factura ni en sus documentos anexos. Se encuentra que, tanto en el acta de costos como en la factura, falta claridad sobre las motivaciones del contratista o la interventoría para incluir en el formato PDF del contratista valores diferentes a los calculados en el formato Excel de la interventoría, ya que el primer documento mencionado se deriva de este último.

En virtud de las razones expuestas, se formula observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria porque existen diferencias de valores entre la primera acta de costos elaborada por la interventoría del contrato en formato Excel, y la primera acta de costos en formato PDF que presentó el contratista como soporte para el pago de la primera factura del contrato 781 de 2020.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta entregada por la entidad a la presente observación, es importante mencionar que la información que se carga en SECOP II, debe ser precisa y confiable, por cuanto es empleada por la ciudadanía y las instituciones, entre ellas los entes de control, para realizar seguimiento a las actuaciones de la administración en temas de interés. Con mayor razón debe cuidarse la precisión si se trata de cifras que implican uso de dineros públicos. Por supuesto es necesario verificar la exactitud de los datos al subirlos a la plataforma de contratación estatal, y posteriormente, mediante revisiones y cuadros que permitan detectar posibles diferencias.

En el presente caso, es evidente que se cargó información inexacta al SECOP en la primera acta de costos, y permaneció así durante todo el desarrollo del contrato, hasta que finalmente fue detectada, aunque no por la entidad ni por la interventoría

ni por el contratista, como sería de esperar.

En consideración al argumento presentado por la entidad en relación con el valor y pago de la primera factura es correcto de acuerdo con el soporte presentado por el contratista y conciliado con la interventoría, por tal motivo, Se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Factor Planes Programas y Proyectos

El factor de Planes, programas y proyectos se auditó, en el marco de la auditoría de regularidad, en atención a los parámetros establecidos en el memorando de asignación, los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública-PEEPP de la entidad, memorando con radicado No.3-2020-33912 de fecha 30 de noviembre de 2020 y el plan de trabajo de la auditoría. Lo anterior, en conjunto con los criterios y análisis para la muestra seleccionada:

En la auditoría de regularidad objeto del presente informe, se propuso determinar en qué medida la entidad logró sus objetivos y cumplió con los Planes, Programas y Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020” en adelante BMT, y al Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” - UNCSA. Al respecto el memorando expone:

“Las políticas plasmadas en el Plan de desarrollo, están estrechamente relacionadas con el Plan de Ordenamiento Territorial y más concretamente, con uno de los instrumentos de planeación del sector: Plan Maestro de movilidad, Decreto 319 de 2006. De ahí que sea necesario realizar la respectiva evaluación a la ejecución de dicho plan , bajo la competencia de TRANSMILENIO S.A , además por ser lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía Y Política Pública es de prioridad evaluar los proyectos 7251 “ Gestión de Infraestructura del transporte Publico “, 7223” Operación y Control del sistema de Transporte Publico gestionado por Transmilenio S.A “ y 88 “ Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Publico gestionado por Transmilenio S.A”.

La determinación de la muestra tuvo en cuenta las indicaciones entregadas por la Dirección de Economía y Política Pública de la Contraloría, así con la información reportada por Transmilenio, a través de SEGPLAN con corte a 31 de mayo de 2020, que conforman el universo para la selección de esta primera parte del factor.

Transmilenio reporta en el SEGPLAN 31/05/2020, una ejecución de \$6.238.200 millones de pesos, desarrollado a través de tres programas:

- 18 Mejor Movilidad para todos.
- 42 Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía
- 43 Modernización institucional

La muestra tuvo en cuenta el mayor valor invertido para analizar el cumplimiento de los programas y proyectos, para lo cual se seleccionó el programa 18 Mejor Movilidad para todos. Del programa mencionado, se tomaron los proyectos 7251, 7223 y 88, los cuales fueron priorizados por la Dirección de Economía y Política Pública y los mismos representan el 95% del total de los recursos ejecutados por la entidad.

Es de resaltar que el proyecto 7251 “Gestión de infraestructura del transporte público” que hace parte del programa Mejor Movilidad para todos, se seleccionó en la muestra debido a su baja ejecución.

**Cuadro N° 18: Muestra evaluación de planes, programas y proyectos
Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”**

N° Proy	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión
88	Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	1	Remunerar El 100 Por Ciento De La Prestación Del Servicio De Transporte Y Recaudo Del Sitp, Durante Las 52 Semanas Del Año
7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	27	Aumentar 5 Por Ciento Los Viajes En El Sistema De Transporte Público Gestionado Por Transmilenio S.A.
7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	30	Reducir 147426 Toneladas De Gases De Efecto Invernadero (Co2eq) Por La Operación Del Sistema De Transporte Masivo
7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	32	Gestionar 100 Por Ciento De Los Servicios Del Componente Brt En Operación, Incluyendo Troncales, Duales Y Alimentadores
7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	34	Garantizar El 100 Por Ciento De Las Estaciones En Condiciones Óptimas Para El Servicio Incluyendo Aseo, Servicios Públicos Y Equipamiento Adicional
7251	Gestión de infraestructura del transporte público	19	Planificar Y Gestionar Los Recursos Para 98 Estaciones Para Adelantar Acciones De Intervención Física En Mejoramiento Y Reconfiguración De Infraestructura Troncal En Operación
7251	Gestión de infraestructura del transporte público	20	Planificar Y Gestionar Los Recursos Para 57 Kilómetros Nuevos De Troncal Con Actividades Que Incluyen Expansión Y Mejoramiento De La Infraestructura Troncal Necesaria Para La Operación Del Sistema Transmilenio

Fuente: Información SEGPLAN de Transmilenio S.A

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo “Un Nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020-2024, a través de sus proyectos, los criterios para seleccionar la muestra se realizaron con la misma metodología expuesta para el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.

De manera precisa el memorando de asignación, extracta las siguientes prioridades a tener en cuenta para la selección así:

“El Sector Movilidad participa en los cinco propósitos del PDD UNCSAB, ocho programas y 38 proyectos de inversión con 217 metas. Con corte al mes de septiembre de 2020, han sido programas un total de \$31.087.359 millones, de los cuales \$5.825.651.9 millones corresponden al periodo comprendido entre junio y diciembre de 2020.

Para la vigencia 2020, el mayor peso del presupuesto de inversión del Sector Movilidad se encuentra en el Propósito 4, al cual se han asignado el 91.78% de los recursos programados.

El Propósito N. 4 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible, el mayor peso se encuentra concentrado en cuatro proyectos de inversión los cuales suman 87.9 % de los recursos asignados (...).”

Analizado el SEGPLAN y el Plan de Acción 2020-2024 con corte al 30/09/2020, para Transmilenio S.A., una vez surtido el proceso de armonización presupuestal, la Inversión programada para 2020 fue de \$2.776,541 millones de pesos. Como ya fue indicado, el 99% de la inversión se encuentra en el Propósito N°4. Programa No. 49 “Modalidad segura, sostenible y accesible”, los proyectos de mayor inversión son:

- 7223 “Control y operación del sistema integrado de Transporte Público de Bogotá”, con una inversión programada de \$658.169 millones de pesos, es decir el 24% de la inversión total planeada para el programa No. 49.
- 7251 “Desarrollo y gestión de la infraestructura del Sistema integrado del Transporte Público de Bogotá”. con una inversión programada de \$2.082.783 millones de pesos es decir el 75 % de la inversión total planeada para el Programa No. 49 “Modalidad segura, sostenible y accesible”.

Los anteriores proyectos continuaron con el mismo número, pero con un nombre diferente.

En el siguiente cuadro se expone la muestra de las metas analizadas por proyectos durante la ejecución de la presente auditoría:

**Cuadro N° 19: Muestra evaluación de planes, programas y proyectos
Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**

N° Proy	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión
7223	Control y operación del sistema integrado de Transporte Público de Bogotá	35	Lograr el 100% de la cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planeadas dentro del plan de Implementación

N° Proy	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión
7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema del Transporte Publico de Bogotá	29	Ejecutar anualmente el 100 % de las actividades a cargo del Tmsa Para las obras para la adecuación de 29.6 Km de Corredores troncales de Transporte Masivo
7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema del Transporte Publico de Bogotá	30	Ejecutar anualmente el 100 % de las actividades a cargo del TMSA Para las obras para la adecuación de 20 Km del corredor verde de la carrera 7ma

Fuente: SEGPLAN, Plan de Desarrollo UNCSA 2020-2024 Transmilenio S.A
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

En el siguiente aparte del presente informe se exponen aspectos básicos del Plan de desarrollo BMT 2016-2020 y el nuevo plan UNCSA 2020-2024, a su vez con el Plan estratégico de la entidad y el reporte PREDIS, con el fin de enmarcar en ellos las acciones adelantadas por la empresa Transmilenio, como ente gestor del sistema de Transporte Publico de la ciudad de Bogotá en aras de establecer el cumplimiento de las metas de los proyectos seleccionadas en la muestra y su aporte a los planes de desarrollo.

3.2.1.1. Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020”

El Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, adopta el Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016-2020. A continuación, se resaltan fundamentos importantes en el desarrollo de la auditoría que han sido extraídos de este acuerdo:

El Objetivo Central del Plan fue:

“El objetivo del Plan es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad. Se trata de aprovechar el momento histórico de reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos tal vez la última oportunidad de transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá para hacerla una ciudad distinta y mejor. Así se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor. El logro del objetivo central del Plan se enmarca a su vez en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del año 2015, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que se alinean los programas y metas aquí incluidos. Dichos objetivos buscar poner fin a la pobreza, luchar contra las desigualdades y la injusticia, y hacer frente al cambio climático”

Pilares y Estrategias Transversales de este PDD fueron:

“Los pilares se constituyen en los elementos estructurantes para alcanzar el objetivo del Plan: la felicidad para todos. Se soportan en ejes transversales que son los requisitos institucionales para que los pilares puedan edificarse, fortalecerse, tener vocación de permanencia y constituirse en fundamento del objetivo trazado.

Los pilares son: 1) Igualdad en calidad de vida; 2) Democracia urbana; y 3) Construcción de comunidad y cultura ciudadana. Por su parte, las estrategias transversales son: 1) Nuevo

ordenamiento territorial; II) Desarrollo Económico; III) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética; y IV) Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.”

El Siguiete mapa mental, resume gráficamente el PDD “Bogotá mejor para todos 2016-2020”.

Gráfica N° 1: Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”



Fuente: Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos “Tomo I”.

Esta visión panorámica del Plan de Desarrollo BMT, es la base para analizar este Plan visto desde Transmilenio S.A., los siguientes son los pilares y ejes transversales que fueron desarrollados por la entidad durante la ejecución del PDD 2016-2020, los cuales se evidencian en el SEGPLAN con corte a 31 de mayo de 2020, fuente de la siguiente información:

**Cuadro N° 20: Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” 2016-2020
Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto desarrollado por Transmilenio S.A**

Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto /	
02 Pilar Democracia urbana	
PROGRAMA 18 Mejor movilidad para todos	
PROYECTO 78	Gestión del Sistema de Transporte Público Férreo - Metro de Bogotá
PROYECTO 86	Gestión de la seguridad en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.
PROYECTO 87	Cultura ciudadana en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.

Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto /
PROYECTO 88 Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.
PROYECTO 7223 Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.
PROYECTO 7251 Gestión de infraestructura del transporte público
07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
PROGRAMA 42 Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía
PROYECTO 71 Comunicación, capacitación y atención al usuario en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.
PROYECTO 43 Modernización institucional
PROYECTO 7225 Fortalecimiento institucional

Fuente: Informe Plan de Acción 2016-2020, corte 31/05/2020, Empresa de Transporte del Milenio – Transmilenio S.A
Elaboro: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

3.2.1.2. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

El acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. En la siguiente información, se presentan las bases de este plan, con el objeto de enfocarlo al plan estratégico y el desarrollo de planes, programas y proyectos de la empresa Transmilenio S.A., datos que han sido tomados de la página web de la Secretaria Distrital de Planeación.

“OBJETIVO GENERAL:

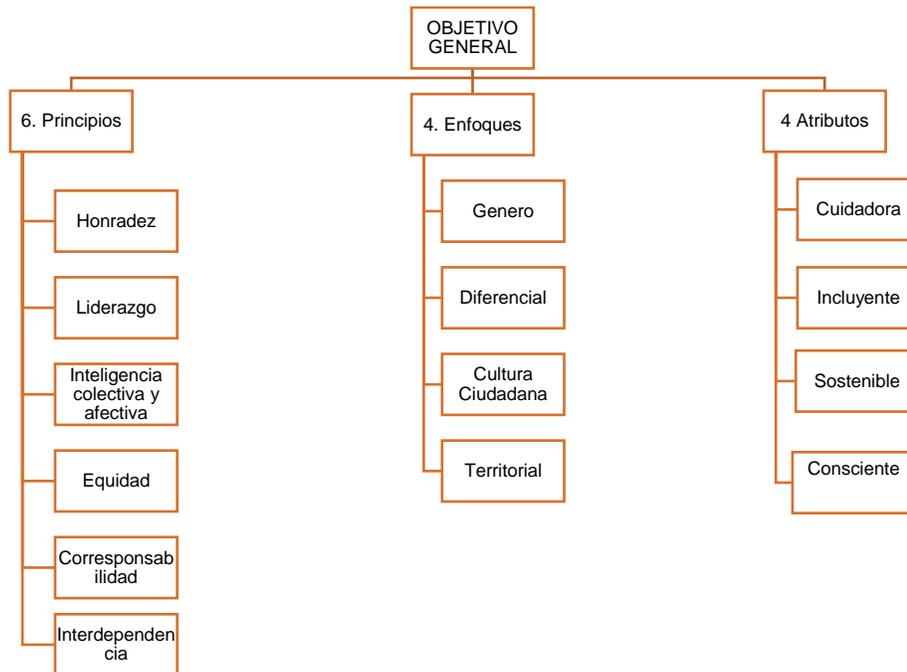
Consolidación de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI. Conformar e institucionalizar Bogotá- región y empezar a ejecutar a través del presente plan de desarrollo un nuevo contrato social , ambiental e intergeneracional que permita construir con la ciudadanía de manera progresiva una Bogotá integrada con la región a través de un POT con visión regional, de una red de metro y movilidad sostenible regional y la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El nuevo Contrato Social y Ambiental es un esfuerzo deliberado y conjunto entre la ciudadanía , las empresas y el Estado para gestionar y redistribuir los costos y beneficios de estar juntos en la aglomeración territorial de la Bogotá- Región , para que entre todos amplíemos la inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes , que vayan cerrando las brechas que impiden la libertad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible (económico, social y ambiental) en el siglo XXI.

“VISION

En el 2024 Bogotá habrá conformado e institucionalizado la Bogotá- Región y habrá empezado a ejecutar a través del presente Plan de Desarrollo un nuevo contrato social , ambiental e intergeneracional que le permita no solo cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS en el 20320 sino ser un ejemplo global en reconciliación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial y de cultura ciudadana”

**Gráfica N° 2: Plan Distrital de Desarrollo
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI
Objetivo General**



Fuente: Presentación General PDD-Secretaría Distrital de Planeación

**Gráfica N° 3: Estructura del Plan de Desarrollo
Propósitos**

Proposito 1	Proposito 2	Proposito 3	Proposito 4	Proposito 5
<ul style="list-style-type: none"> •Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusion social, productiva y politica. 	<ul style="list-style-type: none"> •Cambiar nuestros habitos de vida para reverdecer a Bogota y adaptarnos y mitigar el cambio climatico. 	<ul style="list-style-type: none"> •Inspirar Confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana , paz y reconciliacion. 	<ul style="list-style-type: none"> •Hacer de Bogota Region un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible. 	<ul style="list-style-type: none"> •Contruir una Bogota Region con gobierno abierto, transparente y ciudadania consciente.

Fuente: Presentación General PDD-Secretaria Distrital de Planeación

La actividad central de Transmilenio, se enmarca en el Propósito 4 del Plan de Desarrollo 2020-2024. “Hacer de Bogotá –Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible”, cuyas especificaciones se encuentran estructuradas de la siguiente manera:

- 3 Logros
- 4 Programas estratégicos.
- 6 Programas
- 49 Metas
- 13 Indicadores

A este propósito corresponden los siguientes logros:

- *“Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional.*
- *Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región.*
- *Incrementar la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial, e integración territorial.”³*

Los programas que se relacionan son:

- *“Movilidad segura.*
- *Sistema de movilidad sostenible.*
- *Competitividad e innovación en la Bogotá Región.*
- *Mejores condiciones para una productividad sostenible”.⁴*

Objetivos a resaltar de este propósito:

- *“Reducir en 20% el número de víctimas fatales por siniestros viales.*
- *La red de metro regional, conformada por la extensión de la fase II de la Primera*

³ Logros -Presentación General PDD-Secretaria Distrital de Planeación

⁴ Programas -Presentación General PDD-Secretaria Distrital de Planeación

Línea del Metro hasta Suba y Engativá, El Regiotram de occidente, y el Regiotram del Norte.

- *Dos cables: cable de san Cristóbal construido y el cable en Usaquén Estructurado.*
- *Llegar al 70% de la renovación de la flota de Transmilenio.*
- *Mejorar 41 estaciones de TM en 2020.*
- *Invertir el Equivalente de una troncal de TM para mejorar andenes y ciclo rutas. Disminuir en un 5% el tiempo promedio de acceso al Transporte Público.”⁵*

3.2.1.3. Plan Estratégico de la entidad

El acuerdo 07 del 3 de septiembre de 2019, de Transmilenio S.A., actualiza el Plan Estratégico de la Entidad, adoptado con el acuerdo de Junta Directiva 4 de 2015.

La siguiente es la información estratégica de la entidad, enfocada al análisis realizado en la auditoría, la cual ha sido tomada del acuerdo arriba mencionado:

*“(…) **PROPOSITO SUPERIOR:** En el 2036, todo habitante de Bogotá podrá acceder, a menos de 1 km de distancia de donde se encuentre, Al Sistema Integrado de Transporte Público masivo bajo estándares de calidad, dignidad y comodidad.*

*...**MISION:** Gestionar el desarrollo de Sistema Integrado de Transporte Publico de Bogotá, en el marco del Plan Maestro de Movilidad, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, con criterios de intermodalidad, con sostenibilidad financiera y ambiental, con una orientación hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y procurando la integración de la ciudad con la Región.*

*... **VISION:** En el 2023, El sistema Integrado de Transporte Publico gestionado por TRANSMILENIO S.A tendrá cobertura en toda la ciudad. La sostenibilidad operacional, financiera y ambiental de este Sistema estará asegurada mediante políticas públicas Distritales y Nacionales de Movilidad y fuentes de financiamiento determinadas por las autoridades competentes”*

*“...**PRIMER LINEAMIENTO CORPORATIVO:** Los planes, proyectos y programas se deberán orientar a garantizar la prestación de un servicio de transporte público de pasajeros de calidad, integrado, intermodal y con adecuada infraestructura.*

*...**SEGUNDO LINEAMIENTO CORPORTIVO:** Los usuarios reconocen al Sistema Integrado de Transporte Publico por la generación de valor para la ciudad y sus habitantes, y por el aporte al desarrollo de la cultura ciudadana.*

*... **TERCER LINEAMIENTO CORPORATIVO:** Nuestro servicio contribuirá al desarrollo de una ciudad sostenible mediante la incorporación al Sistema Integrado de Transporte Publico de vehículos con tecnologías limpias, y el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Institucional.*

⁵ Objetivos -Presentación General PDD-Secretaría Distrital de Planeación

... **CUARTO LINEAMIENTO CORPORATIVO:** TRANSMILENIO S.A orientara sus estrategias a la sostenibilidad y eficiencia en la administración financiera de los recursos del Sistema Integrado de Transporte Público.

... **QUINTO LINEAMIENTO CORPORATIVO:** Nuestro Sistema Integrado de Transporte Público contara con soluciones integrales de TIC que permitan eficiencias operacionales, ambientales y de seguridad vial.

... **SEXTO LINEAMIENTO CORPORATIVO:** Nuestro actuar corporativo se desarrollará con base en el funcionamiento armónico de nuestra cadena de valor, en procesos y procedimientos eficaces y autorregulados, y en una permanente búsqueda de la excelencia como entidad contratante y ente gestor del Sistema Integrado del Transporte Público...”⁶

3.2.1.4. Armonización de los Planes de Desarrollo

Transmilenio S.A, reportó a través de su informe de rendición de cuentas 2020, que frente a la armonización del Banco de Proyectos se cumplieron las etapas dispuestas por la Secretaría Distrital de Planeación así:

- a. *“Revisión de los Proyectos vigentes y asociados al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, incluyendo el reporte final de ejecución de las metas físicas y presupuestales (corte 31/12/20), de acuerdo con los plazos establecidos por la SDP.*
- b. *Formulación de los Proyectos de Inversión para el PDD 2020-2024 bajo la Metodología General Ajustada (MGA) en la plataforma dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Al respecto se mencionan los proyectos de inversión que fueron formulados para dar cumplimiento a las metas del nuevo plan:*
 - *Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.*
 - *Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.*
 - *Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.*
 - *Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.*
 - *Fortalecimiento Corporativo en Transmilenio S.A. en Bogotá*
- c. *Actualización y registro bajo Metodología General Ajustada (MGA) de los Proyectos de Inversión que tienen aprobados esquemas de Vigencias Futuras”. Al respecto se informa que los proyectos con estas condiciones son:”⁷*

⁶ El acuerdo 07 del 3 de septiembre de 2019, de Transmilenio S.A., actualiza el Plan Estratégico de la Entidad, adoptado con el acuerdo de Junta Directiva 4 de 2015

⁷ Informe de Rendición de Cuentas 2020- TransMilenio S.A

**Cuadro Nº 21 : Armonización de Planes de Desarrollo
Relación proyecto componente - Transmilenio S.A**

Relación proyecto – componente	
Proyecto de Inversión	Componente con Vigencias Futuras
Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	* Provisión de Nueva Flota de las Fases I y II * Interventoría de los Nuevos Contratos de la Fase I y Fase II
Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	Troncal carrera séptima * Extensión troncal caracas de molinos a portal Usme * Troncales alimentadoras primera línea del metro de Bogotá

Fuente: Informe de rendición de cuentas 2020 de Transmilenio S.A
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

Cuadro Nº 22: Armonización de Planes de Desarrollo - Transmilenio S.A

Cifras en millones de pesos

Bogotá Mejor Para Todos				Saldo a trasladar	Un Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá del Siglo XXI			
Imputación presupuestal		Saldo de apropiación disponible	CDPs sin comprometer		Imputación presupuestal		Valor Armonizado	Total (= a valor armonizar)
Código	Nombre del proyecto			Código	Nombre del proyecto			
334011502 180146000 086	TRANSPORTE PÚBLICO GESTIONADO POR TRANSMILENIO S.A.	6.033	8.815	14.848	33401160 34802600 07515	Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	6.032	6.032
334011502 180146000 08601	Gestión de la Seguridad del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO SA. (Rec.Distr.)	15	1.205	1.220	33401160 34802600 0751501	Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)	1.220	1.220
334011502 180146000 08602	Gestión de la Seguridad del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO SA. (Rec. TMSA)	6.018	7.610	13.627	33401160 34802600 0751502	Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos TMSA)	4.812	4.812
334011502 180146000 087	TRANSPORTE PÚBLICO GESTIONADO POR TRANSMILENIO S.A.	3.072	0	3.072	33401160 44902600 07513	Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	9.126	9.126
334011502 180146000 08701	Cultura Ciudadana en el Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A. (Rec. Distr.)	3.072	0	3.072	33401160 44902600 0751301	Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)	6.126	6.126
334011502 180147000 088	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	17.606	0	17.606	33401160 44902600 0751302	Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos TMSA)	3.000	3.000
334011502 180147000 08801	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	17.606	0	17.606	33401160 44902600 07517	Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	8.815	8.815
334011502 180147007 223	Operación y Control del Sistema de Transporte	33.799	34.115	67.915	33401160 44902600 0751702	Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado	8.815	8.815



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

Bogotá Mejor Para Todos				Saldo a trasladar	Un Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá del Siglo XXI			
Imputación presupuestal		Saldo de apropiación disponible	CDPs sin comprometer		Imputación presupuestal		Valor Armonizado	Total (= a valor armonizar)
Código	Nombre del proyecto			Código	Nombre del proyecto			
	Público Gestionado por Transmilenio S.A.							
334011502 180147007 22301	Operación y Control del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A (Rec.Distrito)	14.558	18.649	33.207	33401160 44902600 07223	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	79.835	79.835
334011502 180147007 22302	Operación y Control del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A (Rec.Trans)	19.242	15.466	34.708	33401160 44902600 0722301	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)	27.521	27.521
334011502 180147007 251	Gestión de Infraestructura del Transporte Público.	1.256.157	849.121	2.105.279	33401160 44902600 0722302	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos TMSA)	34.708	34.708
334011502 180147007 25102	Gestión de Infraestructura del Transporte Público (Recursos Distrito)	88	0	88	33401160 44902600 0722303	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)	17.606	17.606
334011502 180147007 25106	Gestión de Infraestructura del Transporte Público (Recursos Convenio STIP)	146.834	703.359	850.193	33401160 44902600 07514	ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	5.686	5.686
334011502 180147007 25111	Gestión de Infraestructura del Transporte Público (Recursos Troncales Alimentadoras -PLMB)	477.084	32.860	509.943	33401160 44902600 0751401	en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)	5.686	5.686
334011502 180147007 25112	Gestión de Infraestructura del Transporte Público (Recursos Tronc - Alimentadoras PLMB-Rec Titularización)	619.906	112.902	732.809	33401160 44900260 007251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	2.105.279	2.105.279
334011502 180147007 25113	Gestión de Infraestructura del Transporte Público (Recursos troncales alimentadoras PLMB)	12.245	0	12.245	33401160 44900260 00725102	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura de Transporte Público (Recursos Distrito)	88	88
334011507 420188000 071	USUARIO EN EL SIST DE TRANS PÚB GESTIONADO TRANSMILENIO SA	6.028	27	6.055	33401160 44900260 00725106	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura de Transporte Público (Recursos SITP)	850.193	850.193
334011507 420188000 07101	Comunicación, Capacitación y Atención al Usuario en el Sist de Trans PúB Gestionado TRANSMILENIO SA (Rec.Distr.)	3.028	27	3.055	33401160 44900260 00725111	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura de Transporte Público (Recursos Troncales Alimentadoras PLMB)	509.943	509.943
334011507 420188000 07102	Comunicación, Capacitación y Atención al Usuario en el Sist de Trans PúB Gestionado TRANSMILENIO SA (Rec. TMSA)	3.000	0	3.000	33401160 44900260 00725112	Público (Recursos Tronc - Alimentadoras PLMB-Rec Titularización)	732.809	732.809
		0	0	0	33401160 44900260 00725113	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura de Transporte Público (Recursos Troncales Alimentadoras PLMB)	12.245	12.245
334011507 430190007 225	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.172	0	2.172	33401160 55603000 07512	Fortalecimiento Corporativo en Transmilenio S.A. en Bogotá	2.172	2.172

Bogotá Mejor Para Todos				Saldo a trasladar	Un Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá del Siglo XXI			
Imputación presupuestal		Saldo de apropiación disponible	CDPs sin comprometer		Imputación presupuestal		Valor Armonizado	Total (= a valor armonizar)
Código	Nombre del proyecto			Código	Nombre del proyecto			
334011507 430190007 22501	Fortalecimiento Institucional (Rec. Distrito)	2.172	0	2.172	33401160 55603000 0751201	Fortalecimiento Corporativo en Transmilenio S.A. en Bogotá (Recursos Distrito)	2.172	2.172
TOTAL		1.324.867	892.078	2.216.945			2.216.945	2.216.945

Fuente: Análisis realizado al oficio entregado por Transmilenio, Radicado 2021 EE 08010
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

3.2.1.5. Ejecución de Gastos PREDIS Vigencia 2020:

La fuente del presente capítulo, es el análisis del reporte PREDIS, el cual permite saber la ejecución presupuestal a la fecha del cierre de la vigencia. Los siguientes gráficos muestran el comportamiento de esta ejecución representado a través de los Planes de Desarrollo, programas, proyectos y sus respectivas metas:

**Cuadro N° 23: Análisis Información PREDIS Vigencia 2020
Apropiaciones Disponibles y Giros Acumulados por Plan de Desarrollo**

Cifras en millones pesos

Plan de Desarrollo	Apropiación Disponibles	% Apropiación Disponible / Total de Apropiación	Giros Acumulados	%(Giros Acumulados del Plan / Giros Totales)	Diferencia entre Apropiación disponible y Giros Acumulados	%(Giros Acumulados / Apropiación Total)
Bogotá Mejor para Todos	1.823.975	51%	1.447.027	58%	376.947	79%
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.782.128	49%	1.042.983	42%	739.144	59%
Total	3.606.104		2.490.011			

Fuente: Información solicitada por contraloría con respuesta Radicado 2021-EE-04209
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Transmilenio programó durante la vigencia 2020 para la ejecución de 14 proyectos de inversión, un total de \$3.606.104 millones de pesos, de los cuales correspondió para el PDD BMT un valor de \$1.823.975 millones de pesos que equivalen al 51% y para el caso del PDD UNCSA el valor ascendió a \$1.782.128 millones de pesos, es decir el 49% del valor total.

Ahora bien, con respecto a los giros se tiene, que a 31 de diciembre de 2020 se presentaron giros acumulados por valor de \$2.490.011 millones de pesos, correspondiente al 69.04% del total, es decir \$1.407.027 millones de pesos, equivalente al 58% en el marco del plan BMT y el 42% correspondiente a \$1.042.983 millones de pesos en el nuevo plan de desarrollo.

De otro lado, los giros previstos de acuerdo con las apropiaciones que planearon, solo alcanzaron el 79% en el PDD BMT por lo que quedó un valor pendiente de giro equivalente a \$376.947 millones de pesos y el 59% en el PDD UNCSA, por lo que se reportó un valor superior pendiente de giro equivalente a \$739.144 millones de pesos.

Para entrar un poco más en detalle, los siguientes son los consolidados extraídos del PREDIS según ejecución de gastos a 31 de diciembre de 2020, clasificados por Plan de Desarrollo y los proyectos ejecutados. En las tablas, se hacen unos comparativos porcentuales entre los giros acumulados y la apropiación disponible.

Las gráficas visualizan cuales fueron los proyectos con mayor inversión.

Cuadro N° 24: Ejecución de gastos A 31/12/2020
“Bogotá mejor para todos” - Ejecución de proyectos

Cifras en millones

PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE PREDIS 31/12/2021	GIROS ACUMULADOS 31/12/2021	Porcentaje Giros Acumulados / Apropiación Disponible
Comunicación, capacitación y atención al usuario en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	8.839	8.249	93%
Cultura Ciudadana en el Sistema de Transporte Público Gestionado por Transmilenio S.A.	2.300	2.229	97%
Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S.A.	1.111.522	1.111.522	100%
Fortalecimiento institucional	148	134	90%
Gestión de infraestructura del transporte público	323.069	50.632	16%
Gestión de la Seguridad en el Sistema de Transporte Público Gestionado por Transmilenio S.A.	34.764	27.419	79%
Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	343.331	246.840	72%
TOTAL GENERAL	1.823.975	1.447.027	79%

Fuente: Solicitud de información con respuesta Transmilenio Radicado 2021-EE-04209

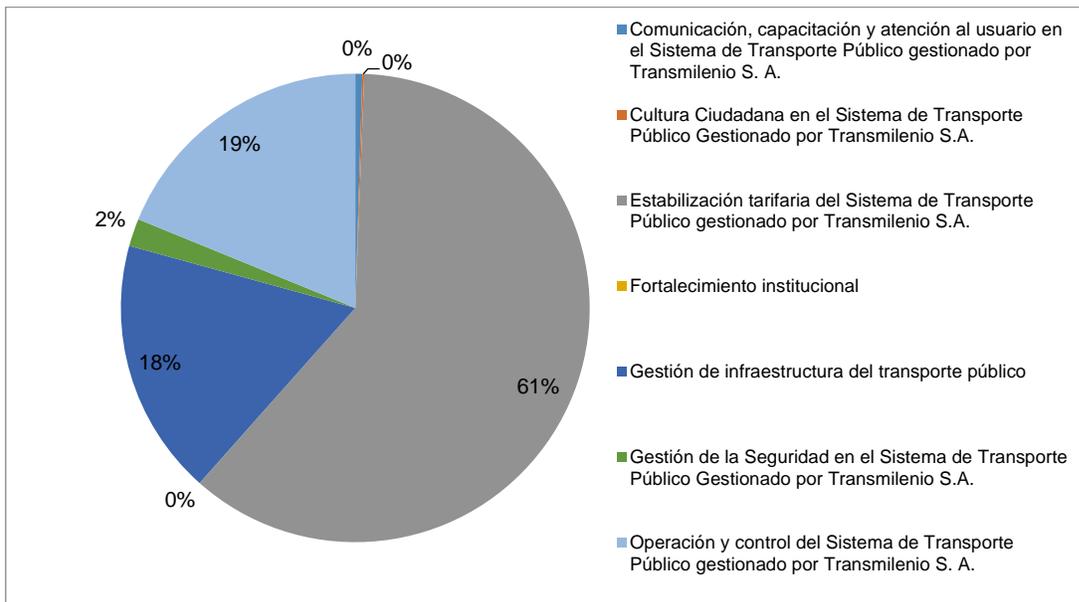
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

De la información anterior se tiene, que el 97% de los recursos disponibles previstos por Transmilenio en el PDD BMT, es decir \$1.777.922 millones de pesos, se representó en tres proyectos, a saber: Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S.A. con la mayor cantidad de recursos por \$1.111.522 millones de pesos, con una ejecución del 100%, mediante el cual se remunera a los diferentes gestores del sistema. En segundo nivel el proyecto Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S.A., con \$343.331 millones de pesos con una ejecución en giros acumulados del 72% y en último lugar el proyecto Gestión de infraestructura del transporte público, mediante el cual se propuso tener las estaciones y las vías en

óptimas condiciones para el funcionamiento del SITP y acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoramiento de las condiciones físicas del Sistema TransMilenio y del componente zonal, es el proyecto que presentó al cierre de la vigencia 2020 el más bajo nivel de giros, es decir apenas el 16%, un valor de \$50.632 millones de pesos de los \$323.069 de millones pesos disponibles, situación que genera gran incertidumbre.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de la inversión por monto de cada proyecto del PDD BMT.

**Gráfica N° 4: Apropiación disponible a 31/12/2020
"Bogotá mejor para todos" - Ejecución de proyectos**



Fuente: Solicitud de información con respuesta Transmilenio Radicado 2021-EE-04209

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

De la anterior gráfica se extrae que las mayores apropiaciones fueron realizadas para los proyectos: Estabilización tarifaria del sistema de transporte Público gestionado por Transmilenio S.A, en un 61 %, seguido de Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S.A con un 19% y 18% en el proyecto gestión de Infraestructura del Transporte Público. El porcentaje restante corresponde a los otros 4 proyectos.

Este mismo análisis se realizó para el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la tabla condensa la información de ejecución por proyectos, la última columna es un análisis porcentual del valor apropiado versus los giros realizados. La gráfica representa, como está distribuida la

apropiación disponible de la vigencia 2020 por proyectos para el Plan Distrital de Desarrollo.

Cuadro N° 25: Ejecución de gastos a 31/12/2020
“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” Por proyectos

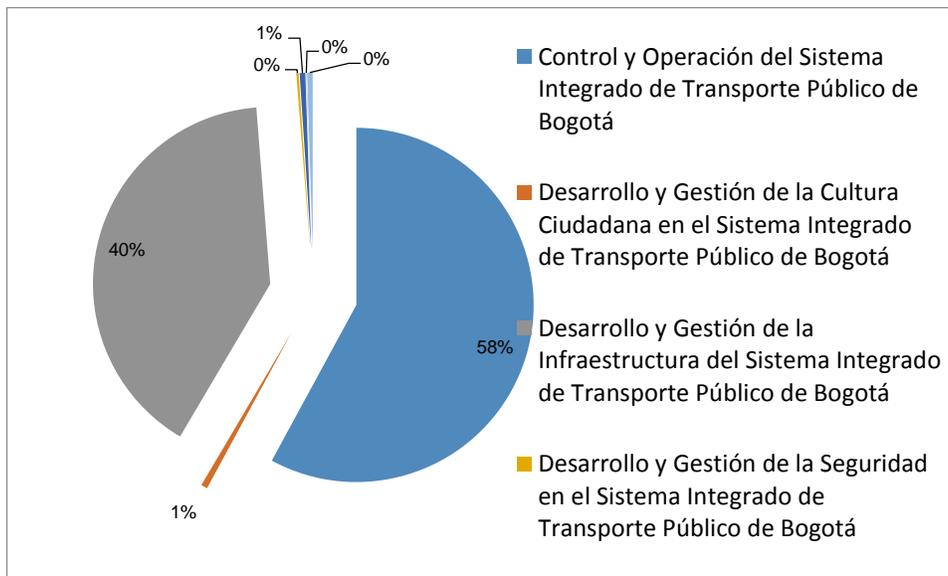
Cifras en millones

PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE PREDIS 31/12/2021	GIROS ACUMULADOS 31/12/2021	Porcentaje Giros Acumulados / Apropiación Disponibile
Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	1.032.108	996.117	96,5%
Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	10.346	5.184	50,1%
Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	717.370	33.815	4,7%
Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	3.652	2.198	60,2%
Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	9.219	3.915	42,5%
Fortalecimiento Corporativo en Transmilenio S.A. en Bogotá	434	140	32,4%
Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	8.997	1.611	17,9%
TOTAL GENERAL	1.782.128	1.042.983	58,5%

Fuente: Solicitud de información con respuesta Transmilenio Radicado 2021-EE-04209
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

La información expuesta en la Tabla anterior, permite concluir que el proyecto con un porcentaje menor de giros acumulados sobre la apropiación disponible, corresponde a “*Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá*”, en este caso solo el 4.7% es decir \$33.815 millones de pesos de los \$717.370 millones de pesos disponibles, lo cual infiere un nivel muy bajo de ejecución que podría afectar el cumplimiento de las metas relacionadas con la disposición de las estaciones en óptimo nivel para la operación del sistema, además el mejoramiento de 43 estaciones y la construcción de la estación central del Sistema Transmilenio. Otro caso crítico, se encuentra en el Proyecto “*Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicio ITS en el Sistema Integrado*”, con giros del 17%, un valor de \$1.611 millones de pesos de los \$8.997 millones de pesos presupuestados, lo cual pone en duda el avance anual dirigido a concretar la meta en cuatro años.

Gráfica N° 5: Apropiación disponible a 31/12/2020
“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” –
Ejecución de proyectos



Fuente: Solicitud de información con respuesta Transmilenio Radicado 2021-EE-04209
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

La gráfica expone que el 58% del total de las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2020 fueron dirigidas al Proyecto “Control y Operación del Sistema integrado de Transporte Público de Bogotá”, con un 40%, el segundo proyecto en este orden es “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura”

3.2.1.6. Muestra de Proyectos analizada en la Auditoría de Regularidad

Hasta el momento se ha desarrollado el universo de los datos y las cifras, resultado de la gestión en Transmilenio durante los dos Planes de Desarrollo que se ejecutaron en la vigencia 2020.

La muestra que está conformada como indica el siguiente cuadro, se estudia desde diferentes enfoques, para determinar la gestión de la entidad. Para este fin, se exponen los comportamientos evidenciados de los datos entregados por Transmilenio, gráficos que muestran la ejecución global de los proyectos y metas escogidas. Más adelante en este mismo capítulo se expone cada caso en particular:

Cuadro Nº 26: Muestra de Proyectos y Metas para la Auditoría de Regularidad

PDD " Bogotá Mejor Para Todos"			
N° Proy	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión
88	Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	1	Remunerar el 100 por ciento de la prestación del servicio de transporte y recaudo del SITP, durante las 52 semanas del año
7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	27	Aumentar 5 por ciento los viajes en el sistema de transporte público gestionado por Transmilenio S.A.
7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	30	Reducir 147426 toneladas de gases de efecto invernadero (co2eq) por la operación del sistema de transporte masivo
7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	32	Gestionar 100 por ciento de los servicios del componente BRT en operación, incluyendo troncales, duales y alimentadores
7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	34	Garantizar el 100 por ciento de las estaciones en condiciones óptimas para el servicio incluyendo aseo, servicios públicos y equipamiento adicional
7251	Gestión de infraestructura del transporte público	19	planificar y Gestionar los recursos para 98 estaciones para adelantar acciones de intervención física en mejoramiento y reconfiguración de infraestructura troncal en operación
7251	Gestión de infraestructura del transporte público	20	planificar y gestionar los recursos para 57 kilómetros nuevos de troncal con actividades que incluyen expansión y mejoramiento de la infraestructura troncal necesaria para la operación del sistema Transmilenio
PDD " Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"			
N° Proy	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión
7223	Control y operación del sistema integrado de Transporte Publico de Bogotá	35	Lograr el 100% de la cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planeadas dentro del plan de Implementación
7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema del Transporte Publico de Bogotá	29	Ejecutar anualmente el 100 % de las actividades a cargo del TMSA Para las obras para la adecuación de 29.6 Km de Corredores troncales de Transporte Masivo
7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema del Transporte Publico de Bogotá	30	Ejecutar anualmente el 100 % de las actividades a cargo del TMSA Para las obras para la adecuación de 20 Km del corredor verde de la carrera 7ma

Fuente: Plan de Acción, Transmilenio S.A 2020

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Para el análisis de la muestra, se solicitó información de los contratos que hacen parte de estos proyectos y metas para establecer los valores, los giros y los avances físicos obtenidos y compararlos con la información reportada por la entidad. Los siguientes gráficos muestran este estudio:

Cuadro N° 27: Consolidación del Valor Total reportado por contratos para cada plan de desarrollo Muestra de Auditoría Vigencia 2020

Cifras en millones de Pesos

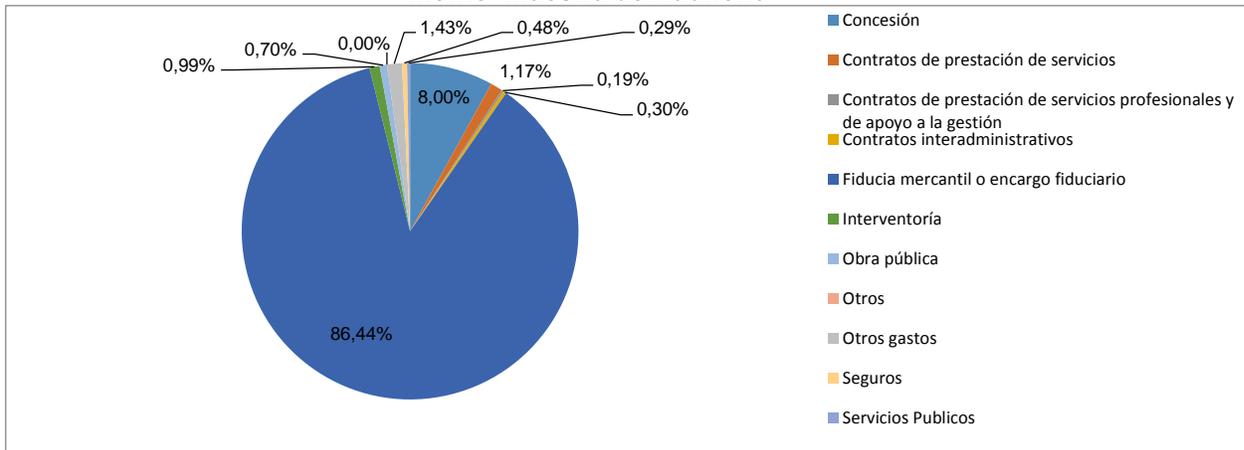
Plan Distrital de Desarrollo	Suma de Giros	Presupuesto disponible	Porcentaje Presupuesto disponible / Valor Total
BOGOTA MEJOR PARA TODOS	1.397.085	1.629.749	0,58
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI	1.022.280	1.421.644	0,42
Sumatoria de las metas	2.419.365	3.051.394	1

Fuente: Solicitud de información Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

El total de presupuesto disponible que Transmilenio programó ejecutar en las metas de la muestra de los proyectos de inversión 88, 7223 y 7251 del PDD ascendieron a \$3.051.394 millones de pesos, de los cuales se registraron giros acumulados por valor \$ 2.419.365 millones de pesos, que corresponde al 58% PDD BMT, y el 42% girados en el marco del nuevo Plan de Desarrollo.

La siguiente gráfica permite observar la distribución porcentual de la muestra por tipo de contratación. Este porcentaje se obtuvo del análisis de los valores, así los contratos con mayor monto tienen un mayor valor porcentual.

Gráfica N° 6: Información Porcentual de la clasificación de tipo de contrato de acuerdo al monto- Muestra de Auditoría



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

En la muestra seleccionada, el 86.44 % de recursos que ascendieron a \$2.091.396 millones de pesos corresponden a fiducia mercantil o encargo fiduciario, relacionados con la Fiducia del Banco Popular mediante la cual se manejan los recursos para la remuneración a los diferentes actores del sistema. En segundo lugar, se encuentra la concesión con un 8% por un valor de \$193.627 millones de pesos mediante los cuales se concede la financiación, compra y entrega del uso

de la flota al sistema Transmilenio a los operadores TRANSINNOVA USME S.A.S., BMP SUR S.A.S., SI2018 - SUBA S.A.S, SI2018 - NORTE S.A.S. SI2018 - CALLE 80 S.A.S. y MASIVO BOGOTÁ SAS. En un tercer lugar con un porcentaje de 1.43% otros gastos, que en su mayoría corresponden a la adquisición de predios para las obras de infraestructura del sistema.

Desde el punto de vista de la cantidad de contratos por tipo de contrato suscrito, para el cumplimiento de las metas de la muestra se tiene:

Cuadro N° 28: Cantidad de contratos y/o actos administrativos, por tipo de contrato para la muestra de auditoría

Tipo de Contrato	Cantidad de Contratos y/o actos administrativos	Porcentaje
Concesión	6	0,49%
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	381	31%
Contratos interadministrativos	19	1,55%
Fiducia mercantil o encargo fiduciario	22	1,79%
Interventoría	34	2,77%
Obra pública	29	2,36%
Otros	1	0,08%
Otros gastos	725	58,99%
Seguros	3	0,24%
Servicios Públicos	9	0,73%
Total general	1229	100%

Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

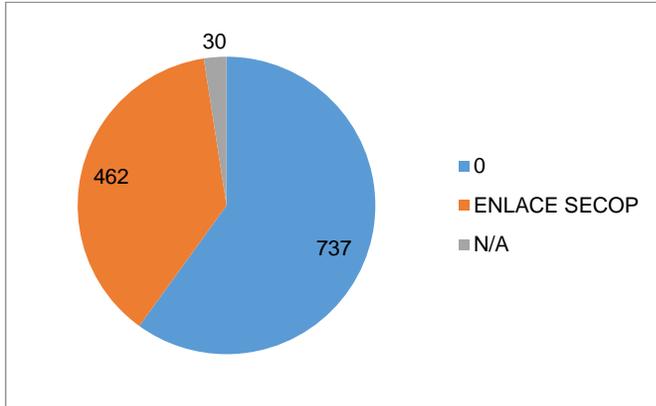
En su orden, el mayor número de contratos y/o actos administrativos realizados corresponden a otros gastos con el 58.99% para una cantidad 725. En segundo lugar, con el 31% se encuentran los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con 381 de los 1229 contratos de la muestra, en este caso los objetos contractuales son tan generales, lo que no permite determinar claramente las competencias y actividades que sustenten la diferencia en los valores, situación que amerita el control y el análisis de Transmilenio S.A.

Otro análisis realizado, corresponde a la publicación en SECOP de los contratos y/o actos administrativos, por cantidad y por monto como se expone a continuación:

Gráfica N° 7: Publicación de SECOP contratos y/o actos administrativos

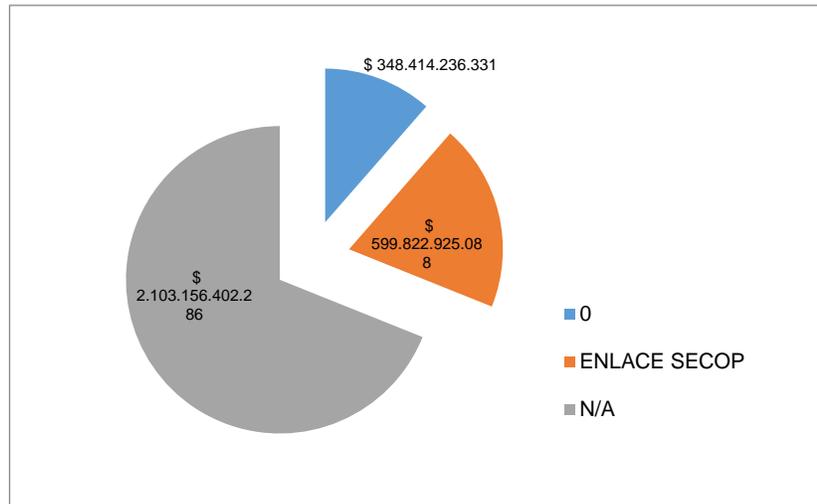
Enlace SECOP	Cantidad
0	737

ENLACE SECOP	462
N/A	30
Total general	1229



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Gráfica N° 8: Publicación de SECOP según el monto



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

En este sentido es importante señalar que hay un gran volumen de recursos públicos que se invierten para cumplir las metas, que no se registran en el SECOP como instrumento de publicidad y transparencia, que ascendieron durante la vigencia 2020 a 2.451.570 millones de pesos. Se consultó a Transmilenio al respecto, quien explicó en la respuesta con radicado 2021-EE-07276:

“En el archivo remitido anteriormente, aparecen todos los actos administrativos que afectan el presupuesto en los proyectos solicitados, más específicamente contratos de selección,

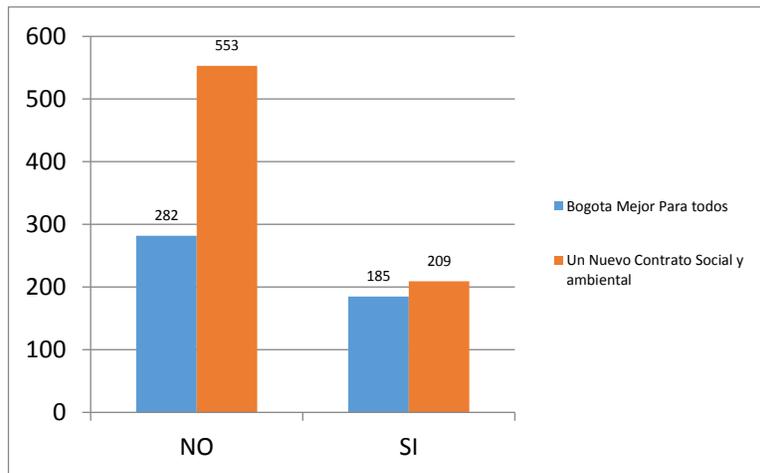
contratación directa y resoluciones (compra de predios por parte del IDU para los proyectos de infraestructura del Sistema, pago de servicios públicos, pagos de recursos FET, entre otros). Dado que las resoluciones no son procesos de selección, no requieren la publicación en la página de SECOP. Por lo expuesto, no es posible referenciar la ubicación del amparo presupuestal en la página de SECOP.”

En este orden de ideas, es importante que Transmilenio estructure, incremente y ejerza controles oportunos para garantizar un manejo transparente, eficiente y efectivo de dichos recursos.

En desarrollo de la auditoría, se solicitó informar el avance físico de los contratos que son parte de los proyectos y metas seleccionados, para establecer el estado de éstos, información que se resume así:

Gráfica N° 9 Reporte de avances físico, por cantidad de contratos y/o actos administrativos suscritos para cumplir las metas de la muestra de Auditoría.

PDD	NO	SI	TOTAL
Bogotá Mejor Para todos	282	185	467
Un Nuevo Contrato Social y ambiental	553	209	762
TOTAL	835	394	1229

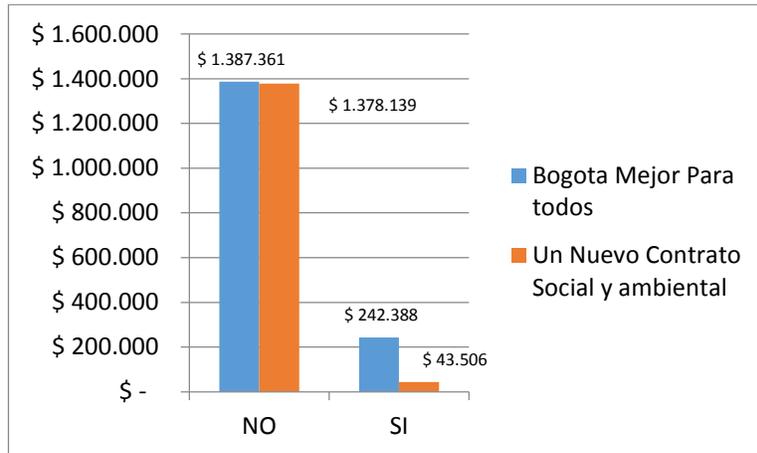


Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 08010
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Gráfica N° 10: Monto de avances físico, por cantidad de contratos y/o actos administrativos suscritos para cumplir las metas de la muestra de Auditoría.

Cifras en millones de pesos

PDD	NO	SI	TOTAL
Bogotá Mejor Para todos	\$ 1.387.361	\$ 242.388	\$ 1.629.749
Un Nuevo Contrato Social y ambiental	\$ 1.378.139	\$ 43.506	\$ 1.421.644
Total	\$ 2.765.500	\$ 285.894	\$ 3.051.394



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 08010
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Transmilenio durante la vigencia 2020, en el marco de los dos planes de desarrollo antes mencionados, suscribió 1229 contratos por valor de \$3.051.394 millones de pesos para cumplir las metas que se describen a continuación: la meta 1 del proyecto 88, las metas 27,30, 32, 34 y 35 del proyecto 7223 y las metas 19, 20, 29 y 30 del proyecto 7251. En el caso del PDD “Bogotá Mejor para Todos”, Transmilenio S.A reporto el avance físico de 185 contratos por un valor de \$242.388 millones de pesos, para los otros 282 por un valor de \$1.387.361 millones de pesos la entidad no reporta el avance. En el caso de PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el ente auditado reporta el avance de 209 contratos por un valor de \$43.506 millones de pesos y los otros 553 contratos por un valor de \$1.378.139 millones de pesos. Es así como de la muestra seleccionada en la presente auditoría, TRANSMILENIO S.A. reporto tan solo un avance físico del 32%. Los contratos reportados se han dividido con el fin de determinar el porcentaje de avance así:

Cuadro Nº 29: Avance porcentual físico por cantidad de contratos para la muestra de auditoría

PDD	0%-30%	31%-47%	47%-50%	50% al 75 %	76%-100%	Total general
Bogotá Mejor Para todos	15	1	4	10	155	185
Un Nuevo Contrato Social y ambiental	146	1		29	32	208
Total general	161	2	4	39	187	393

Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 08010
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

De los 393 contratos sobre los que Transmilenio reportó avance y que son los que aportan para el cumplimiento de las metas para la vigencia 2020, se tiene que el 40% es decir 161, presentan el más bajo nivel de avance entre 0% y 30%, 187 tienen un avance entre el 76% y 100%. En consideración a que el 40 % de los contratos no posee avance superior al 30%, se impone la necesidad a Transmilenio de desarrollar estrategias a fin de obtener herramientas que le permitan efectuar un control efectivo de las metas y la toma de decisiones con respecto a la intervención de la infraestructura del Sistema.

De otro lado, con el propósito de contrastar la información y verificar su coherencia, se realizó una comparación entre la información reportada en el SEGPLAN, PREDIS y los datos de los contratos que entregó la entidad, este paralelo se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 30: Comparación de la información reportada en SEGPLAN, PREDIS y contratos de la muestra de Auditoría - Vigencia 2020

Cifras en millones de pesos

PDD / Proyecto/ Meta	Valor Programado por proyecto y meta según Plan de Acción	Valor Ejecutado por proyecto y meta según Plan de Acción	Valor comprometido reportado por TransMilenio	Giros Acumulados reportados por TransMilenio	Giros Acumulados Reportados PREDIS
BOGOTA MEJOR PARA TODOS	1.760.823	1.629.749	1.629.749	1.397.085	1.408.996
88	1.111.522	1.111.522	1.111.522	1.111.522	1.111.522
1	1.111.522	1.111.522	1.111.522	1.111.522	-
7223	330.065	248.799	248.799	238.714	246.841
27	296.098	217.622	217.622	208.196	-
32	9.374	9.320	9.320	9.225	-
34	24.593	21.857	21.857	21.294	-
7251	319.236	269.428	269.428	46.848	50.633
19	50.088	50.088	50.088	13.639	-
20	269.148	219.340	219.340	33.209	-
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI	1.675.792	1.421.645	1.421.644	1.022.280	1.029.933
7223	1.030.671	1.026.879	1.026.879	995.542	996.117
35	1.030.671	1.026.879	1.026.879	995.542	-
7251	645.121	394.766	394.766	26.738	33.816
29	644.723	394.467	394.467	26.737	-
30	398	299	299	1	-
Total general	3.436.615	2.845.600	3.051.394	2.419.365	2.438.928

Fuente Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Cuadro N° 31: Comparación de la información reportada en SEGPLAN, PREDIS y contratos de la muestra de Auditoría por porcentajes- Vigencia 2020

PDD / Proyecto/ Meta	% de Ejecución tomado de la Información del Plan de Acción	% de Ejecución Valor final reportado por la entidad / Programado en el Plan de Acción	% de Ejecución tomado de giros reportados por la entidad a 31/12/2020 / Programado en el Plan de Acción	% de Ejecución Giros Acumulados reportados en PREDIS / Programado en El Plan de Acción
BOGOTA MEJOR PARA TODOS	92,56%	92,56%	79,34%	80,02%
88	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
1	100,00%	100,00%	100,00%	
7223	75,38%	75,38%	72,32%	74,79%
27	73,50%	73,50%	70,31%	
32	99,42%	99,42%	98,41%	
34	88,87%	88,88%	86,58%	
7251	84,40%	84,40%	14,68%	15,86%
19	100,00%	100,00%	27,23%	
20	81,49%	81,49%	12,34%	
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO xxi	84,83%	84,83%	61,00%	61,46%
7223	99,63%	99,63%	96,59%	96,65%
35	99,63%	99,63%	96,59%	
7251	61,19%	61,19%	4,14%	5,24%
29	61,18%	61,18%	4,15%	
30	75,13%	75,09%	0,26%	
Total general	82,80%	88,79%	70,40%	70,97%

Fuente Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

De esta información, los cuadros subrayados presentan cifras significativas. A continuación, se describen estos casos:

PDD “Bogotá mejor para todos”

Proyecto: 7251

Meta 19

Meta 20

- Como se puede observar en el cuadro anterior, se muestran avances físicos que no son coherentes, por un lado, SEGPLAN reporta un avance en el cumplimiento de la meta del 84.40%, no coherente frente a la información de giros al cierre de la vigencia en tan solo un 15.86% en PREDIS. En tanto Transmilenio informó que ha girado el 14.68 % sobre el total de contratos suscritos aportantes a la meta 19 y 20. Frente a esta situación Transmilenio señala reportar los valores comprometidos a 31 de Diciembre, no los valores realmente girados, sin embargo en un análisis sencillo frente a la aplicación de autocontroles, es evidente la diferencia en la información que debería llevar a que Transmilenio replantee la efectividad de los controles que aplica actualmente para establecer el avance físico y el avance en giros de las metas.

De otro lado, al revisar la información del avance físico de 279 contratos reportados por la entidad, solo sobre 17 se reportaron avances por un valor de \$549 millones de pesos, y sobre 264 contratos no se reportó ninguna información de avance, lo anterior asciende a la suma de \$268.878 millones de pesos. Con lo que se evidencia, que Transmilenio no posee información veraz y confiable, circunstancia ésta, que repercute directamente en la toma de decisiones frente al avance de la intervención y proyección en el sistema de transporte público, en el entendido, que es un tema sensible para la ciudad de Bogotá.

PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

Proyecto: 7251

Meta 29

Meta 30

- La falta de coherencia en la información reportada en este proyecto se agudiza por cuanto para el nuevo plan: SEGPLAN, reporta un avance del proyecto de 61.19%, PREDIS reporta giros por el 5.24% y la información de los contratos solo llega al 4.14% del total de giros acumulados. No resulta confiable la información, toda vez que a nivel de giros se presentan diferencias entre PREDIS y los pagos a los contratos, además de no considerarse coherente un avance físico en las metas del 61.19% que tan solo registran giros del 4.14%.

En atención a que la auditoría se enfoca en una selección del universo, la siguiente, es la información relevante que enmarca los proyectos y metas seleccionados en la presente auditoría. Los siguientes datos, han sido tomados de las correspondientes Fichas EBI:

3.2.1.6.1. PDD “Bogotá Mejor Para todos” – Proyecto 88.

1. **“IDENTIFICACION:**
Proyecto: 88 Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Publico gestionado por TransMilenio S.A
Versión: 14 de 20 de Diciembre de 2019
2. **CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO**
Plan de Desarrollo: 5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje: 02 Pilar democracia Urbana.
Programa: 18 Mejor Movilidad para todos.
6. **OBJETIVOS:**

Objetivo general:

1. Garantizar la prestación del servicio del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, a través de la planeación, supervisión, monitoreo y control de la operación y el control efectivo a los procesos relacionados con el sistema de recaudo, control e información al usuario.

1. Objetivo (s) específicos⁸)

1. Remunerar los costos de operación y garantizar la prestación del servicio del Sistema.

7. METAS (solo se están mostrando las metas del Plan de Desarrollo Vigente)

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad)

Nº	Procesos	Magnitud	Unidad Medida	de	Descripción
1	Remunerar el	100	Por ciento		De la prestación del Servicio de transporte y Recaudo del SITP, durante las 52 semanas del año.

10. POBLACION OBJETIVO:

Año	Grupo etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripción
2016	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	6.110.329	Millones de viajes diarios en el sistema de transporte público de Bogotá.
2019	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	3.951.718.	Usuarios del Sistema Promedio, en día hábil para 2018 ⁸

Con respecto a la ejecución del proyecto 88, meta 1, expone Transmilenio, Oficio respuesta con Radicado 2021-EE-06204:

“Se resalta que la ejecución correspondiente al proyecto No. 88 “Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.” se realizó por medio de las resoluciones del Fondo de Estabilización Tarifaria - FET y su inversión correspondió a las transferencias efectuadas a la cuenta de dicho fondo del Patrimonio Autónomo del SITP en la Fiduciaria Popular, con el fin de compensar la diferencia entre los ingresos por la tarifa al usuario y los costos de operación del Sistema.

Por lo anterior, se remite copia de las siguientes resoluciones soporte de la ejecución presupuestal del Fondo de Estabilización Tarifaria – FET – vigencia 2020:

Número Contrato	Nombre del contratista	Nombre Rubro	Valor Inicial del contrato
P-RES042-20-1	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte	42.000.000.000

⁸ Ficha EBI, proyecto 88.PDD “Bogotá Mejor para Todos”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

Número Contrato	Nombre del contratista	Nombre Rubro	Valor Inicial del contrato
		Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.- SENT.JU	
P-RES042-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	12.380.449.502
P-RES042-20-1	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	228.779.931.335
P-RES176-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	7.873.583.461
P-RES176-20-1	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	171.214.500.405
P-RES226-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	199.703.174.002
P-RES226-20-1	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	9.183.682.481
P-RES235-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	161.751.955.578
P-RES235-20-1	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	7.438.432.605
P-RES324-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	263.524.942.406
P-RES324-20-1	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.	7.671.432.147
P-RES400-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)	215.000.000.000
P-RES464-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)	215.363.005.646
P-RES464-20-1	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)	7.780.687.465
P-RES544-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (RECURSOS FET ADMINISTRADOS)	127.057.170.979



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

Número Contrato	Nombre del contratista	Nombre Rubro	Valor Inicial del contrato
P-RES561-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)	29.673.250.712
P-RES611-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)	100.000.000.000
P-RES615-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)	100.000.000.000
P-RES724-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)	40.000.000.000
P-RES807-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)	145.000.000.000
P-RES818-20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)	4.799.419.804

Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021-EE-06204

Elaboró: Transmilenio

De acuerdo con la información se determina que los recursos del Fondo de estabilización Tarifaria se destinaron a cubrir: el diferencial tarifario, el diferencial tarifario Adulto Mayor, Incentivos SISBEN y subsidio de discapacidad.

Cuadro N° 32: Transferencias realizadas FET Vigencia 2020

Cifras en millones

Resolución	Diferencial Tarifario Adulto Mayor	Diferencial Tarifario	Incentivos SISBEN	Subsidio de Discapacidad	TOTAL
Resolución N. 42 de 17 de Enero de 2020	1.683	207.025	20.070	12.380	241.160
Resolución N° 176 de 18 de Marzo de 2020	156.122	2.327	12.764	7.873	179.088
Resolución N° 226 de Abril 29 de 2020	182.487	2.327	14.888	9.183	208.886
Resolución N° 235 de 11 de mayo de 2020	147.365	2.327	12.058	7.438	169.190
Resolución 324 de mayo 29 de 2020		251.088	12.436	7.671	271.196
TOTAL	487.658	465.096	72.219	44.547	1.069.522
Distribución Porcentual	46%	43%	7%	4%	100%

Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Para la vigencia del 2020, el 46% del monto total de las transferencias realizadas al FET se destinó a cubrir el Diferencial Tarifario Adulto Mayor, con un valor de \$487.658 millones de pesos, en tanto el 43% por un valor \$465.096 millones se dirigió a cubrir la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa usuario. Los incentivos SISBEN representaron el 7% y los subsidios de discapacidad el 4% restante.

Finalmente y en atención a la información reportada por Transmilenio S.A, el cumplimiento de este proyecto en el Marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” fue de un 94.58% como se muestra en el Plan de Acción de la entidad para todo el PDD:

Cuadro N° 33: Programación y Ejecución Total del Proyecto 88 durante El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”

Cifras en millones de pesos

Proyecto			TOTAL		
			Programado	Ejecutado	%
88 Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.			3.743.912	3.541.117	94,58
1 Remunerar El 100 Por Ciento De La Prestación Del Servicio De Transporte Y Recaudo Del Sitp, Durante Las 52 Semanas Del Año	Tipo de anualización (*)	Magnitud			0,00
	Constante	Recursos	3.743.912	3.541.117	94,58

Fuente: de Acción 2016-2020

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

3.2.1.6.2. PDD “Bogotá Mejor Para todos” – Proyecto 7223.⁹

1. IDENTIFICACION:

Proyecto: **7223 Operación y control del Sistema de Transporte Publico gestionado por Transmilenio S.A**

Versión: 279 del 19 de Noviembre de 2019

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo: 5 Bogotá mejor para todos

Pilar o Eje: 02 Pilar democracia Urbana.

Programa: 18 Mejor Movilidad para todos.

6. OBJETIVOS:

Objetivo general:

1. Garantizar la prestación del servicio del Sistema Transmilenio del Transporte Publico gestionado por TRANSMILENIO S.A en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad. A través de la planeación, supervisión, monitoreo y control de la operación y el control efectivo a los procesos relacionados con el sistema de recaudo, control e información al usuario, la búsqueda de la sostenibilidad ambiental del sistema y la intermodalidad operativa.

1. Objetivo (s) específicos)

⁹ Ficha EBI proyecto 7223, PDD “Bogotá Mejor para Todos”

1. Estructurar la operación troncal y renovar la flota de las fases I y II del Sistema, atendiendo a un nuevo esquema operacional que propenda por mejorar la calidad en el servicio.
2. Dotar las estaciones del sistema troncal de equipos de primeros auxilios.
3. Adelantar las gestiones para la administración de los bienes revertidos de las concesiones.
4. Garantizar la disponibilidad de servicios públicos en las estaciones del sistema.
5. Contribuir a la sostenibilidad ambiental del Sistema de Transporte Masivo.
6. Ampliar la cobertura del Sistema Integrado de Transporte Masivo.
7. Mantener las estaciones y portales del componente troncal.
8. Monitorear procesos de recaudo e infraestructura Tecnológica del Sistema.
9. Controlar y/o supervisar la integración intermodal.
10. Gestionar la operación de los servicios asociados al componente BRT y al componente zonal, conforme a niveles de desempeño y/o estándares de calidad establecidos.
11. Supervisar la operación y prestación del servicio en las rutas del componente zonal del Sistema Integrado de Transporte Publico gestionado por TRANSMILENIO S.A, de acuerdo con estándares de calidad fijados contractualmente.

7. METAS LAS METAS RELACIONADAS A CONTINUACION SON AQUELLAS QUE HACEN PARTE DE LA MUESTRA:

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad)

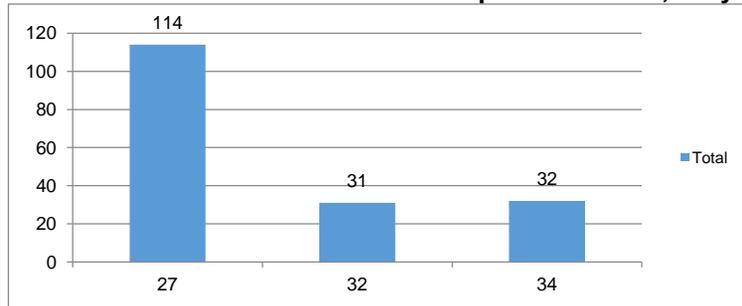
Nº	Procesos	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción
27	Aumentar	5	Por ciento	De la prestación del Servicio de transporte y Recaudo del SITP, durante las 52 semanas del año.
30	Reducir	147.426	Toneladas de gases de efecto invernadero (CO2eq)	Por la Operación del Sistema de Transporte Masivo
32	Gestionar	100	Porcentaje	De los servicios del componente BRT en operación, incluyendo troncales, duales y alimentadores.
34	Garantizar el	100	Porcentaje	De las estaciones en condiciones óptimas para el servicio incluyendo aseo, servicios públicos y equipamiento adicional.

10. POBLACION OBJETIVO:

Año	Grupo etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripción
2016	z. Grupo etario sin definir f. 60 + Adelante (Envejecimiento y vejez)	N/A 196.523	N/A 196.522	2.250.000	Usuarios Diarios del Sistema.
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	5.753.470	Usuarios Diarios en Sistema de Transporte Público de Bogotá.
2018	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	5.753.470	Usuarios Diarios en Sistema de Transporte Público de Bogotá.
2019	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	5.753.470	Usuarios Diarios en Sistema de Transporte Público de Bogotá.

La cantidad de contratos que se ejecutaron en el marco de este proyecto para las metas 27, 32 y 34 son 196, que se distribuyen así:

Gráfica N° 11: Total de Contratos Realizados por Cada Meta, Proyecto 7223



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Los contratos más representativos para cada una de estas metas se resumen a continuación, e incluyen un paralelo entre el valor final y el valor girado a 31 de diciembre de 2020.

**Cuadro N° 34: Contratos representativos para el Proyecto 7223
PDD “Bogotá Mejor Para Todos”**

Cifras en millones

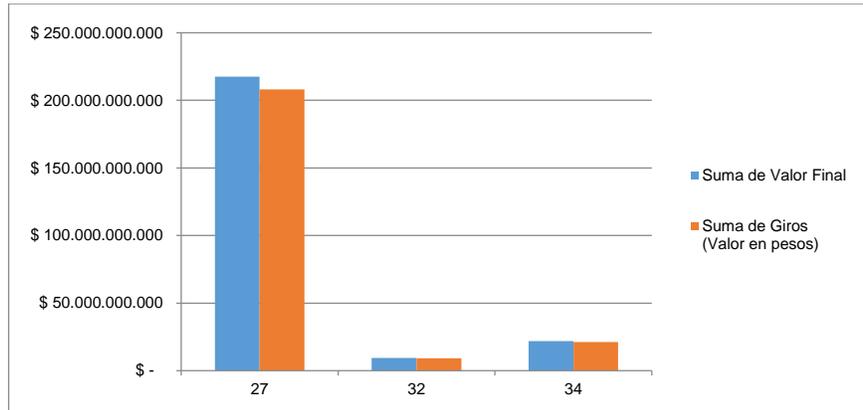
Número Contrato	Objeto	Valor Comprometido	Giros a 31 de Diciembre de 2020
META 27			
CTO690-18	(VIGENCIAS FUTURAS) STS 157 SELECCIONAR LA (S) PROPUESTA (S) MAS FAVORABLE (S) PARA LA ADJUDICACIÓN DE HASTA SEIS (6) CONTRATOS DE CONCESIÓN, CUYO OBJETO SERÁ: "LA FINANCIACIÓN, COMPRA Y ENTREGA DEL USO DE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO, PARA LA ENTREGA DEL USO Y CONTROL DE LA MISMA AL OPERADOR".	72.076	70.856
CTO752-18	(VIGENCIAS FUTURAS) STS242 SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN, CUYO OBJETO SERÁ "EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN AL CONCESIONARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN SU COMPONENTE DE PROVISIÓN DE FLOTA, PARA EL PATIO DE OPERACIÓN AMÉRICAS, PARA LO CUAL EL CONCESIONARIO TENDRÁ A SU CARGO LA FINANCIACIÓN, COMPRA Y ENTREGA DEL USO DE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO PARA LA ENTREGA DEL USO Y CONTROL DE LA MISMA A TMSA"	30.619	30.619
CTO694-18	(VIGENCIAS FUTURAS) STS 157 SELECCIONAR LA (S) PROPUESTA (S) MAS FAVORABLE (S) PARA LA ADJUDICACIÓN DE HASTA SEIS (6) CONTRATOS DE CONCESIÓN, CUYO OBJETO SERÁ: "LA FINANCIACIÓN, COMPRA Y ENTREGA DEL USO DE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO, PARA LA ENTREGA DEL USO Y CONTROL DE LA MISMA AL OPERADOR".	28.860	28.551
CTO687-18	(VIGENCIAS FUTURAS) STS 157 SELECCIONAR LA (S) PROPUESTA (S) MAS FAVORABLE (S) PARA LA ADJUDICACIÓN DE HASTA SEIS (6) CONTRATOS DE CONCESIÓN, CUYO OBJETO SERÁ: "LA FINANCIACIÓN, COMPRA Y ENTREGA DEL USO DE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO, PARA LA ENTREGA DEL USO Y CONTROL DE LA MISMA AL OPERADOR".	25.624	25.467
CTO707-18	(VIGENCIAS FUTURAS) CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, DE SEGUROS, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, SOCIAL, OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DERIVADOS DE LOS PROCESOS LICITATORIOS NO. TMSA-LP-01 DE 2018 Y NO. TMSA-LP-02 DE 2018	20.853	13.477
CTO696-18	(VIGENCIAS FUTURAS) STS 157 SELECCIONAR LA (S) PROPUESTA (S) MAS FAVORABLE (S) PARA LA ADJUDICACIÓN DE HASTA SEIS (6) CONTRATOS DE CONCESIÓN, CUYO OBJETO SERÁ: "LA FINANCIACIÓN, COMPRA Y ENTREGA DEL USO DE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO, PARA LA ENTREGA DEL USO Y CONTROL DE LA MISMA AL OPERADOR".	20.086	19.795
CTO692-18	(VIGENCIAS FUTURAS) EL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN FORMA NO EXCLUSIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	18.337	18.337
META 32			
CTO741-19-01	DBRTC30 ADICION Y PRORROGA AL CTO741-19	2.323	2.323
CTO742-19-01	SE PRORROGA el Contrato 742 de 2019, por el termino de Tres (3) meses, Dos (2) días o hasta agotar recursos, contados a partir de la finalización del termino inicial, por lo tanto, el contrato se extiende hasta el 21 de agosto de 2020 o hasta agotar recursos. ADICIONAR el contrato en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ML TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (2.294.998.350.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, gastos y demás impuestos a cargo del contratista.	2.271	2.271

Número Contrato	Objeto	Valor Comprometido	Giros a 31 de Diciembre de 2020
	Lo anterior de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202005-2609, del 11 de mayo de 2020, expedido por el área de presupuesto de la entidad. SE ADICIONA un párrafo transitorio a los lineamientos especiales del contrato inicial CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS		
CTO743-19-01	DBRTC32 ADICION Y PRORROGA AL CTO743-19	1.672	1.672
CTO744-19-01	SE PRORROGA el Contrato 744 de 2019, por el termino de Tres (3) meses, Un (1) día o hasta agotar recursos, contados a partir de la finalización del termino inicial, es decir, del 17 de mayo de 2020 hasta el 17 de agosto de 2020 o hasta agotar recursos. ADICIONAR el contrato en la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS (1.672.695.036.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, gastos y demás impuestos a cargo del contratista. Lo anterior de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202004-2569, del 29 de abril de 2020, expedido por el Área de presupuesto de la entidad.	1.658	1.658
META 34			
CTO519-19-01	DMC44 ADICION AL CONTRATO NO.519 DE 2019, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIÁ EN LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A."	10.541	10.541
P-RES030-20	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS ESTACIONES Y PORTALES DEL SISTEMA TRANSMILENIO, DURANTE LA VIGENCIA 2020	6.106	6.106
CTO531-19-02	Se adiciona el contrato en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN PESOS M/CTE (72.133.621) y se ADICIONA un PARÁGRAFO a la FORMA DE PAGO	1.221	1.221
CTO519-19-01	DMC44 ADICION AL CONTRATO NO.519 DE 2019, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIÁ EN LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A."	1.034	1.034
CTO397-20	DCC53 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LOS BOTIQUINES UBICADOS EN ESTACIONES Y PORTALES DEL SISTEMA, UBICACION DE AUXILIARES DE ENFERMERIA EN PORTALES Y AMBULANCIAS EN EL SISTEMA TRANSMILENIO.	933	602
P-RES030-20-1	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS ESTACIONES Y PORTALES DEL SISTEMA TRANSMILENIO, DURANTE LA VIGENCIA 2020	556	556

Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

El análisis de la información entregada por Transmilenio S.A, del comparativo entre el valor final del contrato y el valor girado a 31 de diciembre de 2020 se visualiza en el siguiente gráfico.

Gráfica N° 12: Comportamiento del Valor final de los contratos comparado con el valor girado a 31 de Diciembre de 2020, Proyecto 7223 PDD BMT



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

De acuerdo con la información precedente se tiene, que los giros frente a los compromisos se cumplieron. Con respecto a la meta 27; se suscribieron los contratos de concesión y con respecto a la meta 34; se adelantaron acciones de limpieza prevista a las estaciones. La meta 32 se cumplió con los giros de acuerdo a lo programado principalmente por la suscripción y pago de los contratos de prestación de servicios.

Cuadro N° 35: Programación y Ejecución Total del Proyecto 7223 Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”

Cifras en millones de pesos

Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas (****)	2020			TOTAL DEL CUATRENIIO		
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
7223 Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	343.332	262.066	76,33	874.895	713.881	81,60
27 Aumentar 5 Por Ciento Los Viajes En El Sistema De Transporte Público Gestionado Por Transmilenio S.A.	Magnitud	5,00	4,03	80,60		0,00
	Tipo de anualización (*) Creciente Recursos	296.098	217.622	73,50	514.292	367.939
30 Reducir 147426 Toneladas De Gases De Efecto Invernadero (Co2eq) Por La Operación Del Sistema De Transporte Masivo	Tipo de anualización Magnitud	0,00	0,00	147.426	137.933	93,56
	Suma Recursos	0	0	0,00	566	412
32 Gestionar 100 Por Ciento De Los Servicios Del	Tipo de anualización Magnitud	100,00	100,00	100,00		0,00
	Recursos	9.374	9.320	99,42	81.404	81.045

Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas (****)			2020			TOTAL DEL CUATRENIO		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
Componente Brt En Operación, Incluyendo Troncales, Duales Y Alimentadores	(*) Constante							
34 Garantizar El 100 Por Ciento De Las Estaciones En Condiciones Óptimas Para El Servicio Incluyendo Aseo, Servicios Públicos Y Equipamiento Adicional	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	100,00	100,00	100,00			0,00
		Recursos	24.593	21.857	88,87	114.398	108.443	94,79

Fuente: Plan de Acción 2016-2020

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

El proyecto 7223 en sus metas 27, 30,32 y 34 su ejecución para la vigencia 2020 fue de 76.33 y para todo el PDD BMT fue de 81.60%.

3.2.1.4.1. PDD “Bogotá Mejor Para todos” – Proyecto 7251¹⁰

1. IDENTIFICACION:
*Proyecto: 7251 Gestión de Infraestructura del transporte Publico.
Versión: 209 del 23 –ABRIL -2020*
2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO
*Plan de Desarrollo: 5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje: 02 Pilar democracia Urbana.
Programa: 18 Mejor Movilidad para todos.*
6. OBJETIVOS:

Objetivo general:

1. Gestionar los diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de los componentes troncal y zonal del Sistema de Transporte Publico gestionado por TRANSMILENIO S.A y su área de influencia.
 1. Objetivo (s) específicos)
 1. Ejecutar los recursos para diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de los componentes troncal y zonal del Sistema de Transporte Publico gestionado por TRANSMILENIO S.A y su área de influencia.
 2. Gestionar el mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para los componentes troncal y zonal del Sistema de Transporte Publico gestionado por TRANSMILENIO S.A y su área de influencia.
 3. Gestionar los estudios, diseños y construcción de

¹⁰ Ficha EBI, Proyecto 7251 PDD “Bogotá Mejor para Todos”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

infraestructura para los componentes troncal y zonal del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A

7. METAS LAS METAS RELACIONADAS A CONTINUACION SON AQUELLAS QUE HACEN PARTE DE LA MUESTRA:

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad)

Nº	Procesos	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción
19	Planificar y Gestionar los recursos para	98	Estaciones	Para Adelantar acciones de interventoría física en mejoramiento y reconfiguración de infraestructura troncal en operación
20	Planificar y gestionar los recursos para	57	Kilómetros	Nuevos de troncal con actividades que incluyen expansión y mejoramiento de la infraestructura troncal necesaria para la operación del Sistema Transmilenio.

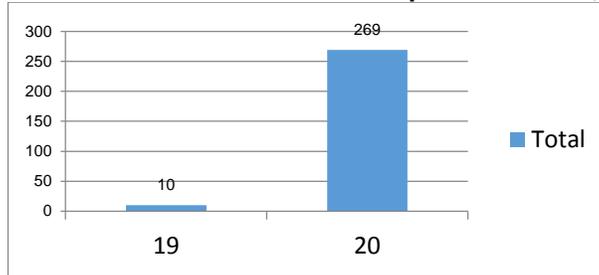
10

. POBLACION OBJETIVO:

Año	Grupo etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripción
2016	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	7.571.345	Comunidad en General
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	7.571.345	Comunidad en General
2018	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	7.571.345	Grupo Etario Sin Definir.
2019	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	7.878.783	Comunidad en General.

La cantidad de contratos que se ejecutaron en el marco de este proyecto para cada una de las metas, se relacionan en el siguiente gráfico:

Gráfica N° 13: Total de Contratos Realizados por Cada Meta, Proyecto 7251



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

De los 279 contratos aquí relacionados a continuación se visualiza la cantidad de contratos de acuerdo al tipo de contrato y el monto final de cada una de estas clasificaciones:

Cuadro N° 36: Cantidad de Contratos y Montos Finales por Tipo de Contrato para el Proyecto 7251 Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”

Cifras en millones de pesos

Tipo de Contrato	Cuenta de Número Contrato	Suma de Valor Final
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	17	549
Contratos interadministrativos	6	31.959
Interventoría	14	12.205
Obra pública	14	115.895
Otros gastos	226	96.870
Seguros	2	11.948
Total general	279	269.428

Fuente: Solicitud de información Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

De acuerdo a la descripción efectuada en el cuadro anterior, se aprecia que por otros gastos se suscribieron el mayor número de contratos (226), sin embargo, al efectuar el análisis desde el monto, obras públicas tiene el mayor peso porcentual con 14 contratos que representan \$115.895 millones de pesos equivalente a un 43 % del valor total de la meta.

En la siguiente tabla y gráfico, se analiza el comportamiento del valor comprometido de cada meta versus el valor real girado al cierre de la vigencia:

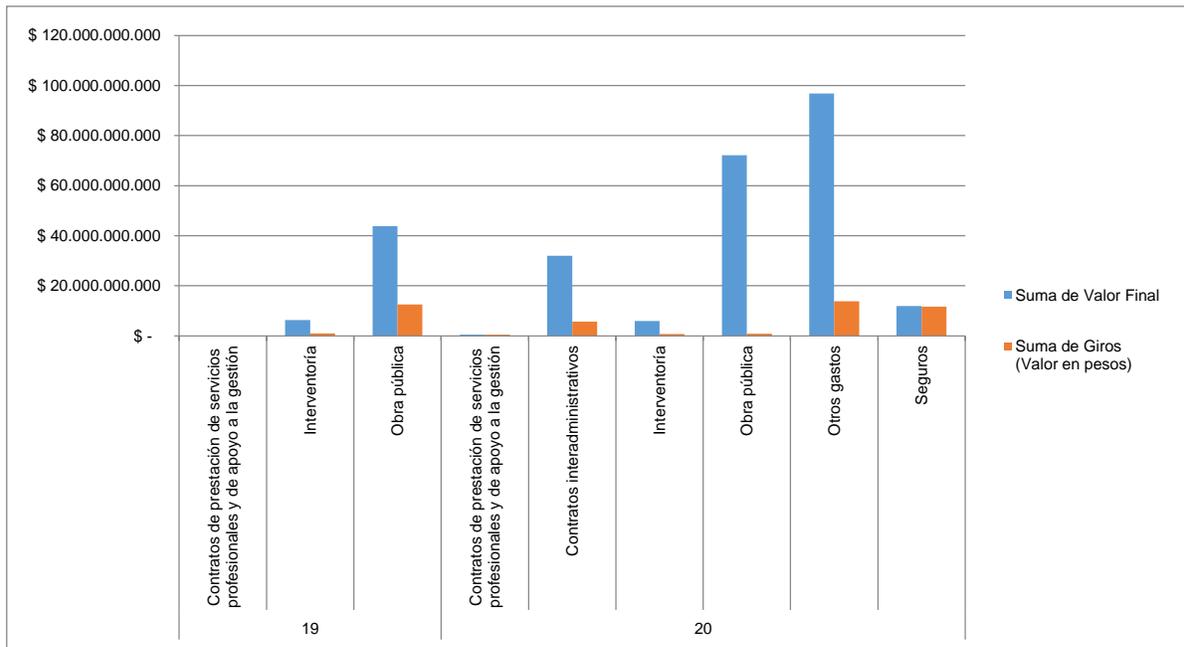
**Cuadro N° 37: Análisis Meta /tipo de contrato, valor final comparado con la suma de giros al Cierre de la Vigencia. Proyecto 7251.
Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”**

Cifras en millones

Meta / Tipo de Contrato	Suma de Valor Final	Suma de Giros (Valor en pesos)
19	50.087	13.639
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	23	23
Interventoría	6.302	1.019
Obra pública	43.762	12.596
20	219.340	33.209
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	526	525
Contratos interadministrativos	31.959	5.636
Interventoría	5.903	709
Obra pública	72.133	813
Otros gastos	96.870	13.825
Seguros	11.948	11.698
Total general	269.428	46.848

Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

**Gráfica N° 14: Análisis Meta tipo de contrato, Valor final versus Suma de Giros al Cierre de la Vigencia. Para el Proyecto 7251
Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”**



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

La gráfica expone las diferencias entre la suma final, equivalente al valor comprometido versus los valores reales girados a 31 de diciembre de 2020, todos los tipos de contratos en este proyecto presentan diferencias significativas entre el valor comprometido y el realmente girado. Los contratos más representativos para cada una de estas metas se resumen a continuación e incluyen un paralelo entre el valor final y el valor girado a 31 de diciembre de 2020.

**Cuadro N° 38: Contratos representativos para el Proyecto 7251
PDD “Bogotá Mejor Para Todos”**

Cifras en millones

Número Contrato	Objeto	Valor Final	Giros (Valor en pesos)	Tipo de Contrato
META 19				
P-CTOIDU971-20	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES FASE I Y FASE II, POR EMERGENCIA EN BOGOTA, D.C. GRUPO 1	14.889	5.188	Obra pública
P-CTOIDU973-20	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES FASE I Y FASE II, POR EMERGENCIA EN BOGOTA, D.C. GRUPO 3	14.324	2.606	Obra pública
P-CTOIDU972-20	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES FASE I Y FASE II, POR EMERGENCIA EN BOGOTA, D.C. GRUPO 2	13.973	4.254	Obra pública
P-CTOIDU974-20	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES FASE I Y FASE II, POR EMERGENCIA EN BOGOTA, D.C.	6.031	871	Interventoría
META 20				
Número Contrato	Objeto	Valor Final	Giros (Valor en pesos)	Tipo de Contrato
P-CTOIDU1601_19	(VIGENCIAS FUTURAS) CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	72.133	813	Obra pública
P-CONV612-19_03	RECURSOS PARA EL PAGO DE LAS COMPENSACIONES A UNIDADES SOCIALES AFECTADAS POR LA ADQUISICION PREDIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS TRONCALES ALIMENTADORAS AVENIDA 68 DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DEL BOGOTA - PLMB.	24.118	283	Contratos interadministrativos
P-CTOIDU50-20	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y/O TRANSMILENIO S.A., QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO.	11.706	11.456	Seguros
P-CTOIDU1605_19	(VIGENCIAS FUTURAS) INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	5.903	709	Interventoría
P-CONV612-19_01	RECURSOS PARA EL PLAN DE CONTRATACION DEL EQUIPO EJECUTOR DE GESTION PREDIAL POR COMPONENTES ELEGIBLES PARA LAS VIGENCIA 2020 Y TRES MESES PARA LA VIGENCIA 2021, PARA ADELANTAR LA ADQUISICION PREDIAL DE LAS TRONCALES ALIMENTADORAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA.	4.926	2.648	Contratos interadministrativos
P-RESIDU3175-20	AVALUO INICIAL + D.E. + L.C. PARA LA ADQUISICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AK 68 4 67 SUR, REQUERIDO PARA LA OBRA TRANSMILENIO -TRONCAL AV. 68 DESDE LA SEPTIMA HASTA LA AUTOPISTA SUR. R.T. NO. 50706	3.070	-	Otros gastos
P-RESIDU3222-20	AVALUO INICIAL + D.E. PARA LA ADQUISICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CL 45A SUR 53 05, REQUERIDO PARA LA OBRA TRANSMILENIO - TRONCAL AV. 68 DESDE LA SEPTIMA HASTA LA AUTOPISTA SUR. R.T. NO. 49497.	2.193	-	Otros gastos

Número Contrato	Objeto	Valor Final	Giros (Valor en pesos)	Tipo de Contrato
P-RESIDU3136-20	AVALUO INICIAL + D.E. PARA LA ADQUISICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AK 68 13 95, REQUERIDO PARA LA OBRA TRANSMILENIO - TRONCAL AV. 68 DESDE LA SEPTIMA HASTA LA AUTOPISTA SUR, R.T. NO. 49832	2.054	-	Otros gastos

Fuente Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

**Cuadro Nº 39: Programación y Ejecución Total del Proyecto 7251
Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”**

Cifras en millones

Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas (****)			2020			TOTAL		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
7251 Gestión de infraestructura del transporte público			323.069	273.262	84,58	3.118.275	1.537.197	49,30
19 Planificar Y Gestionar Los Recursos Para 98 Estaciones Para Adelantar Acciones De Intervención Física En Mejoramiento Y Reconfiguración De Infraestructura Troncal En Operación	Tipo de anualización (*) Creciente	Magnitud	98,00	98,00	100,00			0,00
		Recursos	50.088	50.088	100,00	581.629	417.074	71,71

20 Planificar Y Gestionar Los Recursos Para 57 Kilómetros Nuevos De Troncal Con Actividades Que Incluyen Expansión Y Mejoramiento De La Infraestructura Troncal Necesaria Para La Operación Del Sistema Transmilenio	Tipo de anualización (*) Creciente	Magnitud	57,00	47,70	83,68			0,00
		Recursos	269.148	219.340	81,49	2.382.166	966.205	40,56

Fuente: Plan de Acción 2016-2020
Elaboro: TransMilenio S.A.

El proyecto 7251 en sus metas 19 y 20 tuvo una ejecución para la vigencia 2020 del 84.58% y para todo el PDD BMT fue de 49.30%.

3.2.1.6.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto Transmilenio S.A no posee controles para determinar los valores reales de los avances de la meta 19 Proyecto 7251.

En la ficha EBI se describen entre otros, los siguientes aspectos de los proyectos: identificación, clasificación en la estructura del plan de desarrollo, participación ciudadana, identificación del problema o necesidad, descripción de los proyectos, objetivos, componentes, flujo financiero, población objetivo, localización geográfica, estudios que respaldan la información básica del proyecto y más. Datos significativos, en el seguimiento del cumplimiento del proyecto a través del Plan de Desarrollo en el tiempo.

Las Metas, que igualmente están descritas en la ficha EBI, están parametrizadas en este documento en un acápite exclusivo para este fin, e incluye el número de identificación de la meta, el proceso que la entidad va a cumplir, la magnitud o cantidad esperada, la unidad de medida y finalmente una descripción que amplía

el concepto de la meta. Todo esto, con el fin de poder cuantificar el alcance y cumplimiento de lo aquí esperado y el objetivo planteado.

Para el PDD “Bogotá Mejor Para Todos”, Proyecto 7251 “Gestión de infraestructura del transporte Público”, la meta 19 de acuerdo a la Ficha EBI es:

No.	19
Proceso	Planificar y gestionar los recursos para
Magnitud	98.00
Unidad de Medida:	estaciones.
Descripción:	Para adelantar acciones de intervención física en mejoramiento y reconfiguración de infraestructura troncal en operación.

Para determinar los valores reales ejecutados en la meta “la intervención física de las 98 estaciones”, el grupo auditor analizó los montos comprometidos y realmente girados, los valores reportados en el Plan de Acción y los contratos suscritos a través de los cuales se dio cumplimiento a la meta, datos éstos que se consolidaron así:

Cuadro N° 40: Comparación de la información reportada en SEGPLAN y contratos de la muestra de Auditoría Proyecto 7251 Meta 19

Cifras en millones de pesos

PDD / Proyecto/ Meta	Suma Reportada en Plan de Acción	Programado Plan de Acción	valor comprometido reportado por Transmilenio	Valor Giros acumulados reportados por Transmilenio
BOGOTA MEJOR PARA TODOS				
7251				
19	50.088	50.088	50.088	13.639

Fuente Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Cuadro N° 41: Comparación de la información reportada en SEGPLAN y contratos de la muestra de Auditoría en porcentaje Proyecto 7251 Meta 19

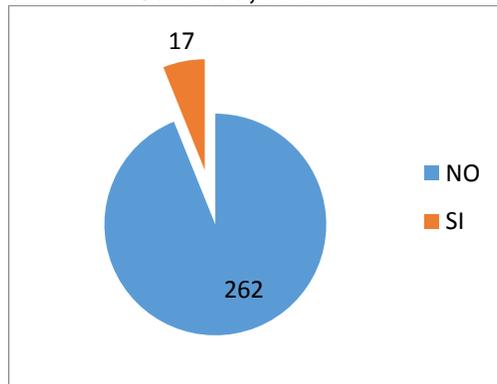
Etiquetas de fila	% de Ejecución tomado de la Información del Plan de Acción	% de Ejecución Valor final reportado por la entidad / Programado en el Plan de Acción	% de Ejecución tomado de giros reportados por la entidad a 31/12/2020 / Programado en el Plan de Acción
BOGOTA MEJOR PARA TODOS			
7251			
19	100,00%	100,00%	27,23%

Fuente Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

El Plan Distrital “Bogotá Mejor Para Todos”, terminó el 31 de mayo de 2020, la información de las anteriores tablas se presenta con corte a 31 de diciembre de 2020. Las diferencias numéricas son considerables. De acuerdo con el Plan de Acción, esta meta programó para la vigencia \$50.088 millones de pesos, la entidad reportó una ejecución por el mismo valor, por lo tanto, una ejecución del 100%, sin embargo, estos son los valores comprometidos, porque al cierre de año 2020 el valor realmente girado reportado por Transmilenio fue de \$13.639 millones de pesos, lo cual corresponde solamente al 27.23%, es decir, se aprecia una diferencia del 72.77% respecto al reporte de ejecución. Frente a la información es importante recordar que la ejecución fue reportada seis meses después de terminado el plan de desarrollo.

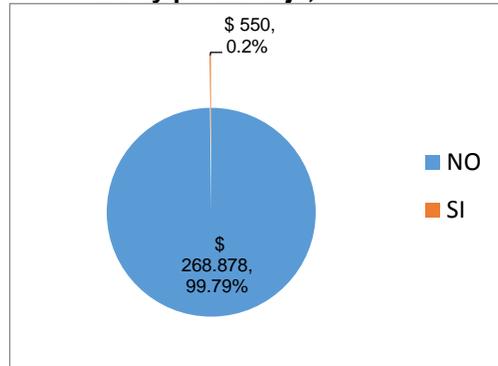
Desde otra perspectiva, se hizo un análisis de los avances físicos de los contratos igualmente a 31 de diciembre de la vigencia 2020. Transmilenio reportó un total de 279 contratos suscritos para cumplir la meta, de los cuales reportaron un avance físico en cantidad y valor solamente 17, como se muestra en las gráficas:

**Gráfica N° 15: Avance Físico de los contratos Proyecto 7223 Meta 19
Cantidad, PDD BMT**



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 08010
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

**Gráfica N° 16: Avance Físico de los contratos Proyecto 7223 Meta 19
Valor y porcentaje, PDD BMT**



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 08010

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Las gráficas permiten concluir que solamente para 17 contratos, la entidad reportó el avance físico para el cumplimiento de la meta 19 la cual consiste en: *“planificar y gestionar los recursos para 98 estaciones, para adelantar acciones de intervención física en mejoramiento y reconfiguración de infraestructura troncal en operación”*. Contratos que ascendieron a un total de \$550 millones de pesos, es decir únicamente el 0.2 % del valor realmente girado al cierre del año 2020.

Transmilenio a solicitud de la contraloría reportó 59 estaciones terminadas y 39 estaciones en proceso

De las 59 estaciones terminadas: 47 se encuentran en operación y 12 aun no. Por otro lado, de las 39 estaciones en proceso: 8 están en estructuración, licitación y construcción, 10 en diseño y construcción y 21 en construcción. La evaluación permite concluir, que de acuerdo con la meta propuesta solo 47 se encuentran en operación de las 98 que se determinaron como meta para la vigencia 2020, esto es, el 48% de la meta propuesta. Sin embargo, Transmilenio reportó el 100% de cumplimiento a través del SEGPLAN.

Si bien Transmilenio reportó la información del Plan de Acción con respecto a valores comprometidos. Se evidencia, que este valor no muestra la cuantificación de la meta, en consideración a que la diferencia significativa con los valores realmente girados, resulta aún más deficiente si se advierte que la meta física solo llegó al 47%.

La falta de controles efectivos y oportunos conlleva a que Transmilenio no posea información que le permita realizar un seguimiento real y una cuantificación de las

metas acorde con el avance de las obras y del tiempo, en el entendido que es la misma entidad la que planea las metas a cumplir en un tiempo determinado.

De otro lado, es evidente la falta de comunicación intrainstitucional efectiva que permita la determinación y aplicación de controles para contar con información real del avance y el cumplimiento de las metas. Situación demostrada en esta observación, donde Transmilenio reportó valores comprometidos al 100%, sin embargo, al analizar los datos entregados, no existe coherencia, ya que los giros alcanzaron tan solo el 27%, la meta física realmente alcanzada llegó al 47% y Transmilenio cuenta con una información del 0.2% respecto al avance físico.

El no contar con controles oportunos y efectivos, impide a Transmilenio conocer el avance real de las metas, así como poder contar con información precisa para la toma de decisiones, lo cual pone en altísimo riesgo el manejo efectivo de los recursos, tal circunstancia afecta en el tiempo el cumplimiento de las obras, con lo que se genera un mayor gasto y un volumen de recursos públicos adicionales en la infraestructura del sistema, ya que no se contó en el tiempo previsto en la meta con las 98 estaciones en servicio, para asegurar el buen desempeño del sistema de transporte público de la ciudad, con el fin de garantizar un servicio integral de calidad.

Los hechos expuestos vulneran lo previsto en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Igualmente inobservan los lineamientos estratégicos de la entidad, principalmente su Misión la cual indica:

*“(...) **MISION:** Gestionar el desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Publico de Bogotá, en el marco del Plan Maestro de Movilidad, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, con criterios de intermodalidad, con sostenibilidad financiera y ambiental, con una orientación hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y procurar la integración de la ciudad con la Región.”.*

Al igual que el primero y tercer lineamiento corporativo, que indican:

*“(...) **PRIMER LINEAMIENTO CORPORATIVO:** Los planes, proyectos y programas se deberán orientar a garantizar la prestación de un servicio de transporte público de pasajeros de calidad, integrado, intermodal y con adecuada infraestructura.*

*“(...) **TERCER LINEAMIENTO CORPORATIVO:** Nuestro servicio contribuirá al desarrollo de una ciudad sostenible mediante la incorporación al Sistema Integrado de Transporte Publico de vehículos con tecnologías limpias, y el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Institucional.”.*

Es bien sabido que los contratos para la intervención física en mejoramiento y reconfiguración de infraestructura de estas estaciones, se realiza a través del IDU, por lo que Transmilenio no puede limitarse a realizar transacciones económicas y

comprometer recursos, dado que su misionalidad debe ser entendida de manera amplia, es por ello que la misma está orientada a “*gestionar el desarrollo del Sistema Integrado del Transporte Público*”, entendiéndose por gestionar; realizar todas las actividades tendientes a garantizar la prestación de un servicio de transporte público con calidad, de tal manera que su responsabilidad y competencia se traduzcan, en un seguimiento que le permitan vigilar que los recursos se inviertan a tiempo, acorde lo establecido en los proyectos, metas e infraestructura que requiere el sistema para su mejor desempeño

Igualmente se desconocen la Ley 87 de 1993, artículo 2 literales d y f que indican:

*“d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.”*

Por lo tanto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria para la entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta entregada por la entidad, se resalta que el primer párrafo de este documento, expuso un error cometido en el título de la observación del informe preliminar entregado por la Contraloría de Bogotá a TransMilenio. S.A, en el que, por un error de transcripción, se escribió proyecto 7223 y no proyecto 7251 como efectivamente correspondía. Sin embargo, de su contenido se deduce claramente la relación directa con el proyecto 7251, como se observa y se evidencia desde el marco de la ficha EBI y demás títulos e información en la que repetitivamente se hace mención al proyecto 7251, por lo anterior no son de recibo las expresiones efectuadas por la entidad cuando indicó: “*argumentos que soportan interpretaciones equivocadas e inconsistentes frente a la gestión realizada para la meta 19*”, ya que como se expuso, tal situación fue producto de un error de forma, ya modificado.

En reanudación a la observación expuesta por este ente de control, planteó TransMilenio S.A., que:

“La meta de TRANSMILENIO S.A. se estableció en términos de planificación y gestión de recursos, no en términos de construcción y puesta en operación de las mejoras de infraestructura, de forma congruente con las competencias de la Entidad.

Esto es, los proyectos de expansión y mejoramiento de la infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público - SITP se ejecutan a través del Convenio 020 del 2001 suscrito entre TRANSMILENIO S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano, IDU, en el cual las obligaciones de la primera entidad se enmarcan en la determinación de necesidades de infraestructura, la elaboración de parámetros técnicos para tal fin, la expedición de los soportes presupuestales de los contratos

que celebre el IDU con cargo al presupuesto de TRANSMILENIO S.A. y la función de pagador de los mismos contratos.

Por su parte el IDU, soportado en los parámetros técnicos y de infraestructura entregados por TRANSMILENIO S.A., ejecuta los proyectos desde la elaboración de la prefactibilidad, la factibilidad, estudios, diseños, gestión predial, construcción e interventoría, con plena autonomía en la administración de los contratos que suscriba para el desarrollo de los mismos.”

Nuevamente, como se expuso en la última parte de la observación y se repite en el análisis de esta respuesta:

“Es bien sabido que los contratos para la intervención física en mejoramiento y reconfiguración de infraestructura de estas estaciones, se realiza a través del IDU, por lo que Transmilenio no puede limitarse a realizar transacciones económicas y comprometer recursos, dado que su misionalidad debe ser entendida de manera amplia, es por ello que la misma está orientada a “gestionar el desarrollo del Sistema Integrado del Transporte Público”, entendiéndose por gestionar; realizar todas las actividades tendientes a garantizar la prestación de un servicio de transporte público con calidad, de tal manera que su responsabilidad y competencia se traduzcan, en un seguimiento que le permitan vigilar que los recursos se inviertan a tiempo, acorde lo establecido en los proyectos, metas e infraestructura que requiere el sistema para su mejor desempeño”

Asimismo, mencionó TransMilenio S.A, en su respuesta:

“Es así que el compromiso de la Entidad en la meta se estableció y midió en términos de la cantidad de unidades de infraestructura troncal operativa a la cual se le planificó mejora, que debía avanzar en su ciclo de proyecto al menos con contrato de estudios y diseños. Aspecto que se cumplió para la totalidad de las 98 unidades de infraestructura planeadas en la meta es decir el 100% de ejecución frente a lo planeado y no el 48% que dice la Contraloría en su informe, medición con la cual está cargando obligaciones del IDU a la gestión, competencias y resultados de TRANSMILENIO S.A., cuando precisamente la formulación se hizo sin exceder el alcance de la entidad y previniendo incumplir una meta por actuaciones netas de terceros.

Es así que no existió falta de control o incongruencia en los reportes presentados por la Entidad.”

La incongruencia encontrada y reportada por este ente de control, se visualiza al confronta paralelamente la información. El SEGPLAN reportó un cumplimiento del 100% al finalizar la vigencia 2020, no obstante, al analizar los giros reales realizados por la entidad con corte a la misma fecha, los valores girados corresponden al 27.23%. Aquí es necesario detenerse, debido a que este proyecto es del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, el cual finalizó el 31 de mayo de 2020 y este valor del 27.73% corresponde al 31 de diciembre de 2020, seis meses posteriores a la terminación. Aunado a estos datos expuestos, al solicitar la información de los avances físicos de los contratos, del universo total del presupuesto asignado, la Contraloría solo recibió información del 0.2% del monto total. Es asertivo TransMilenio, al exponer que no eran solo contratos los que estaban contenidos en estos proyectos, ya que también se incluyeron todos los

actos administrativos. Sin embargo, la entidad no tiene conocimiento de los avances de la inversión de estos otros montos, tema igualmente tratado en este informe donde se muestra, cómo muchos de los recursos de TransMilenio no tienen una herramienta como SECOP, que permita verificar la trazabilidad de la inversión realizada, a la luz de los principios de publicidad, transparencia y economía, entre otros. El 48% hace referencia al porcentaje de las estaciones que realmente se encontraban en funcionamiento al cierre de la vigencia 2020, información extraída de los datos entregados por la entidad durante la Auditoría.

Como se expone nuevamente, las diferencias entre el valor comprometido, los giros, los avances físicos y la ejecución presentan una incongruencia que evidencia la falta de controles de la entidad. Es así como al retomar la misionalidad, TransMilenio no puede limitar el cumplimiento de las metas exclusivamente a comprometer los recursos que debía gestionar, sin que tal responsabilidad conlleve a la verificación del estado de los procesos en cuanto a la materialización de los proyectos, lo cual se demuestra a través de los giros y avances físicos, entre otros.

Una vez analizada la respuesta de la entidad, no se desvirtúan los argumentos planteados, por lo que se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.2.1.6.5. PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” – Proyecto 7223.¹¹

3. IDENTIFICACION:
Proyecto: 7223 Control y Operación del Sistema Integral de Transporte Público de Bogotá.
Versión: 296 del 12 de Enero de 2021
4. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO
Plan de Desarrollo: 6. Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito: 04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Programa General: 49 Movilidad segura, sostenible y accesible.
6. OBJETIVOS:

Objetivo general:

1. *Garantizar a la población el acceso al servicio del Sistema Integrado de Transporte Público de forma regular, el cual atienda las necesidades de viaje de los usuarios en condiciones de eficiencia y calidad.*

¹¹ Ficha EBI, Proyecto 7223, PDD “ Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

1. Objetivo (s) específicos)

1. Completar la oferta de rutas del SITP acorde con diseño operacional establecido por TM ampliando la cobertura en zonas no atendidas y propendiendo por la regularidad en la oferta de transporte público que ayude a reducir los tiempos de espera y de desplazamiento y con una infraestructura del sistema de transporte en adecuadas condiciones para la prestación del servicio.

7. METAS LAS METAS RELACIONADAS A CONTINUACION SON AQUELLAS QUE HACEN PARTE DE LA MUESTRA:

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad)

Nº	Procesos	Magnitud	Unidad Medida	de	Descripción
35	Lograr el	100	porcentaje		De cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planeadas dentro del plan de implementación.

10. POBLACION OBJETIVO:

Año	Grupo etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripción
2020	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	8.380.801	Grupo etario sin definir...

La cantidad de contratos que se ejecutaron en el marco de este proyecto, para cada una de las metas se relacionan en el siguiente gráfico:

Cuadro N° 42: Cantidad de Contratos y Montos Finales por Tipo de Contrato para el Proyecto 7223. Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

Cifras en millones de pesos

Tipo de Contrato	Cuenta de Número Contrato	Suma de Valor Final
Contratos de prestación de servicios	9	21.782
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	174	1.650
Fiducia mercantil o encargo fiduciario	10	984.673
Interventoría	3	18.772
Total general	196	1.026.878

Fuente: Análisis realizado al oficio entregado por Transmilenio Radicado 2021 EE 06204

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

Los contratos de prestación de servicios son el tipo de contrato con mayor número, correspondiente a 174, sin embargo, si se observa la tabla desde el mayor monto,

la fiducia mercantil representa el mayor porcentaje con un valor de \$984.673 millones de pesos

En la siguiente tabla y gráfico se analiza el comportamiento del valor comprometido de cada meta versus el valor real girado al cierre de la vigencia:

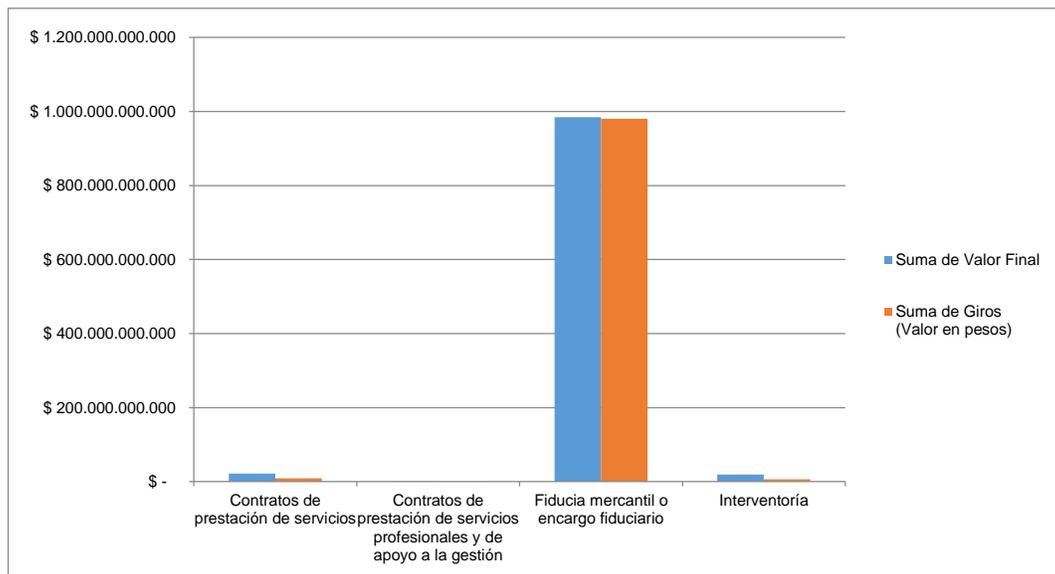
Cuadro N° 43 Análisis Meta tipo de contrato, Valor final versus Suma de Giros al Cierre de la Vigencia. Para el Proyecto 7223. Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

Cifras en millones

Tipo de Contrato	Suma de Valor Final	Suma de Giros (Valor en pesos)	Diferencia entre Valor Final - Suma de Giros a 31 de Dic 2020
Contratos de prestación de servicios	21.782	8.671	13.110
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	1.650	478	1.171
Fiducia mercantil o encargo fiduciario	984.673	979.874	4.799
Interventoría	18.772	6.517	12.255
Total general	1.026.878	995.541	31.337

Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Gráfica N° 17 : Análisis Meta tipo de contrato, valor final comparado con la suma de giros al cierre de la vigencia. Proyecto 7223. Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”



Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Como se evidencia en la gráfica, el comportamiento entre el valor final, es decir la suma estimada y comprometida al cierre de la vigencia comparado con la suma

girada a 31 de Dic de 2020, para el caso de la Fiducia mercantil o encargo fiduciario, el diferencial entre estos valores es de un 3 % por ciento. Este comportamiento no se evidencia en los otros tipos de contratos, Para el caso de prestaciones de servicio el porcentaje que no se ejecutó, corresponde al 60%, para los contratos de prestaciones de servicios profesionales y apoyo a la gestión el porcentaje corresponde a 70.96%. Finalmente, para los contratos de interventoría la diferencia es de 65.28%. Los contratos más representativos en este proyecto y meta se consolidan en la siguiente tabla:

Cuadro N° 44: Contratos representativos para el Proyecto 7223. Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

Cifras en millones

Número Contrato	Objeto	Valor Final	Giros (Valor en pesos)	Tipo de Contrato
P-RES464-20	RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)	215.363	215.363	Fiducia mercantil o encargo fiduciario
P-RES400-20	RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)	215.000	215.000	Fiducia mercantil o encargo fiduciario
P-RES807-20	RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)	145.000	145.000	Fiducia mercantil o encargo fiduciario
P-RES544-20	RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)	127.057	127.057	Fiducia mercantil o encargo fiduciario
P-RES611-20	RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)	100.000	100.000	Fiducia mercantil o encargo fiduciario
P-RES615-20	RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)	100.000	100.000	Fiducia mercantil o encargo fiduciario
P-RES724-20	RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)	40.000	40.000	Fiducia mercantil o encargo fiduciario
P-RES561-20	RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)	29.673	29.673	Fiducia mercantil o encargo fiduciario
CTO589-20	ESTE CDP REEMPLAZA EL CDP 202005-2999 DE FECHA 21-05-2020 CUYO OBJETO ES: DBC2 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, DE SEGUROS, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS VIGENTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS LICITATORIOS, NO. TMSA-LP-007-2002, NO. TMSA-LP-0052003, NO. TMSA-LP-004 -2009 Y NO. TMSA-LP-004-2018, JUNTO CON SUS MODIFICACIONES, ADICIONES Y OTROSIES Y DE LOS ESQUEMAS DE OPERACION TRANSITORIA. ESTA SOLICITUD FUE REALIZADA POR EL DOCTOR MARIO LEONARDO NIETO ANTOLINEZ COMO DIRECTOR TECNICO DE BUSES	17.937	6.209	Interventoría
P-RES464-20-1	RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)	7.780	7.780	Fiducia mercantil o encargo fiduciario
P-RES818-20	RECURSOS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)	4.799	-	Fiducia mercantil o encargo fiduciario
CTO622-20	Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas	4.374	2.226	Contratos de prestación de servicios

Número Contrato	Objeto	Valor Final	Giros (Valor en pesos)	Tipo de Contrato
	del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A. – ZONA 1 (Control Norte con su zona de influencia)			
CTO625-20	Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A. – ZONA 4 (Vehículos, Programación y Apoyo SIRCI en BRT con su zona de influencia)	4.055	2.222	Contratos de prestación de servicios
CTO781-20	DMC9 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	3.670	-	Contratos de prestación de servicios
CTO623-20	Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A. – ZONA 2 (Control Occidente con su zona de influencia)	3.334	1.961	Contratos de prestación de servicios

Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

**Cuadro Nº 45: Programación y Ejecución Total del Proyecto 7223
Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”**

Cifras en millones

Propósito / Programa General / Proyecto / Metas (****)			2020			TOTAL		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible			1.778.042	1.488.247	83,70	14.525.939	1.488.247	10,25
49 Movilidad segura, sostenible y accesible			1.778.042	1.488.247	83,70	14.525.939	1.488.247	10,25
7223 Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá			1.032.108	1.028.200	99,62	6.923.601	1.028.200	14,85
35 Lograr El 100 Por Ciento De Cobertura Del Sitp En Zonas Urbanas Con Relación A Las Rutas Totales Planeadas Dentro Del Plan De Implementación	Tipo de anualización (*) Creciente	Magnitud	85,90	85,90	100,00			0,00
		Recursos	1.030.671	1.026.879	99,63	6.887.276	1.026.879	14,91

Fuente: Plan de Acción 2016-2020

Elaboro: Transmilenio

La Ejecución reportada al cierre del año 2020 para el Proyecto 7223 en su meta 35 fue del 99.63%, aunado a este dato, al cierre del primer año del PDD, la ejecución correspondió al 14.91%.

3.2.1.6.6. PDD “Un Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” – Proyecto 7251.¹²

1. IDENTIFICACION:
Proyecto: 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.
Versión: 221 del 12 de Enero de 2021
2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO
Plan de Desarrollo: 6. Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito: 04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Programa General: 49 Movilidad segura, sostenible y accesible.
6. OBJETIVOS:

Objetivo general:

1. Administrar los recursos dispuestos para la construcción de obras de infraestructura asociadas al sistema integrado de transporte público de la ciudad, así como realizar acciones de conservación de la infraestructura operativa del mismo.
 1. Objetivo (s) específicos
 1. Administrar los recursos dispuestos para la construcción de obras de infraestructura asociadas al sistema integrado de transporte público de la ciudad.
 2. Realizar acciones de conservación de la infraestructura operativa del sistema de transporte público de la ciudad.

7. METAS LAS METAS RELACIONADAS A CONTINUACION SON AQUELLAS QUE HACEN PARTE DE LA MUESTRA:

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad)

Nº	Procesos	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción
29	Ejecutar anualmente el	100	Por ciento	De las actividades a cargo de TMSA para las obras para la adecuación de 29.6 KM de corredores

¹² Ficha EBI , Proyecto 7223, PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

30	<i>Ejecutar anualmente el</i>	100	<i>Por ciento</i>	<i>troncales de transporte masivo. De las actividades a cargo de TMSA para las obras para la adecuación de 20 KM del corredor verde de la carrera séptima.</i>
----	-----------------------------------	-----	-------------------	--

10

. POBLACION OBJETIVO:

<i>Año</i>	<i>Grupo etario</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Descripción</i>
2020	<i>z. Grupo etario sin definir</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	8.380.801	CIUDADANIA EN GENERAL

Para este Proyecto en las metas 29 y 30 se firmaron 566 contratos, 559 para la meta 29 y 7 para la meta 30. Los tipos de contratos, cantidades y montos se muestran así:

Cuadro N° 46: Cantidad de Contratos y Montos Finales por Tipo de Contrato para el Proyecto 7251. Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

Cifras en millones

Tipo de Contrato	Cuenta de Número Contrato	Suma de Valor Final
Contratos de prestación de servicios	2	572
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	21	1.109
Contratos interadministrativos	12	20.991
Fiducia mercantil o encargo fiduciario	1	1
Interventoría	15	13.341
Obra pública	14	117.607
Otros	1	190
Otros gastos	499	240.687
Seguros	1	263
Total general	566	394.765

Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Se firmaron 499 contratos en otros gastos por un valor de \$240.687 millones de pesos. Para obras públicas se firmaron 14 contratos por un valor de \$117.607 millones de pesos. El comportamiento de los giros reales al cierre de la vigencia, comparados con el valor final total del contrato, se expone en la siguiente tabla:

Cuadro N° 47: Análisis Meta tipo de contrato, Valor final versus Suma de Giros al Cierre de la Vigencia. Para el Proyecto 7251. Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

Cifras en millones de Pesos

Etiquetas de fila	Suma de Valor Final	Suma de Giros (Valor en pesos)
Contratos de prestación de servicios	572	-
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	1.109	544
Contratos interadministrativos	20.991	1.057
Fiducia mercantil o encargo fiduciario	1	-
Interventoría	13.341	887
Obra pública	117.607	3.513
Otros	190	-
Otros gastos	240.687	20.735
Seguros	263	-
Total general	394.765	26.738

Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Las diferencias entre los valores finales y los giros realizados a 31 de diciembre del año 2020, son significativas, por ejemplo para el total de estas metas el valor final es de \$394.765 millones de pesos, el valor girado fue de \$26.738 millones de pesos, equivalente al 6 %, el otro 94 % se comprometió.

Cuadro N° 48: Contratos representativos para el Proyecto 7251. Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

Cifras en millones

Número Contrato	Objeto	Valor Final	Tipo de Contrato
P-CTOIDU164 7-20	(VIGENCIAS FUTURAS) CTO IDU-1647-2020, CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BO	35.167	Obra pública
P-CTOIDU167 0-20	(VIGENCIAS FUTURAS) CTO IDU-1670-2020, CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 – EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	26.576	Obra pública
P-CTOIDU164 6-20	(VIGENCIAS FUTURAS) CTO IDU-1646-2020, CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	22.471	Obra pública
P-CTOIDU165 3-20	(VIGENCIAS FUTURAS) CTO IDU-1653-2020, CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 -ENTRE LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLE	20.443	Obra pública
P-OFER6185-20	ADQUIS PREDIO + D.E. PARA LA ADQUISICION Z.T. DEL INMUEBLE UBICADO EN CL 51 SUR 5F 50, REQUERIDO PARA LA OBRA TRONCAL AV CARACAS TRAMO ESTACION MOLINOS, PATIO PORTAL DE USME, ESTACION YOMASA Y PATIO TALLER LA REFORMA. R.T. 24893D	10.040	Otros gastos

Número Contrato	Objeto	Valor Final	Tipo de Contrato
P-CONV612-19_04	REALIZAR LAS OBRAS DESCRITAS EN LA COTIZACIÓN DE ENEL-CODENSA CON RADICADO NO 08532901 PARA EL TRASLADO, PROTECCIÓN Y/O REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA TENSIÓN DEL PROYECTO IDI-TRONCAL AV 68 CONTRATO IDU-345-2020	8.450	Contratos interadministrativos

Fuente: Solicitud de información, Contraloría de Bogotá, con respuesta Transmilenio Radicado 2021 EE 06204
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Cuadro N° 49: Programación y Ejecución Total del Proyecto 7251. Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

Cifras en millones de pesos

Propósito / Programa General / Proyecto / Metas (****)	2020			TOTAL			
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	717.370	432.147	60,24	7.105.488	432.147	6,08	
29 Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para Las Obras Para La Adecuación De 29.6 Km De Corredores Troncales De Transporte Masivo	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	100,00	100,00	100,		0,00
		Recursos	644.723	394.467	61,18	3.936.646	394.467
30 Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para Las Obras Para La Adecuación De 20 Km Del Corredor Verde De La Carrera Séptima	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	100,00	100,00	100,		0,00
		Recursos	398	299	75,11	775.331	299

Fuente: Plan de Acción 2016-2020
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

En el Plan de Acción, la entidad reportó para este proyecto en las metas 29 y 30 una ejecución del 60.24% en el año 2020 y debido a que este fue el primer año del Plan de Desarrollo Vigente, la ejecución del proyecto fue del 6.08%.

3.2.1.7.1. Balance Social

El Balance social de Transmilenio S.A, que se analiza en este informe, está organizado de acuerdo a lo establecido en la Circular 002 del 29 de enero de 2021, la cual indica:

“2. Los sujetos de vigilancia y control fiscal obligados a presentar el documento Balance Social CBN-0021 que no están involucrados en el cumplimiento de las dos políticas mencionadas pero que en el año 2020 generaron acciones, programas o proyectos para atender la emergencia sanitaria en Bogotá por el COVID-19 deberán elaborar y reportar éstas en el documento balance social.

Por otra parte, los sujetos de vigilancia y control fiscal que no estén involucrados en la ejecución de las políticas y tampoco tuvieron acciones para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19, deberán presentar el documento balance social sobre la principal problemática social intervenida.”

Al respecto la entidad explicó a través del oficio con radicado 2021-EE-04651, en el que expresó:

“Por lo anterior, teniendo en cuenta que TRANSMILENIO S. A. no está involucrado en el cumplimiento de las políticas mencionadas en la Circular 02 (Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socio Económico de Bogotá D.C.) y “Política Pública de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D. C.), el reporte del Balance Social se realizó Indicando las acciones para atender la emergencia sanitaria en Bogotá por el COVID-19.”

La información reportada en el informe Balance Social entregado por la entidad, organizado de acuerdo a los parámetros arriba expuestos, fue:

Cuadro N° 50: Identificación del Problema e información de la Población atendida. Balance Social Vigencia 2020. Transmilenio S.A

Identificación del Problema	Emergencia sanitaria por COVID 19
Política Pública	N/A
Población	
Población Total Afectada	7.181.569
Población a Atender en la Vigencia	2.559.333 (Día de máxima demanda hábil Troncal)
Población Atendida en la Vigencia	2.559.333 (Día de máxima demanda hábil Troncal)

Fuente: Información extraída Balance Social, Formato CBN-0021
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Cuadro N° 51: Información del Proyecto de Inversión realizado para atender la población de acuerdo a la problemática. Balance Social Vigencia 2020. Transmilenio S.A

Cifras en millones de pesos

Proyecto de Inversión						
Código y Nombre	Metas proyecto inversión	Programación	Ejecución	Recursos Asignados (Millones de Pesos)	Recursos Ejecutados (Millones de Pesos)	Giros (Millones de Pesos)
PLAN DE DESARROLLO: BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 0087 Cultura Ciudadana en el Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S. A.	Diseñar e Implementar 1 estrategia de comunicación enfocada al Proyecto Cultura Ciudadana en TRANSMILENIO S.A., que incluya control y evaluación a la estrategia del Proyecto Cultura Ciudadana en TRANSMILENIO S.A.					
PLAN DE DESARROLLO: BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 0071 Comunicación, Capacitación y Atención al Usuario del SITP	Aumentar al 80 por ciento el nivel de satisfacción del Usuario, respecto de la Encuesta de Satisfacción Usuarios TRANSMILENIO S.A. - Troncal y Zonal en lo correspondiente a la medición de comunicaciones.	Una (1) activación BTL	Una (1) activación BTL	4.285	4.285	4.285
PLAN DE DESARROLLO: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX. 7513 Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.	Actualizar e Implementar un modelo de cultura ciudadana en el componente troncal y zonal del SITP					

Proyecto de Inversión						
Código y Nombre	Metas proyecto inversión	Programación	Ejecución	Recursos Asignados (Millones de Pesos)	Recursos Ejecutados (Millones de Pesos)	Giros (Millones de Pesos)
PLAN DE DESARROLLO: BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO GESTIONADO POR TRANSMILENIO S.A.	Garantizar El 100 Por Ciento De Las Estaciones En Condiciones Óptimas Para El Servicio Incluyendo Aseo, Servicios Públicos Y Equipamiento Adicional.	356	356	311,04	311,04	311,04
PLAN DE DESARROLLO: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX. Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.	Lograr el 100% de cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planeadas dentro del plan de implementación.	951	951			

Fuente: Información extraída Balance Social, Formato CBN-0021

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

La problemática reportada por la entidad fue la emergencia sanitaria por COVID 19, en atención a una población de 2.559.333 (día de máxima demanda hábil Troncal). Las acciones desarrolladas e igualmente informadas en el Balance Social se dividen en el trabajo enfocado a la cultura ciudadana en el Sistema Integrado, para lo cual se desarrollaron estrategias de comunicaciones, a través de la activación de la estrategia BTL “*Transmi me Cuida*”, de la cual expone el ente auditado, a través del oficio radicado 2021-EE-04651:

“La activación de TransMi Te Cuida, tiene como propósito la interacción directa con los usuarios a través de la emisión de mensajes pedagógicos de autocuidado y prevención, relacionados con el lavado de manos frecuente, uso correcto del tapabocas, mantener ventilados todos los lugares y abstenerse de realizar reuniones, entre otros.”

Esta activación se realiza a través de acciones pedagógicas, donde se informa y orienta al usuario sobre el uso de los lavamanos y la importancia de este para la prevención del COVID 19. Para lo anterior, logísticamente se instalaron 27 lavamanos portátiles dobles completamente dotados y con mantenimiento diario, ubicados en estaciones y portales de mayor concentración de usuarios, con la propiedad de ser rotativos, es decir, ampliando su cobertura por el Sistema TransMilenio. Estos son utilizados como canales de comunicación para que el usuario comprenda la importancia del lavado de manos y autocuidado.

La implementación de esta activación aporta de manera significativa en la prevención, contención y mitigación del virus COVID 19 en el Sistema TransMilenio. Adicionalmente, esta estrategia, permite que las personas que hacen uso del Sistema evidencien el cuidado por parte de la entidad generando en los mismos el auto y mutuo cuidado en concordancia con la situación de emergencia sanitaria que experimenta hoy en día el país.”

Paralela a esta estrategia, Transmilenio S.A, dentro de las acciones reportadas a la solución de la problemática, realiza la desinfección de las estaciones del sistema

SITP, en su componente troncal, con lo que se garantizan espacios que minimizan el riesgo de contagio para los usuarios.

3.2.1.5. Calificación de la Gestión Fiscal

La Contraloría de Bogotá, a través de la Metodología estandarizada determina la Gestión fiscal, para el Factor Planes Programas y Proyectos, el cual es el componente de resultados. Más adelante se presentaran los indicadores descritos en el documento Instructivo de la Metodología de calificación de la gestión fiscal y los resultados obtenidos a través de la herramienta de la Matriz de Calificación MCGF, adoptada para tal fin.

Para el caso del factor de control de resultados, la metodología expone las siguientes definiciones de los indicadores:

**Cuadro N° 52: Metodología de calificación de la gestión fiscal
Componente control de resultados**

COMPONENTE	FACTOR	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
CONTROL DE RESULTADOS	Planes, programas y proyectos / Plan Estratégico (Mixtas)	Determina si los resultados alcanzados guardan relación con los objetivos y metas.	Determina si los resultados obtenidos se realizaron mediante la asignación óptima de recursos.	

Fuente: Metodología MCGF 2020

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

A **continuación**, se describirán cada uno de los indicadores como se definen en el instructivo de la MCGF (Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal), posteriormente e igualmente para cada indicador se muestra el valor cuantificable de cada uno de ellos, con su correspondiente explicación:

- Indicador de coherencia

“Hace referencia a la articulación de los planes programas y proyectos frente al plan de desarrollo y/o plan estratégico. Establece el grado de cumplimiento en el proceso de viabilidad en la formulación de los proyectos de inversión y sirve de soporte en el concepto sobre el resultado de la inversión.

Mediante este indicador se establece que los proyectos formulados y sus metas, responden a la estructura del plan de desarrollo y a los objetivos misionales, establecidos en el plan estratégico de la entidad y a planes ambientales.

Con la Coherencia se mide la consistencia y articulación del proyecto de inversión y sus metas con:

- *El plan de desarrollo distrital o local PDL: que respondan a un eje estratégico, un programa, o similares (acorde con la estructura de los planes de desarrollo distrital o locales vigentes).*

- El plan estratégico de la entidad: que responda a la misión de la entidad y las estrategias para su cumplimiento.
- El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA-: que las metas ambientales sean coherentes con los proyectos de estos instrumentos ambientales.”

El Indicador de Coherencia realiza un examen posterior a la relación o vínculo del Plan Distrital, con los planes, programas y proyectos de la entidad, que se articulan a través de la Planeación estratégica del ente auditado; con el fin de materializar las metas establecidas en el tiempo determinado. La muestra seleccionada en la auditoría y la calificación de este indicador, los cuales se muestran a continuación, afirman un alto grado de conexión entre las propuestas planteadas en el Plan Distrital, con los programas planteados por Transmilenio S.A para la vigencia del año 2020, lo anterior igualmente articulado con las metas seleccionadas, así:

**Cuadro N° 53: Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos
Indicador Coherencia de Objetivos**

Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos							
262		Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.			Coherencia Objetivos		
Plan Distrital de Desarrollo	Cód. Proy	Proyecto Inversión	Cód. Meta	Descripción de las metas de los proyectos de inversión	Coherencia frente al Plan de Desarrollo	Coherencia frente al Plan Estratégico	Coherencia frente al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA/PAL
Bogotá Mejor Para Todos	88	Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	1	Remunerar El 100 Por Ciento De La Prestación Del Servicio De Transporte Y Recaudo Del Sitp, Durante Las 52 Semanas Del Año	100%	100%	100%
	7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	32	Gestionar 100 Por Ciento De Los Servicios Del Componente Brt En Operación, Incluyendo Troncales, Duales Y Alimentadores	100%	100%	100%
	7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	34	Garantizar El 100 Por Ciento De Las Estaciones En Condiciones Óptimas Para El Servicio Incluyendo Aseo, Servicios Públicos Y Equipamiento Adicional	100%	100%	100%
	7251	Gestión de infraestructura del transporte público	19	Planificar Y Gestionar Los Recursos Para 98 Estaciones Para Adelantar Acciones De Intervención Física En Mejoramiento Y Reconfiguración De Infraestructura Troncal En Operación	100%	100%	100%
	7251	Gestión de infraestructura del transporte público	20	Planificar Y Gestionar Los Recursos Para 57 Kilómetros Nuevos De Troncal Con Actividades Que Incluyen Expansión Y Mejoramiento De La Infraestructura Troncal Necesaria Para La Operación Del Sistema Transmilenio	100%	100%	100%
Un Nuevo Contrato Social	7223	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	35	Lograr El 100 Por Ciento De Cobertura Del Sitp En Zonas Urbanas Con Relación A Las Rutas Totales Planeadas Dentro Del Plan De Implementación	100%	100%	100%

Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos							
262		Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.			Coherencia Objetivos		
Plan Distrital de Desarrollo	Cód. Proy	Proyecto Inversión	Cód. Meta	Descripción de las metas de los proyectos de inversión	Coherencia frente al Plan de Desarrollo	Coherencia frente al Plan Estratégico	Coherencia frente al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA/PAL
Y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	29	Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para Las Obras Para La Adecuación De 29.6 Km De Corredores Troncales De Transporte Masivo	100%	100%	100%
	7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	30	Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para Las Obras Para La Adecuación De 20 Km Del Corredor Verde De La Carrera Séptima	100%	100%	100%

Fuente: Información extraída de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, Contraloría de Bogotá
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

- Principio de eficacia

“Se trata de que los resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

Es la evaluación de un programa o actividad en el logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.”

El siguiente cuadro condensa el resultado cuantitativo del indicador de eficacia para la muestra auditada. Para el caso de los proyectos 7223 y 7251, PDD para los dos Planes Distritales de Desarrollo, los avances físicos determinados no son comparables con el cumplimiento de la meta reportada. Por este hecho se muestran diferencias en el cuadro resumen del cumplimiento reportado de la meta con el cumplimiento auditado con una diferencia porcentual entre el 40% al 80%, de los datos.

**Cuadro N° 54: Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos
Indicador de Eficacia**

262		Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.			Eficacia			
Plan Distrital de Desarrollo	Cód. Proy	Proyecto Inversión	Cód. Meta	Descripción de las metas proyectos de inversión	Meta programada anual	Cumplimiento reportado de la Meta	Nivel de cumplimiento reportado	Cumplimiento auditado
Bogotá Mejor Para Todos	88	Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S.A.	1	Remunerar El 100 Por Ciento De La Prestación Del Servicio De Transporte Y Recaudo Del Sitp, Durante Las 52 Semanas Del Año	100	100	100,00	100,00
	7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público	32	Gestionar 100 Por Ciento De Los Servicios Del Componente Brt En	100	100	100,00	67,00

262		Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.			Eficacia			
Plan Distrital de Desarrollo	Cód. Proy	Proyecto Inversión	Cód. Meta	Descripción de las metas proyectos de inversión	Meta programada anual	Cumplimiento reportado de la Meta	Nivel de cumplimiento reportado	Cumplimiento auditado
		gestionado por Transmilenio S. A.		Operación, Incluyendo Troncales, Duales Y Alimentadores				
	7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	34	Garantizar El 100 Por Ciento De Las Estaciones En Condiciones Óptimas Para El Servicio Incluyendo Aseo, Servicios Públicos Y Equipamiento Adicional	100	100	100,00	67,00
	7251	Gestión de infraestructura del transporte público	19	Planificar Y Gestionar Los Recursos Para 98 Estaciones Para Adelantar Acciones De Intervención Física En Mejoramiento Y Reconfiguración De Infraestructura Troncal En Operación	98	98	100,00	50,00
	7251	Gestión de infraestructura del transporte público	20	Planificar Y Gestionar Los Recursos Para 57 Kilómetros Nuevos De Troncal Con Actividades Que Incluyen Expansión Y Mejoramiento De La Infraestructura Troncal Necesaria Para La Operación Del Sistema Transmilenio	57	47,7	83,68	50,00
Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	7223	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	35	Lograr El 100 Por Ciento De Cobertura Del Sitp En Zonas Urbanas Con Relación A Las Rutas Totales Planeadas Dentro Del Plan De Implementación	85,9	85,9	100,00	85,90
	7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	29	Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para Las Obras Para La Adecuación De 29.6 Km De Corredores Troncales De Transporte Masivo	100	100	100,00	20,00
	7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	30	Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para Las Obras Para La Adecuación De 20 Km Del Corredor Verde De La Carrera Séptima	100	100	100,00	20,00

Fuente: Información extraída de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, Contraloría de Bogotá

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

- Principio de eficiencia

“Establece que en un periodo determinado la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados.

Evalúa la relación existente entre los recursos e insumos utilizados frente a los resultados obtenidos. Una operación eficiente produce la máxima cantidad de bienes y/o servicios con una cantidad adecuada de recursos en iguales condiciones de calidad y oportunidad.

Se aplica el análisis de la eficiencia técnica (ET), que es la capacidad de la entidad para producir el máximo posible dado un conjunto de insumos (presupuesto asignado)”

Para la medición de este indicador, y establecer la gestión en el uso de los recursos presupuestales para la producción de los bienes y servicios, se toman los montos comprometidos por proyectos y metas, comparados con los presupuestos asignados. Esta cuantificación por Plan de Desarrollo, Proyecto y meta se expone en la siguiente tabla. Para este indicador la entidad reporta mayormente un porcentaje superior al 80%, consistente con lo determinado en la auditoría.

**Cuadro N° 55: Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos
Indicador de Eficiencia**

Cifras en millones

262		Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.		Eficiencia				
Plan Distrital de Desarrollo	Cód. Proy	Proyecto Inversión	Cód. Meta	Presupuesto asignado a la meta - Disponible	Ejecución presupuestal	Nivel de ejecución reportado	Ejecución auditado	Eficiencia Presupuestal (Nivel de Ejecución auditado)
Bogotá Mejor Para Todos	88	Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	1	1.111.522	1.111.522	100,00	1.111.522	100%
	7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	32	9.374	9.320	99,42	9.320	99%
	7223	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	34	24.593	21.857	88,87	21.857	88%
	7251	Gestión de infraestructura del transporte público	19	50.088	50.088	100,00	50.088	100%
	7251	Gestión de infraestructura del transporte público	20	269.148	219.340	81,49	219.340	81%
Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	7223	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	35	1.030.671	1.026.879	99,63	1.026.879	99%
	7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	29	644.723	394.467	61,18	394.467	61%
	7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	30	398	299	75,11	299	75%

Fuente: Información extraída de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, Contraloría de Bogotá

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Para concluir el análisis cuantificable de indicadores para el factor de planes programas y proyectos observado desde la perspectiva universal de la contratación realizada durante la vigencia auditada se deriva el resultado de la eficacia y

eficiencia como se expone a continuación.

- Eficacia: Una vez realizado el análisis de los proyectos y metas se ha determinado que Transmilenio obtiene un valor cuantificable para este indicador de 78.4 %, lo que indica que se obtienen los resultados de manera oportuna y estos guardan relación con sus objetivos y metas.
- Eficiencia: Este segundo indicador, está cuantificado para Transmilenio en 91.6% y expone que en el periodo auditado la asignación de recursos fue la más conveniente para desarrollar los proyectos.

3.2.2. Plan Ambiental Cuatrienal PACA

La Metodología para la Calificación de la gestión Fiscal (Instructivo MCGF v2), en su Capítulo 3, Gestión de Resultados, explica los parámetros para la evaluación de las metas ambientales de los proyectos de inversión en el PACA y en el PAL (Plan Ambiental Local). Igualmente, numera las entidades a las que aplica este, dentro de las que se encuentra Transmilenio S.A. Este documento igualmente aclara que la evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, solo aplica para la Secretaria Distrital de Ambiente –SDA-

El siguiente análisis y estudio se realizó basado en el *documento “Formulación PACA Distrital Bogotá Siglo Si 2020-2024”*. El cual define y parametriza el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental Así:

“A partir de la expedición del Decreto 456 de 20081, la gestión ambiental del Distrito Capital se operativiza a través de los instrumentos de planeación, entre otros: Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y los Planes Ambientales Locales – PAL.

El precitado Decreto, definió el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, como el instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C., que integra las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC3, durante cada período de gobierno.”

La siguiente información igualmente extraída del documento en análisis determina cuales son las metas que debe cumplir en este caso, Transmilenio S.A, para el desarrollo del PACA:

Cuadro N° 56: Acciones reportadas en el PACA DISTRITAL 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Transmilenio S.A

Entidad	Principales Metas y Acciones
Empresa de Transportes del Tercer Milenio - Transmilenio	Implementación de proyectos de ahorro de energía en la infraestructura de los Sistemas de transporte a cargo de la entidad, orientados a la optimización de sistemas eléctricos asociados a iluminación, automatización de los sistemas de control de encendido de lámparas, actualización tecnológica de luminarias (migración a tecnologías eficientes de iluminación) y/o que involucren fuentes de energía renovables no convencionales.

Fuente: PACA Distrital 2020 2024
Elaboro: Transmilenio S.A

Adicionalmente, este documento informa el presupuesto con el que cuenta cada entidad para el desarrollo del Plan Cuatrienal. Para el caso de Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A., el valor es de \$ 739.712.505 millones de pesos. Adicionalmente, el Plan Ambiental en su anexo 1, consolida el instrumento con la información para el seguimiento, cuadro que para el caso de Transmilenio S.A se adjunta así:

Cuadro Nº 57: PACA 2020-2024. TransMilenio S.A

Propósito PDD:		4. Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.									
Programa PDD:		49 Movilidad segura, sostenible y accesible.									
Meta PDD:		374 Aumentar en 20% la oferta de transporte público SITP.									
Principio, objetivo y estrategia PGA:		Eco eficiencia de la Función y la Forma Urbanas- Uso Eficiente de la Energía- Manejo Físico y Eco urbanismo.									
Proyecto de inversión:		Proyecto 7223 Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.									
Meta del Proyecto	Meta / Acción Ambiental	Unidad de Magnitud / Anualización	Indicador	Magnitud cuatrienal vs Presupuesto cuatrienal.	Magnitud vs. Presupuesto.					Articulaciones con Políticas y Planes	Territorialización / Observaciones
					Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado 2023	Programado 2024		
Lograr el 100 por ciento de cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas planeadas dentro del plan de implementación.	Implementación de proyectos de ahorro de energía en la infraestructura de los Sistemas de transporte a cargo de la entidad, orientados a la optimización de sistemas eléctricos asociados a iluminación, automatización de los sistemas de control de encendido de lámparas, actualización tecnológica de luminarias (migración a tecnologías eficientes de	Numero de Portales	Numero de portales con Implementación de proyectos de ahorro de energía en la infraestructura de los Sistemas de transporte a cargo de la entidad	1	1	0	0	0	0	Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA	Territorialización: El alcance de la actividad cubre las zonas de influencia directa del Sistema de transporte público y en general a toda la ciudad. Observaciones: Acción formulada para adelantar proyectos que propendan por el ahorro y uso eficiente de la energía en estaciones y portales del Sistema TransMilenio, como el uso de nuevas tecnologías de iluminación y de fuentes
		Variable		739,712,505	739,712,505	-	-	-	-		

Propósito PDD:		4. Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.									
Programa PDD:		49 Movilidad segura, sostenible y accesible.									
Meta PDD:		374 Aumentar en 20% la oferta de transporte público SITP.									
Principio, objetivo y estrategia PGA:		Eco eficiencia de la Función y la Forma Urbanas- Uso Eficiente de la Energía- Manejo Físico y Eco urbanismo.									
Proyecto de inversión:		Proyecto 7223 Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.									
Meta del Proyecto	Meta / Acción Ambiental	Unidad de Magnitud / Anualización	Indicador	Magnitud cuatrienal vs Presupuesto cuatrienal.	Magnitud vs. Presupuesto.					Articulaciones con Políticas y Planes	Territorialización / Observaciones
					Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado 2023	Programado 2024		
	iluminación) y/o que involucren fuentes de energía renovables no convencionales.										alternativas de energía. La unidad de magnitud, tipo de anualización, indicador y magnitud programada y presupuesto programado corresponden a la acción ambiental formulada. La anualización es variable por cuanto la meta anual puede modificarse conforme las decisiones que se tomen respecto a la ejecución de las actividades de esta acción ambiental.

Fuente: PACA Distrital 2020 2024
Elaboro: TransMilenio S.A

Cuadro N° 58: Contratos que desarrollan el PACA 2020-2024. Transmilenio S.A

NUMERO DEL PROYECTO DE INVERSION DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION DE LA ENTIDAD	META/ACCION AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA META/ACCION AMBIENTAL EN LA VIGENCIA FISCAL (EN PESOS)	IDENTIFICACION DEL CONCEPTO
7223	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	Implementación de proyectos de ahorro de energía en la infraestructura de los Sistemas de transporte a cargo de la entidad, orientados a la optimización de sistemas eléctricos asociados a iluminación, automatización de los sistemas de control de encendido de lámparas, actualización tecnológica de luminarias (migración a tecnologías eficientes de iluminación) y/o que involucren fuentes de energía renovables no convencionales.	649.978.147	CTO659-20

NUMERO DEL PROYECTO DE INVERSION DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION DE LA ENTIDAD	META/ACCION AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA META/ACCION AMBIENTAL EN LA VIGENCIA FISCAL (EN PESOS)	IDENTIFICACION DEL CONCEPTO
7223	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	Implementación de proyectos de ahorro de energía en la infraestructura de los Sistemas de transporte a cargo de la entidad, orientados a la optimización de sistemas eléctricos asociados a iluminación, automatización de los sistemas de control de encendido de lámparas, actualización tecnológica de luminarias (migración a tecnologías eficientes de iluminación) y/o que involucren fuentes de energía renovables no convencionales.	9.763.333	CTO844-20
7223	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	Implementación de proyectos de ahorro de energía en la infraestructura de los Sistemas de transporte a cargo de la entidad, orientados a la optimización de sistemas eléctricos asociados a iluminación, automatización de los sistemas de control de encendido de lámparas, actualización tecnológica de luminarias (migración a tecnologías eficientes de iluminación) y/o que involucren fuentes de energía renovables no convencionales.	13.130.000	CTO846-20

Fuente: Información entregada por Transmilenio S.A, Oficio Radicado N. 2021 E -04651 de 23 de marzo de 2021.

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

En la Actualidad se encuentran en ejecución 3 contratos (659-20, 844-20 y 846 -20), por un valor total de \$672.871.480 pesos. El objetivo es: *“Realizar las adecuaciones y actividades necesarias para la Actualización tecnológica del sistema de iluminación del portal Tunal del sistema Transmilenio incluido el suministro de dispositivos de Iluminación tipo LED y un sistema automatizado de control de iluminación, así como su instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las normas técnicas aplicables”*, lo cual está alineado y cumple con lo establecido en el PACA 2020-2024.

Simultáneamente Transmilenio desarrolla otras actividades enfocadas a la Gestión Ambiental, las cuales fueron reportadas en el informe de Gestión 2020 y se transcriben a continuación:

***“a) Reducción de gases de efecto invernadero y contaminantes locales por la operación del Sistema de Transporte Público Masivo
Gestión y logros***

Durante el periodo, se ha participado y apoyado en la formulación y/o articulación de proyectos que contribuyen a la reducción de emisiones, como son:

- *Participación en la elaboración de documentos técnicos como apoyo a los procesos de licitación para provisión y operación de flota zonal, que incluirá tecnologías de flota de cero o bajas emisiones.*

- Se ha realizado trabajo conjunto con Ecopetrol para la gestión y coordinación de la logística para el desarrollo de pruebas para la evaluación del desempeño ambiental de la nueva flota troncal (determinación de factores de emisión).
- Gestiones para revisar la viabilidad de adelantar pruebas a un bus articulado y un bus biarticulado eléctrico como parte del apoyo en iniciativas para la vinculación de buses eléctricos para prueba en la operación troncal.
- Se ha participado en la estructuración de la política pública de cero o bajas emisiones.
- Se ha adelantado gestión para la estructuración de proyectos ambientales susceptibles de financiación con recursos de cooperación internacional y se ha hecho seguimiento a las cooperaciones técnicas en temas técnico ambientales.

b) Adelantar las actividades requeridas para el mantenimiento de las coberturas vegetales en el área de influencia e infraestructura del Sistema TransMilenio.

Gestión y Logros:

- A través del contrato de mantenimiento de infraestructura BRT se realiza el mantenimiento de las coberturas vegetales dentro de portales y estaciones del Sistema TransMilenio, que incluyen actividades de poda y retiro de maleza y reverdecimiento (resiembra de nuevas especies) en los casos requeridos. Se han desarrollado estas actividades sobre un área de 4506 m² en promedio.

c) Implementar proyectos de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica en la infraestructura del Sistema en el componente troncal (dispositivos de bajo consumo y nuevas tecnologías).

Gestión y Logros:

- Proyecto de actualización del Sistema de iluminación del Portal Tunal (migración a luminarias tipo LED e implementación de sistema de control de iluminación automatizado). En ejecución”.

3.2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son una iniciativa promovida por la Organización de Naciones Unidas (ONU) como continuidad a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Los ODS, contienen otros aspectos no incluidos en los ODM como consumo sostenible, desigualdad económica, paz, justicia y cambio climático, entre otros. El 25 de septiembre del año 2015, se realizó una cumbre en Nueva York, en la que 193 estados pertenecientes a la ONU aprobaron la agenda “Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2016.

El siguiente es el gráfico que expone los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y visualmente explica el significado de cada uno de ellos:

Gráfica N° 18: Objetivos de Desarrollo Sostenible



Fuente: un.org

La asamblea general de Naciones Unidas sintetiza en su página web la información relevante que explica los ODS, así:

“La Asamblea General de la ONU adoptó hoy la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

«Estamos resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales», señalaron los Estados en la resolución.»

Los 17 Objetivos de la Agenda se elaboraron en más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países.

La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)", dispone el texto aprobado por la Asamblea General.

Además de poner fin a la pobreza en el mundo, los ODS incluyen, entre otros puntos: "erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia."¹³

3.2.3.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia

El CONPES 3918 de 2018, señala: "**ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA**".

Este documento establece que:

*"(...) las metas y las estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia. Genera Una ruta para cada una de las metas establecidas, incluyendo indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlas a buen término"*¹⁴.

A través de él, se realiza un diagnóstico de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), posteriormente se define la Política y en este capítulo se incluyen los Objetivos generales y específicos, así como el plan de acción con sus correspondientes lineamientos, seguimiento y financiación; y por último se encuentran las recomendaciones.

El objetivo General y los objetivos específicos de la Política para la implementación de los ODS son:

5.1 Objetivo general:

Definir la estrategia de implementación de los ODS en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.

5.2 Objetivos Específicos:

OE 1 *Definir un esquema de seguimiento y reporte de los avances en la implementación de los ODS en Colombia, a partir de un conjunto de indicadores nacionales que cuenten con una línea*

¹³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

¹⁴ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>

de base y su respectiva meta a 2030.

OE 2 Definir un plan de fortalecimiento de la producción y el manejo de datos para la medición del desarrollo sostenible, en particular para aquellos objetivos y metas para los cuales no se cuenta con información al momento de la elaboración de este documento CONPES

OE 3 Establecer las líneas estratégicas para el acompañamiento del Gobierno nacional a los gobiernos locales en la implementación de los ODS en los territorios

OE 4 Desarrollar los lineamientos para la estrategia de interlocución con actores no gubernamentales, materializando así el enfoque multiactor de la Agenda 2030, y la definición de alianzas para su activo involucramiento y participación en la implementación y control social a través de ejercicios de rendición de cuentas.”¹⁵

La siguiente tabla, explica visualmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas trazadas en Colombia para estos, entre los años 2018 y 2030:

Cuadro N° 59: Metas trazadoras para cada ODS, 2018 y 2030

ODS	Indicadores nacionales, línea base	Metas Trazadoras
1. FIN DE LA POBREZA	Indicador nacional: índice de pobreza multidimensional (%) Línea base (2015): 20,2 %	Meta nacional a 2018: 17,8 % Meta nacional a 2030: 8,4 %
2. HAMBRE CERO	Indicador nacional: tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años (por cada 100.000 niños y niñas menores de 5 años) Línea base (2015): 6,8	Meta nacional a 2018: 6,5 Meta nacional a 2030: 5,0
3. SALUD Y BIENESTAR	Indicador nacional: tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos) Línea base (2015): 53,7	Meta nacional a 2018: 51,0 Meta nacional a 2030: 32,0
3. EDUCACION DE CALIDAD	Indicador nacional: tasa de cobertura en educación superior (%) Línea base (2015): 49,4%	Meta nacional a 2018: 57,0 % Meta nacional a 2030: 80,0 %
4. IGUALDAD DE GENERO	Indicador nacional: porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano (%) Línea base (2015): 43,5%	Meta nacional a 2018: 44,5% Meta nacional a 2030: 50,0 %
5. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Indicador nacional: acceso a agua potable adecuados (%) Línea base (2015): 91,8 %	Meta nacional a 2018: 92,9 % Meta nacional a 2030: 100,0 %
6. ENERGIA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	Indicador nacional: cobertura de energía eléctrica (% de viviendas) Línea base (2015): 96,9 % (13.568.357 usuarios)	Meta nacional a 2018: 97,2 % (13.595.192 usuarios) Meta nacional a 2030: 100 %
7. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Indicador nacional: tasa de formalidad laboral (% de la población ocupada) Línea base (2015): 50,8 %	Meta nacional a 2018: 52,0 % Meta nacional a 2030: 60,0 %
8. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Indicador nacional: hogares con acceso a internet (%) Línea base (2015): 41,8 %	Meta nacional a 2018: 49,9 % Meta nacional a 2030: 100 %
9. REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD.	Indicador nacional: coeficiente de GINI Línea base (2015): 0,522	Meta nacional a 2018: 0,520 Meta nacional a 2030: 0,480

¹⁵ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>

ODS	Indicadores nacionales, línea base	Metas Trazadoras
10. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	Indicador nacional: hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda (%) Línea base (2015): 6,7 %	Meta nacional a 2018: 5,5 % Meta nacional a 2030: 2,7 %
11. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES.	Indicador nacional: tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos (%) Línea base (2015): 8,6 %	Meta nacional a 2018: 10,0 % Meta nacional a 2030: 17,9 %
12. ACCIÓN POR EL CLIMA.	Indicador nacional: reducción de emisiones totales de gases efecto invernadero (%) Línea base (2015): 0,0 %	Meta nacional a 2018: No aplica Meta nacional a 2030: 20,0 %
13. VIDA SUBMARINA.	Indicador nacional: miles de hectáreas de áreas marinas protegidas Línea base (2015): 7.892 ha	Meta nacional a 2018: 12.850 ha Meta nacional a 2030: 13.250 ha
14. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES.	Indicador nacional: miles de hectáreas de áreas protegidas Línea base (2015): 23.617 ha	Meta nacional a 2018: 25.914 ha Meta nacional a 2030: 30.620 ha
15. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS.	Indicador nacional: tasa de homicidios (por cada 100.000 habitantes) Línea base (2015): 26,5	Meta nacional a 2018: 23,0 Meta nacional a 2030: 16,4
16.		

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, Secretaría Técnica Comisión ODS.
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

3.2.3.2. *Objetivos de Desarrollo Sostenible en los Planes de Desarrollo de Bogotá*

3.2.3.2.1 *Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”*

En las dimensiones del Plan de Desarrollo BMT, se incluye LA DIMENSION DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. El 80% de los programas cuentan con asociaciones a los ODS, los cuales se muestran a continuación, esta información ha sido tomada del Plan de Desarrollo y consolidada por el Equipo Auditor:

Cuadro N° 60: Correlación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”

Objetivo Desarrollo Sostenible	Descripción	# Metas PDD Asociadas
1	FIN DE LA POBREZA	5
2	HAMBRE CERO	4
3	SALUD Y BIENESTAR	11
4	EDUCACION DE CALIDAD	27
5	IGUALDAD DE GENERO	2
6	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	3
7	ENERGIA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	16
8	TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	20
9	INDUSTRIA , INNOVACION E INFRAESTRUCTURA	9
10	REDUCCION DE LA DESIGUALDAD.	4
11	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	16
12	PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES.	10

Objetivo Desarrollo Sostenible	Descripción	# Metas PDD Asociadas
1	FIN DE LA POBREZA	5
2	HAMBRE CERO	4
3	SALUD Y BIENESTAR	11
4	EDUCACION DE CALIDAD	27
5	IGUALDAD DE GENERO	2
13	ACCIÓN POR EL CLIMA.	2
15	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES.	8
16	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	21
17	ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	1

Fuente: Consolidación de la Información realizada por el equipo Auditor al Plan De desarrollo “Bogotá Mejor Para todos”
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

3.2.3.2.2. Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

Los instrumentos visuales son herramientas para la explicación de los conceptos, por esta razón, el siguiente gráfico expone como están vinculados los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el Plan de Desarrollo Vigente 2020-2024. Esta es una de las Diapositivas expuesta en el documento de la presentación general del plan de desarrollo distrital:

**Gráfica N° 19: Programa de Gobierno y los ODS
PDD “Un Nuevo Contrato Social y ambiental Para La Bogotá del Siglo XXI”**



Fuente: presentación general pdd-sdp-11032020

Esta presentación que extracta los aspectos que se tuvieron en cuenta y que relacionan los ODS con el PDD, concluye acerca de los ODS y el PDD 2020-2024:

- ✓ “El 67% de las metas tienen relación directa con las metas definidas por el COMPES 3918.
- ✓ Cerca del 90% del presupuesto se relaciona con las metas de los ODS
- ✓ Todos los Objetivos de desarrollo sostenible se abordan de manera integral en el Plan de Desarrollo excepto el ODS 14 (vida submarina) que no aplica para la

ciudad”

3.2.3.3. Seguimiento al Gasto e inversión para el cumplimiento de los ODS, por parte de Transmilenio S.A.

Los anteriores apartes del capítulo de ODS del informe, han permitido enfocar y enmarcar la información desde la visión macro, para llegar a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Transmilenio S.A. En el año 2020, terminó el PDD “Bogotá Mejor Para Todos” e inicio el PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”. Bajo estas circunstancias se desarrolló el siguiente análisis:

3.2.3.3.1. Cumplimiento de Transmilenio S.A a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco del PDD “Bogotá Mejor Para Todos”

Los siguientes fueron los Objetivos de Desarrollo Sostenible alineados con los proyectos y metas de la entidad, información que fue entregada por Transmilenio a través del oficio con radicado 2021-EE07159

**Cuadro N° 61: Transmilenio S.A
ODS, Proyecto de Inversión y Meta
PDD “Bogotá Mejor para Todos”**

ODS	Programa PDD	Proyecto de Inversión	Meta de Inversión 2020	
			Meta de Inversión	% de Ejecución
Salud y bienestar	Mejor Movilidad Para Todos	Cultura ciudadana en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Diseñar e Implementar 1 estrategia de comunicación enfocada al Proyecto Cultura Ciudadana en Transmilenio, que incluya control y evaluación a la estrategia del Proyecto Cultura Ciudadana en Transmilenio	100%
Salud y bienestar	Mejor Movilidad Para Todos	Cultura ciudadana en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Alcanzar el 60 por ciento en el atributo -Cuidado del Sistema- de la encuesta de satisfacción al usuario	100%
Salud y bienestar	Mejor Movilidad Para Todos	Gestión de la seguridad en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Implementar 1 Plan de Seguridad que permita gestionar y realizar iniciativas para reducir los eventos de afectación a la seguridad en el Sistema	100%
Salud y bienestar	Mejor Movilidad Para Todos	Gestión de la seguridad en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Diseñar e implementar 1 Plan para reducir la problemática de la evasión en el Sistema, incluyendo medidas de corto, mediano y largo plazo.	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Estabilización tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Remunerar el 100 por ciento de la prestación del Servicio de transporte y Recaudo del SITP, durante las 52 semanas del año	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Revisar e implementar el 100 por ciento de las rutas del sistema	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Aumentar 5 por ciento los viajes en el Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.	80,60%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Implementar 9 soluciones de software en una plataforma computacional eficiente que automaticen los procesos de recaudo y remuneración, el modelo de programación y regulación de flota, y el subsistema de inteligencia de negocios	88,89%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

ODS	Programa PDD	Proyecto de Inversión	Meta de Inversión 2020	
			Meta de Inversión	% de Ejecución
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Garantizar el 96 por ciento la operación de la línea de cable en relación a las horas de operación programadas	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Gestionar 100 por ciento de los servicios del componente BRT en operación, incluyendo Troncales, duales y alimentadores	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Supervisar 100 por ciento de la operación de las rutas zonales en servicio	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Operación y control del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Garantizar el 100 por ciento de las estaciones en condiciones óptimas para el servicio incluyendo aseo, servicios públicos y equipamiento adicional	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Gestión de infraestructura del transporte público	Planificar y gestionar los recursos para 98 estaciones para adelantar acciones de intervención física en mejoramiento y reconfiguración de infraestructura troncal en operación	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Gestión de infraestructura del transporte público	Planificar y gestionar los recursos para 9 patios zonales para la expansión y mejoramiento de la infraestructura zonal, con inversión pública o privada	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Gestión de infraestructura del transporte público	Mejorar y/o mantener 147 estaciones del Sistema TransMilenio con acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoramiento de las condiciones físicas	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Gestión de infraestructura del transporte público	Mejorar y/o mantener 7,500 paraderos del componente zonal con acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoramiento de las condiciones físicas	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Mejor Movilidad Para Todos	Gestión de infraestructura del transporte público	Planificar y gestionar los recursos para 57 kilómetros nuevos de troncal con actividades que incluyen expansión y mejoramiento de la infraestructura troncal necesaria para la operación del Sistema TransMilenio	83,68%
Ciudades y comunidades sostenibles	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	Comunicación, capacitación y atención al usuario en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Diseñar e Implementar el 100 por ciento de un esquema operativo de atención al usuario en el sistema zonal y troncal que informe y oriente al usuario en el sistema, haciendo énfasis en las franjas horarias de mayor afluencia	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	Comunicación, capacitación y atención al usuario en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Diseñar e Implementar el 100 por ciento de un esquema operativo de atención a las comunidades y grupos de interés en los componentes Zonal y Troncal, que permita atender las necesidades de información, capacitación u orientación que cubra el 100% de los espacios del servicio y zonas de impacto operativo	100%
Ciudades y comunidades sostenibles	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	Comunicación, capacitación y atención al usuario en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Aumentar al 80 por ciento el nivel de satisfacción del Usuario, respecto de la Encuesta de Satisfacción Usuarios Transmilenio - Troncal y Zonal en lo correspondiente a la medición de comunicaciones	85%
Ciudades y comunidades sostenibles	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	Comunicación, capacitación y atención al usuario en el Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S. A.	Reducir 5 días el tiempo de respuesta promedio a las PQRS presentadas por los Usuarios	100%
Paz, justicia e instituciones sólidas	Modernización institucional	Fortalecimiento institucional	Adecuar y mantener 1 sede administrativa en condiciones apropiadas de uso	100%
Paz, justicia e instituciones sólidas	Modernización institucional	Fortalecimiento institucional	Capacitar y fortalecer al 100 por ciento de funcionarios en temáticas requeridas para el desarrollo de sus competencias	100%

ODS	Programa PDD	Proyecto de Inversión	Meta de Inversión 2020	
			Meta de Inversión	% de Ejecución
Paz, justicia e instituciones sólidas	Modernización institucional	Fortalecimiento institucional	Implementar 1 Modelo de desarrollo organizacional basado en estudios técnicos tendiente al cumplimiento de los objetivos de la Entidad	100%
Paz, justicia e instituciones sólidas	Modernización institucional	Fortalecimiento institucional	Implantar 6 soluciones de software que automaticen los procesos administrativos de la institución y migren la información existente	100%
Paz, justicia e instituciones sólidas	Modernización institucional	Fortalecimiento institucional	Diseñar e implementar el 100 por ciento de los 4 componentes de la gestión de la información pública reglamentada por la Ley 1712 de 2014 (Manual de Gestión Documental, Programa de Gestión Documental, Sistema Integrado de Conservación y Plan Institucional de Archivo	100%
Paz, justicia e instituciones sólidas	Modernización institucional	Fortalecimiento institucional	Implementar el 100 por ciento de las actividades tendientes a armonizar el Sistema Integrado de Gestión de TMSA con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el marco de la normatividad legal vigente y los lineamientos expedidos por la Administración Distrital	100%

Nota 1 : La información se ordena de acuerdo con el ODS asociado según requerimiento de la Contraloría

Nota 2: Se incluyen las metas que estuvieron vigentes en 2020

Fuente: Transmilenio S.A oficina con radicado 2021-EE07159

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Los Objetivos de desarrollo sostenible que Transmilenio adelantó a través de sus proyectos y metas para la vigencia 2020 en el marco del PDD BMT, fueron: salud y bienestar, ciudades y comunidades sostenibles y paz justicia e instituciones sólidas. La ejecución presupuestal de estos ODS se desplegó en 786 contratos por un valor de \$1.750.474 millones de pesos, distribuidos en las Metas de la entidad así:

Cuadro N° 62: Transmilenio S.A
Cantidad y Valor de Contratos de acuerdo a las Metas relacionadas con los ODS
PDD “Bogotá Mejor Para Todos”

Cifras en millones

META	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE LOS CONTRATOS
Alcanzar el 60 por ciento en el atributo - cuidado del sistema- de la encuesta de satisfacción al usuario.	6	136,2
Aumentar 5 por ciento los viajes en el Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.	114	296.009,2
Aumentar al 80 por ciento el nivel de satisfacción del Usuario, respecto de la Encuesta de Satisfacción Usuarios Transmilenio - Troncal y Zonal en lo correspondiente a la medición de comunicaciones	31	1.160,5
Diseñar e Implementar 1 estrategia de comunicación enfocada al Proyecto Cultura Ciudadana en Transmilenio, que incluya control y evaluación a la estrategia del Proyecto Cultura Ciudadana en Transmilenio	6	143,8
Diseñar e implementar 1 plan para reducir la problemática de la evasión en el sistema, incluyendo medidas de corto, mediano y largo plazo.	11	761,2



META	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE LOS CONTRATOS
Diseñar e implementar el 100 por ciento de un esquema operativo de atención a las comunidades y grupos de interés en los componentes Zonal y Troncal, que permita atender las necesidades de información, capacitación u orientación que cubra el 100% de los espacios del servicio y zonas de impacto operativo	13	447,9
Diseñar e implementar el 100 por ciento de un esquema operativo de atención al usuario en el sistema zonal y troncal que informe y oriente al usuario en el sistema, haciendo énfasis en las franjas horarias de mayor afluencia	20	415,5
Garantizar el 100 por ciento de las estaciones en condiciones óptimas para el servicio incluyendo aseo, servicios públicos y equipamiento adicional	24	11.778,6
Gestionar 100 por ciento de los servicios del componente BRT en operación, incluyendo Troncales, duales y alimentadores	31	1.376,1
Implementar 1 Plan de Seguridad que permita gestionar y realizar iniciativas para reducir los eventos de afectación a la seguridad en el Sistema	95	26.618,8
Implementar 9 soluciones de software en una plataforma computacional eficiente que automaticen los procesos de recaudo y remuneración, el modelo de programación y regulación de flota, y el subsistema de inteligencia de negocios	29	10.235,4
Implementar el 100 por ciento de las actividades tendientes a armonizar el Sistema Integrado de Gestión de TMSA con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el marco de la normatividad legal vigente y los lineamientos expedidos por la Administración Distrital	4	148,4
Mejorar y/o mantener 147 estaciones del Sistema TransMilenio con acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoramiento de las condiciones físicas	4	70,2
Mejorar y/o mantener 7500 paraderos del componente zonal con acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoramiento de las condiciones físicas.	4	110,2
Planificar y gestionar los recursos para 57 kilómetros nuevos de troncal con actividades que incluyen expansión y mejoramiento de la infraestructura troncal necesaria para la operación del Sistema TransMilenio	269	236.731,9
Planificar y gestionar los recursos para 9 patios zonales para la expansión y mejoramiento de la infraestructura zonal, con inversión pública o privada	1	-
Planificar y gestionar los recursos para 98 estaciones para adelantar acciones de intervención física en mejoramiento y reconfiguración de infraestructura troncal en operación	10	49.219,1

META	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE LOS CONTRATOS
Reducir 5 días el tiempo de respuesta promedio a las PQRS presentadas por los Usuarios	9	754,1
Remunerar el 100 por ciento de la prestación del Servicio de transporte y Recaudo del SITP, durante las 52 semanas del año	11	1.111.522,0
Revisar e implementar el 100 por ciento de las rutas del sistema.	23	314,4
Supervisar 100 por ciento de la operación de las rutas zonales en servicio	71	2.519,8
TOTAL	786	1.750.474,0

Fuente: Información solicitada a TM SA, Oficio 2021—EE-07159

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Como aspecto relevante en desarrollo del proceso auditor, se tiene que Se suscribieron 269 contratos para la meta *“Planificar y gestionar los recursos para 57 kilómetros nuevos de troncal con actividades que incluyeron expansión y mejoramiento de la infraestructura troncal necesaria para la operación del sistema TransMilenio.*

Paralelamente se suscribieron 114 contratos para la meta *“Aumentar 5 por ciento los viajes en el Sistema de Transporte Público gestionado por TransMilenio S.A.”.* Metas relacionadas con el ODS ciudades y comunidades sostenibles.

En términos monetarios la mayor inversión se encuentra en la meta *“Remunerar el 100 por ciento de la prestación del Servicio de transporte y Recaudo SITP, durante las 52 semanas del año”* por un valor de \$1.111.522,1 millones.

3.2.3.3.2 Cumplimiento de Transmilenio S.A a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

Basados en la información entregada por la entidad, y como se ha expuesto anteriormente en este capítulo, el PDD vigente está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este enfoque, los Planes, Programas y proyectos están direccionados al cumplimiento de los ODS. La siguiente información relaciona los ODS con los programas, proyectos y metas en el plan de acción 2020-2024. Parte de los datos fueron suministrados por Transmilenio S.A, y posteriormente el equipo auditor desarrolló la relación con los números de Propósito del Plan de Desarrollo, Programa General, Número de Proyecto y Número de Meta:

Del análisis de la información requerida a Transmilenio S.A., se determina la alineación del PDD con los ODS y a su vez el direccionamiento de los Planes, programas y proyectos al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como se muestra en la siguiente tabla, donde se realizó por parte de la auditoría el ejercicio de relación con los números de propósito del Plan de Desarrollo, Programa, general, número de proyecto y número de meta.

Cuadro N° 63: ODS relacionados con el Plan de Acción de Transmilenio S.A 2020-2024

PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

Numero de Objetivo	ODS Primario	Programa General del PDD	Propósito del PDD	Programa General	Nº de Proyecto	Proyecto de Inversión	Meta	Metas en Plan de Acción 2020-2024
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	03 Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	48 Plataforma institucional para la seguridad y justicia	7515	Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	1	Implementar Y Actualizar 1 Modelo De Seguridad En El Componente Troncal Y Zonal Del Sitp
							2	Implementar El 100 Por Ciento De Los Compromisos De Transmilenio S.A., Para La Ejecución Del Protocolo De Prevención, Atención Y Sanción De Las Violencias Contra Las Mujeres En El Espacio Y El Transporte Público En Bogotá
		Gestión Pública Efectiva	05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	56 Gestión Pública Efectiva	7512	Fortalecimiento Corporativo en Transmilenio S.A. en Bogotá	1	Ejecutar El 100 Por Ciento De Las Actividades Previstas Para El Fortalecimiento Corporativo Tendientes Al Incremento De La Satisfacción Del Usuario Con La Entidad
							2	Implementar El 100 Por Ciento Del Plan De Adecuación Y Sostenibilidad Mipg-Tmsa Formulado Para Cada Vigencia
5	Igualdad de Genero	Movilidad segura, sostenible y accesible	04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	49 Movilidad segura, sostenible y accesible	7513	Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	1	Actualizar E Implementar 1 Modelo De Cultura Ciudadana En El Componente Troncal Y Zonal Del Sitp
11	Ciudades y comunidades sostenibles	Movilidad segura, sostenible y accesible	04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	49 Movilidad segura, sostenible y accesible	7223	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	35	Lograr El 100 Por Ciento De Cobertura Del Sitp En Zonas Urbanas Con Relación A Las Rutas Totales Planeadas Dentro Del Plan De Implementación
			04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	49 Movilidad segura, sostenible y accesible	7514	Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	1	Implementar 1 Sistema Accesible E Integrado De Información De Viaje Para 400.000 Usuarios Registrados Del Componente Zonal Y Troncal Del Sitp
		04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal,	49 Movilidad segura, sostenible y accesible	7517	Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte	1	Reducir En 2 Puntos Porcentuales La Evasión En El Sitp	
								36



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

Numero de Objetivo	ODS Primario	Programa General del PDD	Propósito del PDD	Programa General	Nº de Proyecto	Proyecto de Inversión	Meta	Metas en Plan de Acción 2020-2024
			incluyente y sostenible			Público de Bogotá		
							25	Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para El Mejoramiento De 43 Estaciones Del Sistema Transmilenio
							26	Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para Diseñar Y Contratar La Construcción De La Estación Central Del Sistema Transmilenio
							27	Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Acciones Para El Mantenimiento Del 100% De Las Estaciones Del Sistema Integrado De Transporte Público
			04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	49 Movilidad segura, sostenible y accesible	7521	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	28	ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para Diseñar Y Contratar La Construcción De 6 Patios Troncales Y Zonales Del Sitp
							29	Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para Las Obras Para La Adecuación De 29.6 Km De Corredores Troncales De Transporte Masivo
							30	Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Las Actividades A Cargo De Tmsa Para Las Obras Para La Adecuación De 20 Km Del Corredor Verde De La Carrera Séptima
							31	Ejecutar Anualmente El 100 Por Ciento De Actividades Para Formular E Implementar Una Estrategia Integral Para Mejorar La Calidad De Transporte Público Urbano

Fuente: Información entregada por Transmilenio S.A y posteriormente relacionada con el plan de Acción de la entidad
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Todo el Plan de Acción de la Entidad, está alineado con los ODS. El Objetivo de desarrollo sostenible número 16, el cual corresponde a “Paz, justicia e instituciones sólidas”, se desarrolla en Transmilenio a través de los Programas: 48 “Plataforma Institucional para la seguridad y justicia” y 53 “Gestión Publica Efectiva”. Para el ODS 5, el cual corresponde a “Igualdad de Género”, este se desarrolla a través del programa

49 “Movilidad segura, sostenible y accesible”, en el proyecto 7513 “Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”. Finalmente el ODS 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” se realiza en la entidad, en el Programa 49 “Movilidad segura, sostenible y accesible” en los proyectos : 7223 “Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”, 7514 “Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”, 7517 “Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá” y el proyecto 7521 “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”. Por lo anterior, la ejecución presupuestal se ve totalmente reflejada en el Plan de Acción, para el año 2020 en PDD Un Nuevo contrato Social y ambiental, tabla adjunta:

**Cuadro N° 64: Transmilenio S.A
Ejecución Presupuestal para el cumplimiento de los ODS
Plan de Acción 2020-2024**

Cifras en millones

Propósito / Programa General / Proyecto	2020		
	Programado	Ejecutado	%
03 Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	3.653	2.479	67,85
48 Plataforma institucional para la seguridad y justicia	3.653	2.479	67,85
7515 Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	3.653	2.479	67,85
04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	1.778.042	1.488.247	83,70
49 Movilidad segura, sostenible y accesible	1.778.042	1.488.247	83,70
7223 Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	1.032.108	1.028.200	99,62
7513 Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	10.346	10.345	99,99
7514 Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	8.998	8.336	92,64
7517 Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	9.219	9.219	100,00
05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	434	408	94,02
56 Gestión Pública Efectiva	434	408	94,02
7512 Fortalecimiento Corporativo en Transmilenio S.A. en Bogotá	434	408	94,02
TOTAL ENTIDAD 262-EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.	1.782.129	1.491.134	83,67

Fuente: Plan de Acción de Transmilenio S.A 2020-2024

Elaboró: TransMilenio S.A

3.3 CONTROL FINANCIERO

El informe correspondiente, fue comunicado al sujeto de control y se surtió la etapa de respuesta por parte de la entidad.

3.3.1. Estados Financieros

3.3.1.1. Alcance de auditoría Estados Financieros.

La evaluación fiscal de Transmilenio S.A, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento alternas, se revisaron los documentos soporte y los libros de contabilidad. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad, evaluar el sistema de control interno contable y obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los registros y saldos contables.

3.3.1.2. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cuadro N° 65: Muestra de las cuentas a 31/12/2020

Cifras en millones

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)
Efectivo y Equivalente al Efectivo	728.967,17	La representatividad de la cifra	29/01/2021	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021
Inversiones e Instrumentos Derivados	20.695,58	La representatividad de la cifra	29/01/2021	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021
Propiedad Planta y Equipo	22.319,95	La representatividad de la cifra	29/01/2021	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021
Otros Activos	726.577,19	La representatividad de la cifra	29/01/2021	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021
Cuentas por pagar	51.503,97	La representatividad de la cifra	29/01/2021	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021
Otros Pasivos	1.318.954,11	La representatividad de la cifra	29/01/2021	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021

Fuente: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020-Transmilenio S.A...

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

Se verificó la información rendida a la Contraloría de Bogotá, D.C., de la vigencia 2020. Para efectos de la evaluación, se pudo establecer mediante el Certificado de Cuenta No. 262122020-12-31 del 15 de febrero de 2020, que Transmilenio S.A, incorporó al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, la información correspondiente a la Rendición de la Cuenta de la vigencia 2020, tal como lo establece la Resolución Reglamentaria 009 de 2019.

En consideración a los lineamientos del Plan Anual de Estudios - PAE, se revisaron las cuentas de: Operaciones Recíprocas, de las cuales se desprenden las cuentas, 1424-Recursos Entregados en Administración.

La evaluación se realizó con plena observación de las Normas de Auditoría Gubernamental, compatibles con las de general aceptación, igualmente las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C, la verificación de registros se hizo en el aplicativo JSP7 y a los documentos soporte.

Como se refleja en las Notas de los Estados Financieros: “(...) individuales de TRANSMILENIO S.A., correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2020 (con cifras comparadas del año 2019), han sido preparados de conformidad con el Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación y adoptado en Colombia mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones”.

Es importante resaltar que Transmilenio S.A, mediante contrato No. 621 de 2020, cuenta con la Revisoría Fiscal y de acuerdo con el artículo 209 del Código de Comercio el dictamen será entregado a la Asamblea General de Accionistas.

Desegregación de cada una de las cuentas que se reflejan en los Estados de Situación Financiera así:

3.3.1.3. Efectivo y Equivalentes a Efectivo

Los estados financieros presentados por Transmilenio S.A, con corte a 31/12/2020, en la cuenta efectiva y equivalente a efectivo que corresponde al 50.76% del total del activo presenta un saldo de \$787.334 millones, se generaron 11068 órdenes de pago; en las cuales se pudo evidenciar que se trasladaron recursos para el Fondo de Estabilización Tarifaria por un valor de \$1.993.198,72 millones.

Cuadro N° 66: Conformación de la cuenta del efectivo 31/12/2020

Cifras en millones

CODIGO	CONCEPTO	SALDO 31/12/2020	SALDO 31/12/2019	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
				VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	787.334,00	679.691,05	107.643	15,84	50,76
111005	Cuentas corrientes	346,22	463,12	-117	(25,24)	0,02
111006	Cuentas de ahorro	786.987,79	679.227,93	107.760	15,87	50,74

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A. en SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

3.3.1.3.1. Deposito en instituciones financieras- cuentas corrientes

Esta cuenta presentó a 31 de diciembre de 2020, un saldo de \$346,22 millones, que equivale al 0,02% del total del activo tal como se aprecia en el cuadro que se muestra a continuación.

Cuadro N° 67 : Conformación de las cuentas corrientes a 31/12/2020

Cifras en millones

ITEM	BANCO	CUENTA No.	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2019	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
					VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	
1	Banco Davivienda	4502-6999-922-0	4,03	4,34	-0,31	-7,04%	0,00
2	Banco Davivienda	4502-6999-969-1	3,67	87,53	-83,86	-95,80%	0,00
3	Banco Occidente	268-00404-1	338,51	371,26	-32,74	-8,82%	0,02
	Subtotal		346,22	463,12	-116,91		

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A. en SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

3.3.1.3.2. Depósito en instituciones financieras- cuentas de ahorro

Esta cuenta presentó a 31 de diciembre de 2020, un saldo de \$786.987,79 millones, que equivale al 54.74% del total del activo, como se muestra en siguiente cuadro:

Cuadro N° 68: Conformación de las cuentas de ahorro a 31/12/2020

Cifras en millones

ITEM	BANCO	CUENTA No.	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2019	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
					VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	
1	Banco Popular	49017460	55,72	55,85	-0,13	-0,23%	0,00
2	Banco Itau	807-41016-1	109.560,23	167.137,82	-57.577,58	-34,45%	7,06
3	Colbanca	807-41017-9	61.128,47	8.759,42	52.369,05	597,86%	3,94
4	Bancolombia	031-000719-23	25.107,87	25.141,72	-33,85	-0,13%	1,62
5	Banco BBVA	144-046-166	1.817,43	968,46	848,97	87,66%	0,12
6	Banco Occidente	288-80986-6	15.710,74	31.094,48	-15.383,74	-49,47%	1,01
7	Banco Occidente	268-83715-0	1.192,69	2.138,49	-945,81	-44,23%	0,08
8	Banco Davivienda	4502-0003-6496	25.203,51	46.011,30	-20.807,79	-45,22%	1,62
9	Banco Davivienda	4502-0002-387-4	547.211,12	272.168,41	275.042,71	101,06%	35,28
10	Banco BBVA	3918-8		125.751,98	125.751,98	-100,00%	0,00
	Subtotal		786.987,79	679.227,94	107.759,85		50,74

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A, en SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

3.3.1.3.3. Efectivo de uso restringido

De acuerdo con la respuesta enviada por la Entidad según oficio No. 2021-EE-03783 del 9/03/2021 informa: “Al respecto es importante resaltar que, la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 426 de 2019 modificó las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

Se considerará el efectivo o equivalente al efectivo como de uso restringido únicamente los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial”.

Por lo anterior, TRANSMILENIO S.A. procedió en el año 2020 a reclasificar el efectivo de uso restringido a efectivo sin restricción, de conformidad con los plazos establecidos en la Resolución 426 de 2019, Artículo 3. Vigencia y derogatorias que en su parágrafo estipula...”

Por lo anterior, TRANSMILENIO S.A. procedió en el año 2020 a reclasificar el efectivo de uso restringido a efectivo sin restricción, de conformidad con los plazos establecidos en la Resolución 426 de 2019, Artículo 3. Vigencia y derogatorias que en su parágrafo estipula:

“Las empresas dispondrán hasta el 31 de marzo de 2020 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, prescritas en la presente Resolución...”

3.3.1.4. Inversiones e Instrumentos derivados

Esta cuenta presentó un saldo de \$14.568,40 millones, que equivale al 0,94% del total del activo, como se muestra en siguiente cuadro.

Cuadro N° 69: Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado a 31/12/2020

Cifras en millones

EMISOR	FECHA COMPRA	FECHA VCTO.	VALOR COMPRA DEL CDT	TOTAL RENDIMIENTOS CAUSADOS
Banco Popular	17-feb-20	17-feb-21	7.986,20	373,66
Banco Popular	25-jun-20	25-jun-21	6.069,69	138,86
Total			14.055,88	512,52

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A, en SIVICOF.
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

3.3.1.5. Cuentas por cobrar

Esta cuenta presentó un saldo de \$7.373,73 millones, en el activo corriente que equivale al 0,48% del total del activo y \$143,71 en activo no corriente que equivale al 0,01% del total del activo; tal como se muestra en siguiente cuadro.

Cuadro N° 70: Cuentas por cobrar a 31/12/2020

Cifras en millones

CÓDIGO	DETALLE	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2019	DIFERENCIA
	ACTIVO CORRIENTE			
1317	Prestación de servicios	1.356,11	3.113,57	-1.757,46
1324	Transferencias por subvenciones	0	157.665,49	-157.665,49
1384	Otras cuentas por cobrar	6.017,61	2.751,34	3.266,27
	Total corriente	7.373,72	163.530,40	-1.757,46
	ACTIVO NO CORRIENTE			
1385	Cuentas difícil recaudo	3.335,65	3.279,43	56,22
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-3.191,94	-3.241,86	49,92



CÓDIGO	DETALLE	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2019	DIFERENCIA
	Total no corriente	143,71	37,57	106,14

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A, en SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

De conformidad con el archivo de cartera con corte a 31 de diciembre de 2020 enviado por Transmilenio S.A, se identificó que dentro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo; los operadores Tranzit S.A.S, Coobus y Masivo Capital tienen cartera vencida superior a 365 días, debido a que se encuentran en proceso de liquidación ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia, por un valor de \$3.070,20 millones, que corresponde al 92,04% de esta cartera. Las Otras cuentas por cobrar corresponden, principalmente a transferencias por cobrar a la SHD, para el Fondo de estabilidad Tarifario por un valor \$4.799.4 millones y que quedaron pendientes por recaudar en la Tesorería Distrital.

3.3.1.6. Préstamos por cobrar

A 31 de diciembre de 2020, la entidad no registra ningún valor por cobrar en esta cuenta.

3.3.1.7. Propiedades, Planta y Equipo

Cuadro N° 71: Propiedad planta y equipo a 31/12/2020

Cifras en millones

CÓDIGO	DETALLE	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2019	DIFERENCIA	ANÁLISIS VERTICAL
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS				
1605	Terrenos	17.531,99	17.531,99	0,00	1,13%
1655	Maquinaria y equipo	552,43	1.675,84	-1.123,41	0,04%
1660	Equipo médico y científico	8,52	8,52	0,00	0,00%
1665	Muebles y enseres y equipo de oficina	877,21	877,21	0,00	0,06%
1675	Equipo de transporte tracción y elevación	228,32	228,32	0,00	0,01%
1670	Equipo de comunicación y computación	11.871,69	10.041,02	1.830,67	0,77%
1695	Depreciación acumulada	-8.996,09	-8.474,74	-521,35	-0,58%
	TOTAL	22.074,07	21.888,16	185,91	1,42%

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A, en SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

Esta cuenta presenta a 31 de diciembre de 2020, un saldo que asciende a la suma de \$22.074,07 millones, cuya composición y valores se discriminan a continuación así: terrenos por \$17.531,99 millones, maquinaria y equipo por \$552,43 millones, equipo de comunicación y computación por \$11.871,69 millones y equipo de transporte, tracción y elevación por \$228.32 millones. De otro lado, se evidenció que la Depreciación Acumulada ascendía a -\$8.996,09 millones, equivalente al 1.42% del total del activo.

3.3.1.7.1. Inventario Físico

Se verificó la presentación del inventario físico, en cumplimiento de las Resoluciones No. 051, 033 y 620 e instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y las normas internacionales de Contabilidad para el sector público, el cual comprendió levantamiento físico y actualización de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de Transmilenio S.A y aquellos que la empresa tiene en calidad de arrendamiento, tal como se pudo evidenciar en la presentación de la cuenta a 31 de diciembre de 2020.

Según respuesta de Transmilenio S.A, mediante oficio No.2021-EE-04233 del 17/03/2021, se realizó la toma física del inventario de bienes de propiedad de la entidad, en el desarrollo del contrato No. 856 de 2020.

3.3.1.8. Otros Activos –Recursos Entregados en Administracion

Esta cuenta registró a 31 de diciembre de 2020, un saldo de \$676.861,79 millones, que representan el 43,64% del total del activo, distribuidos como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 72: Otros activos- recursos entregados en administracion a 31/12/2020

Cifras en millones

CÓDIGO	DETALLE	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2019	DIFERENCIA
190801	En Administración	676.861,79	906.444,33	-229.582,54
19080103	Cooperativa de Empleados de Transmilenio	62,78	79,00	-16,22
19080105	Traslados IDU año 2010. Otros si Auto Norte	3.475,07	2.815,19	659,88
19080114	Recursos Entregados al IDU Proyecto Av. Boyacá	295,08	295,08	0,00
19080117	Recursos Entregados al IDIPRON	0,00	0,39	-0,39
19080118	Recursos Entregados al IDU - Metro PLMB	0,00	0,00	0,00
19080119	Recursos Entregados FDN	0,00	0,00	0,00
19080120	Recursos Entregados UNE-EPM Telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00

19080122	Acuerdo de servicios SHD	673.028,86	903.254,67	-230.225,81
190803	Encargo Fiduciario-Fiducia de administración de pagos	0,00	3.208,98	-3.208,98
19080302	Recursos Soacha	0,00	3.208,98	-3.208,98
19080303	Recursos Estación Central		0,00	0,00
	TOTALES	676.861,79	909.653,31	-232.791,52

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A, en SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

La mayoría de los recursos, corresponden a los que se manejan en virtud de los convenios Nos. 001 y 002 suscritos con la Secretaria de Hacienda Distrital y que son administrados por la Tesorería Distrital, por un valor de \$676.028,86 millones, que equivalen al 99.43% del total de esta cuenta.

Convenio No.001 de 2018, para el proyecto de gestión de infraestructura del SITP y el Convenio 002 de 2018, firmado con la Nación y el Distrito, con el fin construir las troncales alimentadoras de la Primera Línea del Metro.

Se realizaron pruebas de auditoría a los registros de manera selectiva, y se verificaron los saldos, con los reportes presentados en el formato CGN-2015-001 Saldos y Movimientos sin encontrar inconsistencias.

3.3.1.9. Cuentas por Pagar

Esta cuenta registró a 31 de diciembre de 2020 un saldo de \$73.257,45 millones, que representan el 4,93% del total del pasivo, distribuidos como se muestra en el siguiente cuadro

Cuadro N° 73: Cuentas por pagar a 31/12/2020

Cifras en millones

CÓDIGO	DETALLE	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2019	DIFERENCIA
2407	Recursos a favor de terceros	37.510,66	32.379,74	5.130,92
2424	Descuentos de nomina	42,10	50,49	-8,39
2436	Retención en la fuente e impuestos de timbre	6.062,61	4.885,99	1.176,62
2440	Impuestos, contribuciones y tasas	1.086,68	10.067,23	-8.980,55
2445	Impuestos al valor agregado-IVA	273,47	369,06	-95,59
2460	Créditos judiciales	3,83	4.254,26	-4.250,43
2490	Otras cuentas por pagar	28.278,11	27.724,15	553,96
	Total	73.257,45	79.730,92	-6.473,47

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A, en SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

De acuerdo con lo expuesto en la notas a los estados financieros por Transmilenio S.A.; “Corresponden al reconocimiento de servicios recibidos al cierre de la vigencia por la Empresa y no facturados por los proveedores y/o contratistas en aplicación del principio de devengo para 2020 \$23.478.686 y para el 2019 \$ 27.724.149 y al esquema de pago para el traslado de recursos al fondo de estabilización tarifario, 2020 \$ 4.799.420 y 2019 \$0; dispuesto por la Resolución 596 de 2020 emitida por el Gerente General de la Empresa
Corresponde al reconocimiento del Impuesto de Renta para el 2020 \$ 905.123 y 2019 \$ 9.835.253 y el impuesto de industria y comercio del último bimestre de la vigencia 2020 \$181.560 y 2019 \$ 231.979...”

3.3.1.10. Provisiones

A 31 de diciembre de 2020, presentó un saldo de \$3.533,07 millones, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 74: Provisiones a 31/12/2020

Cifras en millones

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2019	DIFERENCIA
270103	Litigios y demandas administrativas	3.526,26	1.916,60	1.609,66
270105	Litigios y demandas laborales	3.526,26	2.223,33	1.302,93
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	6,81	0,00	6,81
	TOTALES	3.533,07	4.139,93	-606,86

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A, en SIVICOF.
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

Los litigios y demandas laborales presentaron un saldo de \$273,41 millones y los litigios y demandas administrativas presentan un saldo de \$3.251.65 millones, es de señalar que la provisión de recursos depende de la ponderación o calificación que realicen los apoderados que tienen a cargo los procesos judiciales en contra de la entidad.

3.3.1.11. Otros pasivos

Esta cuenta presentó un saldo a 31 de diciembre de 2020 de \$1.399.686.38 millones que representa el 94.28 % del total del pasivo.

3.3.1.11.1. Recursos recibidos en administración

Esta cuenta presentó un saldo a 31 de diciembre de 2020, de \$1.316.772.80 millones, y corresponden a los recursos recibidos en administración de los convenios con entidades gubernamentales, con el fin de atender el pago de las obligaciones contractuales, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 75: Recursos recibidos en administración a 31/12/2020

Cifras en millones

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2019	DIFERENCIA
290201	En administración	1.316.772,79	1.612.603,42	295.830,63
29020101	Convenio No.20/2001	133,69	133,69	0,00
29020102	Convenio Nación-Distrito	593.426,70	632.374,17	-38.947,47
2902010201	Nación	2.495,91	3.074,99	-579,08
2902010202	Distrito	590.930,79	629.299,18	-38.368,39
29020103	Convenio Soacha	0,00	2.961,16	-2.961,16
29020104	Recursos de operadores de concesión SITP	3.996,00	3996	0,00
29020105	Recursos secretaria de Movilidad	55,65	55,65	0,00
29020106	Convenio Troncales Alimentadoras PLMB	625.930,40	687.444,94	-61.514,54
2902010602	Distrito	625.930,40	687.444,94	-61.514,54
29020110	Recursos Cauterización	87.137,07	149.459,74	-62.322,67
29020112	Cable Aéreo	5.243,41	9.624,48	-4.381,07
29020113	recursos en Administración SITP	849,87	824,84	25,03
29020115	Recursos Titularización	0	125.728,75	125.728,75

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A, en SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

Realizadas las pruebas de auditoría de manera selectiva, no se evidenciaron registros que den lugar a inconsistencias de los saldos.

3.3.1.12. Operaciones Recíprocas

Mediante oficio No.2-2021-05298 del 4 de marzo de 2021, se solicitó a Transmilenio S.A, la conciliación de las operaciones recíprocas, con el fin de verificar de manera selectiva los registros realizados por la Entidad

La entidad dio respuesta mediante oficio No.2021-EE-03783 del 9/03/2021.

Se verificó en el link, el reporte presentado por Transmilenio a 31 de diciembre de 2020 y se comprobó con el reportado en el formato CGN-2015 saldo operaciones recíprocas.

Se verificó el reporte registrado en la página así:

<https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/151207>.

“La gestión realizada para la conciliación de operaciones recíprocas ha sido la siguiente:

Trimestralmente TRANSMILENIO S.A. publica en la página web la información reportada a la Contaduría General de la Nación CGN2015-002 de operaciones recíprocas, la cual es informada mediante correo electrónico a las entidades públicas para consulta. De existir diferencia, se solicita informar para coordinar con la entidad respectiva, a través de comunicaciones verbales, correo electrónico y/o escrito y, dependiendo de la complejidad en el asunto, mesas de trabajo, a fin de determinar los conceptos que generan la partida a conciliar.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda -SHD- a través del aplicativo Bogotá Consolida, cuenta con una herramienta que genera las diferencias de operaciones recíprocas con entes públicos. Cada entidad incorpora la explicación a las diferencias que se presenten. Aplicativo que SHD corre una vez termina su proceso de consolidación. A la fecha, la información en dicho aplicativo se encuentra incorporada a septiembre de 2020...”.

Mediante la aplicación de pruebas de auditoría de manera selectiva, se puede concluir que las operaciones recíprocas se encuentran de conformidad con las instrucciones impartidas frente a estas partidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad, sin evidenciar observación alguna respecto de estas operaciones.

3.3.1.13. Reporte SIPROJ procesos en contra de la entidad

Cuadro N° 76: Reporte SIPROJ procesos en contra de la entidad a 31/12/2020

Cifras en millones

CONTINGENTE (VALOR PRET ENTIDAD)			CRITERIOS DE VALORACION		
No. PROCESOS	PROCESOS	VALOR	V/R POSIBLE	V/R PROBABLE	V/R REMOTO
15	Civil	1.366	337	0,00	14,35
77	Laboral	7.270	1.838	273,42	12,40
0	Penales	-	-	0,00	0,00
188	Administrativos	4.971.557	2.063.130	3.251,66	1.619,30
75	Otros litigios	204.170	9.375,02	8,00	0,00
355	TOTAL	5.184.363	2.074.680	3.533	1.646

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A- Dirección Corporativa.
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C.

De acuerdo con la respuesta, de Transmilenio S.A mediante oficio No.2021-EE-04233 del 17 de marzo de 2021, se reportaron 355 procesos en contra de la entidad por un valor aproximado de \$5.184.363,05 millones, con corte a 31 de diciembre de 2020.

3.3.1.14. Patrimonio

A 31 de diciembre de 2020, esta cuenta presentó un saldo de \$66.388,55 millones, conformados por: Capital suscrito y pagado de \$14.605,74 millones, Reservas por

un valor \$34.346 millones, Resultado de ejercicios anteriores \$10.879,35 y Resultado del ejercicio por \$6.557,47 millones.

De acuerdo con el resultado anterior se presentó un incremento en el patrimonio en un 9.44% con relación a la vigencia anterior.

3.3.1.15. Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Cuadro N° 77: Ingresos en la vigencia a 31/12/2020

Cifras en millones

CÓDIGO	DETALLE	SALDO A 31/12/2020	SALDO A 31/12/2019	VARIACION	INC O DISM %
42	VENTA DE BIENES	750,87	940,67	-189,81	-20,18
4210	Bienes Comercializados	750,87	940,67	-189,81	-20,18
4295	Devoluciones, Rebajas y Descuentos en	0,00	0,00	0,00	
43	VENTA DE SERVICIOS	139.823,88	150.437,06	-10.613,18	-7,05
4390	Otros Servicios	139.823,88	150.437,06	-10.613,18	-7,05
4395	Devoluciones, Rebajas y Descuentos en		-0,01	0,01	-100,00
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	201.371,09	183.138,34	18.232,75	9,96
4430	Subvenciones	201.371,09	183.138,34	18.232,75	9,96
48	OTROS INGRESOS	144.276,46	26.296,56	117.979,90	448,65
4802	Financieros	4.187,45	3.648,50	538,95	14,77
4806	Ajustes por Diferencia en Cambio	0,00	0,07	-0,07	-100,00
4808	Ingresos Diversos	139.355,04	21.995,51	117.359,53	533,56
4825	Impuestos a las Ganancias Diferido	649,93	546,11	103,82	19,01
4830	Reversión de las perdidas por Diferido	84,04	106,37	-22,33	-20,99
	Totales	486.222,30	360.812,63	125.409,67	34,76

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A. en SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

3.3.1.15.1. Ingresos de la vigencia

Los ingresos más representativos están distribuidos así:

La venta de servicios, que representa el 28.76% de los Ingresos corresponden a la remuneración que recibe Transmilenio S.A, por cuenta de la administración del sistema, los cuales se vieron afectados en 20.18% con relación a la vigencia anterior.

Las Transferencia y subvenciones, corresponden especialmente a los recursos transferidos por la Secretaria de Hacienda Distrital y representan el 41.42% de los ingresos.

Otros ingresos, corresponden principalmente al reconocimiento de los recursos reintegrados por el Patrimonio Autónomo de Titularización por un valor de \$127.057.17 millones, por concepto de la sobrecolateración y de eficiencia del proyecto que la Junta Directiva mediante acta No. 004 de 2020 aprobó incorporar y disponer.

Tal como se revela en las notas a los estados financieros, la declaratoria de pandemia el 11 de marzo de 2020, por parte de la Organización Mundial de la Salud y lo establecido en el Decreto Ley 457 de 2020 “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*”, por el cual se ordena aislamiento preventivo general a todos los habitantes de la ciudad, generó un impacto negativo al Sistema de Transporte.

Por lo anterior, tal circunstancia afectó de manera significativa los ingresos de Transmilenio así: “*...Las anteriores medidas implicaron una reducción de la demanda en el 84% al 43% de principio de la pandemia a fin de año respectivamente, traduciéndose en una reducción generalizada en los ingresos por recaudo del Sistema, sin que los egresos variaran en la misma medida al deber procurar distanciamiento y cumplir restricciones de ocupación decretadas por el gobierno nacional. De esta forma, se incrementó el diferencial tarifario, generándose la necesidad de mayores recursos para el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), para cubrir las pérdidas de costo eficiencia, para garantizar distanciamiento y la sostenibilidad de la prestación del servicio de transporte público en el tiempo por la reducción de oferta y demanda, recursos que fueron aportados vía transferencias por el Distrito Capital y TRANSMILENIO S.A...*”

3.3.1.15.2. Gastos en la vigencia

Para la vigencia 2020, se generaron gastos por un valor de \$479.549.92 millones, que corresponden a: De administración y de Operación por un valor de \$309.566,88 millones, Deterioro, Depreciación, Amortización y Provisiones por un valor de \$6.764.61 y Otros gastos por \$163.218.43 millones.

Dentro de los gastos diversos se presentaron especialmente por valor de \$127.057.17 millones, aportes realizados por Transmilenio S.A, de conformidad con la aprobación de la Junta Directiva para compensar el diferenciar tarifario, \$34.306,50 millones, por el gasto ocasionado como consecuencia del fallo del Laudo arbitral del Consorcio Exprés, recursos que se encuentran subvencionados y corresponden a la nueva dinámica contable para el registro del pasivo contingentes.

3.3.1.16. Rendición de la Cuenta

La cuenta de la vigencia 2020 se radicó en la Contraloría de Bogotá D.C., en el SIVICOF, bajo el certificado No 262122020-12-31 del 15 de febrero de 2021, correspondiente a la gestión fiscal de la vigencia 2020, dándole cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos en las Resoluciones: 011 de 2014, 023 de 2016, 039 de 2016 y 09 de 2019, expedidas por la Contraloría de Bogotá, D.C.

3.3.1.17. Evaluación al sistema de control interno Contable

El proceso de registro de la información contable se realiza con base en la Resolución No. 414 de 2014, Resolución 193 de 2016, que regula los procedimientos para la evaluación del Control Interno Contable y el Instructivo 002 de 2014, como empresa que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público y Resolución 426 de 2019, expedidas por la CGN. Los registros de la entidad se manejan a través del aplicativo contable Sistema de Información Financiero JSP7.

Transmilenio S.A, cuenta con los libros de contabilidad debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.17.1. Depuración contable

La entidad cuenta con un manual de cartera, con el fin de cobrar la cartera vencida. De acuerdo con las pruebas de auditoría a la información reportada, se evidenció que la Entidad efectúa análisis de saldos de las cuentas del balance, de acuerdo con el Marco Normativo que las regula en cumplimiento de las políticas contables establecidas por la Entidad.

La depuración y análisis, se realiza de manera permanente por parte del área de contabilidad, tal como se pudo evidenciar en las conciliaciones contables en las diferentes interfaces.

Igualmente se realizan los cruces de información presupuestal y contractual, así como el análisis de información periódica de ingresos y gastos, conciliación de operaciones recíprocas, elaboración de comprobantes de ajustes y reclasificaciones.

Transmilenio tuvo en cuenta la Guía de Orientación Contable en el Marco de la Emergencia Económica generada por el COVID 19. Tal como se pudo evidenciar en el impacto que esto tuvo en los ingresos de la Entidad.

Asimismo, los activos de la entidad durante la vigencia 2020, se encontraban debidamente amparados mediante la adquisición de Pólizas de Seguros, que se incluyen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 78: Pólizas de la entidad a 31/12/2020

Cifras en millones

VIGENCIA		ASEGURADORA	NUMERO DE POLIZA	RIESGO QUE CUBRE	SUMA ASEGURADA
Desde	Hasta				
26/09/2020	26/12/2021	HDI Seguros S.A	4266495	Póliza de seguros de automóviles	3,075,20
26/09/2020	26/12/2021	HDI Seguros S.A	4266694	Póliza de seguros de automóviles (motos)	806,30
26/09/2020	26/12/2021	HDI Seguros S.A	4266694	Póliza de seguros de automóviles (moto)	805,90
26/09/2020	26/12/2021	HDI Seguros S.A	4266696	Póliza de seguros de automóviles (moto)	805,90
26/09/2020	26/12/2021	HDI Seguros S.A	4266697	Póliza de seguros de automóviles (moto)	805,90
26/09/2020	26/12/2021	HDI Seguros S.A	4266698	Póliza de seguros de automóviles (moto)	805,90
26/09/2020	26/12/2021	HDI Seguros S.A	4267261	Póliza de seguros de automóviles	3,075,20
26/09/2020	26/12/2021	HDI Seguros S.A	4001464	Póliza de seguros de manejo	800,00
26/09/2020	26/12/2021	HDI Seguros S.A	4001123	Póliza de seguros de responsabilidad civil excontractual	5,500,00
26/09/2020	26/12/2021	HDI Seguros S.A	4001008	Póliza de seguros de todo riesgo empresarial	22,266,69

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A- Dirección Corporativa
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

3.3.1.18. Toma física de inventarios de la entidad

Durante la vigencia 2020, Transmilenio S.A, contrató el levantamiento físico del inventario, mediante contrato de prestación de servicios No. 856 de 2020, por un valor de \$42,2 millones, cuyo objeto era: “contratar el levantamiento físico de la propiedad planta y equipo y los inventarios de Transmilenio S.A....”

3.3.1.19. Cajas menores

Para la vigencia 2020 Transmilenio S.A, mediante la Resolución 028 de 2020, creó el fondo fijo de caja menor, con cargo a la Dirección Corporativa de la entidad, con 8 rubros presupuestales por un valor de \$8.0 millones.

3.3.1.20. Concepto del Sistema de Control Interno Contable

Una vez analizados y verificados cada uno de los componentes de control interno contable, de cada una de las cuentas seleccionadas en la muestra de auditoría y producto de la evaluación al Sistema de Control Interno Contable, se da un concepto CONFIABLE.

3.3.1.21. Gestión Financiera

Cuadro N° 79 : Indicadores financieros a 31/12/2020

Cifras en millones

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	FORMULA	2019	2020
Liquidez	Razón Corriente	Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,02	1,02
Eficiencia	Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Bruta / Activo Total	0,02	0,02
Endeudamiento	Razón de Adeudamiento	Pasivo Total con Terceros/Activo Total	0,97	0,96
	Concentración Deuda a CP	Pasivo Corriente/Pasivo Total con Terceros	1,00	1,00

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A. en SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá D.C

3.3.1.21.1. Razón corriente= Activo corriente / pasivo corriente:

Este indicador refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, en tal sentido, la Empresa cuenta con una razón corriente de 1.02 es decir por cada peso (\$) que la Empresa debe en el corto plazo, cuenta con \$1.02 para pagar sus obligaciones; al igual que en el 2019.

3.3.1.21.2. Rentabilidad sobre activos = Utilidad Bruta / Activo Total

Los resultados de este indicador permiten evidenciar que la rentabilidad sobre activos es negativa en un 0.02%; tal como sucedió en la vigencia del 2019.

3.3.1.21.3. Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

Tal como se ve, el resultado de este indicador, por cada peso invertido en activos el 0.97% está financiado por cuentas por pagar a terceros.

Los estados financieros son producto del proceso contable; cumplen con fines financieros, económicos y sociales, revelan la situación, actividad y flujos de la empresa.

3.3.2. Gestión presupuestal

3.3.2.1. Alcance y muestra de auditoría gestión presupuestal

La evaluación a la gestión presupuestal de la vigencia 2020 de la Empresa Transmilenio S.A, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de la determinación de una muestra de algunos rubros de la ejecución presupuestal tanto de ingresos como de gastos e inversión, la observancia de las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., mediante la aplicación de pruebas, análisis de información y constatar el apego normativo en los procesos de presupuesto, así como la evaluación del control interno aplicado, con el fin de obtener evidencia para emitir concepto.

Cuadro N° 80: Muestra auditoría gestión presupuestal 2020

Cifras en millones

Referencia y/o nombre del rubro, pasivo exigible, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación definitiva	Valor compromisos	% ejecución	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento
Gastos Generales- arrendamientos	12.161,9	9.408,8	91.18	29/01/2021	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021
Gastos Generales-Otros Gastos-Sentencias Judiciales	12.00,,0	5.642,4	55.70	29/01/2021	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021
Inversión- Directa Proyecto 7251-Gestión de Infraestructura del Transporte Público	1.739.769,0	273.261,6	84.58	29/01/2021	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021
Transferencias Administraciones Central-Fondo Estabilización Tarifaria	1.129.128,0	1.679.339,0	92.06	29/01/2021	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021
Recursos de capital-Recursos Titulización	757.40,0	0	0	/01/202129	13/04/2021	19/02/2021 18/03/2021 12/04/2021

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos y gastos e inversión, vigencia 2020 Transmilenio S.A.
Elaboró: Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Se verificó la información rendida a la Contraloría de Bogotá, D.C., de la vigencia 2020, se pudo establecer que Transmilenio S.A, incorporó al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, la información correspondiente a la Rendición de la Cuenta de la vigencia 2020, tal como lo establece la Resolución Reglamentaria 009 de 2019.

3.3.2.2. Ejecución presupuestal de ingresos

Mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019, el CONFIS Distrital aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal 2020 enero 1 al 31 de diciembre, por un valor de \$5.135.747,7 millones. En cumplimiento de lo señalado en el literal e) del Artículo 10 – De las funciones del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, que a la letra dice: “Aprobar y modificar mediante Resolución el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales...”

De conformidad con las normas vigentes, especialmente el artículo 15 del Decreto No 662 de 2018 que establece “El Representante Legal de cada Empresa, mediante Resolución, liquidará el Presupuesto Anual a nivel de rubro presupuestal, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Distrital”, la Gerente de Transmilenio S.A., liquidó mediante Resolución No. 1236 del 11 de diciembre de 2019 el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2020 por un valor de \$5.135.747,7 millones.

Transmilenio S.A., en su condición de Empresa industrial y Comercial del Distrito, que cumple la función de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. –SITP-, para la vigencia 2020, no requirió la utilización de recursos de crédito ni nacional ni distrital y para la elaboración del presupuesto y del Plan Financiero, utilizó los supuestos macroeconómicos suministrados por la SDH para el marco fiscal de mediano plazo, a saber; inflación del 3%, crecimiento del SMLV 4.0%, porcentaje descuento Sisbén 25% y porcentaje descuento adulto mayor 10%, un porcentaje de evasión para 2020-2021 del 15%, además de estudios de las tarifas de las cuales depende el sistema.

Sobre el anteproyecto de presupuesto, se surtieron la presentación y aprobación por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH, la Secretaría Distrital de Planeación y el CONFIS Distrital el cual expidió la Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019 mediante la cual aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa TMSA para la vigencia fiscal 2020 del 1 de enero a 31 de diciembre, por un valor de \$5.135.747,7 millones de conformidad con lo señalado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital - Decreto 714 de 1996 y el Manual Operativo Presupuestal-Empresas Industriales y Comerciales-EICD.

El presupuesto Inicial aprobado para la vigencia 2020 por valor de \$5.135.747,7 millones, producto de las modificaciones presupuestales por valor de \$658.029,4 millones, realizadas a lo largo de la vigencia fiscal, se redujo en el 12.81% con lo que alcanzó al 31 de diciembre, un presupuesto definitivo de \$4.477.718,2 millones que registró una ejecución presupuestal del 94.92%, al recaudar \$4.250.076.7 millones, con lo que quedan pendientes de recaudo \$227.641,5 millones.

Los ingresos de la Empresa para la vigencia 2020, registraron en el presupuesto inicial la suma de \$3.452.720,4 millones, provenientes de diferentes fuentes, esto es; ingresos corrientes por valor de \$450.568,1 millones con el 13,05% de participación, con lo que resulta esta la más baja; transferencias (administración central y nación) \$2.235.394,3 millones, con la participación más alta, del \$64,74% y recursos de capital por \$766.758.0 millones con el 22,21% como aporte a los ingresos totales.

El presupuesto inicial incluyó una disponibilidad inicial producto de los resultados de la vigencia anterior, por valor de \$1.683.027,2 millones, que sumada al valor total de los ingresos conforme el total de presupuesto de los \$5.135.747,7 millones por el que fue aprobado.

El nivel de ejecución presupuestal del 94,92% , se explica de manera general en que tres rubros presentaron los niveles más bajos de ejecución, así; ningún recaudo sobre los recursos previstos por transferencia de la nación como cofinanciación del sistema, calculados en \$12.245,0 millones; ningún recaudo del rubro Ingresos por titularización ya que este proceso no se adelantó durante la vigencia 2020 y con un recaudo del 73.27% del rubro Participaciones renovación flota que recaudó \$216.459,4 millones de los \$295.441,2 millones que se definieron como presupuesto definitivo.

De otro lado, la mayoría de los rubros de la ejecución de ingresos presentó niveles de ejecución presupuestales superiores al 83% y en algunos casos se superó el presupuesto definitivo previsto, así: rubro rendimientos operaciones financieras acumuló recaudos por \$6.021.4 millones, lo que infiere una ejecución presupuestal del 281.77% al recaudar \$3.884,4 millones más del presupuesto definitivo (\$2.137,0 millones).

El rubro Otros ingresos de capital presentó un recaudo acumulado por valor de \$38.760,9 millones, es decir una ejecución presupuestal del 114,14%, al superar en \$4.802,3 millones, el presupuesto definitivo (\$33.958.707.719 millones), situación similar se observó en el rubro Participaciones 4% cuyo presupuesto inicial fue \$117.202.7 millones y acumuló recaudos por valor de \$128.300,7 millones, es decir una ejecución presupuestal de 109,47%, al recaudar \$11.097,9 millones

adicionales, en general resultados alcanzados por efecto de los movimientos presupuestales realizados durante la vigencia fiscal.

3.3.2.2.1 Hallazgo administrativo por cuanto Transmilenio S.A., incumplió plazos de envío de información presupuestal y la suscripción de documentos por parte del responsable definido por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – Lineamientos de programación presupuestal, señalados en la Circular Externa No. DDP-00006 del 27 de agosto de 2019 mediante la cual se expidió la “Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal vigencia 2019 y programación presupuestal vigencia 2020- Empresas Industriales y Comerciales del Distrito”.

A fin de establecer el cumplimiento de la Circular Externa DDP No. 000006 del 27 de agosto de 2019- *Guía de ejecución, Seguimiento y cierre presupuestal vigencia 2019 y programación presupuestal vigencia 2020- Empresas Industriales y Comerciales del Distrito*; mediante Oficio Contraloría 2-2021-06432 del 10 de marzo se solicitó información y soportes de la presentación y aprobación del anteproyecto de presupuesto y otros temas, requerimiento atendido por TMSA mediante radicado 2021-EE-04022 del 12 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

Cuadro N° 81: Cumplimiento Circular Externa 000006 DDP del 27 marzo 2021

No Actividad	Actividad	Fecha Límite	Fecha Presentación TM	Radicado
9	Enviar el Plan Financiero 2020 con sus respectivos soportes y documentos explicativos a la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto	Antes del 6 de septiembre de 2019	18 octubre de 2019	2019-EE-18474 a SDH-DDP
15	Emitir concepto favorable al proyecto de presupuesto por parte de la Junta Directiva	Mes de octubre 2019	18 octubre de 2019 Acuerdo Junta Directiva No. 09-2019	Octubre 19 de 2019
16	Enviar el proyecto de Presupuesto de acuerdo con el plan de cuentas vigente para las Empresas	18 de octubre de 2019	18 octubre de 2019	2019-EE-18474 a SDH-DDP
18	Remitir a la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto la Resolución de Liquidación de presupuesto (por rubro) en el plan de cuentas vigente. Responsable: Representante legal de la EICD	A más tardar el 2 de diciembre de 2019	19 diciembre de 2019.	Correo electrónico a SDH remitido por el responsable de presupuesto de Transmilenio

Fuente: Respuesta Transmilenio S.A radicado 2021-EE-04022 del 12 de marzo de 2021 correo electrónico remitido a Contraloría el 31 de marzo de 2021.

Elaboró: Equipo auditor - Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Del análisis de la información reportada por Transmilenio S.A., relacionada con la Circular mencionada, reflejada en el cuadro anterior, se constató el incumplimiento de lo allí establecido, en especial lo inherente a los plazos de presentación del plan financiero de la vigencia 2020, cuya fecha límite fue el 6 de septiembre de 2019, y

tan solo después de 30 días, es decir el 18 de octubre de 2019, sin que haya mediado justificación alguna, Transmilenio S.A. reportó la información.

En igual sentido, respecto a la obligación que le asiste a Transmilenio S.A. de remitir a la Secretaría Distrital de Hacienda la Resolución de Liquidación del presupuesto 2020, cuyo plazo de presentación era a más tardar el 2 de diciembre de 2019, se dio de forma extemporánea, verificándose la remisión de la misma el 19 de diciembre de 2019, cuya información (Resolución No 1236 del 11 de diciembre de 2019), fue enviada a través del correo electrónico del responsable de presupuesto y no del Representante legal como lo exige la circular.

La remisión de la información por parte de Transmilenio en los términos indicados en párrafos anteriores, trasgredió de manera determinante los plazos establecidos por la Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH, en la Circular Externa DDP - 000006 del 27 de marzo de 2021, mediante la cual señaló los lineamientos y el cronograma de actividades del proceso de programación presupuestal que debían cumplir las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, en el Capítulo 3. “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE 2019 Y PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2020”. Situación que evidencia la falta de controles internos efectivos a fin de asegurar la presentación oportuna de la información a las instancias competentes.

De la misma manera, se solicitó a la Empresa, el soporte de envío a la Secretaría Distrital de Planeación de la Resolución de Liquidación del Presupuesto de la vigencia 2020 tal como se señaló en la misma Resolución 1236 del 11 de diciembre de 2019 – Liquidación y se determinó que no se encontró soporte del envío ni se anexó a la Contraloría documento alguno que diera fe del cumplimiento de tal actividad, en transgresión a lo indicado en la misma Resolución en su artículo Tercero que señaló: “Remítase copia de esta Resolución a la SDH – DDP y a la Secretaría Distrital de Planeación”. Situación que confirma las debilidades de control interno en las áreas de la Empresa involucradas en el proceso.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta presentada por la entidad al Informe Preliminar bajo el radicado Transmilenio S.A número 2021-EE-06080 del 20 de abril de 2021, no se desvirtúan los argumentos que configuran la observación administrativa, toda vez que en el oficio 2019-EE-15684 del 6 de septiembre de 2019, remitido como soporte, TMSA remitió a la SHD, el plan financiero plurianual 2020-2029 de Transmilenio y zonal. (El subrayado es nuestro).

De otro lado, como respuesta a la solicitud de información de la Contraloría,

mediante oficio 2019-EE-18469, que se referenció en el cuadro soporte de la observación administrativa 3.3.2.2.1, Transmilenio remitió el 18 de octubre de 2019 a la SHD el plan financiero plurianual troncal y zonal. (El subrayado es nuestro).

En este sentido la entidad, dejó de lado que el plan financiero plurianual es uno y como instrumento de planificación y gestión financiera que sirve de base para la elaboración del presupuesto, toma las proyecciones de ingresos, gastos, déficit, superávit, etc... de todos los componentes del SITP, es decir; el zonal, el troncal, Transmilenio y el FET, entre otros, lo que significa que efectivamente y acorde con los soportes, Transmilenio S.A. remitió a la SHD el plan financiero plurianual de los componentes troncal y zonal como se especifica en el oficio 2019-EE-18469, el 18 de octubre de 2019, como complemento del plan plurianual 2020-2029 de Transmilenio y zonal remitido el 6 de septiembre de 2019, lo cual supera el plazo máximo previsto por la Circular Externa DDP -000006 del 27 de marzo de 2021, que fue el 6 de septiembre de 2019.

En conclusión, no fueron desvirtuadas las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura como hallazgo administrativo, que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

En desarrollo de la evaluación de los rubros de la muestra, en el siguiente aparte se analiza el comportamiento de los rubros Fondo de Estabilización tarifaria y recursos titularización.

Fondo de Estabilización tarifaria

Dentro de las transferencias de la administración central del Distrito, se fijaron los recursos -vigencia actual por \$1.094.021,3 millones, con una participación del 49.21% y los recursos del rubro Fondo de Estabilización Tarifaria, cuantificados en \$1.129.128,0 millones, con una participación del 50.79% del total de las transferencias, razón por la cual se tomó como muestra de auditoría analizar el comportamiento de este último rubro dada la importante participación de los recursos previstos para la vigencia 2020.

Este fondo es alimentado con los recursos provenientes de las transferencias de la administración central, realizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, con destino a cubrir la diferencia tarifaria del sistema, es decir, la diferencia entre los ingresos vía tarifa usuario y los costos del sistema asociados con la remuneración a los diferentes agentes que prestan el servicio de transporte, según la remuneración por la inversión (vehículos), la operación(kilómetros recorridos) y la demanda (pasajeros transportados), así como la remuneración al operador de

recaudo, entre otros, es decir la denominada tarifa técnica.

Dichos recursos conforman el fondo principal de pagos, a partir de los cuales se remunera a los diferentes agentes del sistema, esto es; concesionarios troncales y alimentadores zonales, concesionario que realiza la actividad de recaudo, a Transmilenio S.A., propiamente dicho en cerca del 4%, que conforma los recursos del rubro Participaciones 4% del presupuesto y a la Fiduciaria Banco Popular donde se opera el patrimonio autónomo.

En el presupuesto inicial 2020, se asignó a este Fondo la suma de \$1.129.128,0 millones, que acumuló modificaciones presupuestales por \$840.010,5 millones, producto de los movimientos presupuestales, como los realizados mediante las Resoluciones 398 del 10 de julio y Resolución 501 del 11 de septiembre de 2020, mediante las cuales se adicionaron al proyecto 7223- Control y operación del SITPB \$455.010,4 millones y \$100.314,4 millones respectivamente y así registrar un presupuesto definitivo de \$1.969.188,5 millones, con el que se alcanzó una ejecución presupuestal del 99,76% al recaudar \$1.964.339,0 millones, con un saldo pendiente de recaudo con reconocimiento por valor de \$4.799,4 millones.

De acuerdo con la información suministrada por Transmilenio mediante oficio 2021-ER-06352 del 19 de febrero de 2020, a solicitud de la Contraloría (oficio 2-2021-03670), se pudo determinar la realización de remuneraciones a los diferentes agentes del sistema por valor \$3.252.040,6 millones, de los cuales se remuneró a Transmilenio en cuantía de \$134.351,4 millones. En conclusión, el distrito dispuso \$1.969.188,5 millones para cubrir la diferencia tarifaria del sistema durante la vigencia 2020, lo cual, en razón a la representatividad de la cifra, merece especial atención de la administración, dado que, a través de las transferencias, se financió el 60,5% del valor total remunerado a los agentes del sistema.

Recursos de Titularización

El gran rubro Recursos de Capital, para la vigencia se conformó por el rubro Recursos Titularización con un presupuesto inicial de \$757.405,0 millones y la mayor participación del 98,78%; rubro otros recursos de capital en cuantía de \$7.216,0 millones que aportan el 0,94% del total de los recursos de capital y en tercer nivel con el 0,28% de participación el rubro Rendimientos Operaciones Financieras por un valor de \$2.137,0 millones. Como muestra de auditoría se tomó el rubro Recursos Titularización que presentó la mayor participación y el mayor monto de recursos.

De conformidad con la información de la Ejecución presupuestal de Ingresos, en el presupuesto inicial se asignó la suma de \$757.405,0 millones, y mediante

Resolución 822 del 30 de diciembre de 2020, se realizó reducción presupuestal por valor de \$593.165,8 millones, que acumula modificaciones en cuantía de \$619.908,5 millones, lo que arrojó un presupuesto definitivo de \$137.496,5 millones, que no fueron recaudados, en razón a que el proceso de titularización generador de dichos recursos, no se realizó en la vigencia fiscal.

En este rubro se concibió el ingreso de los recursos destinados a financiar las inversiones requeridas del aportante Distrito Capital, para la construcción de las troncales alimentadoras avenida 68 y avenida ciudad de Cali, en el marco de la Primera Línea del Metro de Bogotá- tramo 1.

Acorde con los estudios elaborados a través de contratos suscritos por el IDU, la troncal Av 68 tendrá un costo de \$2.99 billones de pesos de 2018, con una longitud aproximada de 16,9 km que iniciará en la Ak 7 y finalizará en la autopista sur, que beneficiaría a 10 localidades: Engativá, Fontibón, Kennedy, Tunjuelito, Puente Aranda, Teusaquillo, Barrios Unidos, Suba, Usaquén y Chapinero.

La construcción de la troncal Av ciudad de Cali se calculó en \$0.84 billones de pesos de diciembre de 2018, en longitud aproximada de 7,2 Km, tramo de vía comprendida entre la Av de las Américas y la Av Circunvalar del Sur, beneficiará de manera directa a dos localidades: Kennedy y Bosa.

Los recursos de financiación fueron soportados en el Convenio de Cofinanciación 002 de 2018, suscrito entre el gobierno nacional y el distrito capital, con aportes calculados en \$5.165.721,5 millones de pesos constantes de 2019, donde la nación se compromete a entregar \$4.305.040,3 millones de pesos constantes de 2019 y el distrito un aporte de \$860.681,2 millones de pesos constantes de 2019, más \$173.236,2 millones que aportaría en las vigencias próximas, el distrito además asumió el compromiso de pagar los recursos adicionales que se requieran.

De la información analizada se tiene que los recursos para las obras provienen de vigencias futuras de la nación y aportes del distrito, por el tiempo de duración de las mismas, 5 años la troncal Av. Ciudad de Cali y 6 años la troncal Av. 68. La Empresa en proceso de exploración de alternativas para conseguir los recursos optó por la que consideró más favorable, Titularización a través de la estructuración de un Encargo Fiduciario que se constituyó en octubre de 2020 y que se alimentará de los recursos de las vigencias futuras de la nación y realizará los pagos.

Transmilenio S.A., proyecta acceder a los recursos destinados a financiar los aportes a su cargo, a través de Titularizar los derechos económicos que den las vigencias futuras entregadas por la nación. En razón a que el Convenio de Cofinanciación señala que los recursos aportados deben ser administrados a través

de encargo fiduciario, constituido por la Empresa, de manera previa al desembolso del aporte de la nación, la entidad durante el 2020, adelantó los procesos de organización de las instancias de manejo del proyecto, por lo que se considera ajustado a la situación el movimiento presupuestal de reducción y el no registro de recaudo ya que dicho proceso no se ejecutó en la vigencia 2020.

3.3.2.3. Ejecución presupuestal de gasto e inversión

El presupuesto inicial de gastos de la Empresa Transmilenio S.A., debidamente aprobado para la vigencia 2020 ascendió a \$5.135.749,7 millones, corresponde a gastos propiamente dichos la suma de \$4.574.275,9 millones más la disponibilidad final del resultado de la vigencia 2019 por \$561.471,8 millones.

La composición de la ejecución presupuestal inicial de gastos e inversión vista por grandes rubros, correspondió a servicios personales por \$67.418,1 millones con el 1,47%, los gastos generales con una participación del 1,06% en cuantía de \$48.660,5 millones e inversión que fue el rubro más representativo con \$4.433.860,8 millones y participación dentro del total del 96,93% y las cuentas por pagar de funcionamiento que representaron el 0,53% por valor de \$24.336,4 millones.

Producto de los de traslados, adiciones y reducciones practicados sobre el presupuesto inicial, debidamente fundamentados en las normas vigentes y aprobadas por las instancias respectivas, se acumularon movimientos presupuestales equivalente a \$658.029,4 millones, que generan una apropiación disponible de \$4.477.718,2 millones, para la vigencia 2020.

Transmilenio S.A., realizó compromisos acumulados que ascendieron a \$3.999.604,3 millones, es decir una ejecución presupuestal de gastos e inversión del 89,32% que dejó de comprometer recursos en cuantía de \$478.113,8 millones, esto es el 10,68% del presupuesto disponible de la vigencia fiscal. Situación explicada en no generar compromisos en algunos rubros como el Proyecto de Inversión 7251-Gestión de Infraestructura del Transporte Público -recursos troncales alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá, pese a tener un presupuesto disponible de \$24.596,5 millones, y registrar compromisos inferiores al 50% del presupuesto disponible en el Proyecto de Inversión 7515- Desarrollo y Gestión de la Seguridad del Sistema Integrado de Transporte Público- recursos distrito, no obstante disponer de \$1.244,7 millones, además de comprometer solamente el 42,72% del presupuesto de capacitación que contaba con \$570,0 millones y comprometer tan solo el 8,60% en aportes patronales salud- EPS públicas de un disponible de \$179,3 millones. En este último caso, por cuanto en este rubro se reconoce el aporte en salud de aquellos funcionarios y aprendices

SENA afiliados a Entidades Promotoras de Salud de carácter público, y para el año 2020, fueron muy pocos, la mayoría de ellos estuvieron afiliados a EPS privadas.

Ahora bien, respecto a los pagos se determinaron giros acumulados por valor de \$2.937.2172 millones, es decir apenas el 65,60% del total de los compromisos realizados al 31 de diciembre, dejó sin giro compromisos adquiridos por valor de \$1.062.387,1 millones, es decir el 26,56% que se puede considerar un nivel importante, si se tiene en cuenta que contó con recursos para realizar dichos giros, no obstante los ajustes presupuestales al cierre de la vigencia pudieron influir en el cumplimiento de las gestiones administrativas de pago de los compromisos.

En desarrollo del proceso auditor, se analiza que el nivel de giros tiene explicación en que varios rubros del presupuesto sobre los que se realizaron compromisos, no registraron giros como en el caso de materiales y suministros que presentó un nivel de giros del 5,11%, ya que con ocasión de la actual emergencia sanitaria los requerimientos de papelería y útiles de oficina se redujeron notoriamente en razón a que los funcionarios de la entidad no estuvieron de manera presencial y como medida de bioseguridad se implementó el trabajo desde casa.

En contraste, otros rubros presentaron giros muy bajos, como en combustibles con un nivel de giro de apenas el 3,59% explicado en que, debido a la coyuntura del COVID-19, en especial por las cuarentenas decretadas por el Gobierno Nacional como Distrital, el servicio de combustible se vio afectado considerablemente. Los vehículos no tuvieron rodamiento continuo por parte de Gerencia y Subgerencia y las motocicletas permanecieron en gran medida en las instalaciones y en servicio de mantenimiento y con respecto al rubro viáticos con giros de 8,69%, se encuentra explicado, en que por la emergencia sanitaria no se otorgaron comisiones de servicio.

De otra parte, con respecto al rubro capacitación, en diciembre de 2020 el proceso de selección N° TMSA-MIN-16-2020 cuyo objeto era "*Contratar la prestación del servicio de capacitación virtual tipo diplomado con una entidad de educación superior (universidad), en dos temáticas; Gerencia de Proyectos y Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS) para los servidores de TRANSMILENIO S.A. vinculados a los diferentes procesos de la entidad, con el fin de ampliar y actualizar sus conocimientos sobre estas herramientas y metodologías*" se declaró desierto, dado que el único proponente que se presentó no cumplió con las condiciones técnicas establecidas. Además, debido a que la programación de actividades presenciales se vio afectada, tal circunstancia conllevó, a la estructuración de capacitaciones con metodología virtual, por lo que los costos en general de cada acción y de logística de cada evento (escenarios y refrigerios) disminuyeron considerablemente los valores incluidos en las actividades de formación y capacitación, lo que explica el nivel de giros del rubro capacitación de apenas el 39,07%.

De otro lado, en Inversión casos como en el proyecto 7251- Desarrollo y Gestión de infraestructura del sistema integrado, ejecutado por IDU, dada su misión institucional maneja para las obras diferentes fuentes de recursos que provienen del presupuesto de Transmilenio S.A., para la construcción, adecuación, y ampliación de la infraestructura del Sistema de transporte, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos, cerró con las siguientes cifras: Apropiación disponible de \$1.739.760,0 millones, valor sobre el cual se realizaron modificaciones reduciéndolo en \$1.416.699,8 millones, es decir quedó con un presupuesto disponible de \$323.069,2 millones, que compromete este presupuesto en cuantía de \$273.261,6 millones, esto es; una ejecución presupuestal del 84,58%, compromisos sobre los que giró apenas el 15,67%.

En el plan de Desarrollo: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, le fueron asignados \$717.370,4 millones, sobre los cuales realizó compromisos por \$432.147,0 millones, lo que refleja una ejecución presupuestal del 60,24%; efectuó giros por valor de \$33.815,5 millones, es decir el 4,71%.

En general el comportamiento de baja ejecución en los giros, puede explicarse entre otras, por las siguientes situaciones: -Con respecto a las obras de extensión de la Av. Caracas, se presentó bajo avance físico, ya que no se dispuso de la totalidad de los predios. De otro lado, con relación a las troncales Av. Ciudad de Cali y Av. 68, de conformidad con la información suministrada por IDU, los recursos se habilitaron en mayo de 2020, producto de los ajustes por distribución de la disponibilidad final.

Además, durante el proceso de armonización presupuestal, no se viabilizaron ofertas para la adquisición de predios y las realizadas antes de junio, presentaron mejor favorabilidad en el proyecto Av. Ciudad de Cali, con entrega de predios en el segundo semestre del año 2020. En tanto, en el proyecto Av. 68, se presentó alto grado de oposición por parte de los propietarios que, unido a las comisiones accidentales realizadas en el Concejo de Bogotá con respecto al tema, afectaron el avance del proyecto y por ende la programación de pagos.

Unido a lo anterior, también se afectó el nivel de giros con ocasión de las medidas de suspensión de contratos del período marzo a junio, que tomó el IDU, dirigidas a impactar el nivel de contagio y cumplir con las medidas de bioseguridad por efecto del Covid-19.

Gastos generales - Arrendamientos

Este rubro presentó acorde con la ejecución presupuestal una apropiación inicial de \$12.161,9 millones sobre el cual se efectuaron modificaciones presupuestales

por valor de \$2.753,0 millones, que alcanzaron una apropiación disponible de \$9.408,8 millones, sobre la cual se realizaron compromisos equivalentes a \$9.130,7 millones, es decir el 97,04% de ejecución. Los giros acumulados se registraron en el 62,76% por valor de \$5.905, 2 millones.

Al indagar sobre las razones que no permitieron un nivel de giros mayor, se pudo establecer que la apropiación inicial había contemplado la ampliación de espacios en la sede ante la necesidad de contar con un Centro de Gestión para el monitoreo de las cámaras de seguridad incorporadas en los vehículos nuevos en desarrollo de los contratos de concesión, pero debido al estado de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se consideró necesario posponer el proyecto.

De otro lado, el arrendamiento de la sede se encuentra hasta mayo de 2021, razón por la cual los giros reflejan los pagos hasta diciembre de 2020.

Sentencias judiciales

En este rubro se determinaron \$12.000,0 millones para atender los posibles pagos de las sentencias condenatorias que se presentaran acorde con el estado de los procesos, generándose compromisos por valor de \$7.570,1 millones que se giraron en su totalidad que representa una ejecución del 63,08%. Al consultar a la Empresa por las razones que motivaron el nivel de compromisos y giros, se pudo determinar que, en razón a la ocurrencia de “hecho notorio”, de fuerza mayor y caso fortuito surgido por la crisis sanitaria y el estado de emergencia Covid-19, se afectó el desarrollo normal de los procesos judiciales, y de toda índole en el país, que conllevó a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020. Situación que incidió notoriamente en el nivel de giro y de compromisos registrados en este rubro, aspecto sobre el cual no tiene control la Empresa.

3.3.2.4. Modificaciones presupuestales

Transmilenio S.A., durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, realizó soportado en 29 resoluciones, diferentes movimientos presupuestales tanto en la ejecución de ingreso como de gasto, entre ellos: traslados, adiciones, sustitución de fuentes, ajustes por resultados del ejercicio 2019 y reducciones al presupuesto inicial por valor de \$658.029,4 millones, que reducen el presupuesto inicial en el 12%, con lo que queda como presupuesto definitivo la suma de \$4.477.718,2 millones.

Producto del análisis de la totalidad de los actos administrativos, se logró

determinar las situaciones que dieron origen a los diferentes movimientos al presupuesto y se encontró en ellos la observancia de las normas vigentes aplicables, de donde es importante, entre otros, mencionar: la reducción en el presupuesto inicial de \$105.210,0 millones, quedó en \$5.030.537,6 millones, en razón a que se había proyectado una disponibilidad en el presupuesto inicial de \$1.683.027,2 millones, pero como resultado del ejercicio 2019, se estableció una disponibilidad parcial neta por valor de \$1.577.817,1 millones de donde se impuso la necesidad del ajuste, que se adelantó al amparo de la Resolución 180 del 19 de marzo de 2020.

En este mismo sentido, mediante la Resolución 198 del 13 de abril de 2020, por efecto de la distribución parcial de la disponibilidad final 2019, que presentó un valor de \$846.687,7 millones, se adicionaron recursos al presupuesto de inversión en la suma de \$704.303.7 millones y se asignó el mayor valor, en cuantía de \$681.628,7 millones al Proyecto Desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público SITP a fin de cumplir con los requerimientos del IDU para comprar predios de la Troncal Avenida Carrera 68 como alimentadora de la primera línea del Metro de Bogotá-PLMB, para este trámite la Junta Directiva de TMSA emitió concepto favorable a través del Acuerdo 3 del 5 de marzo/20, movimiento aprobado por el CONFIS Distrital con la Resolución 03 del 01/04/20 publicada en el Registro Distrital No. 6776 del 8 de abril/20.

Producto de las modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia 2020 y en ejercicio de la facultad otorgada “ a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020”, (Artículo 1 y lo señalado en el inciso 3 del mismo que, *facultó a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en dicho artículo. Decreto 461 de 2020*), la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el Decreto 130 de mayo 30 de 2020, mediante el cual se adicionó el presupuesto de Transmilenio vigencia 2020 en la suma de \$455.010.5 millones.

Este movimiento presupuestal se realizó a través del concepto Transferencias Administración Central, específicamente para el Fondo de Contingencias, recursos dirigidos al Proyecto 7223- Control y Operación del SITP de Bogotá, en su totalidad al Fondo de Estabilización Tarifaria, en consideración a que las medidas de aislamiento preventivo y distanciamiento social, por la presencia del Covid -19, generó una menor ocupación en el sistema Transmilenio y como consecuencia un menor recaudo para el Fondo de Estabilización Tarifaria que de acuerdo con las estimaciones de Transmilenio, se requería entre \$100.000 millones y \$160.000

millones al mes durante el período de simulacro vital e inicio de aislamiento obligatorio para atender los pagos a los agentes del sistema.

También se adicionó el presupuesto de Transmilenio en cuantía de \$240.000,0 millones y \$145.000,0 millones como efecto de modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría Distrital de Hacienda-Unidad Ejecutora 2-Dirección Distrital de Presupuesto, mediante Resolución de Transmilenio No. 609 del 12 de noviembre de 2020 y resolución No 805 del 16 de diciembre de 2020 respectivamente donde se adicionó la totalidad de los recursos (\$240.000,0 millones) al Proyecto de Inversión 7223-Control y operación del Sistema Integrado de Transporte Público y con la segunda Resolución se trasladaron los recursos al Proyecto 7251-Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP.

De otro lado y con ocasión de la reducción en el recaudo de ingresos vía tarifas, producto de la aplicación de las medidas de bioseguridad en el sistema de transporte público, de acuerdo con los análisis de la Empresa, entre marzo y junio de 2020 y la capacidad al 35%, para prevenir el contagio Córdid-19, se realizó mediante la Resolución No.458 del 12 de agosto de 2020, la sustitución de fuentes de \$26.742.7 millones del rubro Otros Recursos de Capital, al rubro Ingresos Titularización.

Aunado a ello, en septiembre 11 de 2020 mediante la Resolución 502, la Empresa hizo uso de la facultad otorgada en el artículo 31 del Decreto 662 de 2018 por el cual, entre otros aspectos expresó, "... el Representante legal podrá suspender total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir alguno de los siguientes, eventos ...b) Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de las apropiaciones financiadas con tales recursos...", para realizar suspensión de apropiaciones en gastos de funcionamiento como de Inversión en la suma de \$24.268.9 millones. En gastos de funcionamiento \$7.324,9 millones, en servicios personales asociados a la nómina y gastos generales.

En tanto la suspensión en Inversión, ascendió a \$16.944,0 millones, afectó los proyectos 7223- Control y Operación del Sistema – recursos TM en \$16.582,9 millones y el proyecto 7515-Desarrollo y Gestión de la Seguridad del SITP -recursos TM por \$2.361,0. Medida tomada por Transmilenio al evidenciar un menor recaudo del rubro Participaciones del sistema por efecto del fenómeno Córdid-19 y una posible consecuencia en las apropiaciones financiadas con dichos recursos, además dirigido a prevenir un posible déficit presupuestal al cierre de la vigencia. Movimiento presupuestal que fue suspendido mediante la Resolución 821 del 30 de diciembre de 2020 que derogó la resolución mediante la cual se realizó la suspensión de recursos del presupuesto.

Aunado a lo anterior, mediante la Resolución No. 812 de diciembre 21 de 2020, se

trasladaron \$2.073,3 millones a CXP IDU- recursos SITP con el propósito de cancelar el 50% de los costos de honorarios y gastos del proceso arbitral convocado para dirimir diferencias surgidas entre el contratista Infraestructuras Urbanas S.A- Contrato IDU28-2007 3 como parte convocante y TM y el IDU como convocadas, por valor de \$2.956,9 millones. Dado que se declaró fracasada la audiencia conciliatoria

Al consultar a Transmilenio S.A., en desarrollo del proceso auditor sobre el pago y las fechas en las cuales ordenó el Tribunal realizarlo, se manifestó mediante oficio 2021-EE-03862 del 10 de marzo de 2021, que el IDU no solicitó Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el pago correspondiente y no se tuvo afectación en la vigencia, también se muestra una falta de atención por parte de Transmilenio S.A., para realizar el pago, no obstante; en razón a que no se afectó el presupuesto no da lugar a observación alguna.

De otra parte, se realizó reducción al presupuesto de Transmilenio de la vigencia, mediante la Resolución 822 del 30 de diciembre de 2020, en ingresos corrientes por valor de \$19.263,0 millones, que tuvo en cuenta el no recaudo de los recursos del participaciones del 4%, en razón a la situación generada por el Córdid-19, así como una reducción en el rubro Otros Ingresos de Capital por valor de \$593.165,8 millones fuente Titularización, debido a que el proceso no se realizó durante la vigencia 2020. En general la reducción presupuestal se realizó por \$612.165,8 millones. Además, se adicionó al amparo de este mismo acto administrativo \$263, 5 millones al rubro Participaciones Multas.

Para el movimiento presupuestal de reducción, la Junta Directiva emitió concepto favorable, mediante el Acuerdo 10 del 10 de diciembre de 2020 y de igual manera el CONFIS Distrital en sesión No. 24 del 23 de diciembre de 2020 aprobó la reducción presupuestal para lo cual expidió la Resolución No 23 del 28 de diciembre de 2020, consultada en el Registro Distrital No. 7008 del 30 de diciembre de 2020.

El 30 de diciembre de 2020 mediante la Resolución 823, se realizó otra reducción en el presupuesto de ingresos de Transmilenio S.A., cuyo origen se dio en la reducción del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia 2020, realizado mediante el Decreto 344 del 30 de diciembre de 2020, con el argumento que las proyecciones iniciales superan el recaudo esperado producto de la pandemia Córdid-19.

Y de otro lado, que el cupo de endeudamiento aprobado para el Distrito con el Decreto 781 de 2020, parte de los recursos 2020 no se contrataron por efectos del redireccionamiento del nuevo plan de desarrollo, por tanto se requirió realizar

reducciones a diferentes entidades, correspondiéndole a la Empresa; una reducción por valor de \$635.663,9 millones, en las transferencias de la administración central de la vigencia actual que afectó el proyecto 7251- Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITPB en el mismo valor, lo cual afectó las obras.

3.3.2.5 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar determinadas por Transmilenio S.A. para la vigencia 2020 incluidas en la apropiación inicial, ascendieron a \$1.121.556,2 millones, donde las del rubro de Inversión en cuantía de \$1.097.219,8 millones participaron en el 97,8% y las cuentas por pagar de funcionamiento por valor de \$24.336,4 millones correspondieron al 2% del total, como se aprecia en el cuadro.

Cuadro N° 82: Ejecución Cuentas por pagar Transmilenio S.A. vigencia 2020

Cifras en millones

Concepto	Apropiación inicial	Modificaciones	Apropiación disponible	Compromisos	% Ejecución	Giros	%Ejecución giros
CXP Funcionamiento	24.336,4	2.799,0	21.537,4	20.614,7	95,7	16.658,4	77,3
CXP Inversión	1.097.219,8	400.312,2	696.907,6	693.034,2	99,4	344.691,8	49,5
Total	1.121.556,2	403.111,2	718.445,0	713.648,9		361.350,2	

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversión 2020 Transmilenio
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

Surtidas las modificaciones presupuestales que acumuladas ascendieron a \$403.111,2 millones, sobre la apropiación disponible se realizaron compromisos que alcanzaron niveles de ejecución importantes del 95,7% en funcionamiento y del 99,4% en inversión. Comportamiento diferente presentó el nivel de giros que tan solo registró el 49,5% en las cuentas por pagar de Inversión.

Las cuentas por pagar de Inversión, están conformadas por las cuentas por pagar propiamente de la Empresa y las cuentas por pagar IDU, enmarcadas en el proyecto de Inversión *Gestión de Infraestructura del Transporte Público*, que ejecuta el IDU en su condición de ser la entidad distrital que adelanta procesos de construcción de obras particularmente relacionadas con la infraestructura del sistema de transporte de la ciudad de Bogotá.

Las cuentas por pagar IDU por valor de \$828.954,0 millones representaron el 75,6% del total de las cuentas por pagar de inversión (\$1.097.219,8 millones) y las cuentas por pagar Transmilenio por valor de \$268.265,8 millones, participaron en el 24,4% del total. Estas cuentas generadas en el desarrollo de los proyectos de inversión *Operación y Control del Sistema de Transporte y capacitación sistema Transmilenio y/o Comunicaciones y Capacitación del Sistema* y en el proyecto *Fortalecimiento Institucional*, que opera directamente la Empresa, con \$ 268.265,8 millones de apropiación inicial que una vez practicados ajustes presupuestales por valor de \$99.948,6 millones definieron una apropiación disponible de \$168.317,2

millones, realizaron compromisos por \$166.492,3 millones es decir una ejecución presupuestal del 92.98%, realizaron giros por valor de \$160.781,7 millones, es decir el 95,5% de los compromisos fue pagado considerándose una buena gestión de giro.

Ahora analizadas las cuentas por pagar IDU que presentaron niveles de giro muy bajos, se tiene:

Cuadro Nº 83: Ejecución Cuentas por pagar IDU Vigencia 2020

Cifras en millones

Concepto	Apropiación vigente	Compromisos	Giros acumulados	% Ejec giros
CXP IDU	828.954,0	526.541,9	183.910,1	34,8
IDU -Rec Nación	28.148,8	28.148,8	2.046,9	7,3
IDU -Rec Distrito	49.431,1	49.401,1	11.739,2	23,8
IDU -Rec Titularización	5.755,4	3.818,3	1,0	0,0
IDU -Rec SITP	404.347,4	404.309,0	141.885,1	35,1
IDU -Rec Cruce cuentas ESP	2.676,5	2.676,5	-	-
IDU -Rec Modos férreos	8.878,9	8.879,9	4.787,3	53,9
IDU -Rec Troncales Alimentadoras	27.608,8	27.608,5	21.750,7	78,7

Fuente: Ejecución Presupuestas de gastos e inversión 2020 Transmilenio
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

En general, como se muestra en el cuadro el nivel de giro de las cuentas por pagar a cargo del IDU solamente alcanzó el 34,8%, al acumular giros por \$183.910,1 millones de los \$526.541,9 millones que comprometió.

En desarrollo del proceso auditor al indagar por las razones de este comportamiento, se pudo establecer que, si bien Transmilenio financia con su presupuesto los proyectos de infraestructura del sistema, el IDU es quien los ejecuta y como consecuencia de la pandemia Córdid-19 en el año 2020, la dinámica de ejecución de las obras se afectó. La crisis sanitaria y el compromiso de proteger a trabajadores de sus obras, obligó a IDU a generar estrategias de autocuidado y responsabilidad social que llevaron a expedir la Resolución IDU-2782 del 24 de marzo, mediante la cual se ordenó la suspensión de contratos y convenios administrativos, contratos de obra, de infraestructura e interventorías hasta el 26 de abril de 2020.

De otro lado, en cumplimiento de las normas nacionales y distritales de autocuidado y responsabilidad social, elaboró el documento *“Bioseguridad Covid-19/ Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por Coronavirus- Covid-19”*, prácticas de obligatorio cumplimiento por parte de

contratistas y cuya implementación tomó tiempo y costos. Situación que tuvo efectos en los tiempos de ejecución, costos y desfase en el cronograma de pagos y que sustentan, en gran parte; el nivel de giros que presentan las cuentas por pagar IDU, asociado a la afectación en el desarrollo de obras como Troncal Cra 7, extensión troncal caracas, construcción patio la reforma, estudios y diseños de extensión troncal 80, diseños patios troncales, entre otras de la infraestructura del sistema integrado de transporte público.

3.3.2.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto Transmilenio sobreestimó las cuentas por pagar 2020 en el 34,8%, al no observar y realizar con rigurosidad lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal - Empresas Industriales y Comerciales del Distrito EICD, numeral 5-Cierre presupuestal-5.2- Cuentas por pagar, literal d) literal.

En la ejecución presupuestal de gastos e inversión de Transmilenio S.A., de la vigencia 2020, se presupuestó en el rubro cuentas por pagar un total de \$1.121.556,2 millones., presupuesto que fue aprobado por el CONFIS Distrital, mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019.

Cuadro N° 84: Valor reducción presupuestal en las Cuentas por pagar de Transmilenio, vigencia 2020

Cifras en millones

Concepto	Apropiación vigente	Cifra definitiva al cierre 2019	Valor reducción
CXP Funcionamiento	24.336,4	21.558,2	2.778,2
CXP Inversión	1.097.219,8	709.572,10	387.647,7
Total	1.121.556,2	731.130,3	390.425,9

Fuente: Ejecución Presupuestas de gastos e inversión 2020 Transmilenio y Resolución 180 del 19 de marzo de 2020.

Equipo Auditor – Dirección Movilidad Sector-Contraloría de Bogotá

Mediante la Resolución No. 180 expedida por Transmilenio S.A., el 19 de marzo de 2020 mediante el cual se realizó un ajuste al presupuesto de la Empresa, acorde con el cierre presupuestal de la vigencia 2019, resolvió reducir el presupuesto de las cuentas por pagar de funcionamiento y de inversión registradas en el presupuesto inicial de 2020.

En razón a que la cifra definitiva de las cuentas por pagar de funcionamiento al cierre de 2019, ascendió a \$21.558,2 millones, se ordenó la reducción por valor de \$2.778,2 millones, y en el rubro de inversión el valor definitivo de las cuentas por pagar se determinó en \$709.572,1 millones, se generó reducción presupuestal en cuantía de \$387.647,7 millones, para un total de reducción de \$390.425,9 millones, esto es el 34,5% del total del presupuesto inicial de las cuentas por pagar.

Por medio de la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017, se expidió

El Manual Operativo Presupuestal del Distrito, documento que compila y actualiza los manuales de programación, ejecución y cierre presupuestal e incluye en el módulo 4 a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito EICD. *“En el aparte de las EICD, numeral 5-Cierre presupuestal- 5.2. Cuentas por pagar, se señala en el literal d) Es importante que, previo al cierre presupuestal, se efectúe una revisión y depuración de los listados de cuentas por pagar contra los documentos que le sirven de soporte y verificar que éstos cumplan con la totalidad de los requisitos legales y reflejen los compromisos reales de la EICD”.*

Transmilenio realizó la determinación de las cuentas por pagar incluidas en el presupuesto 2020, por un valor muy superior al valor real determinado al cierre de 2019, que si bien como lo señala la Empresa requirió proyecciones, su desfase del 34,5%, es decir calcularlas en \$390.425,9 millones más, da cuenta de un ejercicio no riguroso de verificación y análisis para establecer el monto más cercano a la realidad de las cuentas.

Además como bien lo señala la Empresa en oficio de respuesta con radicado 2021-EE-04022 del 12 de marzo de 2021 *“...En la vigencia 2019 se tenía programada la compra del predio de Carboquímica por valor de \$142.401 millones, pero como hasta el 30 de diciembre de 2019 se expidió el Decreto Distrital No 849 de 2019 “Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición del predio localizado en la AC 57R SUR No. 72F-50 e identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40419232, necesario para la ejecución y puesta en marcha de un Patio para el Sistema Integrado de Transporte Público -SITP- de Bogotá”, no se contaba con el tiempo, necesario para realizar el trámite de adquisición, sin embargo, en la proyección de compromisos había quedado incluido”*, sin mencionar el CRP de la compra, de todas maneras lo incluyeron como cuenta por pagar, sin advertir que para el establecimiento de las cuentas por pagar, se deben tomar aquellas obligaciones que poseen certificado de registro presupuestal.

En suma, lo antes esbozado; desdice de la efectividad del ejercicio realizado para determinar las cuentas por pagar reales, en contravía de lo señalado en el Manual Operativo Presupuestal-Empresas Industriales y Comerciales del Distrito EICD antes referido. La anterior conducta, presuntamente incumple lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta presentada por la entidad al Informe Preliminar bajo el radicado Transmilenio S.A No. 2021-EE-06080 del 20 de abril de 2021, no se desvirtúan los argumentos que configuran la observación administrativa, toda vez que en general Transmilenio argumentó el cumplimiento del procedimiento para establecer las cuentas por pagar y controvirtió aspectos sobre los que no se pronunció la Contraloría en la observación, como que no hubiese realizado el proceso para la determinación de las cuentas por pagar, ni que la relación de las

cuentas no se hubiera remitido a la Dirección Distrital de Presupuesto.

No obstante, sí incluyó la cuenta por pagar de la compra del predio de Carboquímica, sin contar con el respectivo certificado de registro presupuestal, que es un requisito para determinar una cuenta por pagar.

En este sentido es importante señalar que la observación se origina por el hecho de no observar y realizar con rigurosidad el proceso para determinar las cuentas por pagar, cuyo ejercicio debe estar orientado a establecer o calcular lo más cercano a la realidad de las mismas, por lo que tal circunstancia, derivó en la sobreestimación de las cuentas por pagar en un porcentaje importante del 34,8%, situación que se convierte en una oportunidad de mejora para la entidad.

En conclusión, no fueron desvirtuadas las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por lo que se dará a conocer a la instancia respectiva y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.3.2.6. Vigencias futuras

En desarrollo del proceso auditor, una vez estructura la información que permitiera establecer la aprobación y utilización de recursos provenientes de las vigencias futuras se solicitó mediante oficio 2-2021-07423 del 16 de marzo de 2021 a Transmilenio la información que fue entregada con el radicado 2021-EE-04483 el 19 de marzo del año en curso. De la cual se tiene la siguiente información:

Cuadro Nº 85: Vigencias futuras aprobadas y utilizadas por Transmilenio S.A., vigencia 2020

Cifras en millones

AÑO CONSTITUCION	VALOR \$ Constantes	DOCUMENTO APROBACIÓN/ FECHA	PERIODO DURACIÓN	VALOR UTILIZADO A DIC 2019	VALOR UTILIZADO EN 2020	CONCEPTO EN QUE SE UTILIZA	PROYECTO DE INVERSION
2018	3.229.857,3	Reunión CONFIS DISTRITAL No 07/2018 (28-05-2018)	2028	120.667,8	216.459,4	Autorización vigencias futuras excepcionales 2019-2028 - Renovación de Flota.	OPERACIÓN Y CONTROL DEL STP GESTIONADO POR TRANSMILENIO S.A.
2019	2.620.951,0	Reunión CONFIS DISTRITAL No 15/2019 (27/08/2019)	2027	-	78.036,6	Vigencias excepcionales 2020-2027 extensión Troncal Caracas de Molinos a Portal Usme.	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SITP (RECURSOS SITP)

AÑO CONSTITUCION	VALOR \$ Constantes	DOCUMENTO APROBACIÓN/ FECHA	PERIODO DURACIÓN	VALOR UTILIZADO A DIC 2019	VALOR UTILIZADO EN 2020	CONCEPTO EN QUE SE UTILIZA	PROYECTO DE INVERSION
2020	86.701,7	Reunión CONFIS DISTRITAL No 20/2020 (06/11/2020)	2022	-	-	Vigencias ordinarias 2021-2022 - inversión e construcción e interventoría del patio taller la reforma para el sistema Transmilenio 2020.	DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SITP DE BOGOTA
2020	2.384.103,6	Reunión CONFIS DISTRITAL No 21/2020 (17/11/2020)	2031	-	-	Autorización reprogramación vigencias futuras Troncal Av. 68 de la Empresa Transmilenio S.A.	DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SITP DE BOGOTA
2020	582.450,9	Reunión CONFIS DISTRITAL No 08/2020 (21/05/2020)	2029	-	-	Vigencias Futuras ordinarias y excepcionales para inversión. Troncal Av Ciudad de Cali.	DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SITP DE BOGOTA
2020	3.792,1	Reunión CONFIS DISTRITAL No 08/2020 (21/05/2020)	2038	-	-	Autorización Vigencias Futuras ordinarias y excepcionales para inversión. Gastos Conexos Titularización	DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SITP DE BOGOTA

Fuente: Información vigencias futuras 2019-2020 Transmilenio S.A.

Elaboró: Estructuración información Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

Durante la vigencia 2020 le fueron autorizadas por parte del CONFIS Distrital a Transmilenio S.A., vigencias futuras tanto ordinarias como excepcionales, por valor de \$3.057.047,7 millones, para adelantar procesos dentro del proyecto de Infraestructura del sistema integrado de transporte público de la ciudad, como la construcción del patio taller la reforma, con vigencia 2020-2021; la construcción de la troncal Av 68 por el período 2021-2031; troncal Av Ciudad de Cali vigencia 2020-2029, así como; con vigencia 2020-2038 recursos para cubrir gastos conexos del proceso de titularización, que no presentaron ningún nivel de ejecución.

Durante la vigencia fiscal 2020, la Empresa utilizó \$294.491 millones, de las vigencias excepcionales aprobadas en los años 2018 y 2019, esto es; \$78.036,6 millones en las obras de extensión de la troncal Av Caracas de Molinos al portal de Usme y \$216.459,4 millones en el proceso de renovación de flota del SITP.

3.3.2.7. Plan Anual de caja - PAC

El Plan Anual de caja, instrumento mediante el cual Transmilenio S.A., proyectó los

recaudos y pagos mensuales durante la vigencia 2020, tal como se refleja en el cuadro así:

Cuadro N° 86: PAC Transmilenio, ejecutado vigencia 2020

Cifras en millones

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Disponible Tesorería 2019	1.420.151,7	1.797.438,4	1.527.224,1	1.771.511,9	1.527.224,1	1.479.762,9	1.756.119,8	1.700.937,2	1.460.962,9	1.437.504,1	1.253.371,9	1.257.908,3
Ingresos	296.631,7	11.886,2	299.129,6	21.063,3	238.192,8	504.783,0	289.239,1	35.455,0	258.260,8	39.958,7	235.296,1	442.362,7
Pagos	77.010,5	284.066,7	52.875,6	265.351,1	285.654,0	228.426,1	344.421,7	275.429,3	281.719,7	244.090,9	230.759,7	387.411,5
	219.621,2	242.180,5	246.254,0	244.287,8	47.461,2	276.356,9	55.182,6	239.974,3	23.458,9	204.132,2	4.536,4	54.951,2
Saldo Neto Tesorería	1.639.772,9	1.525.257,9	1.773.478,1	1.527.224,1	1.479.762,9	1.756.119,8	1.700.937,2	1.460.962,9	1.437.504,0	1.233.371,9	1.257.908,3	1.312.859,5

Fuente: Información PAC Transmilenio S.A., oficio

Elaboró: Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

De manera general el análisis de comportamiento del plan anual de pagos, permite señalar que los ingresos provenientes de los recursos de tesorería disponibles de la vigencia 2019, fueron el instrumento principal de financiación para cubrir los pagos mensuales de la Empresa, ya que, de contar únicamente con el nivel de ingreso, se habrían cubierto los pagos sin déficit de enero, marzo, junio y noviembre de manera suficiente. De otro lado, con ocasión del ajuste presupuestal originado en los resultados del cierre presupuestal 2019, realizado mediante la resolución 180 de 2010 y que por efecto de la pandemia por Covid-19, los ingresos por validaciones de los usuarios fueron en el 2020 el 51,4% de los ingresos del 2021, la entidad requirió ajustar su presupuesto y en consecuencia el PAC del Fondo de Estabilización Tarifaria - FET, para poder así, cumplir con los compromisos de pago del Sistema.

El principal ajuste se dio en marzo de 2020, con motivo del ajuste presupuestal que la entidad llevó a cabo ante la Junta Directiva, aprobado mediante Resolución No. 180 del 19 de marzo de 2020 (se adjunta resolución). Adicionalmente, debido a la pandemia por el COVID-19, los ingresos por validaciones de los usuarios fueron en el 2020 el 51,4% de los ingresos que se tuvieron en la vigencia anterior, por lo tanto, la entidad tuvo que ajustar su presupuesto y en consecuencia el PAC del Fondo de Estabilización Tarifaria - FET, para poder cumplir con los compromisos de pago del Sistema.

3.3.2.8. Proceso de armonización presupuestal

Cuadro N° 87: Armonización presupuestal Transmilenio vigencia 2020

Cifras en millones

Plan Desarrollo: Bogotá mejor para todos			Plan Desarrollo: Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI		
No	Nombre proyecto/ Eje	Valor	No	Nombre proyecto/Eje	Valor
	Seguridad y comportamiento de la seguridad			Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan, mujeres, peatones y trici-usuarios del transporte público	
86	Gestión de la Seguridad del Sistema de transporte público gestionado por TM	14.847,6	7515	Desarrollo y gestión de la seguridad en el sistema integrado de transporte de Bogotá	6.032,2
87	Cultura ciudadana en el sistema de transporte público gestionado por TM	3.071,7			
	Transporte público integrado de calidad			Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo con énfasis de género diferencial, territorial y regional teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas	
88	Estabilización tarifaria del sistema de transporte público gestionado por TM	17.605,9	7513	Desarrollo y gestión de la cultura ciudadana en el sistema integrado de transporte de Bogotá	9.126,2
7223	Operación y Control del sistema de transporte público gestionado por TM	67.914,9	7514	Implementación y gestión de la estrategia de servicios ITS en el sistema integrado de transporte público de Bogotá	5.685,8
	Gestión de infraestructura del transporte público	2.105.278,5	7517	Desarrollo y gestión para mitigar la evasión en el sistema integrado de transporte público de Bogotá	8.815,4
	Gobierno legítimo; fortalecimiento local y eficiencia		7223	Control y operación del sistema integrado de transporte público de Bogotá	79.834,9
71	Comunicación, capacitación y atención al usuario en el sistema de transporte público gestionado por TM	6.054,5	7251	Desarrollo y gestión de la infraestructura del sistema integrado de transporte público de Bogotá	2.105.278,6
7225	Fortalecimiento institucional	2.171,6	7512	Fortalecimiento corporativo en Transmilenio S.A.	2.171,6
	Sumas iguales	2.216.944,7			2.216.944,7

Fuente: Ejecución Presupuestas de gastos e inversión 2020 Transmilenio S.A.
Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

El proceso de armonización por efecto del cambio de administración del Distrito Capital entre los Planes de Desarrollo Bogotá Mejor para todos 2016-2020 y el denominado Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024, se realizó al amparo de la Resolución No 380 del 30 de junio de 2020 por un valor de \$2.216.944,7 millones en Transmilenio S.A.

En este proceso, el mayor volumen de recursos se destinó a la gestión de

infraestructura del sistema con el mismo valor \$2.105.278,6 millones que disponía el Plan Bogotá mejor para todos, acorde con las obras previstas para ampliar, actualizar y complementar la infraestructura. En orden por el volumen de recursos asignados, se encuentra la Operación y control del sistema, que en plan Bogotá mejor para todos contó a junio de 2020 con \$67.914,9 millones y continúa en el nuevo plan con una asignación mayor, \$79.834,9 millones.

La gestión relacionada con la seguridad del sistema continúa en el nuevo Plan a través del Proyecto 7515- *Desarrollo y gestión de la seguridad en el sistema integrado de transporte de Bogotá*, con una destinación de recursos inferior de \$6.032,2 millones, al asignado en el Plan Bogotá mejor para todos que ascendió a \$14.847,6 millones.

Las actividades de cultura ciudadana también son una prioridad en el nuevo plan de tal manera que se asignaron recursos en cerca de tres veces más; del presupuesto que tenían en el plan Bogotá mejor para todos en cuantía de \$9.126,2 millones. Como nuevos elementos en el plan se encuentran los proyectos 7514 y 7517 dirigidos a implementar estrategias de servicios ITS y el dirigido a mitigar la evasión, por \$8.815,4 y \$5.685,8 millones respectivamente. En general el proceso de armonización cumplió los procesos y aprobaciones respectivas para su realización.

3.3.2.9. Control interno presupuestal

Las situaciones evidenciadas en desarrollo del proceso auditor sustentan las observaciones dan cuenta de la debilidad y falta de efectividad de los controles aplicados en la presentación de información completa, que los documentos expedidos sean tramitados en oportunidad y firmados por las personas que se señalan como responsables, en aras de asegurar el cumplimiento de reporte en las condiciones solicitadas por las diferentes instancias relacionadas con el proceso presupuestal.

De otro lado, también se observó debilidad en el control para cumplir estrictamente los lineamientos para el establecimiento de las cifras reales de las cuentas por pagar señalados por la Dirección Distrital de Presupuesto-SDH.

Opinión: Excepto por las situaciones que dieron origen a la determinación de hallazgos y las debilidades del control interno respectivo, acorde con el desarrollo del proceso auditor selectivo, la muestra de auditoría, el tiempo de la misma y la aplicación de la matriz de calificación de la gestión fiscal, se determinó que la gestión presupuestal de la vigencia 2020 de Transmilenio fue eficaz y se desarrolló con plena observancia de las normas vigentes aplicables, en sus movimientos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

presupuestales como en la aprobación del presupuesto.



4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A LOS PATIOS Y TERMINALES DEL COMPONENTE ZONAL DEL SITP

En consideración al contenido del informe presentado por la Personería de Bogotá, mediante radicado 1-2020-00300 de fecha 10 de enero de 2020, en la Contraloría de Bogotá, relacionado con los patios y terminales del componente zonal del SITP, cuya problemática se contrae a que, 40 patios transitorios además de ocupar 69 hectáreas de suelo urbano, llevaban a la fecha en que se estructuró el referido informe, más de ocho años en funcionamiento de manera temporal, con lo que se han visto afectados derechos colectivos de los vecinos de los diferentes sectores donde se encuentran instalados, evidenciándose con dicha situación, el incumplimiento de la obligación normativa, y por lo que de manera adicional se han podido generar erogaciones a favor de los concesionarios por concepto de parqueo de vehículos de la flota en esos patios transitorios.

Por lo anterior, y en aras de verificar las circunstancias expuestas en el informe mencionado, el equipo auditor seleccionó como muestra el contrato de concesión 001 de 2010, con el objeto de verificar en primer lugar, la etapa de transición de la operación de terminales zonales de carácter temporal, así como la construcción de los patios definitivos, encontrándose presuntas irregularidades relacionadas con el cumplimiento de lo pactado en la Cláusula 14, específicamente en lo atinente a la Nota dos (2), que hace alusión a la ampliación del término de la etapa de transición, por lo que se dejará una observación de tipo administrativo en ese sentido, ello sin perjuicio de la revisión que realice la Contraloría de Bogotá en posteriores auditorías a dicho contrato dada su complejidad, por lo que conforme lo establecido en el Plan de Auditoría Distrital PAD-2021, a partir del 28 de septiembre de la presente anualidad, se llevará a cabo una auditoría de desempeño, la cual está orientada a verificar la implementación de patios y terminales definitivos para el sistema SITP, en el entendido que después de una década, falta por implementar la mayoría de los programados.

4.1.1. Contrato de Concesión 001 de 2010

Contrato de Concesión 001 de 2010, cuyo objeto esta orientado a *“Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte terrestre automotor urbano masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá-SITP, al concesionario, en la zona 7) calle 80 bajo los términos, condiciones y con las limitaciones previstas en el Contrato y en el pliego de condiciones de la licitación”.*

El referido contrato presenta las condiciones que se resumen en el cuadro subsiguiente:

Cuadro Nº 88: Ficha técnica del contrato de concesión No. 001 de 2010

CONCEPTO	DATOS
Contrato de Concesión No.	001 de 2010
Fecha suscripción contrato	12 de noviembre de 2010
Contratista – Concesionario	ESTE ES MI BUS S.A.S.
Valor estimado del contrato	Para efectos fiscales el valor de este Contrato es indeterminado, pero determinable.
Objeto	Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte terrestre automotor urbano masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá-SITP.
Modalidad de Contratación	Licitación Pública No. TMSA-LP-004-2009 de 2009.
Valor efectivo del contrato:	El valor efectivo de este Contrato corresponderá al valor de los ingresos obtenidos por el CONCESIONARIO por la prestación del Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del presente Contrato de Concesión se estima en veinticinco (25) años, el cual se desarrollará en etapas.
Fecha de Terminación Inicial	noviembre de 2035
Tiempo transcurrido del plazo de ejecución con corte a abril de 2021	once (11) años
Tiempo faltante para terminar el plazo de ejecución del contrato	catorce (14) años
Apoyo a la Supervisión	Transmilenio S.A., para que ésta ejerza sus funciones de supervisión, control y vigilancia.

Fuente: Contrato de Concesión 001 de 2010, Suscrito entre Transmilenio S.A. y la sociedad de objeto único concesionaria ESTE ES MI BUS S.A.S.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

4.1.1.1. Hallazgo administrativo por cuanto Transmilenio S.A., incumplió el término estipulado en la cláusula 14 del contrato de Concesión No 001 de 2010, respecto a la ampliación del período de transición para la operación de terminales zonales de carácter temporal.

La Cláusula 14 del contrato de Concesión 001 de 2010, hace alusión a la etapa de transición para la operación de los terminales zonales, y de manera puntual expresa lo siguiente:

“Durante los cinco (5) primeros años de la Concesión, contados a partir de la adjudicación del Contrato, se autoriza un periodo de transición para la operación de terminales zonales de carácter temporal, los cuales además de los requisitos exigidos por TRANSMILENIO S.A., en sus manuales de operación, deberán cumplir con los requisitos relacionados con la normatividad urbana que defina la Secretaría Distrital de Planeación para su incorporación urbanística legal, exclusivamente en esta etapa.

Nota 2: *Finalizado el tercer año de la concesión, contado a partir de la firma del **Contrato** el Distrito informará al **CONCESIONARIO** si se amplía o no la etapa de transición.*

*Si transcurridos cinco (5) meses contados a partir de la adjudicación, el Contratista no manifiesta por escrito a **TRANSMILENIO S.A.** su intención de construir directamente, el Distrito adoptará las medidas necesarias para su construcción, haciendo efectivo el ajuste a la remuneración del concesionario previsto en la fórmula de remuneración del presente contrato”.*

Efectuada la verificación de la norma en cita, y las respuestas entregadas por Transmilenio S.A. a este organismo de control, encuentra el grupo auditor que mediante comunicación radicada bajo el No 2015EE21636 de fecha 28 de octubre de 2015, TMSA informó al concesionario Este Es Mi Bus S.A.S la ampliación de la etapa de transición, para continuar la operación de terminales zonales o patios zonales de carácter transitorio, no obstante es preciso indicar que la nota dos (2) de la cláusula 14 del referido contrato indica textualmente *“Finalizado el tercer año de la concesión, contado a partir de la firma del **Contrato** el Distrito informará al **CONCESIONARIO** si se amplía o no la etapa de transición”.*

Al revisar la norma descrita en precedencia y efectuar la verificación de la fecha en que se suscribió el contrato (12 de noviembre de 2010) y la fecha en que TMSA comunica al concesionario la ampliación del término de la etapa de transición (28 de octubre de 2015), habían transcurrido casi cinco (5) años, encontrándose más que vencido el término previsto en la nota dos (2) de la cláusula 14, cuya fecha estaba delimitada en el tiempo, esto es, hasta el 12 de noviembre de 2013.

Lo anterior, denota la falta de controles efectivos y oportunos de Transmilenio S.A. en el cumplimiento de los fines de la contratación, son lo que se transgrede lo establecido en los artículos 3 y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, cuya literalidad se describe a continuación:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

“ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*
1o. *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la*

entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

En razón a los hechos expuestos se considera la existencia de una observación administrativa por el incumplimiento a lo pactado en la Cláusula Catorce - Nota número 2 - del contrato de Concesión No 001 de 2010, en lo concerniente al término fijado en la ampliación de la etapa de transición para la operación de terminales zonales de carácter temporal.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Se ratifica la observación como hallazgo administrativo, debido a que Transmilenio S.A., argumentó *“no estar de acuerdo con la observación administrativa, toda vez que conforme la Nota 2 de la Cláusula 14 del Contrato de Concesión No. 01 de 2010, se establece que “(...) Finalizado el tercer año de la concesión, contado a partir de la firma del Contrato el Distrito informará al CONCESIONARIO si se amplía o no la etapa de transición.”.*

Lo anterior indica que, a partir del día siguiente al último día del tercer año de la concesión, contado desde la firma del contrato, el Distrito podía informar sobre la ampliación de dicha etapa. Es así como, el tercer año de la concesión finalizó el día 11 de noviembre de 2013, teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito el 12 de noviembre de 2010. Es decir, el Distrito se encontraba facultado para informar desde el 12 de noviembre de 2013 en adelante, no antes.

Las anteriores apreciaciones no pueden ser compartidas por el equipo Auditor toda vez que, al revisar el contenido de la cláusula descrita en precedencia y efectuar la verificación de la fecha en que se suscribió el contrato (12 de noviembre de 2010) y la fecha en que TMSA comunicó al concesionario la ampliación del término de la etapa de transición (28 de octubre de 2015), habían transcurrido casi cinco años, con lo que se encuentra más que vencido el término previsto en la nota dos (2) de la cláusula 14, cuya fecha estaba delimitada en el tiempo, esto es, hasta el 11 de noviembre de 2013.

Hace alusión la entidad en su escrito de respuesta, al Informe Preliminar emanado de la Contraloría de Bogotá al Laudo Arbitral proferido por el Tribunal de Arbitraje, el 6 de julio de 2018, a través del cual se resolvieron las controversias contractuales originadas con ocasión a la ejecución del Contrato de Concesión No. 01 de 2010, en lo atinente a la ampliación de la etapa de transición de los patios zonales de carácter temporal. Al respecto señaló:

“La cláusula 14 solo hace referencia al deber del Distrito de informar la ampliación de la etapa de transición, pero no establece cómo se debe cumplir o qué mecanismos se deben utilizar para dicho cometido o si lo podía hacer directamente o por interpuesta persona. Ahora, si la demandada decidió informarle al Concesionario la extensión de la transitoriedad en la entrega de los patios

definitivos⁴²², esa sola circunstancia no demuestra el ejercicio arbitrario de la facultad de la prórroga.”

En tal sentido, advierte el equipo Auditor que si bien la cláusula 14 no establece la forma en la que el Distrito debía cumplir el deber de informar la ampliación de la etapa de transición, o si lo podía hacer directamente o por interpuesta persona, el clausulado sí dispone, cuándo debía cumplir el Ente Territorial esta obligación, razón por la cual el presente hallazgo administrativo debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

4.2 SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP-diciembre de 2020.

En el 2009, Transmilenio S.A adelantó el proceso licitatorio LPTMSA No 04 “*PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP*”, selección mediante el cual fueron celebrados trece (13) contratos de concesión como se relaciona a continuación:

Cuadro N° 89: Contratos de Concesión para la Prestación del Servicio Público de Transporte-SITP

No. CONTRATO	FECHA SUSC.	CONSESIONARIO	ZONA	INICIO OPERACION
No. 001	12/11/10	ESTE ES MI BUS	CALLE 80	17/10/2012
No. 002	12/11/10	ESTE ES MI BUS	ZONA FRANCA	25/05/2013
No. 003	16/11/10	ETIB	BOSA	10/10/2012
No. 004	16/11/10	GMOVIL	ENGATIVA	29/09/2012
No. 005	16/11/10	COOBUS	FONTIBON	03/01/2013
No. 006	17/11/10	MASIVO CAPITAL	SUBA ORIENTAL	24/01/2012
No. 007	17/11/10	MASIVO CAPITAL	KENNEDY	24/10/2012
No. 008	17/11/10	CONSORCIO EXPRESS	SAN CRISTOBAL	29/09/2012
No. 009	17/11/10	CONSORCIO EXPRESS	USAQUEN	17/11/2012
No. 010	17/11/10	SUMA	CIUDAD BOLIVAR	10/10/2012
No. 011	17/11/10	TRANZIT	USME	20/10/2012
No. 012	17/11/10	EGOBUS	SUBA CENTRO	22/11/2012
No. 013	13/02/11	EGOBUS	PERDOMO	22/11/2012

Fuente: Información suministrada por Transmilenio S.A.

Elaboró. Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Como se ilustra estos contratos iniciaron su ejecución a partir del año de 2012, fecha referente a partir de la cual los concesionarios COOBUS S.A.S. y EGOBUS, S.A.S. presentaron incumplimientos en la ejecución de sus contratos para las zonas de FONTIBON, SUBA CENTRO y PERDOMO, especialmente lo relacionado con:

*Incumplimiento en la programación y monitoreo de la flota.
Ausencia de las Terminales de Carga Asistidas –TCA’s las cuales permiten cargar pasajes a las tarjetas TuLlave.
Incumplimiento en el cronograma de chatarrización.
Deficiencias en la implementación del cronograma de rutas zonales; situación que ha agudizado la prestación del servicio público de transporte para los usuarios del sistema.
Construcción y adecuación de los Patios transitorios.*

Las situaciones descritas conllevaron que a partir del 9 de mayo y 9 julio de 2014, estos dos (2) concesionarios informaron a Transmilenio S.A., la no continuación en la prestación del servicio público de transporte en las zonas de FONTIBON, SUBA CENTRO y PERDOMO.

4.2.1. Componentes del sistema integrado de transporte público -SITP

4.2.1.1. Plan de implementación zonal

El componente de servicio público zonal inició operaciones en septiembre de 2012, con un tiempo estimado por la administración para implementar la totalidad del SITP en 24 meses; (implementación de 399 rutas, integración del medio de pago, vinculación de 10.515 vehículos y la desintegración física de 8.000 vehículos aprox.)

Cuadro N° 90: Flota vinculada a diciembre 2020

CONCESIONARIO	ZONA	RUTAS DEFINIDAS	RUTAS IMPLEMENTADAS		Total rutas implementadas	FLOTA REQUERIDA	TOTAL, FLOTA VINCULADA 2019	FLOTA VINCULADA AÑO 2020	TOTAL FLOTA VINCULADA
			Urbanas, Complementarias y Especiales	ALIMENTADORAS					
ESTE ES MI BUS	CALLE 80	29	19	15	34	473	360	31	391
	ZONA FRANCA	17	10	4	14	220	164	17	181
ETIB	BOSA	66	52	13	65	1.260	1.198	130	1.328
GMOVIL	ENGATIVA	49	37	10	47	823	680	42	722
MASIVO CAPITAL	SUBA ORIENTAL	20	24	7	31	291	326	121	447
	KENNEDY	62	35	21	56	1.075	571	262	833
CONSORCIO EXPRESS	SAN CRISTOBAL	51	27	10	37	777	396	74	470
	USAQUEN	101	64	7	71	1.480	1.060	93	1.153
SUMA	CIUDAD BOLIVAR	46	24	23	47	708	409	246	655
TOTAL		648	292	110	402	10.515	5.164	1.016	6.180

Fuente. Comunicación 2020-EE-02400 del 14 de enero de 2020 y 2021-EE-01922-Transmilenio S.A. y Contratos de concesión para la operación del SITP- año 2010 y 2011.
Elaboró. Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

A diciembre de 2019, se habían vinculado un total de 5.164 vehículos para la prestación del servicio en la operación zonal, flota que fue incrementada con la vinculación de 1.016 vehículos durante el año de 2020, para conformar una flota

zonal de 6.180 vehículos que se encuentra en servicio en 292 rutas zonales y complementarias y 110 rutas alimentadoras del componente troncal.

4.2.1.2. Desintegración de vehículos por concesionario SITP

A 31 de diciembre de 2020, los concesionarios que prestan el servicio público de transporte en la operación zonal desintegraron 323 vehículos

Cuadro N° 91: Chatarrización a diciembre de 2020

CONCESIONARIO	ZONA	FLOTA TOTAL A DESINTEGRAR	FLOTA DESINTEGRADA AÑO 2020	TOTAL FLOTA DESINTEGRADA AÑO 2012 A ENERO 2021	% DESINT
ETIB	Bosa	1.415	36	784	56
COOBUS	Fontibón	1.156	-	496	33.
ESTE ES MI BUS	Calle 80	489	30	441	91
	Tintal-zona franca	255	16	262	1.03
SUMMA	Ciudad Bolívar	816	50	527	65
GMOVIL	Engativá	1.073	26	756	71
MASIVO CAPITAL	Kennedy	1.226	71	667	55
	Suba Oriental	355	17	338	96
EJOBUS	Perdomo	407	-	880	42.5
	Suba Centro	1.662	-		
CONSORCIO EXPRESS	San Cristóbal	1.136	46	1.782	64
	Usaquén	1.743	31		
TRANZIT	Usme	818	-	310	37.8
Sin concesionario			-	541	
OTROSI CONEXIÓN MOVIL FASE II 2018			-	48	
TOTAL		12.531	323	7.905	75

Fuente. Comunicación 2020-EE-02400 del 14-02-2020 y 2021-EE-01922-Transmilenio S.A.
Elaboró. Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

La flota a desintegrar hace referencia a información inicial según Registro Distrital Automotor –RDA suministrado por Secretaria de Movilidad del Distrito, el cual sirvió de base para adelantar el proceso TMSA-LP-004 de 2009 y sobre el cual fueron celebrados 13 contratos de concesión para la implementación del SITP entre Transmilenio S.A. y los operadores zonales y troncales de la Fase III.

A diciembre del año 2020, según información suministrada por Transmilenio S.A, los concesionarios han desintegrado un total de 7.905 vehículos con lo cual se alcanza un grado de cumplimiento aproximado del 75%.

4.2.1.3. Flota troncal nueva generación- operación Fase I y II

Cuadro N° 92: Flota troncal nueva generación- operación Fase I y II

Zona	Concesionario	Tipo de Contrato	Tecnología	Flota	
				Art	Bia
Usme	Transinnova Usme S.A.S.	Provisión	Diésel Euro V	96	164
	Somos Bogotá Usme S.A.S.	Operación y mantenimiento			
Tunal - Sur II	Bogotá Móvil Provisión Sur S.A.S.	Provisión	Diésel Euro V	202	238
	Bogotá Móvil Operación Sur S.A.S.	Operación y mantenimiento			
Suba	Sistema Integrado de Provisión de Flota - SI2018 Suba S.A.S.	Provisión	GNV Euro VI		130
	Sistema Integrado de Operación de Transporte - SI18 Suba S.A.S.	Operación y mantenimiento			
Norte	Sistema Integrado de Provisión de Flota - SI2018 Norte S.A.S.	Provisión	GNV Euro VI	179	60
	Sistema Integrado de GNV Operación de Transporte - SI18 Norte S.A.S.	Operación y mantenimiento			
Calle 80	Sistema Integrado de Provisión de Flota - SI2018 Calle 80 S.A.S.	Provisión			112
	Sistema Integrado de Operación de Transporte - SI18 Calle 80 S.A.S.	Operación y mantenimiento	GNV Euro VI		
Américas	Masivo Bogotá S.A.S.	Provisión	GNV Euro VI		260
	Capital Bus S.A.S.	Operación y mantenimiento			
Subtotal				477	964
TOTAL FLOTA TRONCAL				1.441	

Fuente Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.
Elaboró. Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Para el componente troncal, en los contratos de renovación de flota correspondiente a las Fases I y II del Sistema, el sistema cuenta con un total de 1.441 vehículos (de los cuales 1.383 corresponden a flota operativa, distribuidos en 925 biarticulados y 458 articulados), según Transmilenio S.A., a diciembre de 2020 se contaba con 102 servicios troncales, de los cuales 10 son operados con servicios Duales.

Cuadro N° 93: Flota Cabinas-Cable Móvil

Licitación	Contrato	Adjudicatario actual	Zona	No. Vehículos
TMSA-LP-004 de 2018	No. 291 de 2018	CableMovil S.A.S.	Ciudad Bolívar	163
Tota Cabinas				163

Fuente: Dirección Técnica de Modos Alternativos, TMSA, información de cabinas disponible del de marzo 2020.

El contrato Inicio operaciones el 26 septiembre de 2018.

Plazo de ejecución 66 meses.

Valor del contrato \$91,510. Millones

4.2.1.4. Nuevos contratos de concesión para la operación zonal 2019.

Transmilenio S.A. en el año 2019, adelantó los procesos licitatorios TMSA-LP-06-2019, TMSA-LP-07-2019, los cuales fueron declarados desiertos y mediante la expedición de la Resolución No. 935 de 2019, ordenó la apertura de la selección abreviada TMSA-SAM-018-2019 y TMSA-SAM-019 con el objeto de Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación hasta de cinco (5) contratos de concesión con el objeto de “*Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Publico-SITP en el componente de provisión de flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presenta contrato y en el pliego de condiciones de la selección abreviada, al concesionario en cinco (5) Unidades Funcionales asociadas a las zonas del SITP de Fontibón, Suba Centro, Perdomo y Usme del componente zonal y respecto de los grupos de servicios que se originen que conforme o lo llegaren a conformar.*”

Las Unidades Funcionales UF1-Suba Centro y UF3-Perdomo, fueron declaradas desiertas y en atención al resultado obtenido en los procesos adelantados, la administración se acogió al contenido de la cláusula 83¹⁶ de los Contratos de

¹⁶ El CONCESIONARIO deberá modificar el tamaño de la Flota vinculada a la operación cuando TRANSMILENIO S.A. lo considere necesario o conveniente para el cumplimiento de los propósitos del Contrato, con fundamento en estudios técnicos que sustenten la necesidad o conveniencia de modificación de la flota. Estas exigencias se realizarán mediante comunicación escrita dirigida al CONCESIONARIO.

El Concesionario podrá solicitar modificar el tamaño de flota con fundamento en estudios técnicos que sustenten la necesidad o conveniencia de modificación de la flota. TRANSMILENIO S.A. analizará la solicitud y decidirá sobre su pertinencia.

Dicha implementación conlleva para el CONCESIONARIO el deber de ajustar la tipología vehicular, con el fin de garantizar la debida prestación del servicio de transporte y el cumplimiento de los niveles de servicio.

La solicitud de modificación de rutas o implementación de nuevas rutas por parte de TRANSMILENIO S.A. debe fundamentarse en estudios técnicos que sustenten la necesidad de servicio. Dentro del mes siguiente a la fecha en que se le comunique la modificación o implementación de ruta, el CONCESIONARIO debe presentar a TRANSMILENIO S.A. la Flota que incorporará para tal efecto y el certificado del correspondiente pedido al proveedor. Si el CONCESIONARIO no presenta la información solicitada, TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar a otro CONCESIONARIO asumir el servicio o la ruta, sin perjuicio de la posibilidad de TRANSMILENIO S.A. de imponer las sanciones pertinentes.

Si la solicitud de modificación de rutas o implementación de nueva ruta proviene del concesionario, debe presentar a TRANSMILENIO S.A. la flota que incorporará para tal efecto. TRANSMILENIO S.A. analizará la solicitud y decidirá sobre su pertinencia.

En el evento de rutas No Troncales compartidas la solicitud de ampliación del tamaño de la Flota se efectuará primero al CONCESIONARIO con quien se comparte la ruta.

La incorporación de nueva Flota por crecimiento vegetativo de demanda para rutas compartidas, se realizará 50% al operador de la zona origen y 50% al operador de la zona de destino, en el caso de que alguno de los operadores no presente en el término establecido la Flota que incorporará y el certificado del correspondiente pedido al proveedor, esta Flota podrá ser solicitada 100% al CONCESIONARIO con el que se comparte la ruta.

En el caso de nuevas rutas no troncales compartidas, la Flota será solicitada 50% al operador de la zona origen y 50% al operador de la zona de destino, en el caso de que alguno de los operadores no presente en el término establecido la Flota que incorporará y el certificado del correspondiente pedido al proveedor, esta Flota podrá ser solicita 100% al CONCESIONARIO con el que se comparte la ruta, en el caso de que este segundo CONCESIONARIO tampoco presente



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cada peso cuenta en el bienestar de los Bogotanos

Concesión celebrados en el año 2010 y 2011, para realizar la suscripción de los siguientes Otrosíes:

Otrosí No. 17 donde se adicionó el contrato para la vinculación y operación de vehículos eléctricos para la prestación del servicio público de transporte de rutas zonales y alimentadoras”. Al Contrato de Concesión No. 01 de 2010, Concesionario **ESTE ES MI BUS S.A.S.**, Otrosí modificado por los Otrosíes 18 y 19.

Otrosí No. 14 mediante el cual se adicionó al contrato la vinculación y operación de vehículos con tecnología Euro VI y eléctrica para la prestación del servicio público de transporte de rutas zonales y alimentadoras” al Contrato de Concesión No. 03 de 2010, Concesionario **ETIB S.A.** Otrosí modificado por el Otrosí No.15.

los documentos antes mencionados TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar a otro CONCESIONARIO asumir el servicio o la ruta, sin perjuicio de la posibilidad de TRANSMILENIO S.A. de imponer las sanciones pertinentes.

191

www.Contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Cuadro N° 94: Nuevos contratos de operación zonal 2019

UNIDAD FUNCIONAL	CONTRATOS						FLOTA BUS PADRON-80 PASAJEROS		FLOTA BUSETON-50 PASAJEROS		TOTAL FLOTA
	OPERACION DE FLOTA	INICIO OPERACION	PROVISIÓN	INICIO CONTRATOS	PATIOS Y ENERGIA	INICIO CONTRATOS	OPERATIVA	RESERVA	OPERATIVA	RESERVA	
UF 1 SUBA	Cto 01-2010 ESTE ES MI BUS	04-02-2011	ESTE ES MI BUS	---	ENEL-CODENS A	27 de abril de 2020	91	7	0	0	98
UF 2 FONTIBÓN I - REFUGIO	Cto 760-2019 Empresa operadora de transportes GRAN AMERICA S.A.S.	09-01-2020 Final 08-07-2035	Cto 768-2019 EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO ESP	13-01-2020 final 12-07-2035	ENEL-CODENS A	27 de abril de 2020	56	4	56	4	120
UF 3 PERDOMO	Cto 03-2010 ETIB S.A.S	04-02-2011	ETIB S.A.S	---	ENEL-CODENS A-VANTI	En proceso	109	8	0	0	117
UF 4 FONTIBÓN II - AEROPUERTO	Cto 761-2019 E-SOMOS FONTIBON S.A.S.	14-01-2020-Final 13-07-2035	Cto 769-2019 ELECTRIBUS BOGOTA. FONTIBON II	14-01-2020 final 13-07-2035	ENEL-CODENS A	27 de abril de 2020	117	9	0	0	126
UF 5 USME	Cto 762 2019 E-SOMOS ALIMENTACION S.A.S.	14-01-2020 Final 13-07-2035	Cto 770-2019 ELECTRIBUS BOGOTA.-USME I	14-01-2020 final 13-07-2035	ENEL-CODENS A	01-03-2020	112	8	12	1	133
TOTAL FLOTA							485	36	68	5	594

Fuente Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.
Elaboró. Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

La duración de estos contratos es en promedio de 15 años y a la fecha se encuentran en fase de operación es sus respectivas zonas adjudicadas.

4.2.1.5. SITP - provisional

De conformidad con la información suministrada por la entidad se tiene que, a diciembre de 2020, se encontraban en servicio Provisional 43 empresas de TPC con un total de 207 rutas autorizadas.

Cuadro N° 95: SITP provisional

Empresas SITP-Provisional	43
Total Rutas Autorizadas	207
Rutas en Convenio	99
Flota Habilitada	
Buses	1.530
Busetas	451
Microbuses	1.558
Flota total Habilitada	3.539

Fuente Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.
Elaboró. Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Para atender el servicio público de transporte en las rutas autorizadas incluidas la operación de rutas en el convenio, se contó con una flota habilitada de 3.539 vehículos de los cuales el 88% corresponde a buses y microbuses (3.088 veh.), los cuales se tiene previsto que su funcionamiento sea hasta el 31 de diciembre de 2021¹⁷.

4.2.2. Situación financiera del SITP

4.2.2.1. Fijación tarifa usuario

Con la expedición del decreto 073 de 2020¹⁸, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., fijó la tarifa al usuario del servicio del Sistema Integrado de Transporte Público –

¹⁷ Resolución 381, del 13 de septiembre de 2019, que modificó la Resolución 380 de 2018.

¹⁸ El artículo 22 Ídem, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 111 de 2018 establece sobre la "Fijación y Actualización de la Tarifa al Usuario" que: "El Alcalde Mayor fijara mediante Decreto Distrital la tarifa al usuario y sus actualizaciones, con fundamento en la evaluación previa que adelante la Secretaría Distrital de Movilidad del estudio técnico y financiero presentado por el Ente Gestor, la cual se fundamentara en los principios y estructura del diseño contractual, financiero y tarifario adoptado para el SITP..."

SITP, en sus componentes zonal y troncal, en un valor de dos mil quinientos pesos m/cte. (\$2.500) y dos mil trescientos pesos m/cte. (\$2.300) respectivamente.

De igual manera definió que por concepto de transbordos realizados por los titulares que se encuentren identificados en la base de datos del SITP, entre el componente zonal a zonal y de troncal a zonal en cero pesos m/cte. (\$0.00), y del componente zonal al troncal, el costo en doscientos pesos m/cte. (\$200).

4.2.2.2. Tarifa Diferencial para Personas Mayores de Sesenta y Dos (62) años

El beneficiario pagará el 86,4% del valor de la tarifa definido para el Componente Troncal. y pagará el 86,0869565217391% del valor de la tarifa establecido para el componente Zonal del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, esta tarifa diferencial tendrá una asignación máxima de hasta treinta (30) viajes mensuales.

4.2.2.3. Población beneficiaria del Incentivo SISBÉN

Corresponde a las personas mayores de 16 años registradas en las bases de datos del SISBÉN metodología III, que administra la Secretaría Distrital de Planeación y cuentan con puntajes entre 0 a 30,56 puntos.

El beneficio consiste en un porcentaje de descuento del 28% sobre la tarifa plena al usuario para el componente troncal y un porcentaje de descuento del 28.2608695652174% sobre la tarifa al usuario en el componente zonal, con una asignación máxima de hasta treinta (30) viajes mensuales, norma que entro en vigencia a partir del 02 de marzo de 2020.

Cuadro N° 96: Tarifa usuario y tarifa técnica del sistema, año 2020

Cifras en pesos

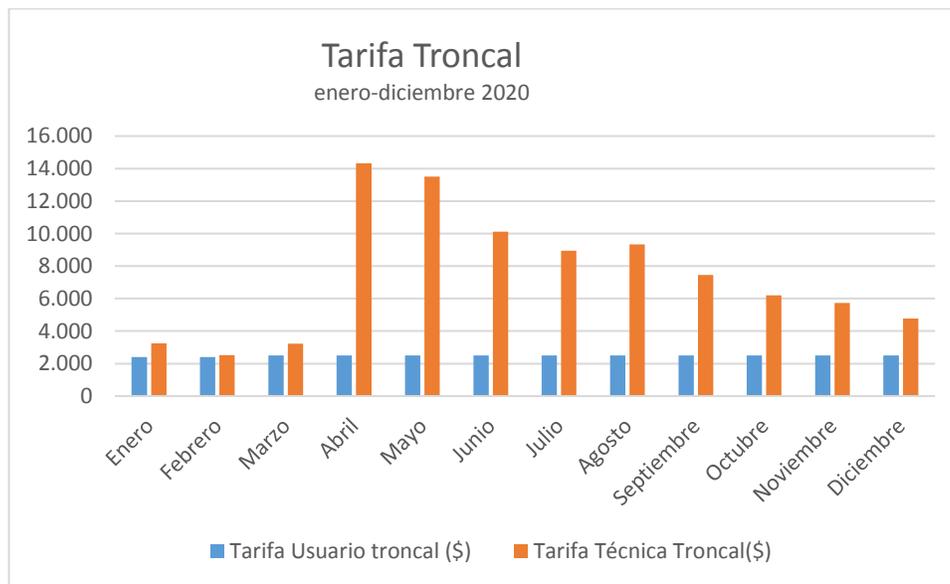
MES	Tarifa Usuario Troncal (\$)	Tarifa Técnica Troncal(\$)	Tarifa Usuario Zonal(\$)	Tarifa Técnica Zonal (\$)	Tarifa Técnica del Sistema (\$)
Enero	2.400	3.237	2.200	3.821	3.455
Febrero	2.400	2.511	2.200	3.191	2.760
Marzo	2.500	3.233	2.300	3.455	3.315
Abril	2.500	14.325	2.300	9.227	11.674
Mayo	2.500	13.503	2.300	13.017	13.254
Junio	2.500	10.114	2.300	8.159	9.194
Julio	2.500	8.943	2.300	7.741	8.384
Agosto	2.500	9.335	2.300	7.918	8.681
Septiembre	2.500	7.446	2.300	6.745	7.135
Octubre	2.500	6.201	2.300	6.259	6.225

MES	Tarifa Usuario Troncal (\$)	Tarifa Técnica Troncal(\$)	Tarifa Usuario Zonal(\$)	Tarifa Técnica Zonal (\$)	Tarifa Técnica del Sistema (\$)
Noviembre	2.500	5.735	2.300	6.119	5.898
Diciembre	2.500	4.771	2.300	5.441	5.046

Fuente. Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A
Elaboró. Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Como se evidencia en el cuadro anterior, el comportamiento de la tarifa técnica del componente troncal y zonal a partir de abril de 2020, presentó un comportamiento alcista muy por encima de la tendencia normal creciente que presenta el sistema, lo anterior debido a la situación de emergencia sanitaria presentada por el COVID-19, lo que condujo a que como medida de prevención la administración Distrital expidiera el Decreto 575 de abril de 2020, por el cual se debe mantener la ocupación máxima de los vehículos de transporte público en 35% durante el período de emergencia sanitaria. Esta situación condujo a que se presentara una reducción del 85% de la demanda regular en la operación troncal.

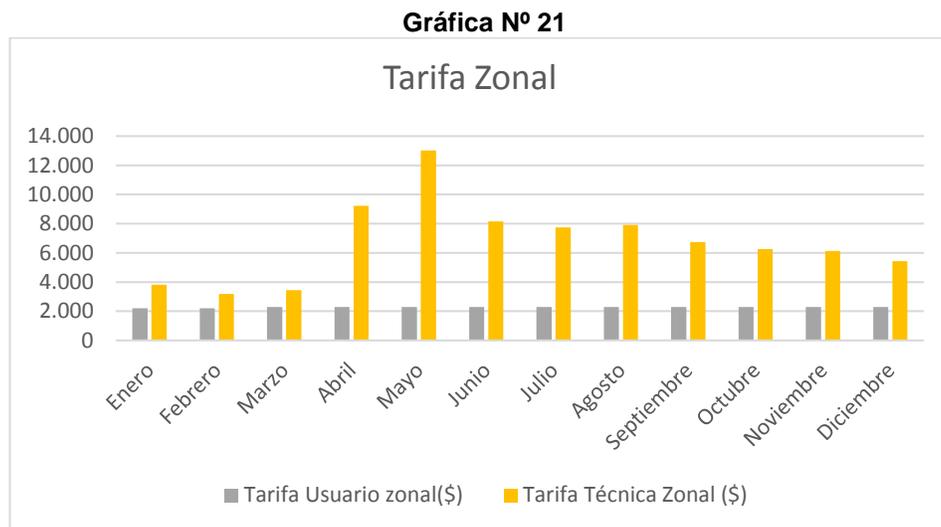
Gráfica N° 20



Fuente: Elaborado por la Contraloría de Bogotá, -Sector Movilidad.

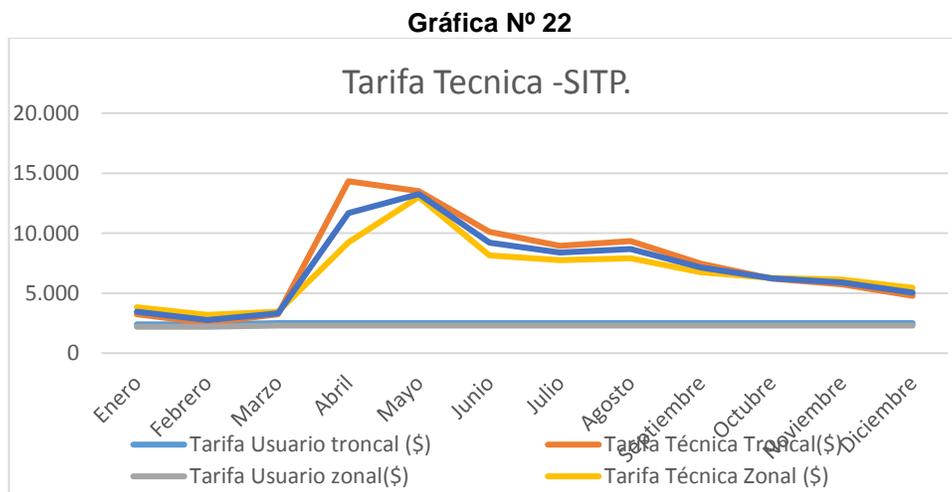
Es por ello, que el valor de la tarifa técnica en el Componente Troncal correspondiente a marzo del año 2020, pasó de \$3.233 a \$14.325 pesos para el abril del mismo año y debido a las medidas de flexibilización del aforo para los

vehículos en la operación troncal para diciembre, esta Tarifa Técnica cerró en un valor de \$4.771.



Fuente: Elaborado por la Contraloría de Bogotá, -Sector Movilidad

El componente Zonal del sistema, presentó una situación similar al comportamiento presentado en el componente troncal, pues el valor de la tarifa Técnica Zonal para el marzo de 2020 paso de \$3.455 pesos a abril a \$9.227 y a mayo a \$13.017, como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria presentada y que aún persiste, para establecerse al cierre de la vigencia en un valor de \$5.441.



Fuente: Elaborado por la Contraloría de Bogotá, -Sector Movilidad

Es así como el comportamiento de la tarifa técnica del sistema inició el mes de enero en \$3.455, presentó un pico para mayo en \$13.254 y cerró diciembre en \$5.046

**Cuadro N° 97: Usuarios movilizados en el SITP- año 2020
enero-diciembre**

COMPONENTE	USUARIOS MOVILIZADOS			
	AÑO 2019	%	AÑO 2020	%
Fase I y II	586.599.421	51.6	278.772.489	83
Fase III	87.435.404	7.7	41.529.057	13
Duales	22.119.126	1.9	9.990.337	0.3
Cable	6.755.149	0.05	5.186.010	0.1
Total (BRT)	702.909.100	62	335.477.893	75.8
Zonal	431.948.344	38	236.777.069	24.2
TOTAL (BRT+ZONAL)	1.134.857.444	100	572.254.962	100

Fuente: Comunicación 2020-EE-02400 y 2021-EE-01922 Transmilenio S.A., Subgerencia Económica
Elaboró: Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

En la vigencia 2020, la Situación de emergencia sanitaria presentada a nivel mundial, afectó significativamente la movilidad de los usuarios que utilizan el SITP, que opera en el Distrito Capital donde la demanda de usuarios movilizados se vio reducida en un 50% en comparación con el año 2019, como se muestra el cuadro anterior.

**Cuadro N° 98: Ingresos generados por el SITP
Enero-diciembre de 2020**

Cifras en millones de pesos

COMPONENTE	Año 2019		Año 2020	
	Valores \$	%	Valores \$	%
Troncal (BRT)+TransMicable	1.545.470	69.1	754.161.6	67
Zonal	689.432.6	30.9	381.460.6	33
TOTAL (BRT+ZONAL)	2.234.902.6	100	1.135.622.2	100

Fuente: Comunicación 2020EE-02400 y 2021-EE-01922 Transmilenio S.A.
Elaboró: Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

De igual forma los ingresos generados por el sistema presentaron una disminución aproximada de un 50% con relación al año anterior, situación que afecta considerablemente los recursos del distrito, debido a que éste, vía Fondo de Estabilización Tarifaria-FET, debe soportar el déficit que se presenta entre la tarifa técnica-TT y la tarifa usuario-TU con el fin de remunerar a cada uno de los agentes que intervienen el sistema.

Cuadro N° 99: Transferencias realizadas por el Distrito Capital-SHD con destino al fondo de estabilización tarifaria- FET

Cifras en millones de pesos

AÑOS	FONDO DE CONTINGENCIAS	FONDO DE ESTABILIZACION TARIFARIA-FET	TOTAL
2012	68.500.0	31.500.0	100.000.0
2013	89.100.0	315.772.0	404.872.0
2014	N.A	647.800.0	647.800.0
2015	N.A	739.200.0	739.200.0
2016	N.A	644.000.0	644.000.0
2017	N.A	783.227.0	783.227.0
2018	N.A	568.317.0	568.317.0
2019	N.A	773.050.6	773.050.6
2020	N.A	1.964.339.0	1.964.339.0
TOTAL	157.600	6.467.205.6	6.624.805.6

Fuente: Comunicaciones 2016EE12907, 2017EE16691, 2018EE3369, 2019EE993 EE-02400 y 2021-EE-01922 - Transmilenio S.A.

Elaboro: Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

En el año 2020, la administración Distrital debió respaldar los costos generados en el SITP, por la emergencia sanitaria debido a que los ingresos propios generados por el sistema, no permitieron cubrir los costos reales en que se incurrió para garantizar la prestación del servicio público de transporte en los componentes troncal y zonal del sistema por lo que el Fondo de Estabilización Tarifaria –FET creado “con el fin de mantener estable la tarifa del usuario del Sistema tanto de Transporte Masivo como del Integrado de Transporte Público, a pesar de la variabilidad que pueda tener la tarifa técnica del Sistema, por la diversidad de fórmulas establecidas para cubrir los costos del servicio a los agentes del sistema.” Por lo anterior, el Distrito Capital debió ejecutar recursos en cuantía de \$1.964.339.0; e incluyó recursos adicionales requeridos en cuantía de \$889.351 millones de pesos.

Cuadro N° 100: Pagos realizados a cada uno de los agentes que intervienen en el SITP. Enero-Diciembre

Cifras en millones de pesos

AGENTES SITP		AÑOS		
		2018	2019	2020
1	Operadores Troncales I-II-III	736.492.5	978.895.4	546.087.7
1.1	Cable Móvil	N.A	15.606.7	21.149.6
1.2	Concesionario de alimentación	18.008.8	311.662.4	305.726.0
1.3	Operadores Zonales	1.640.873.	1.133.689.8	1.257.548.2
2	Recaudo Bogotá	198.647.4	206.626.3	211.360.2
3	Transmilenio S.A.	108.190.1	138.603.6	134.351.4
4	Fiduciaria	512.8	599.4	405.7
5	Troncal Nueva Generación- Operación FI y II	N.A	141.291.0	523.952.3
6	Troncal Nueva Generación –Provisión FI y II	N.A	106.331.5	195.605.6

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

AGENTES SITP		AÑOS		
		2018	2019	2020
7	Interventoría Nueva Generación FI y II	N.A	14.336.4	20.853.8
8	ENEL	0	0	35.000.0
TOTAL PAGOS SISTEMA		2.702.724.6	3.047.642.4	3.252.040.6

Fuente: Comunicaciones 2016EE12907; 2017EE1669, 2018EE3369; 2020EE-02400 y 2021-EE-01922 -Transmilenio S.A.

Elaboro: Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

En el cuadro anterior se muestra que los montos pagados a cada agente del SITP, ascendieron a un valor total de \$3.252.040.6 millones de pesos mientras que los ingresos generados por el Sistema solo alcanzaron \$1.135.622.2 millones de pesos para la vigencia 2020.

4.2.3. Tarjetas TULLAVE en poder de los usuarios del servicio de transporte

A diciembre de 2020, la administración informa que se encuentra en poder de los usuarios del servicio de transporte público un total de 12.268.184 tarjetas que presentan la siguiente distribución:

Cuadro N° 101: Distribución de tarjetas TULLAVE

CONCEPTO	No de TARJETAS		
	AÑO 2019	AÑO 2020	%
1. TuLlave personalizadas	13.957.336	5.511.210	45
1.1.Bancarizadas-convenios		309.816	5
1.2.Discapacidad		116.621	2
1.3.Incentivo SISBÉN	294.713	385.549	7
1.4.Adulto Mayor	536.016	542.139	10
2. TuLlave básicas o anónimas		6.756.974	55
TOTAL	15.082.778	12.268.184	100

Fuente: Comunicación 2020-EE-02400 y comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.

Elaboro: Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

De conformidad con la información reportada por la entidad se tiene que el número de tarjetas en circulación durante el año 2020 corresponden a 12.268.184 de las cuales el 55% (6.756.974), son tarjetas básicas y el 45% (5.511.210) son tarjetas personalizadas, donde se incluyen las tarjetas de convenios financieros, Discapacidad, adulto mayor y SISBÉN.

4.2.4. Patios transitorios

Transmilenio S.A, informa que a la fecha los concesionarios que prestan el servicio público de transporte en la operación zonal cuentan con 28 patios transitorios para

el funcionamiento del SITP en sus respectivas zonas de operación como se muestra a continuación.

Cuadro N° 102: Patios transitorios

No.	NOMBRE PATIO	ZONA SITP	UBICACIÓN	OPERADOR	AVAL FINAL
1	Bachué	Calle 80	Transversal 96L # 80-53	Este Es Mi Bus	2012EE6188 de 31/07/2012
2	Calle 90 / BACHUEALO		Carrera 96 # 90 - 00		2014EE6937 de 14/04/2014
3	Calandaima I	Tintal Zona Franca	Calle 34 A sur No 91 – 34	Este es mi Bus S.A.S	Concepto Final Viable –Patio con Aval definitivo 2013EE5171
4	Calandaima II		Carrera 89 No 34A – 21 sur		Concepto Final Viable –Patio con Aval definitivo 2013EE7785
5	Verbena	Engativá	CL 64 119A 22	Gmovil	Concepto Final Viable Patio con Aval definitivo 2015-EE-16443
6	San Pablo Jericó - La Y		Carrera 120 N° 17 – 37		Concepto Final Viable Patio con Aval definitivo 2013-EE-8093
7	Tintal		Av. Ciudad de Cali No. 13C-51		Concepto Final Viable Patio con Aval definitivo 2012-EE-4840
8	Brasil 1	Kennedy	Cra 89 Bis A 49 C 1+4:62 sur	Masivo Capital	2011EE8879
9	Porvenir		Cl 49 sur 89B - 31		2011EE8879
10	San Bernardino XIX		Cl 73 sur 94A - 95		2011EE6950
11	Tierra Buena		Carrera 89 34A – 21 Sur		2012EE1369
12	Magdalena		Calle 26 Sur 99 F - 50		2013ER21721
13	Bosa Centro		Carrera 80 # 61-09, localidad de Bosa		2017EE21018
14	Ciprés	Suba Oriental	Calle 221 # 53 – 17		Ciprés (Predio Constructores) 2013-EE-5282 Ciprés (Predio El Ciprés) 2013-EE-14757
15	Suba Salitre		Cra 92 # 165 - 49		2019EE10952

No.	NOMBRE PATIO	ZONA SITP	UBICACIÓN	OPERADOR	AVAL FINAL
16	Sevillana / Isla del Sol I	BOSA	Carrera 57 N° 45ª – 54 sur	ETIB S.A.S.	Radicado TM 2014EE8175 (Pendiente por actualizar)
17	Auto Sur / Guadalupe		Autopista Sur No. 64B – 70.		Radicado TM 2014EE8175
18	SAN JOSE I		Transversal 80 I N° 93-22 sur		Radicado TM 2012EE2605
19	SAN JOSE II		Transversal 80 I N° 93-22 sur		Radicado TM 2015EE4297
20	SAN BERNARDINO		Calle 84 N° 89-21 sur		Radicado TM 2013EE6180
21	Las Brisas (Cruces)	San Cristóbal	Carrera 6 # 17A - sur 71 Santa Fe Barrio Las Cruces	Consortio Express	2013ER10495
22	Las Acacias (San Francisco)		Carrera 19D # 64B-36 sur Ciudad Bolívar Barrio San Francisco		2013ER22722
23	La Paz (Juan Rey)		Tv. 14 este # 72A-43 sur San Cristóbal Barrio Juan Rey		2013ER8573
24	Gaviotas		Cra 15 este # 47B-50 sur San Cristóbal Barrio Quindío		2012ER10988
25	Casablanca Calle 191	Usaquén	Avenida Carrera 45 No. 191 – 11	SUMA S.A.S	2014EE11901 Concepto Final Viable –Patio con Aval definitivo
26	Bosa Ciudadela El Recreo II		Carrera 95 A No. 74 – 65 Sur		2014EE11901 Concepto Final Viable –Patio con Aval definitivo
27	Suba Lisboa		Calle 132 No. 144 A - 25		2014EE3398. Concepto Final Viable –Patio con Aval definitivo
28	Alameda / Jardín	Si	Av Boyacá # 70 – 31 Sur Barrio Las Quintas del Sur , Localidad Ciudad Bolívar	SUMA S.A.S	2014EE3870 Concepto final viable viable

Fuente: comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.

Como resultado de la consultoría adelantada por la firma MOBILE S.A.S desde el año 2017, se han identificado y priorizado nueve (9) proyectos para patios zonales a implementar en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

A continuación, se resume el estado de cada uno de los predios identificados

4.2.4.1 Gaco – SITP Engativá. Calle 64 No. 127-51.

“Adquisición predial:

Mediante Resolución N° 004829 del 12 de octubre de 2018, se ordenó expropiación administrativa de uno de los predios priorizados:

El Gaco, SITP Engativá. Mediante Decreto 487 de 2018, se anuncia el "Proyecto Urbano Integral denominado Infraestructura de soporte y acceso para vehículos y pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público SITP- de Bogotá, se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición del predio EL GACO necesario para la ejecución y puesta en marcha del proyecto'.

En la actualidad, el área se encuentra bajo administración del IDU y Transmilenio S.A. se encuentra evaluando la viabilidad técnica, financiera y legal de la entrega del predio al concesionario de operación Gmóvil, para el funcionamiento de una zona de regulación entre tanto se inician las obras de construcción.

Desarrollo de estudios técnicos de Factibilidad v Diseño de detalle del patio: En el marco del Contrato IDU 1615 de 2019, cuyo objeto es la elaboración de los estudios técnicos de Factibilidad y Diseños por parte del Consorcio Diseños GEO — TCI integrado por Geosim y Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S.; la Etapa de Factibilidad finalizó en el mes de diciembre de 2020 y se dio inicio a la etapa de Diseño de Detalle, la cual se encuentra en curso.

Construcción: El proyecto cuenta con recursos asignados para la obra en cuantía de \$90.500. Millones de pesos y se estima que las obras inicien a finales del año 2021.”¹⁹

4.2.4.2. Alameda Jardín - SITP Ciudad Bolívar. Carrera 17 No. 70-31 Sur.

“El predio se encuentra en proceso de adquisición por parte del IDU. La Dirección Técnica de predios del IDU ha manifestado, en el desarrollo de los comités IDU —

¹⁹ Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.

TransMilenio S.A realizados semanalmente, que se generó una solicitud de autorización de pago — SAP, lo que permitirá continuar la gestión de compra. Desarrollo de estudios técnicos de Falibilidad y Diseño de detalle del patio: En el marco del Contrato IDU 1618 de 2019, cuyo objeto es la elaboración de los estudios técnicos de Falibilidad y Diseños por parte del Consorcio Diseños GEO — TCI integrado por Geosim y Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S.; la Etapa de Falibilidad finalizó en el mes de diciembre de 2020 y se dio inicio a la etapa de Diseño de Detalle, la cual se encuentra en curso. Construcción: El proyecto cuenta con recursos asignados para la obra por un monto de \$35.000 millones de pesos y se estima que las obras del proyecto inicien a finales del año 2021.”²⁰

4.2.4.3. San José – SITP Bosa. Tv. 80I 93-21 sur

“La gestión de adquisición predial se encuentra en evaluación y análisis desde las alternativas técnicas propuestas en el estudio de Prefactibilidad por parte del IDU, el cual finalizó en el mes de diciembre de 2020. Actualmente se encuentra en revisión, aprobación final y firmas por parte del IDU, para posteriormente ser remitido a Transmilenio S.A.”²⁰

Presenta una asignación de recursos en cuantía de \$43.500. Millones de pesos.

4.2.4.4. Cerros de Oriente – SITP Usme. Diagonal 48J sur No. 1 A-30.

“Actualmente, desde el proceso de la revisión del POT y dada la escasez de suelo en la ciudad, Transmilenio S.A ha gestionado con la Secretaría Distrital de Movilidad y Secretaría Distrital de Planeación, la normativa a considerar para dar la viabilidad de implantación y operación de infraestructura de transporte zonal definitiva en el suelo de planes parciales”²⁰

4.2.4.5. Bachue ALO Calle 90 – SITP Calle 80. Calle 90 85K-24.

Actualmente, desde el proceso de la revisión del POT dada la escasez de suelo en la ciudad, Transmilenio S.A ha gestionado con la Secretaría Distrital de Movilidad y Secretaría Distrital de Planeación, la normativa a considerar para dar la viabilidad

²⁰ Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.

de implantación y operación de infraestructura de transporte zonal definitiva en el suelo de las reservas viales de la ciudad.

4.2.4.6. UDCA – SITP Suba. Ponte Tresa Pte El Jardín.

“El predio presenta un área restringida para implementación de la infraestructura de transporte. Frente a lo anterior, Transmilenio S.A adelanta las gestiones institucionales que permitan evaluar las modificaciones al Decreto 435 de 2015 y dar viabilidad a la localización de la infraestructura de transporte.”²¹

4.2.4.7. Casablanca Calle 191 – SITP Suba. Ak 45 con Calle 191.

“Las alternativas mencionadas implican una destinación de recursos que no permiten darle viabilidad financiera al proyecto por los altos costos, por lo que en la presente administración no se han destinado recursos específicos para su compra.”²¹

4.2.4.8. Bosa Autopista Sur – SITP Bosa. Carrera 63 57G-47 sur.

Se han asignado los recursos para adelantar la gestión predial. Actualmente el IDU realiza los trámites orientados a la adquisición de los mismos.

4.2.4.9. Piedra Herrada – SITP Usme.

Adquisición predial: Mediante la expedición del Decreto 451 de 2009, *“Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición del polígono Piedra Herrada necesario para la ejecución y puesta en marcha del Proyecto Urbano Integral infraestructura de soporte y acceso para vehículos y pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP- de Bogotá’, se adelanta la gestión y adquisición predial por parte del IDU.*

4.2.5. Patios zonales adecuados con equipos de tecnología eléctrica

En relación con los patios zonales de las unidades funcionales SUBA-UF1; FONTIBÓN I-UF2; PERDOMO-UF3; FONTIBON II-UF4 y USME-UF5, la entidad manifiesta que se adelantaron las intervenciones en los predios para adecuarlos a

²¹ Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A

la tecnología vehicular eléctrica para la propulsión de los vehículos y su infraestructura fue entregada a Transmilenio S.A.

Cuadro N° 103: Patios zonales con equipos de tecnología eléctrica

UNIDAD FUNCIONAL	OPERACION DE FLOTA	PATIOS-ENERGIA		
		CTOS	Acta de Inicio	DIRECCIÓN
UF 1 SUBA	ESTE ES MI BUS	Cto 08-2020 CODENSA	27 de abril de 2020	Calle 171 No 93-95
UF 2 FONTIBÓN I - REFUGIO	Cto 760-2019 GRAN AMERICA FONTIBON 1 S.A.S.	Cto 14-2020 CODENSA	27 de abril de 2020	AK 116 No.19ª - 49
UF 3 PERDOMO	Cto 01-2010 ETIB S.A.S	CODENSA VANTI	En proceso	Predio Perdomo. Dg 48 Sur 61 68 Predio Isla del Sol Kr 61 45 A 72 Sur.
UF 4 FONTIBÓN II - AEROPUERTO	Cto 761-2019 E-SOMOS FONTIBON S.A.S.	Cto 09-2020 CODENSA	27 de abril de 2020	KR 100 No.24D 15
UF 5 USME	Cto 762-2019 SOMOS ALIMENTACION S.A.S.	Cto 696-2020 CODENSA	01 de marzo de 2020	Kr 14 No. 139-64 Sur

Fuente: Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.
Elaboró: Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

Los contratos de arrendamiento de los patios con el suministro de energía celebrados con ENEL-CODENSA presentan una duración de 15 años y siete (7) meses.

El valor estimado de los contratos oscila entre \$100.933 – \$135.174 millones.

4.2.6. Remuneración patios del componente zonal

La remuneración para las terminales zonales se encuentra contenida en “la Tarifa por Vehículo. Incluida en los estudios previos.

De igual manera se estableció que en caso de que el Distrito entregue el predio al Concesionario será necesario realizar un ajuste a la remuneración del CONCESIONARIO previsto en la fórmula de remuneración del presente Contrato, desde el momento en que el patio entre en operación o sea utilizado por el CONCESIONARIO para la operación”²².

²² Cláusula 24, párrafo segundo, Otrosí Estructural de 2018

$$RZONA_{i,m} \left\{ (1 - f(QETIC)_{zonal\ i}) + \left[\sum_k \left(\left(\frac{TMVZ_{i,k} \times VEH_{i,k}}{4,3} \right) + (TKMZ_{i,k} \times KM_{i,k}) \right) + (OE_{pa \times zona} \times TPASZ_i \times PP_i) \right] \right\} - ARTZ_i + FACSO_{S_i}$$

El Factor ARTZ, corresponde “al ajuste en la remuneración del concesionario de la zona i por operación No troncal. Sólo aplica para la condición de entrega de terminales zonales por parte del Distrito al Concesionario...”

Terminada la etapa de transición prevista en la CLÁUSULA 14, con la entrega por parte del Distrito del terminal zonal construido y adecuado, el concesionario deberá operar y mantener los terminales que se le asignen y se ajustará la remuneración del concesionario mediante ARTZ_i que se calculará de la siguiente forma:²³.

4.2.7. Contratos de concesión en proceso de liquidación

4.2.7.1. Operación zonal.

En relación con los contratos de concesión para la prestación del servicio en la operación zonal celebrados entre Transmilenio S.A. y las sociedades COOBÚS S.A.S., EGOBÚS S.A.S. y TRANZIT S.A.S., estos contratos se encuentran en proceso de liquidación en cumplimiento de lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; por lo que se hace necesario establecer el estado de situación fiscal de los mismos.

Lo anterior debido a que Transmilenio S.A. expidió las Resoluciones Nos. 228 del 19 de mayo de 2017, 289 y 290 del 21 de junio de 2017 y Acta de liquidación final del 29 de noviembre de 2019.

4.2.7.2. Operación troncal fases I y II

“SI99 S.A.”

El 2 de diciembre de 2020, se surtió la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato No.01 de 2000 entre TRANSMILENIO S.A. y SI99 S.A.

TRANSMILENIO S.A. consignó salvedades en el acta de liquidación de SI99 S.A., en temas como distribución del fondo de multas y bonificaciones y salvedad ambiental, como aspectos relevantes.

²³ Cláusula 64 contratos de concesión celebrados en el año 2010 y 2011 por Transmilenio S.A. para la FASE III. Del SITP.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

El concesionario consignó varias salvedades en el acta de liquidación, solicitando desequilibrio del contrato por varios aspectos como son: distribución de ingresos, kilómetros en vacío, riesgos no contemplados en el contrato, comunicaciones, ampliación de flota, paralelismo, recaudo confiable, gratuidad SUPERCARDE, patios de operación y publicidad.

A la fecha está cursando un tribunal arbitral instaurado por el concesionario, mediante el cual solicita se reconozca el desequilibrio financiero del contrato ocasionado por la modificación unilateral realizada en la vigencia 2017.”²⁴

METROBUS S.A.

“El contrato finalizó el día 30 de junio de 2019. Desde la vigencia anterior se surtió la sustanciación del proyecto de acta de liquidación, la cual fue remitida al concesionario y se ha venido trabajando temas que son objeto de controversia.

El concesionario presentó demanda el 8 de septiembre de 2020, solicitando la liquidación a paz y salvo del Contrato 041 de 2000 mediante tribunal de arbitramento. Se encuentra pendiente de designación de árbitros.

Se encuentra en proceso de revisión el tema de overhaul del cual más adelante nos permitimos hacer una línea de tiempo de las actuaciones surtidas al respecto”²⁴

Resultados.

“Conforme a lo pactado en el respectivo otrosí con el Concesionario, los vehículos objeto de overhaul fueron 92 buses; siendo que el adelanto de este debía ser sin perjuicio de seguirse adelantando el mantenimiento regular.

Así entonces, el Concesionario debía demostrar una inversión válida como overhaul mayor o igual a siete mil ochocientos veinte millones de pesos (\$7.820.000.000) precios constantes de abril de 2013; cifra que resulta de la multiplicación de los noventa y dos (92) vehículos por la cifra promedio de inversión pactada en el respectivo otrosí por el ente gestor para cada vehículo que fue de ochenta y cinco millones de pesos (\$85.000.000).

A pesar de lo anterior y conforme el dictamen definitivo de la Interventoría Consorcio C&M 2018, basado en información allegada por el Concesionario hasta la fecha del 09 de marzo de 2020, el Concesionario no logró demostrar los anteriores montos especificados de las inversiones realizadas en "overhaul", conforme el otrosí del año 2013.

Por la anterior razón, se aplicará lo dispuesto en el inciso 4 de la cláusula cuarta del otrosí del 06 de mayo de 2013; siendo que se constituye un saldo a favor de TRANSMILENIO S.A. por la suma de cinco mil novecientos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos (\$5.946.679.977) precios de abril de 2013. Es de precisar que al momento del cobro de dichos rubros al Concesionario estos deberán ser indexados a la fecha del cobro final. Frente a lo anterior, es necesario volver a precisar que conforme el oficio enviado con radicado TMSA 2020-EE-03222 a través del cual se estableció la fecha máxima de subsanación de

²⁴ Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

información soporte por parte del Concesionario, para el día 09 de marzo de 2020; la Interventoría revisó la información con la cual se contaba hasta dicha fecha y actualizó el dictamen con la cifra de inversión válida en overhaul.

A pesar de lo anterior, el CONCESIONARIO al día 09 de marzo de 2020, no logró subsanar de manera adecuada la información soporte que acredite los montos de las inversiones realizadas en "overhaul" de manera completa, conforme el otrosí del año 2013.

Así las cosas, al día 13 de julio de 2020 la Interventoría allegó a TRANSMILENIO S.A., mediante radicado 2020-ER-19245, el dictamen definitivo, que se resumen a continuación:²⁵

Cuadro N° 104: Conclusión dictamen Metrobus

Cifras en pesos

Concepto	Precio Abril 2013	Precio Marzo 2020
Cifra otrosí averhaul	85.000.000	119.343.354
Número de Vehículos	92	92
Valor por Certificar	7.820.000.000	10.979.588.655
Total facturas presentadas	2.860.267.079	4.015.927.873
Total facturas válidas; como overhaul	1.873.320.023	2.630.215.252
Cifra promedio en inversión en overhaul	20.362.174	28.589.296
Diferencia por vehículo.	64.637.826	90.754.058
Diferencia total.	5.946.679.977	8.349.373.402

Fuente. Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.
Elaboró: Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá.

“CIUDAD MOVIL S.A.”.

El contrato finalizó el 30 de septiembre de 2019 y la fecha no se ha suscrito el acta de liquidación por cuanto se actualmente se gestionan temas objeto de controversia entre las partes (Ciudad Móvil — TRANSMILENIO S.A.) como lo son: una posible afectación ambiental ocasionada por la operación Estación de Servicio Diésel del Patio Norte y el tema de overhaul.

Para el caso ambiental, actualmente Ciudad Móvil S.A. se encuentra desarrollando actividades tendientes a gestionar los temas ambientales que han suscitado controversia.

Resultados

²⁵ Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Conforme a lo pactado en el respectivo otrosí con el Concesionario, los vehículos objeto de overhaul fueron ciento seis (106) buses; pese a que el adelanto de este debía ser sin perjuicio de proseguirse con el mantenimiento regular.

“Así entonces, el Concesionario debía demostrar una inversión válida como overhaul mayor o igual a nueve mil diez millones de pesos (\$ 9.010.000.000) a precios constantes de abril de 2013; cifra que resulta de la multiplicación de los ciento seis (106) vehículos por la cifra promedio de inversión palada en el respectivo otrosí por el ente gestor para cada vehículo que fue de ochenta y cinco millones de pesos (\$85.000.000).

A pesar de lo anterior y conforme el dictamen definitivo de la Interventoría Consorcio C&M2018, basado en información allegada por el Concesionario hasta la fecha del 09 de marzo de 2020, el Concesionario no logró demostrar los anteriores montos especificados de las inversiones realizadas en "overhaul", conforme el otrosí del año 2013.

Por la anterior razón, se aplicará lo dispuesto en el inciso 4 de la cláusula cuarta del otrosí del 06 de mayo de 2013, siendo que se constituye un saldo a favor de TRANSMILENIO S.A. por la suma de ocho mil seiscientos millones novecientos treinta y seis mil doscientos pesos (\$ 8.600.936.200) a precios de abril de 2013. Es de precisar que al momento del cobro de dichos rubros al Concesionario estos deberán ser indexados a la fecha del cobro final.

Frente a lo anterior, es necesario volver a precisar que conforme el oficio enviado por TRANSMILENIO S.A. con radicado 2020-EE-03224 a través del cual se estableció la fecha máxima de subsanación de información soporte por parte del Concesionario, para el día 09 de marzo de 2020, la Interventoría revisó la información con la cual se contaba hasta dicha fecha y actualizó el dictamen con la cifra de inversión válida en overhaul.

A pesar de lo anterior, el Concesionario el 09 de marzo de 2020, no logró subsanar de manera adecuada la información soporte que acredite los montos de las inversiones realizadas en "overhaul" de manera completa, conforme el otrosí del año 2013.

Así las cosas, el día 13 de julio de 2020 la Interventoría allegó a TRANSMILENIO S.A., mediante radicado 2020-ER-19245, el dictamen definitivo, a saber:²⁶

Cuadro N° 105: Conclusión dictamen Ciudad Móvil Cifras en pesos

Concepto	Precio Abril 2013	Precio Marzo 2020
Cifra otrosí averhaul	85.000.000	119.343.354
Número de Vehículos	106	106
Valor por Certificar	9.010.000.000	12.650.395.614
Total facturas presentadas	11.435.117.840	16.055.356.791
Total facturas válidas; como overhaul	409.063.800	574.341.720
Cifra promedio en inversión en overhaul	3.859.092	5.418.318

²⁶ Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Diferencia par vehículo	81.140.908	113.925.036
Diferencia total	\$8.600.936.200	\$12.076.053.903

Fuente. Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.

Elaboró: Equipo auditor -Dirección Sector Movilidad-Contraloría de Bogotá

EXPRESS DEL FUTURO S.A.

“El contrato finalizó el 30 de junio de 2019. Desde la vigencia anterior se surtió la sustanciación del proyecto de acta de liquidación y se ha venido trabajando temas que son objeto de controversia con el concesionario.

El concesionario consignó en el proyecto de acta de liquidación del contrato sin número de 2000 (SN-2000) los siguientes temas relevantes: overhaul, pago incompleto de bonificaciones, mayores costos y gastos incurrirlos en el mantenimiento y reparación de la flota por efecto del estado de la malla vial, y kilómetros en vacío; a su vez TRANSMILENIO S.A. consignó como aspecto relevante. Salvedad ambiental y overhaul.”²⁷

A manera de resumen se citan los principales hitos frente a las actividades que TRANSMILENIO S.A. ha adelantado en el marco del proceso de cuantificación de las inversiones en overhaul del Concesionario, dividimos la presente explicación en dos (02) secciones:

- “1. Las actividades adelantadas de manera previa a la emisión del dictamen de la Interventoría C&M 2018.
2. Las actividades adelantadas de manera posterior a la emisión del dictamen de la Interventoría.

Una primera que consistió en la identificación de los ítems y/o actividades relacionadas al "overhaul" esto se hizo tomando como referencia lo estipulado por el tercero idóneo como necesario para reparación de cada vehículo, aplicándose diferentes criterios técnicos que calificaran los diferentes ítems y/o actividades como propias y/o parte del overhaul adelantado.

La segunda fase de las revisiones consistió en la cuantificación del valor de los ítems y/o actividades identificadas como "overhaul" con base en los soportes allegados por el Concesionario: para esta cuantificación se tomó como válida la documentación mencionada.”²⁷

Resultados

En consideración a lo pactado en el otrosí de 2013 con el Concesionario, los vehículos objeto de overhaul fueron 124 buses a los que de manera regular se les realiza el mantenimiento.

²⁷ Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

“Así el Concesionario debía demostrar una inversión válida como overhaul mayor o igual a diez mil quinientos cuarenta millones de pesos (\$10.540.000.000) a precios constantes de abril de 2013; cifra que resulta de la multiplicación de los ciento veinticuatro (124) vehículos por la cifra promedio de inversión pactada en el respectivo otrosí por el ente gestor para cada vehículo que fue de ochenta y cinco millones de pesos (\$85.000.000).

A pesar de lo anterior y conforme el dictamen definitivo de la Interventoría Consorcio C&M2018, basado en información allegada por el Concesionario hasta el 09 de marzo de 2020, el Concesionario no logró demostrar los anteriores montos especificados de las inversiones realizadas en "overhaul", conforme al otrosí del año 2013.

Por la anterior razón, se aplicará lo dispuesto en el inciso 4 de la cláusula cuarta del otrosí del 06 de mayo de 2013; siendo que se constituye un saldo a favor de TRANSMILENIO S.A. por la suma de diez mil ciento cincuenta y siete millones ochenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos (\$10.157.081.935) a precios de abril de 2013. Es de precisar que, al momento del cobro de dichos rubros al Concesionario, estos deberán ser indexados a la fecha del cobro final.

El día 13 de julio de 2020 la Interventoría allegó a TRANSMILENIO S.A., mediante radicado 2020-ER-19245, el dictamen definitivo”²⁸

Cuadro N° 106: Valores a favor de Transmilenio S.A.

Cifras en pesos

Concepto	Precio Abril 2013	Precio Marzo 2020
Cifra otrosí averhaul	85.000.000	119.343.354
Número de Vehículos	124	124
Valor por Certificar	10.540.000.000	14.798.576.013
Total facturas presentadas	18.650.742.438	26.186.378.527
Total facturas válidas; como overhaul	382.918.065	537.631.077
Cifra promedio en inversión en overhaul	3.088.049	4.335.742
Diferencia par vehículo.	81.911.951	115.007.612
Diferencia total.	10.157.081.935	14.160.943.936

Fuente. Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por TRANSMILENIO S.A.

4.2.7.3. Contratos de Concesión Fase II

TRANSMASIVO S.A.

Contrato 16 de 2003 suscrito con TRANSMASIVO S.A. finalizó la etapa de operación regular el 15 de enero de 2020.

El 13/05/2020, con radicado 2020-EE-05948, se remitió proyecto de Acta de Liquidación de común acuerdo al concesionario para revisión.

²⁸ Comunicación 2021-EE-01922 suministrada por Transmilenio S.A.

El 30/07/2020, TRANSMASIVO remitió observaciones con oficio 2020-ER-21151. La Subgerencia Técnica y la Dirección Técnica de BRT adelanta la revisión de las inversiones operativas realizadas en la flota, de acuerdo con lo contemplado en el Otrosí del 06/05/2013.

SOMOS K S.A

Contrato 17 de 2003 suscrito con SOMOS K S.A. finalizó la etapa de operación regular el 28 de febrero de 2020.

El 14/07/20, mediante radicado 2020-EE-08282, se remitió proyecto de Acta de Liquidación de común acuerdo al concesionario para revisión.

El 30/07/2020 el Concesionario remitió observaciones con radicado 2020-ER-21170.

El 17/08/2020, mediante reforma a la demanda arbitral el concesionario solicitó la liquidación judicial del contrato al Tribunal de Arbitramento, en consecuencia, la entidad pública perdió competencia para adelantar la liquidación.

Procesos de controversias en curso entre Transmilenio S.A, y los Concesionar/os de Operación y Recaudo del Sistema.

A diciembre de 2020, se presentan seis controversias entre Transmilenio S.A. y los concesionarios de operación:

Cuadro N° 107: Controversias entre Transmilenio S.A. y los concesionarios

CONCESIONARIO	DEMANDADO	PRETENCIONES	SOLICITUD
Sistemas Operativos Móviles S.A. SOMOS K S.A.	TMSA	COP \$53.441.603.705	<i>Somos K solicita se le indemnizen perjuicios causados por supuestos incumplimientos de las obligaciones legales y contractuales de Transmilenio relacionados con i) La desvinculación temporal de hasta 45 vehículos los cuales dejaron de recorrer cerca de dos millones de km; ii) los mayores costos y gastos invertidos por SOMOS K por los daños causados por el deterioro y mal estado de la malla vial; iii) los mayores kilómetros en vacío por el desbordamiento de palos; iv) El valor de diecinueve (19) vehículos que no fue percibido por SOMOS K por cuenta de: primero, de la dilación hasta la fecha próxima a la terminación, y luego, el condicionamiento ilegal a la firma de un paz y salvo a favor de TRANSMILENIO -por los asuntos objeto de este arbitraje, para autorizar la vinculación al Sistema Transmilenio</i>

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CONCESIONARIO	DEMANDADO	PRETENCIONES	SOLICITUD
			<p>de autobuses troncales de SOMOS K con vida útil (kilometraje) remanente como parte de la flota de reserva de otros concesionarios.</p> <p>Por su parte Transmilenio interpone demanda en reconvencción y solicita el incumplimiento del concesionario en relación con el overhaul, la barra de choque y la imposición de desincentivos.</p>
Sistema Integrado de Transporte SI99 S.A.	TMSA	COP \$23.277.236.494	<p>Se demanda a Transmilenio toda vez que según el convocante la modificación unilateral del Contrato de Concesión realizada mediante la resolución 589 de 2017, no aplica los mecanismos de ajuste a las condiciones contractuales causando afectación económica al concesionario. Igualmente, la convocante solicita se declare la nulidad de la integridad de la cláusula relativa a la imposición de desincentivos</p> <p>Por su parte, Transmilenio presenta demanda en reconvencción solicitando se declare la validez y eficacia de las cláusulas relativas a lo desincentivos y que en consecuencia se condene a la convocada</p>
Empresa de Transporte Zonal Integrado en Liquidación Tranzit S.A.S	TMSA	COP \$37.161.836.169	<p>El día 13 de mayo de 2019, se presenta demanda arbitral para solucionar las diferencias surgidas entre Transporte Zonal Integrado S.A.S.- Tranzit S.A.S. en liquidación, como parte convocante, y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A. como parte convocada. La demanda tiene como fundamento el pacto arbitral incluido en el contrato no</p>
Recaudo Bogotá	TMSA	Netamente declarativa	<p>Recaudo Bogotá solicita se declare que:</p> <p>A) no es responsable ni del control del efecto económico de la evasión presentada en todos casos, sino que su responsabilidad se encuentra estrictamente limitada a aquella i) que se realiza con ocasión de fallas que le sean atribuibles en el subsistema de recaudo y ii) cuyo control no se encuentre atribuido a otra entidad o terceros B) Que en este orden de ideas TRANSMILENIO ha incumplido el régimen legal del riesgo de la contratación estatal al exigir a Recaudo que responda por todos los casos de evasión presentados sin tener en cuenta los alcances y límites de las obligaciones y funciones del personal operativo dispuesto por el concesionario y C) que el control de la evasión del pago en la tarifa es de responsabilidad exclusiva de la policía nacional. Es un proceso de cuantía indeterminada</p>
Transmilenio S.A.	Recaudo Bogotá	Arbitraje técnico. Revisión de contrato.	<p>TRANSMILENIO convocó Tribunal de Arbitramento con el fin de que se revisen los costos y tarifas de remuneración establecidos en</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CONCESIONARIO	DEMANDADO	PRETENCIONES	SOLICITUD
			<i>el Contrato 001 de 2011 de Concesión del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario (SIRCI) del SITP (el "Contrato de Concesión", de conformidad con lo dispuesto en el párrafo de la cláusula 85 y en la cláusula 131 del mismo. La</i>
Metrobus	TMSA.	Netamente declarativa	<i>La parte convocante solicita que el contrato se liquide en ceros.</i>

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACION	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	17	N.A	3.1.3.1.1. 3.1.3.2.1. 3.1.3.2.2. 3.1.3.2.3. 3.1.3.2.4. 3.1.3.2.6. 3.1.3.3.1. 3.1.3.3.2. 3.1.3.4.1. 3.1.3.5.1. 3.1.3.5.2. 3.1.3.6.1. 3.1.3.7.1. 3.2.1.6.4. 3.3.2.2.1. 3.3.2.5.1. 4.1.1.1.
2. Disciplinarios	9	N.A	3.1.3.2.2. 3.1.3.2.4. 3.1.3.3.1. 3.1.3.3.2. 3.1.3.4.1. 3.1.3.5.1. 3.1.3.6.1 3.2.1.6.4. 3.3.2.5.1.
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	0	0	

N.A: No aplica.